

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES
(Artículo 175 CPACA)

SIGCMA

570

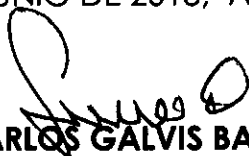
Cartagena, 27 de junio de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de Control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	1300123330062015-00773-00
Demandante	JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA Y OTROS
Demandados	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA –ARMADA NACIONAL
Magistrado Ponente	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS EN EL ESCRITO PRESENTADO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2018, POR EL SEÑOR APODERADO DE LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –ARMADA NACIONAL, VISIBLES A FOLIOS 286-569 DEL EXPEDIENTE.

EMPIEZA EL TRASLADO: 28 DE JUNIO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 3 DE JULIO DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

1

Cartagena de Indias D. T. y C, Junio de 2018

286

Honorable Magistrada:
CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA

DEMANDANTE: JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA Y OTROS
DEMANDANDO: NACIÓN - MDN - ARMADA NACIONAL
RADICACION: 130012333000-2015-00773-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.751.582 de Pasto y Tarjeta Profesional No. 149110 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL**. Con base en el poder a mi conferido y por medio del presente escrito procedo a dar CONTESTACION A LA DEMANDA del proceso de la referencia, para lo cual pongo a consideración las siguientes consideraciones y argumentos:

FRENTE A LAS PRETENSIONES:

En calidad de apoderado judicial de la parte demandada **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL** me opongo a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas formuladas en la demanda, teniendo en cuenta que mi representada ha actuado conforme a la normatividad aplicable a este caso concreto y el señor **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** en ningún caso ha probado la ilegalidad o nulidad de los actos acusados. Tampoco se ha probado que se le hayan causado perjuicios materiales e inmateriales por una supuesta tortura. Una vez revisado el acervo probatorio obrante en el expediente, lo único a concluir es que no están probados los hechos ni están acreditadas las circunstancias de ilegalidad o nulidad del acto administrativo que alega la parte demandante. Lo único cierto es que el acto administrativo atacado, goza de presunción de legalidad hasta tanto no se demuestre que se encuentre viciado de alguna de las causales de nulidad de los actos administrativos. De igual forma se encuentra establecido que a la fecha de expedición del acto se actuó conforme a las normas aplicables al actor y no ha sido desvirtuada la legalidad del acto administrativo, teniendo en cuenta que ellos son nulos solo en los siguientes eventos:

Incompetencia: Vicio del Sujeto Activo del Acto Administrativo, es decir de quien profiere la dedición. Esta hace parte del órgano, más no del funcionario.

Expedición Irregular de los A.A: Tiene que ver con "formalidades", cuando se violenta las formas del A.A hay expedición irregular. Ej. Ordenanza de



2
297

carácter verbal que se debe hacer por escrito. Cualquier A.A que se debe hacer por escrito se hace de forma verbal.

Falsa Motivación o Errónea Motivación: Esta ligada con el elemento, "causa o motivo". Si la motivación es la concreción escrita, la Falsa Motivación se presenta cuando los motivos del A.A difieren de la realidad. Es decir que se presenta cuando se exprese algo diferente a la ley.

Falta de Motivación: Cuando el A.A debiendo ser motivado se omite consagrar en su texto las circunstancias de hecho o derecho que generaron su expedición. Cuando no sea cierto lo que la administración esta argumentando para tomar la decisión. Cuando el "por que" del acto no corresponde a la realidad.

Desviación de Poder: Se relaciona con el elemento "Fin o el para qué del A.A". Se presenta cuando el fin es contrario a derecho, cuando hay una actitud egoísta del que lo expide o se va en contra del interés general.

Violación de las Normas Superiores: Esta ligada a la "Escala Jerárquica", es una causal muy amplia que se relaciona con las demás causales de nulidad, en la medida que todas violan normas superiores, pero por su grado de especificidad trabajan de forma independiente.

Violación del Derecho de Audiencia y Defensa: Es la posibilidad que debe tener todo administrado para hacerse parte en una actuación administrativa que lo vaya a afectar. Es el derecho que tiene a ser oído por la administración, solicitar pruebas, entre otros. No siempre se lo garantiza con la mera vinculación o llamamiento, aunque el modo principal de hacerlo. Esta causal esta circunscrita a las actuaciones que se puedan presentar durante el desarrollo de la actividad administrativa.

Por vía Jurisprudencial se acepta la **Violación a las Normas del Debido Proceso**, Se da tanto en actuaciones judiciales como administrativas y esta vinculada con la causal de derecho de audiencia y de defensa.

Ninguna de las causales anteriores se presentan en el acto administrativo complejo demandado por la parte actora, puesto que este fue dictado por la autoridad competente y fueron expedidos de acuerdo a la ley y al reglamento vigente, el actor fue escuchado y se le permitió su defensa, su motivación es seria y suficiente, cual es el cumplimiento del reglamento de la ENAP.

Así las cosas en consideración a los argumentos expuestos anteriormente tampoco habría lugar a el demandante ni su familia recibir indemnización alguna a causa del retiro por lo anteriormente expuesto.

EXCEPCIONES DE FONDO

DE PRESUNCION DE LEGALIDAD DEL ACTO ACUSADO:

Los actos administrativos atacados, gozan de presunción de legalidad hasta tanto no se demuestre que se encuentre viciado de alguna de las



causales de nulidad, de conformidad con el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011. De igual forma se encuentra establecido que a la fecha de expedición del acto se actuó conforme a las normas aplicables a **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**.

EXCEPCIÓN SUBSIDIARIA DE BUENA FÉ:

El acto administrativo atacado no solo goza de presunción de legalidad, sino que además se debe partir del hecho de que el funcionario que profirió el acto administrativo lo ha hecho acatando la Constitución y la Ley y en observancia de los principios generales que regulan la actuación pública.

Y LA INNOMINADA:

Interpongo esta excepción frente a toda situación de hecho y/o derecho que resulte probada en el presente proceso y que beneficie los intereses de la entidad que represento.

Solicito el reconocimiento oficioso, en la sentencia, de los hechos que resulten probados y que contribuyan una excepción de fondo.

Las demás que considere el despacho.

FRENTE A LOS HECHOS:

La Ley 1437 de 2011 expone: **Artículo 162. Contenido de la demanda.**
Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:
(...)

3. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente **determinados, clasificados y numerados**.

Por lo anterior Honorable Magistrada, solicito sean rechazados todos los hechos que no cumplan a cabalidad con la normatividad aquí traída y en especial aquellos que hacen referencia a situaciones históricas o anecdóticas que nada tienen que ver con el fondo del asunto. A lo largo del aparte fáctico de la demanda el apoderado de los actores se dedicó a hacer una recopilación de hechos de forma compleja y que no permite un fácil pronunciamiento por parte de la defensa, por esto y en acatamiento de lo dispuesto en el numeral 2 del auto admisorio de la demanda se procurará hacer un pronunciamiento concreto, sin embargo se aclara que para mayor entendimiento del despacho se refutarán ampliamente las manifestaciones salidas de la realidad, acomodadas y lanzadas sin soporte probatorio alguno:

RESPECTO AL HECHO PRIMERO: Es cierto que JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA ingreso en el año 2010 a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, por lo demás este hecho contiene manifestaciones que no me constan y deberán probarse.

RESPECTO AL HECHO SEGUNDO: No me constan, que se pruebe ya que se trata de situaciones personales del demandante.



RESPECTO AL HECHO TERCERO, QUINTO y SEXTO: No es cierto que el ex alumno hubiese obtenido excelente rendimiento académico durante su permanencia en el proceso de formación Militar – Naval y Académico. Como se puede observar en sus cuadros de notas desde el semestre 1.1 hasta el curso 3.2, antes de embarcarse en el Buque Escuela ARC "Gloria". Si bien es cierto que obtuvo un promedio académico ponderado de 7.664, acuerdo la escala de calificaciones que dispone el Reglamento Académico de la ENAP, en su artículo 71, este promedio se determina como bueno (Calificaciones de 7.5 a 8.499), sin embargo perdió asignaturas en los semestres 1.1 (01), 1.2 (01), 2.1 (02) y 3.2 (01), razón por la cual no se considera en el rango de la excelencia, teniendo en cuenta que en la parte disciplinaria, sus notas presentaban un descenso, y es así, que en el curso 1.2 ya había bajado la nota de 10/10 a 7.8 y en el curso 2.2 bajó a 6.5 y justamente antes de embarcarse en el Buque Escuela ARC "Gloria", su nota fue de 6,1 en el curso 3.2 I.M.

Como se puede observar en el certificado de notas disciplinarias expedidas por la Jefe de Estadística y Archivo de la ENAP anexo a la contestación, el ex estudiante JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, presentó una baja de notas de disciplina desde el segundo año de estudio, que culminó con el promedio por debajo de 6/10, ocupando así el puesto 11/11 del curso 4.1. IM y el puesto 39/43 del Contingente.

Por lo anterior, no se puede afirmar que el ex estudiante haya sido embarcado en el Buque Escuela ARC "Gloria", por su excelencia Militar – Naval y Académica, pues se hace necesario precisar que todos los Cadetes tienen las mismas posibilidades de embarcarse en el Buque ARC Gloria como parte de la movilidad académica, a la que se hace referencia en el Proyecto de Educación Institucional (PEI), el cual señala:

"...Movilidad Académica. Como fuente de interculturalidad, y generación de vínculos que posibilitan espacios para nuevas alianzas o para fortalecer las existentes. Tanto para docentes como para estudiantes la movilidad académica e investigativa es el mejor escenario para la visibilizar la ENAP en el exterior.

En este contexto se resaltan dos estrategias. Primero, el crucero internacional que realizan todos los Cadetes a bordo del velero buque escuela ARC Gloria, en el cual cursan un semestre académico con énfasis en prácticas navales; durante este crucero los Cadetes interactúan con estudiantes de otros países y son embajadores de Colombia en los mares del mundo, lo que abre sus mentes para entender otras culturas y procesos como la globalización. Segundo, el ingreso permanente de Cadetes y otros estudiantes de países de la región para formarse como Oficiales en la Escuela Naval o desarrollar los programas que se ofertan. En el espacio de cuatro años, estos jóvenes interactúan con el Cadete colombiano, permitiéndole conocer más de la cultura e historia de países amigos.

Esta movilidad también se presenta cuando Cadetes y profesores (militares o civiles) interactúan con otras Armadas o Universidades del mundo."



5
290

Ahora bien, como quiera que el embarcarse en el Buque Escuela ARC "Gloria" no es un requisito para acceder al título de Pregrado en Ciencias Navales, como queda demostrado con la malla curricular, el mismo, es una opción que brinda la Escuela Naval para que los estudiantes puedan practicar lo aprendido en clase, pero que de ningún modo, puede verse el embarque como una obligación, como tampoco es una oportunidad a que tienen derecho únicamente los estudiantes de excelente desempeño, pues todos pueden acceder a este entrenamiento, siempre y cuando no tengan procesos disciplinarios y académicos pendientes. De tal forma, que si no existiese esa oportunidad, los estudiantes podrían culminar sus estudios sin ningún problema.

Asimismo, es importante resaltar, la estricta preparación e instrucciones que estos estudiantes reciben por parte de sus comandantes antes de embarcarse en el Buque Insignia ARC "Gloria", dada la importancia que este tiene a nivel mundial, el cual representa a todo un país, como bien lo manifestó el Presidente de la República, su tripulación se convierte en embajadores de nuestro país, razón por la cual, la disciplina es pilar importante en esta travesía, que no pueden los estudiantes quebrantar.

En cuanto a los exámenes médicos preparatorios a que hay lugar antes de embarcarse en el Buque Escuela ARC "Gloria", se tiene que mediante oficio No. 240 /MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-JESM1033 ENAP de fecha 07 de septiembre de 2013, suscrito por la Jefe de Establecimiento de Sanidad 1033 ENAP, el cual reposa en su Folio de Vida, señala: "...el cadete CC 1.030.595.164 Castellanos Valbuena Jaime Daniel le fueron realizados los exámenes pre embarque en febrero del año en curso y enviados a la Dirección de Sanidad Naval mediante oficio No. 059 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-JSNEN-JDC-JML-27.3 del 07 de marzo/13; asimismo le fueron practicados exámenes post operacionales el 17 de septiembre de 2013 y ficha medico odontológica de retiro el día 01 de Octubre de 2013 a bordo del Establecimiento de Sanidad Militar 1033 enviada a la Dirección de Sanidad Naval Militar...." (...).

RESPECTO AL HECHO CUARTO: Es cierto. El Reglamento de Régimen Disciplinario de la ENAP, dispone en el "Capítulo IV DE LOS ESTIMULOS, ARTÍCULO 33. Premio al cumplimiento de los deberes. Quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes o los superen en el beneficio del servicio, se harán acreedores a un premio o estímulo...", es así, que todos los estudiantes reciben anotaciones positivas en su Folio de Vida, cuando han realizado o han cumplido con deberes asignados. Cabe aclarar que esas anotaciones hacen parte de la normalidad de un estudiante, lo que los hace distintos es el número de felicitaciones recibidas por sus logros que permitan marcar la excelencia del estudiante. **Para el caso que nos ocupa, el ex estudiante JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA recibió las relacionadas en su Folio de Vida.**

RESPECTO AL HECHO SEPTIMO y OCTAVO: No es cierto que se hubiesen configurado tratos degradantes, inhumanos y mucho menos torturas ya que tales manifestaciones son consideraciones del demandante,



encaminadas a desviar las verdaderas razones que llevaron al retiro del ex estudiante **CASTELLANOS**, la cual fue su baja académica disciplinaria.

291

El material probatorio arrojado al proceso indica que mediante oficio No. 006/ MD-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CBEN-CCPA-29.60 de fecha 07 de octubre de 2013, la Jefe de Embarque ARC "Gloria" - Primera Fase, Teniente de Navío FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA, informa al Señor Contralmirante JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO, Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", como se desarrolló la actividad de "paso meridiano 180° Crucero de Cadetes 2013 - Fase I, resaltando que la participación de los estudiantes fue voluntaria e indicando que no se evidenció ninguna lesión posterior al evento por parte de ningún Guardiamarina y en todo momento permaneció disponible el personal médico y enfermero de la unidad, atentos a cualquier novedad, sin presentarse alguna.

Así mismo, mediante oficio No. 1334/ MD-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CBEN-CCPA-29.60 de fecha 08 de octubre de 2013, dirigido al señor Inspector General Armada Nacional, LUIS JESÚS SUÁREZ CASTILLO, se envió 76 copias de los informes elevados por la Jefe de Embarque y el personal de Guardiamarinas y Alféreces que hicieron parte de la Fase I del Crucero de Entrenamiento ARC "Gloria" 2013, con referencia a la actividad de cruce del meridiano 180° llevada a cabo el día 20 de junio de 2013, donde manifiestan en su totalidad, que fue una actividad voluntaria, que deseaban vivir esa experiencia marinera y que no les representó una violación a su integridad física, moral como ser humano.

De igual forma, la Escuela Naval, atendió Diligencia de Inspección Judicial en las oficinas Jurídicas y de Sanidad de esta Entidad, los días 21 y 22 de mayo de 2014, en lo concerniente al señor **JAIME CASTELLANOS VALBUENA**, de acuerdo a lo ordenado por la Fiscalía 24 Especializada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la ciudad de Bogotá dentro del proceso con NUNC 110016000099201300025.

Finalmente, se resalta que ésta actividad "paso meridiano 180°" es una Tradición Marina, la cual se explica claramente en el oficio No. 006, citado anteriormente, y que pretende divertir a los estudiantes que realizan esta travesía por el meridiano en el Buque Escuela ARC "Gloria", de forma voluntaria, sin excesos en sus prácticas, de tal forma que no pongan en peligro su bienestar (se anexan fotos en cd, donde se demuestra el entusiasmo de los estudiantes con la realización de la actividad).

RESPECTO AL HECHO NOVENO: No es cierto. El paciente no realizó consultas por las supuestas lesiones o padecimientos producto de la actividad, según se desprende de la historia clínica no existieron manifestaciones respecto a los dolores relatados en este hecho.

RESPECTO AL HECHO DECIMO: No es cierto. Como se demuestra con las pruebas documentales aportadas el retiro del señor CASTELLANOS VALBUENA se realiza de conformidad con lo estipulado en el reglamento de la ENAP.



7

292

RESPECTO A LOS HECHOS DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO y DECIMO TERCERO: No es cierto que el proceso disciplinario haya tenido errores, haya sido ilegal o violado algún derecho. Conforme lo expuesto en la contestación de los mismos puntos en la solicitud de conciliación como requisito de procedibilidad. Se anexa oficio en el cual se presenta una relación pormenorizada de todas las faltas disciplinarias en las que incurrió el Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA durante la travesía en el Buque Escuela ARC "Gloria", que llevaron a que su disciplina bajara de 6.00/10.00, situación que a la luz del Reglamento Disciplinario de la Escuela Naval, artículo 65, numeral 2, el cual dispone: *"El Guardiamarina, Alférez, Pilotín, Cadete o Aspirante a Cadete que se presente ante el Consejo Disciplinario por bajar su nota de disciplina de seis (6.00/10.0), deberá tener unos antecedentes académicos, disciplinarios y navales – militares destacados para poder obtener el beneficio de período de observación..."*, beneficio que no pudo obtener el Alférez, dado que sus antecedentes disciplinarios, académicos no se lo permitieron y por lo tanto fue retirado de la Institución, con el irrestricto cumplimiento del debido proceso, el cual se demuestra en su Folio de Vida, que incluye citación a relación, señales de notificaciones, respuestas a reclamos, acta del consejo disciplinario.

RESPECTO AL HECHO DECIMO CUARTO: No es cierto. Este hecho se convierte en una simple interpretación del apoderado demandante, ya que la realidad probatoria con las documentales allegadas demuestra lo contrario.

RESPECTO A LOS HECHOS DECIMO QUINTO y DECIMO SEXTO: Se aducen como ciertos.

RESPECTO AL HECHO DECIMO SEPTIMO: No es cierto.

- i. Es preciso advertir que el retiro de la Institución obedeció a temas netamente disciplinarios, como queda demostrado en los numerales anteriores. En lo que respecta al tema médico tal situación queda sometida a la información que repose en la historia clínica, siendo oportuno resaltar que no existen antecedentes que el ex alumno haya manifestado dolencia alguna a su arribo a la ENAP.
- ii. Este período obedece al término que se tiene para surtir los trámites administrativos correspondiente como son: la opción de reclamo ante el Consejo Disciplinario, los términos de ejecutoria de la decisión del Consejo Disciplinario, la elaboración del acto administrativo para retiro de la Institución, como se puede evidenciar en la Resolución No. 850 de 2013 de fecha 08 de octubre de 2013.
- iii. De conformidad con lo ya expuesto, queda claramente demostrado que la ENAP ha actuado dentro los lineamientos normativos, situación que hace suponer que lo expresado por el actor no es un hecho sino una consideración subjetiva.
- iv. De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 850 de 2013 de fecha 08 de octubre de 2013, como, de lo dispuesto en la



constancia de ejecutoria de fecha 26 de septiembre de 2013, (folio 126) no se presentó reclamo a la decisión del Consejo Disciplinario por parte del Ex alumno JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA.

293

- v. No es cierta la afirmación del accionante, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 240 /JESM1033 ENAP, en el cual se señala claramente que se efectuaron los exámenes post operacionales el 17 de septiembre de 2013 y ficha médica odontológica de retiro el día 01 de octubre de 2013. (Folio 4).
- vi. Tal situación es una consideración del accionante, toda vez que la Institución actuó en debida forma y conforme los lineamientos normativos.
- vii. No se tienen antecedentes al respecto.

RESPECTO AL HECHO DECIMO OCTAVO: No es cierto. Lo manifestado por el accionante en relación a que existía una contradicción entre lo que respondía la ENAP sobre el trabajo de grado y la actuación de embarque del Ex alumno JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, se recuerda que el embarcarse en el Buque Escuela "ARC Gloria" no es un requisito para acceder al título de pregrado en Ciencias Navales, como queda demostrado con la malla curricular, el mismo, es una opción que brinda la Escuela Naval para que los estudiantes puedan practicar lo aprendido en clase, pero que de ningún modo, puede verse el embarque como una obligación, como tampoco es una oportunidad a que tienen derecho únicamente los estudiantes de excelente desempeño, pues todos pueden acceder a este entrenamiento, siempre y cuando no tengan procesos disciplinarios y académicos pendientes. De tal forma, que si no existiese esa oportunidad, los estudiantes podrían culminar sus estudios sin ningún problema.

De conformidad con lo anterior, queda claro que el embarque en el Buque Escuela "ARC GLORIA" del exalumno **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** no obedeció a que hubiese presentado trabajo de grado como lo señala el accionante. De igual manera, está demostrado con el oficio en cita que el exalumno no presentó trabajo de grado alguno.

RESPECTO AL HECHO DECIMO NOVENO y VIGESIMO: No es cierto. Hasta el momento de las documentales allegadas donde se encuentra la historia clínica no se evidencian alteraciones en la salud derivadas del supuesto maltrato de **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, sin embargo con la demanda se aportan algunos exámenes especializados que develan algunas complicaciones de salud por lo cual la autoridades encargadas de definir la capacidad laboral del hoy demandante serán quienes precisen tal controversia. Frente a la discopatía lumbar, contrario a lo que podría pensarse, se recomienda *para prevenir la aparición de la discopatía intervertebral L5S1 realizando actividad deportiva suficiente y llevando un estilo de vida saludable para mejorar la circulación, fortaleciendo bien la musculatura de la espalda para un mejor soporte. Bajar de peso es también esencial para reducir la sobrecarga de las*



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

vértebras¹. Por lo anterior se puede pensar que esta afectación no puede tener relación con el servicio.

9
294

RESPECTO AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: Es cierto.

RESPECTO AL HECHO VIEGESIMO SEGUNDO: No es cierto. No se puede atribuir el retiro del demandante a ningún funcionario del ente universitario o militar, teniendo en cuenta que el mismo fue producto de la indisciplina del hoy demandante.



RESPECTO A LOS HECHOS VIGESIMO TERCERO y VIGESIMO CUARTO: No me consta. Se trata de situaciones y sentimientos de la esfera íntima de los demandantes.

RESPECTO AL HECHO VIGESIMO QUINTO y VIGESIMO SEXTO: No es cierto. Dentro de las documentales allegadas con este escrito se desprenden sendas pruebas que dan fe de que lo sucedido fue consecuencia de una tradición que se realiza con el ánimo de integrar a la tripulación, mas no como un acto de humillación o tortura. Con la demanda tampoco se aportó prueba alguna de las manifestaciones lanzadas por el apoderado demandante por lo cual se deduce que sus apreciaciones buscan descontextualizar.

RESPECTO AL HECHO VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y VIGESIMO NOVENO: No me consta que las afecciones que padece el señor JAIME CASTELLANOS VALBUENA sean derivadas de la actividad que adelantó durante su permanencia en la ENAP. Por lo demás en cuanto un supuesto complot realizado por el Juzgado Penal Militar, que se pruebe con el material probatorio del caso, ya que son insinuaciones de la parte demandante.

ARGUMENTOS JURIDICOS DE LA DEFENSA FRENTE A LAS PRETENSIONES INCOADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

Naturaleza Jurídica del estudiante de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares

Conforme con los deberes del Estado consagrados en el artículo 2º de la Carta y el artículo 69 Constitucional. La Escuela Naval de Cadetes es una institución universitaria de carácter oficial, reconocida por el artículo 137 de la Ley 30 de 1992. Su régimen académico se rige por la mencionada Ley de educación superior y por la normatividad especial prevista para las Fuerzas Militares.

Como consecuencia, dicho ente goza de autonomía universitaria, la cual le permite fijar su reglamento interno, que incluye los procesos de incorporación, académico, formación y disciplinario. Igualmente, se establecen las condiciones de formación de sus estudiantes, requisitos de admisión y causales de pérdida de la calidad de alumno.

¹ <https://salud.com.net/faq/7324-discopatia-l5s1-sintomas>



Los los actos administrativos atacados, por los cuales se retiró de la Escuela al estudiante **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, se encuentran ajustados a la Ley y la Constitución, pues éste prevé en su artículo 65 el retiro, cuando existen faltas reiteradas y el cadete ha sido convocado anteriormente a Consejo Disciplinario:

ARTÍCULO 65. Disposiciones varias.

1. Cuando un Guardiamarina, Alférez, Pilotin, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete tenga su nota disciplinaria entre el intervalo de seis con cinco (6.5) a siete con cinco (7.5), se presentará ante el Comandante del Batallón de Cadetes. quién lo amonestará en forma verbal y le advertirá que su permanencia en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se encuentra en una situación crítica y que en el momento en que esta nota baje de seis punto cero (6.0) será remitido ante el Consejo Disciplinario para definir su permanencia dentro de un periodo de observación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" o ser retirado de la institución en forma inmediata. Esta amonestación deberá reposar en el folio de vida del evaluado. Cuando el alumno sea menor de edad, se enviara una copia del exhorto a los padres de familia.
2. El Guardiamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante a Cadete que se presente ante el Consejo Disciplinario por bajar su nota de disciplina de seis (6.00/10.0), deberá tener unos antecedentes académicos, disciplinarios y navales-militares destacados para poder obtener el beneficio de periodo de observación. Este periodo de observación durara hasta terminar el lapso evaluable, quedando su nota de disciplina en 6.00/10.0; las condiciones impuestas al alumno para el periodo de observación serán claramente establecidas por el Consejo Disciplinario; el incumplimiento de las mismas implicará el retiro del alumno.

A continuación se hace un resumen del rendimiento académico y disciplinario del señor JAIME CASTELLANOS VALBUENA:

CURSO	ACADEMICO	APTITUD NAVAL	CONDUCTA
1.1A	8,470*	8,491	10
1.2A	7,246*	8,145	7.80
2.1IM	7,410**	8,659	10
2.2 IM	8,138	8,219	6.50
3.1 IM	7,742	8,158	8.77
3.2 IM	7,701*	8,000	6,10
* 4.1 IM		7,959	3,60
PROMEDIOS	7,664	8,278	8,195

Puesto 11/11 del curso 4.1 IM
Puesto 39/43 del Contingente

Como se puede observar la nota de conducta en el curso 2.2 IM es de 6.50, en el curso 3.2 IM la nota es de 6,10. Por sus faltas disciplinarias fue citado a un primer Consejo Disciplinario No. 057 de 15 de diciembre de 2011 en el cual resulta absuelto por supuestamente haberse apropiado de una prenda de un compañero, posteriormente es citado al Consejo Disciplinario No. 012 de 09 de mayo de 2012 siendo sancionado por haber trasgredido el código de honor del Cadete Naval. De igual forma observamos que en el curso 4,1 IM su conducta baja a 3,60 por lo cual es citado a Consejo Disciplinario No. 069 de 20 de septiembre de 2013 y dentro del mismo se observa que al ser preguntado la baja estrepitosa en su disciplina en ningún caso hace referencia a traumas, lesiones o afectaciones por lo sucedido en el rito del meridiano 180:



11

296

PRESENTACIÓN Y DESCARGOS DEL DISCIPLINADO

ALIM CASTELLANOS: Permiso para hablar señor Almirante buenas tardes, Alférez Castellanos Valbuena Jaime se presenta a Consejo Disciplinario por haberme bajado la conducta por debajo de seis.

DENAP: Alférez Castellanos esta es la tercera vez que usted viene a Consejo Disciplinario durante su permanencia en la ENAP, en una ocasión fue hallado no responsable, en el segundo consejo se le impuso una sanción por parte del Director y se le dio la oportunidad de continuar en su proceso de formación, en esta tercera ocasión que asiste al consejo disciplinario su nota de disciplina está ostensiblemente inferior a seis, está en 3.6, por faltas cometidas desde el primero de Junio hasta la fecha, con el agravante de que estaba en comisión en el exterior a bordo del Buque Escuela; ¿está de acuerdo?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo Sr. Almirante.

DENAP: Hemos revisado sus antecedentes académicos, disciplinarios y de aptitud naval; sus antecedentes académicos no son buenos; excepto en 2.2 y 3.1 en todos los términos académicos ha perdido materias; en su aptitud naval esta apenas por encima de ocho (8) que es lo requerido, ¿qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, yo estoy consciente de mi situación, estoy consiente también de las conductas y faltas que me han llevado a estar en este momento ante este consejo disciplinario, sencillamente he asumido con entereza cada una de las consecuencias que me han traído cada una de mis faltas, inclusive esta que se me está presentando.

DENAP: ¿Cuáles son las consecuencias de estar aquí en consejo disciplinario?

ALIM CASTELLANOS: Principalmente, aparte de las sanciones, la que se me hace más importante es el concepto en el que me puedan tener mis superiores.

DENAP: Pero ¿cuál es la consecuencia?, ¿qué le puede pasar?

ALIM CASTELLANOS: Ser retirado de la institución.

Además se lee claramente que el cadete entiende las consecuencias de sus reiterados actos en contra de la disciplina naval. Más adelante frente a su conducta académica manifiesta:

DENAP: En la parte académica a que debe su bajo desempeño.

ALIM CASTELLANOS: Básicamente en los semestres iniciales tuve un bajo rendimiento porque desde siempre han sido mi debilidad los números, inclusive para poder entrar a la Armada, me tuvieron que aplazar para hacer un curso de complementación en álgebra lineal para poder entrar a la marina, pero siempre he tratado de recuperar y agotar recursos para poder pasar mi semestre.

DENAP: Ok, bueno ahora si vamos a enfatizar en su último término como Alférez, singladura de líder organizacional, ¿el liderazgo se ejerce como?

ALIM CASTELLANOS: Con ejemplo Sr. Almirante.

DENAP: ¿Y usted cree que le está dando buen ejemplo al Batallón, en puntualidad, cumplimiento de órdenes y acatamiento de la autoridad?

ALIM CASTELLANOS: Negativo Sr. Almirante.



Respecto a su comportamiento durante el embarque en el Buque Gloria expuso:

DENAP: Y mucho menos en puerto extranjero, usted se embarcó en el Gloria porque le dimos la oportunidad, usted se embarcó con una nota de disciplina de 6.1 y estaba exhortado, se le perdonó a bordo del Gloria un par de faltas; a mí me consultaron cuando iban navegando, por una falta que usted cometió con un teléfono celular estando de guardia, y dije que le diéramos la oportunidad y que no le impusieran deméritos; no obstante usted siguió cometiendo faltas; siendo Alférez y estando en puerto extranjero tuvo un retardo en Tailandia que no fue sancionado, un segundo retardo que se le impusieron deméritos y otra situación en la que se ausenta del buque sin permiso y sin autorización del jefe de embarque; ¿qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, por las primeras faltas de los retardos, yo sé que no es excusa para un alumno de cuarto año porque uno tiene que saber manejar su tiempo, por lo cual asumí y pague las sanciones impuestas; en cuanto a la última falta Sr. Almirante incluso solicite que me fuera realizada la prueba de polígrafo, porque desde mi punto de vista algunas cosas solo son evaluadas por lo que está escrito en el papel, y en el papel todo apunta a que me ausente de la unidad sin pedir autorización.

En consecuencia se observa que baja en su nota disciplinaria y su consecuente retiro de la institución educativa no se presenta como una sanción por supuestamente develar a los medios de comunicación una supuesta golpiza como se quiere hacer ver en el presente proceso, sino una circunstancia reglamentaria que exige el retiro del alumno, después de habérsela dado distintas oportunidades para continuar en la institución, se desaprovecharon a tal punto que bajó su nota a 3,60. Y es que extrañamente el cadete CASTELLANOS VALBUENA en ningún momento manifestó la alteración de su comportamiento por lo sucedido en el meridiano 180 ni a bordo del Buque Gloria ni a su llegada a Cartagena en Agosto de 2013 ni mucho menos al rendir descargos ante el Consejo Disciplinario. Es después de retirado de la institución que acude a los medios de comunicación y a las autoridades para denunciar lo sucedido; esto contrastado con las pruebas allegadas develan una intención de descontextualizar las decisiones tomadas por las autoridades universitarias y buscar a toda costa su reingreso a la Escuela Naval de "Cadetes Almirante Padilla".

AUTONOMIA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION

El artículo 137 de la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", preceptúa que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior continuarán adscritas a las entidades respectivas, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la presente ley.

A su turno el artículo 29 de la norma en referencia reguló la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales en los siguientes términos:

"a) Darse y modificar sus estatutos.

b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.



c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos.

f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes.

g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

PARÁGRAFO. Para el desarrollo de lo contemplado en los literales a) y e) se requiere notificación al Ministro de Educación Nacional, a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES)."

Por su parte, el artículo 109 de la Ley 30 de 1992 dispuso que las instituciones de Educación Superior deberán tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos.

Lo anterior indica que los actos administrativos se encuentran bien fundamentados en la Resolución 043 DENAP de 1 de junio de 2013 por la cual se reforma el reglamento disciplinario que en su artículo 65 que dispone el retiro del cadete cuando baje su nota de 6.0, en el presente caso el exalumno JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA bajó progresivamente su nota a 3,60 y por sus antecedentes disciplinarios la única decisión ajustada al reglamento era el retiro inmediato.

RESPECTO A LA SUPUESTA VIOLACION AL DERECHO DE DEFENSA y DEBIDO PROCESO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO (CARGOS 1 Y 3 DE LA DEMANDA)

Frente a esto La Corte Constitucional ha sido enfática al establecer que "la potestad sancionatoria de los centros educativos no requiere estar sujeta al mismo rigor de los procesos judiciales" (Sentencias T-492 de 1992, T-264 de 2006, T-519 de 1992, T-118 de 1993, T-538 de 1993, T-386 de 1994; T-237 de 1995, T-301 de 1996).

En la normatividad vigente no existe norma alguna que exija que el estudiante universitario deba estar representado por abogado para que se pueda adelantar proceso disciplinario en su contra, al respecto la jurisprudencia de la Corte Constitucional (Sentencia T-474 de 1996) ha considerado que inclusive tratándose de menores de edad estos pueden actuar de manera independiente por que tienen mayor comprensión de los reglamentos de la institución, madurez, y además se les puede exigir la responsabilidad correspondiente:

"En el caso de los establecimientos educativos escolares, por regla general, se dispone en sus manuales de convivencia que los menores de edad deberán ser asistidos por sus padres o acudientes. Así, respecto de las instituciones educativas de este nivel, ha de entenderse que este acompañamiento por parte de los padres debe hacerse en tanto, puede corresponder a procesos disciplinarios que involucren a menores impúberes o adolescentes, quienes en razón al entorno en que se desenvuelven no



cuenta (sic), en principio, con las suficientes capacidades y madurez para asumir con pleno conocimiento y responsabilidad la consecuencia de sus actos.

Sin embargo, esta situación no puede predicarse en igual sentido de los estudiantes universitarios quienes, aun tratándose de menores de edad, deben actuar de conformidad con las responsabilidades propias del entorno universitario en que se encuentra (sic), con el conocimiento íntegro de las obligaciones que este ambiente académico implica, y teniendo en cuenta para ello, que el ejercicio del derecho a la educación se entiende en su doble dimensión de derecho – deber, suponiendo un mayor grado de madurez psicológica y, por ende, de responsabilidad personal del alumno. Por ello, no es necesario que deban ser asistidos por sus padres en los procesos disciplinarios que se les sigan (...)"

En Sentencia T-361 de 2003 estableció que para que se concrete el debido proceso en las actuaciones disciplinarias de las instituciones de educación superior, es necesario (...) que se cumplan plenamente las siguientes actuaciones:

i) Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas susceptibles de sanción; ii) Formulación verbal o escrita de los cargos imputados, en los que consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias; iii) Traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; iv) Indicación del término con que cuenta el acusado para formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas allegadas en su contra y aportar las que considere pertinentes; v) Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; vi) Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron, y vii) Posibilidad de que el acusado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

El procedimiento disciplinario adelantado a JAIME DANIEL CASTELLANOS se encuentra reglamentado por la Resolución No. 043 de 2013 DENAP, eso sí advirtiéndose como se hizo anteriormente, que pese a que se trata de una universidad no se puede olvidar que estamos frente a una Institución de Educación Militar, en donde se educa en los más altos valores. Es por este motivo que se contemplan normas propias de las funciones que estos jóvenes desarrollarán en el cumplimiento de sus deberes funcionales de seguridad nacional, con la altísima responsabilidad que tiene la Escuela Naval de entregar a la Institución y al país hombres de bien, probos y que no cometan las mínimas faltas disciplinarias.

El debido proceso dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la Escuela Naval, ha sido expedido bajo el amparo del art. 69 de la CP así como la Ley 30 de 1992, respetando los derechos de los jóvenes educandos de una



Institución Universitaria, tal y como ha sido verificado en incontables ocasiones por los Tribunales y Altas Cortes.

Queda plenamente establecido que en ningún momento se ha vulnerado el derecho a una defensa técnica del exalumno **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** por parte de la escuela de formación militar. Recordando y precisando que la Institución a la cual pertenecía, como se ha señalado reiteradamente, es una Institución de Educación Superior, en donde para permanecer como alumno debe cumplir los parámetros exigidos por esta, es decir que la educación como lo han señalado las Altas Cortes es un derecho-deber.

Hay que resaltar además que argumenta el apoderado demandante que la señora **CANDY LUZ MARINA VALBUENA CASAS** si manifestó inconformidad con la decisión de retirar a su hijo de la ENAP sin embargo el exalumno **CASTELLANOS** para la fecha en que se profirió la resolución de retiro tenía 22 años de edad y siendo mayor de edad era el quien directamente debía interponer las inconformidades que considerara pero aclarando que en contra de la resolución de retiro no procedía recurso alguno.

RESPECTO A LA EXPEDICION IRREGULAR POR NO HABER PRACTICADO JUNTA MEDICO LABORAL (CARGO 2 DE LA DEMANDA):

Respetuosamente considero que se equivoca el apoderado demandante al formular este cargo, teniendo en cuenta que de la simple lectura del mismo artículo 7 del Decreto 1796 de 2000 se puede concluir que el postulado citado por el demandante no podía ser aplicable al señor **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** la norma dice textualmente:

El examen de licenciamiento para el personal de tropa deberá ser practicado dentro de los sesenta (60) días anteriores a su desacuartelamiento.

JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA para el momento de su retiro era un cadete estudiante de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, ya que no había superado el paso por la universidad militar para poder ser propuesto como oficial de la Armada Nacional y por lo tanto no hacía parte de las tropas de las fuerzas militares.

RESPECTO A LA SUPUESTA FALSA MOTIVACION

Como se ha dicho a lo largo de este escrito las razones para retirar de la institución al hoy demandante se encuentran específicamente señaladas en los actos administrativos atacados y en concreto se trata de la trasgresión del reglamento de la escuela por haber bajado progresivamente su nota disciplinaria hasta llegar a un lapidario 3,6.



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

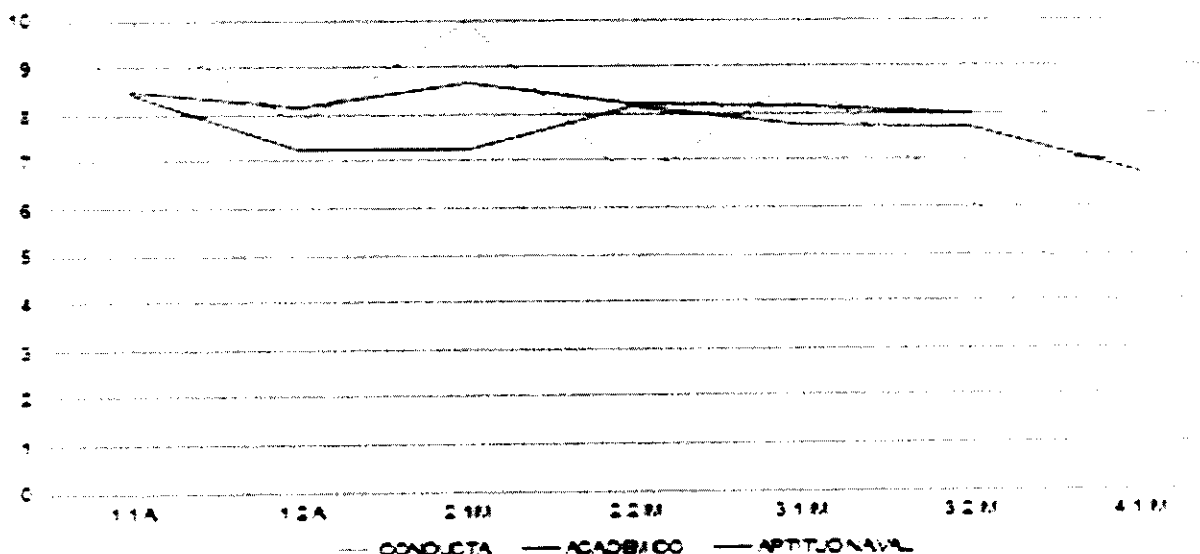
REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

Respecto de esta causal de falsa motivación, es bien sabido en primer lugar, que debe obedecer a un error de hecho o de derecho, y en segundo lugar que quien la alega debe probarla, el H. Consejo de Estado manifestó que:

"Debe indicarse, en consecuencia, si los actos administrativos demandados adolecen de ilegalidad por incompetencia, esto es, cuando hayan sido expedidos por funcionarios u organismos incompetentes" como lo señala la norma citada; o por vicios de forma, es decir, cuando han sido expedidos en forma irregular; o con desviación de poder, vale decir, según la norma, "con desviación de las atribuciones propias del funcionario o corporación que los profirió"; o violando el debido proceso administrativo, vale decir, "con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa"; o por falsa motivación, **esto es, cuando los actos administrativos son expedidos "sin que exista un motivo legal que los respalde, o los profiere con fundamento en motivos falsos o inexactos, o con base en la defectuosa calificación de los que se hayan invocado como motivos"** (negrilla fuera del texto)²

Contrario a lo manifestado por el demandante, en la siguiente grafica se explica cómo desciende el rendimiento académico el exalumno CASTELLANOS VALBUENA, siendo la conducta el factor más decreciente bajando de 10 hasta 3.6:

Gráfica de desempeño



RESPECTO A LA SUPUESTA DESVIACION DE PODER

Una vez se alleguen al proceso el resultado de las investigaciones disciplinarias y penales adelantadas por los hechos ocurridos a bordo del Buque Gloria donde afirma el demandante fue torturado, se podrá concluir que en el presente caso mis representadas no han hecho más que dar cumplimiento a la normatividad aplicable al caso concreto.

² CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SEGUNDA- SUBSECCIÓN B, Consejero ponente: GERARDO ARENAS MONSALVE, Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil ocho (2008), Radicación número: 76001-23-31-000-2001-01918-01(0929-07), Actor: CARLOS STARCK GRIMBERG, Demandado: UNIVERSIDAD DEL VALLE.



El demandante fundamenta esta causal en simples suposiciones, pues las pruebas aportadas no cuentan con la identidad suficiente para estructurar el señalado vicio, a contrario sensu, está plenamente demostrado que la lesión que padece ocurrió en el servicio pero no por causa y razón del mismo, lo cual enerva la responsabilidad del Estado.

El desvío de poder, es la intención con la cual la autoridad toma una decisión persiguiendo un fin diferente al previsto por el Legislador, sobre el particular el H. Consejo de Estado adujo que:

*"En este sentido, se advierte que la aseveración del actor en torno a la supuesta desviación de poder, **impone un análisis** que trasciende la órbita de lo objetivo y formal del acto censurado, para trasladarse a la esfera estrictamente subjetiva de las personas que llevan la representación de la Administración, lo que a su turno implica la demostración del iter desviatorio para quien la alega como causal de anulación, en el sentido de que **debe aparecer acreditado fehacientemente que la autoridad nominadora actuó con fines personales, a favor de terceros o influenciado por una causa adversa al cumplimiento efectivo de los deberes públicos, que el ordenamiento legal le obliga observar.**"³*

La parte demandante hace distintos tipos de aseveraciones en la demanda, que no tienen el soporte probatorio, esto porque de conformidad con las documentales allegadas, certificaciones académicas y disciplinarias, la carga probatoria según lo manifestado por el Honorable consejo de Estado esta a cargo de la parte demandante.

Ha dicho la doctrina y jurisprudencia, que no basta presentar la demanda y contar al juez los hechos, estos deben ser probados conforme a derecho, debían ser demostrados, porque son historia. La prueba de los hechos por los medios probatorios que la ley exige, en su conjunto armónico, son los que permiten al fallador declarar el derecho, en esta medida la prueba de los hechos es la base de la sentencia en conjunto con la norma que se aplica al caso concreto.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES DE REPARACION DIRECTA

En calidad de apoderado judicial de la parte demandada **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL** me opongo a todas y cada una de las pretensiones, declaraciones y condenas formuladas en la demanda, ya que mi representada no puede responder por las complicaciones en la salud de **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, porque de las pruebas allegadas al proceso no se infiere que exista un daño acaecido sobre la mencionada que haya sido producto de la acción u omisión del Ministerio de Defensa Nacional.

³Consejo de Estado, Sección Segunda, Sentencia del 10 de febrero de 2011, expediente 0601-09, Consejero Ponente: Dr. Josué Dimas Gómez Ortíz.



INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL PARA LA REPARACION

303

En cuanto al nexo causal, bien podemos afirmar que por falta de prueba legal no existe en cabeza de la demandada la responsabilidad alegada, porque es de público conocimiento que toda gestión amerita los trámites que estén determinados en la ley y/o los reglamentos – cuando no se agotan los procedimientos respectivos, entonces los funcionarios incurren en conductas reprochables penal o disciplinariamente.

Resultado de radiología practicada a JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA se le diagnostica una discopatía lumbar, debemos manifestar que habían transcurrido 7 meses de haber sido retirado de la ENAP por lo que le corresponde demostrar que su lesión ocurrió en el servicio y por causa y razón del mismo.

Observamos que la literatura médica considera que la discopatía puede tener su origen en anomalías congénitas:

"La discopatía se debe a un deterioro o a un desgaste progresivo de uno o más discos intervertebrales unido a la artrosis. Esta última es una enfermedad crónica que se manifiesta por dolores persistentes en las articulaciones causada por el desgaste anormal del cartílago y del conjunto de la articulación.

*La discopatía puede ocurrir a cualquier edad, aunque el envejecimiento es uno de los factores que la favorecen. Por lo general, la enfermedad se produce a causa de microtraumatismos repetidos o un estrés físico pero también puede deberse a anomalías congénitas."*⁴

*"Para algunas personas, la discopatía degenerativa es parte del proceso natural de envejecimiento. A medida que envejecemos, los discos intervertebrales pierden su flexibilidad, elasticidad y capacidad de amortiguación de impactos. Para otras personas, la discopatía degenerativa puede surgir de una lesión en la espalda."*⁵

*"La degeneración discal es algo inherente a la edad. Aunque hay factores que pueden acelerar el envejecimiento del disco. En general todo lo que supone una sobrecarga (laboral, deformidades, obesidad) y una alteración en las cualidades del disco (enfermedades reumáticas, del colágeno, mala nutrición)"*⁶

Cuando se tratan de enfermedades comunes, como es el caso que nos ocupa, estas NO GENERAN NEXO CAUSAL CON EL SERVICIO, toda vez que la DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL se origina POR CAUSA Y RAZON AJENA AL SERVICIO.

Si se comprueba que los padecimientos del exalumno se califican como ENFERMEDAD COMUN, y no como una enfermedad profesional, es decir, que el estado patológico del actor no le sobrevino como consecuencia

⁴ http://www.esagentside.com/discopatia/discopatia-tratamiento-sintomas-causas-definicion_art11501.html

⁵ <http://www.medtronic.com/es-es/tu-salud/patologias/discopatia-degenerativa-lumbar.html>

⁶ <http://www.cirugiaarticular.com/columna/discopatia-protusion-discal-lumbar/>



de la labor que desempeñaba en la entidad demandada, por tal razón el actor no se hace acreedor de indemnización alguna.

304

No obra en la Historia Clínica, documento alguno que nos permita inferir que a **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** se le negó la atención en salud, ni que el mismo se le hubiera prestado con descuido o negligencia, por el contrario, se demostró que la entidad le brindó el tratamiento que éste requirió.

Finalmente solo resta señalar que con la expedición de los actos acusados mi defendida no incurrió en ninguna causal de nulidad, sino que por el contrario, obró en derecho; motivo suficiente por el cual solicito al Honorable Tribunal Administrativo, deniegue las suplicas de la demanda.

De conformidad con los argumentos jurídicos expuestos anteriormente comedidamente solicito se nieguen las pretensiones de la demanda en consideración a que contrario a lo afirmado por la parte accionante y como consecuencia de una valoración en conjunto de la totalidad del material probatorio allegado, debe concluirse que no se probó que la Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional, hayan actuado negligentemente en el caso que nos ocupa.

EXCEPCIONES PREVIAS

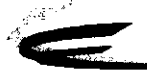
CADUCIDAD

Según la parte demandante radico solicitud de conciliación prejudicial el 8 de febrero de 2014, sin embargo con la demanda no aportó el comprobante o agotamiento de requisito de procedibilidad para corroborar tal situación.

Sostiene que la decisión del Consejo Disciplinario al parecer se tomó el día 20 de septiembre de 2013 y que se enteró del retiro apenas el 8 de octubre de 2013 mediante la resolución 850 de la misma fecha, por lo cual la solicitud de conciliación prejudicial se radicó el 5 de febrero de 2014 dentro de término, suspendiéndose el término por tres meses hasta el 5 de mayo de 2014 y contando los 3 días hábiles para demandar. Que el 28 de abril de 2013 se decidió aplazar la audiencia para el 14 de mayo de 2014, día en que se radicó la demanda.

Sobre esta teoría del apoderado demandante se configura la caducidad del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho ya que como el mismo lo indica en su escrito el parágrafo único del artículo 3 del Decreto 1716 de 2009 estipula que *Las partes por mutuo acuerdo podrán prorrogar el término de tres (3) meses consagrado para el trámite conciliatorio extrajudicial, pero en dicho lapso no operará la suspensión del término de caducidad o prescripción.*

Lo que quiere decir que el término para presentar la demanda tomando en cuenta lo afirmado por el demandante era hasta el 8 de mayo de 2014. Con lo cual evidentemente se superan los términos establecidos para el



20

efecto y se configura la caducidad del medio de control, al haberse radicado la demanda el 14 de mayo de 2014.

305

De todas formas me permito manifestar que esta teoría de caducidad traída por el apoderado demandante esta errada y que el termino para demandar en el presente asunto se podía extender hasta el 25 de enero de 2014, con base en el reglamento de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla Resolución No. 043 artículos 80 y 119:



ARTÍCULO 80. Notificación en Estrados. Las decisiones que se tomen en las relaciones y en el Consejo Disciplinario, se consideran notificadas en estrados cuando el disciplinado está presente.

(...)

ARTÍCULO 119. Notificación. La notificación de la decisión se hará en estrados y contra este procede reclamo en forma escrita dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del acta del Consejo, el cual se interpone ante el Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Para resolver el reclamo se reunirán los miembros del Consejo Disciplinario y estudiarán el escrito, resolviendo la petición de manera escrita dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, el cual una vez decidido no tendrá ningún otro recurso ni medio de impugnación

La Ley 1437 de 2011 establece un término de 4 meses para presentar la demanda:

"d) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales;"

De la norma transcrita se puede concluir que para instaurar el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho el actor debe presentar la demanda dentro del término de caducidad de cuatro (4) meses siguientes a la expedición del acto administrativo, contados a partir del día siguiente al de su comunicación, notificación, ejecución o publicación.

Se observa entonces que según el reglamento que rige a los alumnos de la ENAP, **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** fue debidamente notificado en estrados de la decisión de retiro tomada el 20 de septiembre de 2013, situación que se puede constatar en el acta No. 069 donde aparece su firma.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el demandante no acudió ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa dentro del término perentorio establecido en la Ley resulta obligatorio para el despacho declarar la configuración de la caducidad dentro del presente asunto.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que las pretensiones de reparación directa fueron propuestas como subsidiarias declarar la terminación del proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 165 del CPACA.



OPOSICIÓN A PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

FRENTA A LA INSPECCION JUDICIAL CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS,
INTERVENCION DE PERITO Y PRUEBA ELECTRONICA:

Me opongo a que se decrete esta prueba solicitada por la parte demandante con el objeto de probar un supuesto complot en contra de **JAIME DANIEL CASTELLANOS** ya que la misma se torna IMPERTINENTE, INNECESARIA E INUTIL ante la existencia de otros medios probatorios dentro del expediente como son las declaraciones recibidas dentro de los procesos disciplinarios y penales, prueba documental allegada por la parte demandante y demandada, prueba trasladada, prueba testimonial solicitada por la parte demandada dentro de este escrito de contestación con la oportunidad de contrainterrogar que tiene la contraparte.

Por lo anterior solicito a la honorable Magistrada de aplicación al artículo 236 de la Ley 1564 de 2012: **"El juez podrá negarse a decretar la inspección si considera que es innecesaria en virtud de otras pruebas que existen en el proceso..."**

Al respecto ha dicho el Consejo de Estado en auto que decidió mantener la decisión de negar la práctica de inspección judicial: "...no hay lugar a revocar la decisión respecto de esta prueba ya que es evidente que la misma no es necesaria para demostrar el cumplimiento del referido requisito, pues es suficiente con el material documental obrante en el expediente, la experticia pericial y los testimonios decretados."

De otro parte el objeto de la inspección judicial se encontrará superado una vez se alleguen los fallos disciplinarios y penales dentro de los cuales reposarán la realidad de los hechos objeto del presente asunto y en concreto si evidentemente existieron actuaciones ilegales en el proceso de retiro del actor de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Sin dejar de lado que con la práctica de la inspección judicial se requiere de complejos procedimientos y mecanismos que pueden llegar a afectar la intimidad y violar derechos fundamentales de la totalidad de miembros del Buque Gloria, funcionarios de la ENAP, alumnos y exalumnos que estarán expuestos a que toda su vida íntima sea develada.

"Dichos grados de intimidad se suelen clasificar en cuatro distintos niveles, a saber: la intimidad personal, familiar, social y gremial (C.P. art. 15). La primera, alude precisamente a la salvaguarda del derecho de ser dejado sólo y de poder guardar silencio, es decir, de no imponerle a un determinado sujeto, salvo su propia voluntad, el hecho de ser divulgados, publicados o fiscalizado aspectos íntimos de su vida. La segunda, responde al secreto y a la privacidad en el núcleo familiar, una de cuyas principales manifestaciones es el derecho a la inmunidad penal, conforme al cual, "nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes entro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". La tercera, involucra

⁷ Consejo De Estado, Sección Primera, Consejera Ponente: María Elizabeth García González, Diecisiete (17) De Noviembre De Dos Mil Diecisiete (2017), Radicación Número: 11001-03-24-000-2008-00351-00, Actor: Ministerio De Defensa Nacional, Demandado: Superintendencia De Industria Y Comercio



22

307

*las relaciones del individuo en un entorno social determinado, tales como, las sujeciones atinentes a los vínculos laborales o públicos derivados de la interrelación de las personas con sus congéneres en ese preciso núcleo social, a pesar de restringirse -en estos casos- el alcance del derecho a la intimidad, su esfera de protección se mantiene vigente en aras de preservar otros derechos constitucionales concomitantes, tales como, el derecho a la dignidad humana. Finalmente, la intimidad gremial se relaciona estrechamente con las libertades económicas e involucra la posibilidad de reservarse -conforme a derecho- la explotación de cierta información, siendo, sin lugar a dudas, uno de sus más importantes exponentes, el derecho a la propiedad intelectual (C.P. art. 61)."*⁸



La honorable Corte Constitucional en Sentencia T-044/13 ha establecido con claridad que para que proceda la prueba de inspección judicial de correos electrónicos debe hacerse una ponderación en la que se encuentre que de no practicarse la misma se afecten intereses y principios superiores. Sin embargo en el presente caso para no trasgredir el artículo 15 de nuestra Constitución Política y afectar el derecho a la intimidad de una gran número de personas registrando sus correos electrónicos personales, institucionales, mensajes de texto y llamadas telefónicas se debe dar aplicación al contenido del artículo 236 del CGP que autoriza al Juez a negar la prueba cuando su objeto se pueda llenar con el material probatorio ya allegado al proceso, tal y como ocurre en el presente caso.

Por todo lo anterior ante la complejidad de la solicitud probatoria de la parte demandante, con el ánimo de no afectar garantías constitucionales de todo el personal del Buque GLORIA, ENAP y alumnos; solicito se rechace la inspección judicial por existir otros medios probatorios de los cuales se puede deducir el objeto de lo que se pretende con la inspección judicial.

FRENTE AL INFORME ESCRITO BAJO JURAMENTO

Me opongo a esta prueba por que el demandante no indica cual es el objeto de la misma y que pretende probar con las declaraciones del Ex Ministro de Defensa LUIS CARLOZ PINZON y el Vicealmirante HERNANDO WILLS VELEZ, de igual forma se recuerda a la honorable magistrada que los funcionarios anteriores no podrían rendir informes sobre situaciones que no están bajo su mando directo ya que la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla goza de autonomía universitaria por lo cual las situaciones presentadas a su interior escapan de la esfera de conocimiento directo del Ministro de Defensa y el Comandante de la Armada Nacional.

De igual forma en el numeral 5 del oficio respuesta No. 20184268490205101 de 21 de mayo de 2018 firmado por el Subdirector de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla se realiza un informe escrito de lo sucedido.

FRENTE AL DICTAMEN MEDICO PERICIAL

Me opongo a que se designen médicos auxiliares de la justicia ya que para efectos de determinar la capacidad psicofísica de los alumnos de la Escuela Naval Almirante Padilla en cumplimiento de lo dispuesto en la

⁸ Sentencia T-050/16



normatividad especial Decreto 094 de 1981 y Decreto 1996 de 2000 es la Junta Médico Laboral Militar y de Policía la competente para llevar a cabo tal calificación.

EN EL EVENTO DE QUE SEA DECRETADA LA PRUEBA SOLICITO SE MODIFIQUE LA PRUEBA BAJO LOS PARAMETROS DE LAS NORMAS QUE RIGEN EL PERITAZGO Y SE REDERICCIONE A LA ENTIDAD ENCARGADA DE REALIZAR LAS VALORACIONES MEDICO LABORALES.

Que con el dictamen que se allegue se debe aportar los exámenes, análisis y pruebas que se tuvieron en cuenta para la valoración que se realiza. Igualmente se debe aportar los criterios que se tuvieron en cuenta en la aplicación de los *DECRETO 1796 DE 2000 Y 094 DE 1989*, en el caso específico.

De igual forma si se accede a la prueba pericial y se redirige a la Junta Regional de Invalidez la práctica del mismo se dé plena observancia a la normatividad aplicable:

El Decreto 2463 del 2001 aplicable a las Junta Médico Regionales, señala en su artículo 5, "**Condiciones que deben reunir las entidades que califican la pérdida de la capacidad laboral. (...) Este equipo deberá efectuar el estudio y seguimiento de los afiliados y posibles beneficiarios, recopilar pruebas, valoraciones, emitir conceptos de rehabilitación en cada caso y definir el origen y grado de pérdida de la capacidad laboral.**

Con el fin de que el Ministerio de Defensa Nacional se pronuncie sobre el peritazgo, en el caso que sea decretada, respetuosamente solicito:

1. Con el peritazgo que se allegue por la Junta regional de Invalidez se deben aportar los exámenes, análisis y pruebas que se tuvieron en cuenta para la valoración que se realiza. Igualmente se debe aportar los criterios que se tuvieron en cuenta en la aplicación de los *DECRETO 1796 DE 2000 Y 094 DE 1989*, en el caso específico.
2. Se debe determinar en cada lesión que señale el peritazgo el índice aplicable y el desarrollo de la fórmula que se utiliza por las Fuerzas Militares al momento de evaluar de conformidad con los decretos 1796 de 2000 y 094 de 1989.
3. En el evento de que se incluyan en el peritazgo lesiones, se debe señalar por el señor Perito las pruebas que soportan dicha inclusión e igualmente informar si dichas afecciones fueron adquiridas en el servicio militar y las pruebas que lo llevan a dicha conclusión.

Lo anterior tiene fundamento en la siguiente disposición del Decreto 2463 del 2001, que reglamenta los dictámenes de la Junta regional de Invalidez:
ARTICULO 25.-Documentos que se deben allegar con la solicitud de calificación.

a) La solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Historia clínica del afiliado, del pensionado por invalidez, o del posible beneficiario, según sea el caso, o resumen de la misma, en donde consten los antecedentes y el diagnóstico definitivo, lo cual será aportado por el trabajador o



posible beneficiario o por la entidad administradora o empresa promotora de salud correspondiente.

2. Exámenes clínicos, evaluaciones técnicas y demás exámenes complementarios, que determinen el estado de salud del afiliado, del pensionado por invalidez, o del posible beneficiario, lo cual será aportado por el trabajador o posible beneficiario o por la entidad administradora o empresa promotora de salud correspondiente.

3. Certificación sobre el proceso de rehabilitación integral que haya recibido la persona o sobre la improcedencia del mismo, lo cual será aportado por el trabajador o posible beneficiario o por la entidad administradora o empresa promotora de salud correspondiente.

4. Certificado de cargos y labores, y análisis del puesto de trabajo que desempeña el afiliado, cuando se requiera, lo cual será aportado por él o los empleadores correspondientes o por la entidad administradora de riesgos profesionales, según el caso.

b) La solicitud de determinación del origen del accidente, de la enfermedad, de la invalidez o de la muerte, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Informe del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional elaborado por el empleador, y en su defecto, el reporte de la entidad o institución que le prestó la atención médica inicial, o del trabajador o de las personas interesadas, aportados por la persona o entidad que haya realizado tal informe o reporte.

2. Concepto de la administradora de riesgos profesionales sobre el origen.

3. Concepto de la entidad promotora de salud sobre el origen.

4. Exámenes médicos de ingreso a la empresa o sitio de trabajo, si los hubiere, lo cual será aportado por el empleador correspondiente o por la entidad administradora según el caso.

5. Exámenes periódicos ocupacionales, si fueren del caso, lo cual será aportado por el empleador o por la entidad administradora correspondiente.

6. Análisis del puesto de trabajo que desempeña el afiliado, cuando sea necesario, lo cual será aportado por el empleador correspondiente o por la entidad administradora según el caso.

7. Mediciones ambientales cuando se requieran, lo cual será aportado por el empleador correspondiente o por la entidad administradora según el caso.

8. Certificación de cargos y labores desempeñadas por el afiliado dentro de la empresa o sitio de trabajo al momento del accidente, si se trata de definir el origen del mismo, o en todo el tiempo laborado en la empresa, cuando se trate de determinar el origen de la enfermedad, lo cual será aportado por el empleador correspondiente o por la entidad administradora según el caso.

9. Las disposiciones de salud ocupacional de la empresa a que se encontraba sometido el afiliado, cuando se requieran, lo cual será aportado por el empleador correspondiente o por la entidad administradora según el caso.

10. Para determinar el origen de la muerte la solicitud deberá allegarse en todos los casos con el correspondiente registro civil de defunción además de los documentos citados en los numerales anteriores. Cuando fuera el caso, deberá anexarse a la solicitud el acta de levantamiento del cadáver.

RESPECTO A LA INFORMACION CONTABLE (NUMERALES 4.7 Y 4.8 DE LA DEMANDA)

Me opongo a su decreto ya que el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone: Contenido de la demanda. "ARTÍCULO 162. CONTENIDO DE LA DEMANDA. Toda demanda deberá dirigirse a quien sea competente y contendrá:

1. La designación de las partes y de sus representantes. 2. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se



formularán por separado, con observancia de lo dispuesto en este mismo Código para la acumulación de pretensiones. 3. Los hechos y omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados. 4. Los fundamentos de derecho de las pretensiones. Cuando se trate de la impugnación de un acto administrativo deberán indicarse las normas violadas y explicarse el concepto de su violación. **5. La petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer. En todo caso, este deberá aportar todas las documentales que se encuentren en su poder.** 6. La estimación razonada de la cuantía, cuando sea necesaria para determinar la competencia. 7. El lugar y dirección donde las partes y el apoderado de quien demanda recibirán las notificaciones personales. Para tal efecto, podrán indicar también su dirección electrónica.

A su vez el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, aplicable al caso por remisión expresa e integración normativa del artículo 307 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone:

"Artículo 78. Deberes de las partes y sus apoderados. Son deberes de las partes y sus apoderados: (...) 10. Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir. (...)"

Me opongo a que se decrete esta información documental por incumplir con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012:

Artículo 173. Oportunidades probatorias. Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código. En la providencia que resuelva sobre las solicitudes de pruebas formuladas por las partes, el juez deberá pronunciarse expresamente sobre la admisión de los documentos y demás pruebas que estas hayan aportado. **El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.**

De acuerdo con las normas aquí transcritas con la demanda se deberá aportar las pruebas documentales que se encuentren en poder del demandante, al apoderado le está prohibido solicitar al juez las pruebas o documentos que directamente o por intermedio de derecho de petición hubiese podido conseguir igualmente conforme al inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, el juez se debe abstener de ordenar la práctica de pruebas, que directamente o por medio del derecho de petición hubiese podido conseguir la parte que la solicita.

No puede pretender el demandante que el despacho corrija sus yerros al incoar la demanda y ordene una prueba documental que el mismo pudo haber aportado, sin dejar de lado que son pruebas documentales que rodean el ámbito personal de los propios demandantes y que si no tienen



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

26

311

en su poder deberían ser de fácil consecución por tratarse de su propia situación financiera.

PRUEBAS QUE SE APORTAN

1. Oficio respuesta No. 20184268490205101 de 21 de mayo de 2018 firmado por el Subdirector de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla en el cual se realiza un informe de lo sucedido con el señor JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA y se aportan los antecedentes administrativos del retiro del actor, copia de los informes presentados por los tripulantes del Buque Gloria y copia de la historia clínica entre otros.
2. Cd que contiene videos y fotografías de las actividades realizadas en el Buque ARC Gloria y donde aparece el señor JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA.

PRUEBAS A SOLICITAR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del CGP este apoderado solicitó documentales que son indispensables para el presente asunto, solicito respetuosamente sean tenidas en cuenta una vez sean allegadas o en su defecto se requiera a las dependencias para que den la respuesta, se adjuntan como prueba los requerimientos realizados vía correo electrónico.

- Teniendo en cuenta que a pesar de que se ofició al HONAC para que allegara la historia clínica del paciente, requerimiento realizado mediante correo electrónico No. 551 de Junio de 2018 no se ha recibido respuesta, en su defecto si estas documentales son remitidas a mi oficina antes del decreto de pruebas serán allegadas a su despacho.
- Al Comando de la Armada Nacional para que allegue copia de los procesos disciplinarios y/o penales adelantados por los hechos objeto de demanda estos se solicitaron mediante oficio No. 490 de mayo de 2018.
- Al Asesor Jurídico de la ENAP para que allegue fotos impresas allegadas a mi oficina y de respuesta al oficio No 554 de Junio de 2018.

PRUEBAS TESTIMONIALES:

Solicito respetuosamente que se llame a declarar al médico TF LUIS RODRIGO ARIAS GOMEZ y al enfermero Sub oficial LUIS FERNANDO VILLOTA GAVIRIA para que se sirvan narrar todo lo concerniente a la atención médica recibida por JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA durante su estadía en el Buque Gloria en el año 2013 y la actividad durante el paso del meridiano.



MINDEFENSA



TODOS POR UN
NUEVO PAIS

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLIVAR

27

312

TN CAROLINA IBETH TOLOZA RIAÑO psicóloga para que manifieste lo que le conste respecto al comportamiento del Cadete JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, durante su estadía en la ENAP.

JEYFER DANIEL GIRALDO DIAZ Alumno De La Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla", quien filmó el video de la actividad en el meridiano 180. TN MARIA ANGEL FUENTES CALDERON Jefe De Embarque Buque ARC Gloria quien estaba a bordo del Buque el día de los hechos. Estos últimos para que sirvan declarar sobre lo sucedido en el ritual denominado Rey Neptuno.

Los testigos podrán citarse por medio del Comando de la Armada Nacional, previo confirmación de la unidad en la que estén trasladados por esto solicito se decreten los despachos comisorios del caso si fuese necesario.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La parte demandada, Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional y su representante legal, tienen su domicilio en Bogotá, en la avenida el Dorado Carrera 52 CAN EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

Correo electrónico de la entidad:
notificaciones.Cartagena@mindefensa.gov.co.

El suscrito apoderado tiene su domicilio en esta ciudad, Oficina Jurídica del Mindefensa, ubicada en la Base Naval ARC Bolívar, situada en la entrada al barrio Bocagrande de Cartagena, donde recibiré notificaciones o en la secretaria de su Despacho.

ANEXOS

- a) Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- b) Poder otorgado para el asunto y sus anexos.

Cordialmente,

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA

C.C. 12.751.582

T.P. 149110 del C.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: CONTESTACION DEMANDA 2015-00773-00

REMITENTE: MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA

DESTINATARIO: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSECUTIVO: 20180657616

Nº. FOLIOS: 283 — Nº. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 25/06/2015 04:27:24 PM

FIRMA:

SE ARJUNTA UN (1) C.D.

28
3/3

Señor (a)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
CARTAGENA
E S D

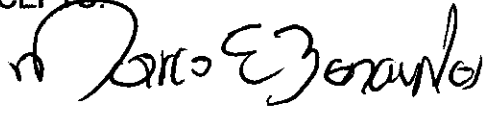
PROCESO N° 1300123330020150077300
ACTOR: JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 94.375.953 expedida en Cali, en mi condición de **DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en ejercicio de las facultades legales que me otorga las resoluciones No. 8615 del 24 de diciembre de 2012 y 4535 del 29 de Junio de 2017, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a) **MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 12751582 expedida en PASTO, con Cédula Profesional No. 149110 del Consejo Superior de la Judicatura, que en nombre y representación de la **SECRETARIA** del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** comparezca adelante y hasta la terminación de los actos de referencia, comparezca facultado para sustituirme en el presente poder de representación con el **Acto de comparecencia**, así como para ejercer de conciliación las facultades prescriptas no conciliar, conciliar total o parcialmente, dentro de los parámetros establecidos por el Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las normas legales vigentes y, en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, en procura de la defensa de los intereses institucionales y patrimoniales del Estado.

Atentamente;

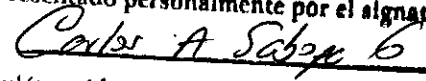

CARLOS ALBERTO SABOYA GONZALEZ
C.C. No. 94.375.953 de Cali

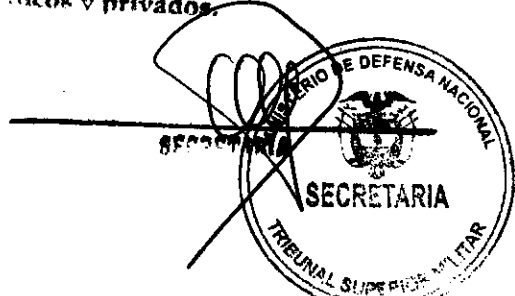
ACEPTO:


MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA
C. C. 12751582
T. P. 149110 del C. S. J.
Apoderado(a) Ministerio de Defensa Nacional

TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR

Bogotá, D.C. 27 ABR 2019
Presentado personalmente por el signatario


Quién se identificó con la C.C. No. 94.375.953
de Cali huella _____
y manifestó que la firma que aparece en la misma que usa en todos sus actos públicos y privados.



2172
py

Marco Esteban Benavides Estrada

De: Marco Esteban Benavides Estrada
Enviado el: lunes, 25 de junio de 2018 12:20 p.m.
Para: 'sajen@enap.edu.co'
Asunto: REQUERIMIENTO PROBATORIO JAIME DANIEL CASTELLANOS

29
314



REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JUDICIALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D. T. y C, Junio de 2018

No : 554/2018
ASUNTO : Solicitud probatoria / Urgente
AL : Señor:
ASESOR JURIDICO ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA

Agradezco la información aportada con el fin de contestar la demanda adelantada por **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, contra la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - ENAP**; pero quedan algunos aspectos que necesitan ser aclarados y ser allegados al despacho judicial:

Por lo anterior se deberá enviar a mi oficina:

- Fotografías impresas que fueron allegadas en forma digital a mi oficina.
- Se informe la procedencia de los videos y fotos que dan cuenta de lo sucedido en el Buque ARC Gloria, así como se especifique quien realizo estas tomas y la fecha de las mismas.

Cordialmente,

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA
Abogado Grupo Contencioso Constitucional
Ministerio de Defensa Nacional - Sede Bolívar
Base Naval ARC Bolívar, Coliseo, Segundo Piso
Entrada Bocagrande, Avenida San Martín

Marco Esteban Benavides Estrada

De: Marco Esteban Benavides Estrada
Enviado el: lunes, 21 de mayo de 2018 05:09 p.m.
Para: 'dasleg@armada.mil.co'
CC: 'luz.urrea@armada.mil.co'
Asunto: REQUERIMIENTO PROBATORIO JUAN ESTEBAN CASTELLANOS VALBUENA
Datos adjuntos: 13001-23-33-000-2015-00733-00.pdf

30

315



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D. T. y C, Mayo de 2018

No 490/2018
ASUNTO : Solicitud probatoria / Urgente
AL : Señor:
COMANDANTE ARMADA NACIONAL
Cra. 25 #45C-26, Bogotá

Con el fin de contestar la demanda adelantada por **JUAN ESTEBAN CASTELLANOS VALBUENA**, contra la **NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - ENAP**; respetuosamente me permito solicitar al Señor Comandante, se sirva remitir a ésta dependencia con carácter urgente al recibo de la presente petición los informes y documentos relacionados con el caso concreto.

JUAN ESTEBAN CASTELLANOS VALBUENA mediante su apoderado **MARIO IGUARAN** manifiesta que fue torturado a bordo del Buque Gloria cuando transitaban por el meridiano 180 mediante un rito de iniciación, en el cual le untaron una especie de cebo en los ojos para impedirle la visión y es golpeado mientras le arrojan agua salada, esto con presencia de sus compañeros y superiores. Sostiene que al haber denunciado estos hechos fue retirado de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y solicita ser reintegrado a la misma y la indemnización de los perjuicios materiales e inmateriales. Además afirma que la Armada Nacional ha creado todo un complot en contra de su representado, inclusive obligando a los compañeros del Buque Gloria a declarar en su contra.

Por lo anterior se deberá allegar a mi oficina:

- Copia de los proceso disciplinarios y/o penales adelantados por los hechos aquí narrados.

- Los demás documentos e informes que el Señor Comandante de esa entidad este a bien aportar a ésta dependencia para el cumplimiento de los fines de la labor judicial a ella atribuidos. Cualquier información favor suministrarla a la OFICINA GRUPO CONTENCIOSO DEL MINISTERIO DE DEFENSA, Bolívar, celular 3017176627.

Cordialmente,

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA
Abogado Grupo Contencioso Constitucional

Marco Esteban Benavides Estrada

De: Marco Esteban Benavides Estrada
Enviado el: jueves, 21 de junio de 2018 06:46 p.m.
Para: 'secdhonac@armada.mil.co'
Asunto: REQUERIMIENTO PROBATORIO JAIME DANIEL CASTELLANOS

31

316



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

ESTADO DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D. T. y C, Junio de 2018

No : 551/2018
ASUNTO : Solicitud probatoria / Urgente
AL : Señor:
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Con el fin de contestar la demanda adelantada por **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, contra la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - ENAP**; respetuosamente me permito solicitar al Señor Comandante, se sirva remitir a ésta dependencia con carácter urgente al recibo de la presente petición los informes y documentos relacionados con el caso concreto.

JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA mediante su apoderado **MARIO IGUARAN** manifiesta que fue torturado a bordo del Buque Gloria cuando transitaban por el meridiano 180 mediante un rito de iniciación, en el cual le untaron una especie de cebo en los ojos para impedirle la visión y es golpeado mientras le arrojan agua salada, esto con presencia de sus compañeros y superiores. Sostiene que al haber denunciado estos hechos fue retirado de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y solicita ser reintegrado a la misma y la indemnización de los perjuicios materiales e inmateriales. Además afirma que la Armada Nacional ha creado todo un complot en contra de su representado, inclusive obligando a los compañeros del Buque Gloria a declarar en su contra. Que producto de dicha tortura sufrió un desmedro en su salud.

Por lo anterior se deberá allegar a mi oficina:

- Historia clínica transcrita de **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** C.C. 1030595164, si reposa en sus archivos.

Cordialmente,

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA
Abogado Grupo Contencioso Constitucional
Ministerio de Defensa Nacional - Sede Bolívar
Base Naval ARC Bolívar, Coliseo, Segundo Piso
Entrada Bocagrande, Avenida San Martín



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"



34

No. 2018-250430205101 / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-AJEN-1.10

Cartagena de Indias, D.T. y C., 21 MAY 2018

319

Doctor

MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA

Líder de Defensa Jurídica y Actividad Litigiosa G – 1

Grupo Contencioso Constitucional

Ministerio de Defensa Nacional

Base Naval ARC "Bolívar"

Bocagrande, Avenida San Martín, Coliseo 2° Piso

Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 481/2018 – Castellanos Valbuena.

Referente al oficio citado en el asunto, mediante el cual solicita informes y documentos relacionados con el ex Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, con toda atención anexo me permito enviar lo requerido, así:

1. Sobre cerrado que contiene copia de la historia clínica del ex Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 1).
2. Referente al punto 2 donde solicita copia del Acta de Junta Médico Laboral y/o Tribunal Médico Laboral, con toda atención se informa que una vez revisado el Folio de Vida del ex Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA no se evidencia dicha documentación.
3. En atención al numeral 3 donde solicita: *"Antecedentes administrativos de retiro de la Escuela del señor JUAN ESTEBAN CASTELLANOS VALBUENA"*, con toda atención se informa que el ex Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA fue retirado de la institución durante el segundo semestre del año 2013, por haber incurrido en faltas disciplinarias que al ser sancionadas, conllevaron a que su nota de disciplina bajara de seis (6.00/10.0), razón por la cual comparece ante el Consejo Disciplinario acuerdo a lo establecido en el artículo 65 numeral 1 del Reglamento de Régimen Disciplinario para el personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Resolución No. 043 de 2013. A continuación se relacionan las faltas cometidas por el entonces Alférez:

Falta No. 1: Artículo 42 Faltas Levisimas No. 15: *"Llegar atrasado de la franquicia hasta con 30 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora."*

- a. Copia del informe de fecha 15 de junio de 2013, suscrito por el Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 2).

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Barrio El Bosque, Isla de Merzanillo – Conmutador 6724610 Ext. 11407
Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – Jonathan.burgos@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



- b. Copia de la citación a relación por mal servicio de fecha 08 de junio de 2013, por incurrir en la falta del artículo 42 numeral 15 de la Resolución No. 043. (Folio 3).
- c. Copia del Formato No. 2 del Folio de Vida, Punto 7 Anotaciones y Conceptos de fecha 08 de junio, donde se encuentra registrada la sanción por la falta del artículo 42 numeral 15, debidamente firmada por el entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 4).

Falta No. 2: Artículo 43 Faltas Leves No. 18: "No cumplir una orden".

- a. Copia del informe de fecha 25 de junio de 2013, suscrito por el Alim JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 5).
- b. Copia del informe de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por la GM KAREN MANCERA DOMINGUEZ. (Folio 6).
- c. Copia de la citación a relación por mal servicio de fecha 26 de junio de 2013, por incurrir en la falta del artículo 43 numeral 18 de la Resolución 043. (Folios 7 y 8).
- d. Copia del Formato No. 2 del Folio de Vida, Punto 7 Anotaciones y Conceptos de fecha 26 de junio, donde se encuentra registrada la sanción por la falta del artículo 43 numeral 18, debidamente firmada por el entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 9).

Falta No. 3: Artículo 42 Faltas Levisimas No. 15: "Llegar atrasado de la franquicia hasta con 30 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora."

- a. Copia de la citación a relación por mal servicio de fecha 15 de agosto de 2013, por incurrir en la falta del artículo 42 numeral 15 de la Resolución No. 043. (Folio 10).
- b. Copia del Formato No. 2 del Folio de Vida, Punto 7 Anotaciones y Conceptos de fecha 15 de agosto, donde se encuentra registrada la sanción por la falta del artículo 42 numeral 15, debidamente firmada por el entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 11).

Falta No. 4: Artículo 44 Faltas Graves No. 32: "Abandonar sin autorización las instalaciones de la Escuela, Base, buque, puesto o comisión."

- a. Copia del informe de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito por el señor Teniente de Fragata YECSON OMAR RICO GRANADOS. (Folio 12).
- b. Copia del informe de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito por el Alférez DAVID MARTÍNEZ BURBANO. (Folio 13).
- c. Copia del informe de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito por el Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 14).
- d. Copia de la citación a relación por mal servicio de fecha 29 de agosto de 2013, por incurrir en la falta del artículo 44 numeral 32 de la Resolución 043 (Folios 15 y 16).
- e. Copia de la ampliación de informe de fecha 01 de septiembre de 2013, suscrito por el señor Teniente de Fragata YECSON OMAR RICO GRANADOS. (Folios 17 y 18).



35

320

- f. Copia del informe de fecha 01 de septiembre de 2013, suscrito por el Suboficial Tercero JORGE RODRÍGUEZ LÓPEZ. (Folios 19 y 20).
 - g. Copia del reclamo interpuesto de fecha 03 de septiembre de 2013, en contra de la decisión de la sanción disciplinaria, suscrita por el Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folios 21 y 22).
 - h. Copia de la sustentación decisión reclamo Alim CASTELLANOS JAIME, suscrito por la señora Teniente de Navío MARÍA FUENTES CALDERON, Jefe de Embarque Buque Escuela ARC "Gloria". (Folio 23).
 - i. Copia del Formato No. 2 del Folio de Vida, Punto 7 Anotaciones y Conceptos de fecha 29 de agosto, donde se encuentra registrada la sanción por la falta del artículo 44 numeral 15, debidamente firmada por el entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folio 24).
4. Referente al numeral 4 donde solicita: *"Se informe el nombre y dirección donde pueda ser ubicado el superior del exalumno JUAN ESTEBAN CASTELLANOS VALBUENA, al igual del personal que pueda ser llamado a rendir testimonio sobre los hechos..."*, me permito informar lo siguiente:

NOMBRE	UBICACION
TN María Ángela Fuentes Calderón	Dirección de Operaciones Navales – Carrera 54 No. 26 – 25 CAN, Oficina 210 en Bogotá
TF Yecson Omar Rico Granados	Fragata ARC "Almirante Padilla" – Base Naval ARC "Bolívar" en Cartagena
STCIM David Martínez Burbano	Batallón de Infantería de Marina No. 21 – Calle 8 No. 3 – 25, Avenida Portuaria en Buenaventura
TK Karen Mancera Domínguez	Capitanía de Puerto de Barranquilla – Vía 40 No. 85 – 2202 Complejo Naval Las Flores
TK Rafael Ramírez Chacón	ARC "Igaraparana" Fuerza Naval del Sur – Carrera 1 Calle 1 Esquina en Puerto Leguízamo

5. En atención al numeral 5 donde requiere: *"Realizar un informe factico claro de los hechos que rodean el retiro de JUAN ESTEBAN CASTELLANOS VALBUENA de la ENAP."*, me permito dar a conocer lo siguiente:

El entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, ingresó a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" el día 09 de julio de 2010 y retirado el 08 de octubre de 2013.

Cuando cursaba el término 4.1 IM durante el segundo semestre de 2013, encontrándose a bordo del Buque Escuela ARC "Gloria", incurrió en unas faltas disciplinarias que al ser sancionadas, conllevaron a que su nota disciplinaria bajara de seis (6.00/10.0).

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario para el personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Resolución No. 043 de junio de 2013, en su artículo 65 numeral 1: *"Disposiciones varias. Cuando un Guardiamarina, Alférez, Pilotín, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete tenga su nota disciplinaria entre el intervalo de seis con cinco (6.5) a siete con cinco (7.5), presentará ante el Comandante del Batallón de Cadetes, quién lo amonestará en forma verbal y le advertirá que su permanencia en la Escuela Naval de*



Cadetes "Almirante Padilla" se encuentra en una situación crítica y que en el momento en que esta nota baje de seis punto cero (6.0) será remitido ante el Consejo Disciplinario para definir su permanencia dentro de un período de observación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" o ser retirado de la institución en forma inmediata. Esta amonestación deberá reposar en el folio de vida del evaluado. Cuando el alumno sea menor de edad, se enviará copia del exhorto a los padres de familia.", el entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA fue citado por esta causa a comparecer ante el Consejo Disciplinario, adelantando el proceso tal y como allí se establece, por las autoridades competentes tomando la decisión que corresponde en derecho para esta situación particular.

Las sanciones impuestas durante el término de 4.1 IM al entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, son las siguientes:

1. Artículo 42. Faltas Levísimas. Numeral 15: "Llegar atrasado de la franquicia hasta con 30 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora". El Alférez llega retardado 10 minutos al término de franquicia (permiso) en el Puerto de Honolulu. Sanción: 02 días de trabajo especial y 15 deméritos que ocasionaron que su nota de disciplina pasara de diez (10.0) a ocho punto ocho (8.8). (Folios del 02 al 04).
2. Artículo 43. Faltas Leves. Numeral 18: "No cumplir una orden.". El Alférez incumple una orden de presentarse ante una Guardiamarina el día 23 de junio de 2013. Sanción: 02 días de trabajo especial y 15 deméritos que ocasionaron que su nota de disciplina pasara de ocho punto ocho (8.8) a siete punto seis (7.6). (Folios del 05 al 09).
3. Artículo 42. Faltas Levísimas. Numeral 15: "Llegar atrasado de la franquicia hasta con 30 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora". El Alférez llega retardado 20 minutos al término de franquicia (permiso). Sanción: 02 días de trabajo especial y 10 deméritos que ocasionaron que su nota de disciplina pasara de siete punto seis (7.6) a seis punto ocho (6.8). (Folios 10 y 11).
4. Artículo 44. Faltas Graves. Numeral 32: "Abandonar sin autorización las instalaciones de la Escuela, Base, buque, puesto o comisión.". El Alférez se ausenta del Buque Escuela ARC "Gloria" por un término de dos horas sin autorización del Oficial de Guardia. Sanción: 02 días de trabajo especial y 40 deméritos que ocasionaron que su nota de disciplina pasara de seis punto ocho (6.8) a tres punto seis (3.6). (Folios del 12 al 24).

Todas las sanciones anteriormente señaladas, fueron impuestas por la señora Teniente de Navío MARÍA ANGELA FUENTES CALDERÓN, quien se desempeñaba para la época de los hechos como Jefe de Embarque del crucero ARC "Gloria", teniendo en cuenta que el Reglamento Disciplinario Resolución No. 043 establece:

"Artículo 60. Traspaso de Atribuciones Disciplinarias.

(...)

Para el embarque de los Cadetes a bordo del buque escuela ARC "Gloria", las atribuciones disciplinarias quedarán como a continuación se exponen:

1. Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla": las atribuciones disciplinarias corresponden al Comandante del Buque Escuela ARC "Gloria".

36

2. **Comandante Batallón de Cadetes, Comandante de Compañía y Comandante de Sección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla": las atribuciones disciplinarias corresponden al Oficial Jefe de Embarque."**

El artículo 65 del Reglamento Disciplinario dispone que cuando un alumno baja la nota de disciplina de seis (6.00/10.0), debe ser citado ante el Consejo Disciplinario **con el fin de decidir si permanece en un período de observación o es retirado de manera inmediata**, de la Escuela Naval de Cadetes, decisión que se toma sobre el análisis de los antecedentes académicos, disciplinarios y de aptitud naval del alumno durante su permanencia en la Institución.

321

El numeral segundo del precitado artículo dispone:

"El Guardiamarina, Alférez, Pilotín, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete que se presente ante el Consejo Disciplinario por bajar su nota de disciplina de seis (6.00/10.0), deberá tener unos antecedentes académicos, disciplinarios y navales-militares destacados para poder obtener el beneficio de periodo de observación. Este periodo de observación durara hasta terminar el lapso evaluable, quedando su nota de disciplina en 6.00/10.0; las condiciones impuestas al alumno para el periodo de observación serán claramente establecidas por el Consejo Disciplinario; el incumplimiento de las mismas implicará el retiro del alumno."

En el Consejo Disciplinario se hace una presentación del alumno, se analiza su desempeño académico, naval – militar y disciplinario, se leen los informes allegados y las relaciones adelantadas con las que su nota descendió, con el fin de revisar los procedimientos, que se hayan cumplido los términos, ejercido su derecho de defensa, se haya impuesto la sanción correspondiente al tipo de falta, etc.

El Consejo Disciplinario encontró que revisado el folio de vida del entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, el ex alumno no tenía **antecedentes destacados** que lo hicieran merecedor a permanecer en un período de observación, por lo que decidió retirarlo de la Institución. Para mayor ilustración se anexan certificados académicos, de aptitud naval y disciplinario, en donde se refleja claramente el desempeño del entonces Alférez durante su permanencia en la Escuela Naval. (Folios del 25 al 29).

6. En referencia a este punto donde solicita: *"Los demás documentos e informes que el Señor Director de esa entidad este a bien aportar..."*. Con toda atención se anexa lo siguiente:

- a) Copia del Acta de Consejo Disciplinario No. 069 –DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 de fecha 20 de septiembre de 2013, debidamente notificada y su constancia de ejecutoria. (Folios del 30/V al 36).
- b) Copia del escrito de fecha 24 de septiembre de 2013, "RECONSIDERACION DECISION TOMADA CONSEJO DISCIPLINARIA", presentada por la señora CANDY LUZ MARINA VALBUENA CASA, madre el ex Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA. (Folios del 37 al 40).
- c) Copia del Oficio No. 1298 /MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-AJEN-1.10 de fecha 02 de octubre de 2013, como respuesta a la reconsideración de fecha 24 de septiembre de 2013. (Folios del 41 al 43).
- d) Copia del Oficio No. 0341 /MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-AJEN-1.9 de fecha 17 de marzo de 2014, como respuesta al Oficio No. OFI-1400922



/MDNSGDAL de fecha 10 de marzo de 2014, suscrito por la Doctora SONIA CLEMENCIA URIBE. (Folios del 44 al 59).

- e) Copia del Reglamento de Régimen Disciplinario para Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", Resolución No. 043 de junio de 2013. (Folios del 60/V al 72).
- f) Copia de los informes presentados por los tripulantes del Crucero de Cadetes I Fase 2013, referentes a las actividades desarrolladas a bordo del Buque Escuela ARC "Gloria" durante el paso del meridiano 180°, en el cual señalan en que consistió la ceremonia del paso de pista del meridiano, de conformidad con los Oficios presentado por el Jefe de Embarque y el grupo de Alumnos del Crucero. (Folios del 73 al 148).

¡HONOR Y TRADICIÓN!

Atentamente,

Capitán de Navío **JOHN HENRY RUIZ MURCIA**
Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Encargado de las Funciones Administrativas de la Dirección

Visto: **TFADER Jonathan Burgos Corrales**
Asesor Jurídico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Revisó: **ASD04 Martha Rosa Peña Pertuz**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA A.R.C. GLORIA.

222
1 37

15 de Junio de 2013 - En el mar.

Señoro Teniente de Navío.
FUENTES CALDERÓN MARÍA ANGELA.
Jefe de Embarque Crucero Gloria 2013.

Por medio del presente informe me permito dar a conocer los hechos ocurridos el día Viernes 7 de Junio cuando me encontraba de franquicia en Honolulu-Hawaii con el IMAR Profesional Serna. Llegue tarde aproximadamente 7 minutos al buque ya que en el establecimiento que estábamos, unas mujeres asidticas tomaron mi gorra y se me dificultó quitarselas y recuperarla. En el momento que llegue fui llamado a la Toldilla en donde se encontraban el señor Comandante del Buque, el Señor Segundo Comandante y el señor Jefe del Departamento de Ingeniería, el señor Comandante me pregunto el motivo por el cual estaba retardado, por lo tanto le comente la situación, a lo cual me dijo que le pagara 03 horas de trabajo especial y que le dijera al Señor Oficial de Guardia que era seria mi sanción respectiva.

Elevó este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,



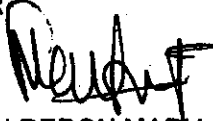
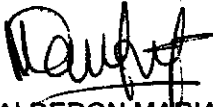
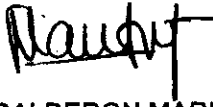
ALIM. Castellanos Valbuena Jaime Daniel
4.1 - IM

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

38 \$

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPañIA	CURSO	DIA: 08 MES: 06 AÑO: 2013	CATEGORIA FALTA
ALIM	ALIM Castellanos JANE			Glata	4.1 IM		Levisima
ART:	42	NUM:	15	FALTA:	Negotio de o atrosado de la Hanguela hasta con 30 minutos, Permiso especial, vacaciones hasta con 01 hora		
SINOPSIS DE LOS HECHOS:							
DESCAR TAME 10 MINUTOS 12 TERNENDO DE JUANQUICIAS. 323							
EN PUESTO E JUANQUICIAS							
la antigüedad que el saltece posee en la institución							
Agravantes: Cometer la falta de serand en contrabando en el exterior o dentro del país							
DESCARGOS FALTAS LEVISIMAS E INFRACCIONES:							
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO		FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		DECISIÓN:		COMANDANTE SECC / CIA	
[Firma]		[Firma]		Responsable 15 demeritos + 12 DFE		[Firma] Instituto Nana	
				FECHA: / /			

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVISIMAS EL DISCIPLINADO DEBE RENDIR UN INFORME POR ESCRITO DE LOS HECHOS

6. FECHA			7. ANOTACIONES Y CONCEPTOS	8. FIRMA
No	D	M		
05	07	06	CEREMONIA DE ATRAQUE: EN LA FECHA EL EVALUADO PARTICIPA EN LA CEREMONIA DE ATRAQUE DEL ARC "GLORIA" EN LA CIUDAD DE HONOLULU-HAWAII HACIENDO PARTE DEL PALO MAYOR  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
06	07	06	CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO: EN LA PRESENTE FECHA SE REGISTRA CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO, EL EVALUADO SE DESTACA POR ENTENDER Y EJECUTAR CLARAMENTE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS DE MANERA EFICIENTE AL LIJAR LOS PROPAOS DEL PALO MAYOR, AFECTANDO POSITIVAMENTE EL INDICADOR "5.1 ORGULLO Y RESPONSABILIDAD EN EL LIDERAZGO DE LA UNIDAD." CON (01) PUNTO A FAVOR.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
07	08	06	SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACION ART. 42 NUMERAL 15 "LLEGAR TARDE O ATRASADO A LA FRANQUICIA HASTA CON 30 MINUTOS, PERMISO ESPECIAL, VACACIONES HASTA CON 01 HORA", CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRÁNDOSE EL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS"; NUMERAL 6 "LA JERARQUÍA Y MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFÉREZ. PILOTÍN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCIÓN" AL LLEGAR 10 MINUTOS RETARDADO AL TÉRMINO DE FRANQUICIA EN LA CIUDAD DE HONOLULU, EL EVALUADO ES SANCIONADO CON (15) DEMÉRITOS, (02) DÍAS DE TRABAJO ESPECIAL.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
08	11	06	CEREMONIA DE ZARPE: EN LA FECHA EL EVALUADO PARTICIPA EN LA CEREMONIA DE ZARPE DEL ARC "GLORIA" PARA CONTINUAR EL CRUCERO DE ENTRENAMIENTO HACIENDO PARTE DEL PALO MAYOR.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	

324

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA A.R.C. GLORIA.

276
E
40

25 de Junio de 2013 - En el mar.

325

SEÑORA TENIENTE DE NAVÍO
FUENTES CALDERÓN MARÍA ANGELA.
JEFE DE EMBARQUE CRUCERO GLORIA 2013.

Por medio del presente informe me permito dar a conocer la situación con mi GM Manicera Karen, quien me ordenó presentarme durante el fin de semana, orden que se me dificultó cumplir por motivos académicos.

Elevo este informe para los fines que estime convenientes.

Respetuosamente,



ALIM. Castellanos Valbuena Daniel
4.1 - IM.

)
)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

EN EL MAR, 26 de Junio de 2013

41

326

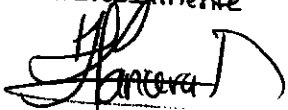
Al: Señora Teniente de Navío
MARIA ANGELA FUENTES CALDERON
Jefe de Embarque 1ra fase 2013.

Asunto: Informe.

Por medio de la Presente me permito dar a conocer los siguientes hechos:
El día domingo 16 de Junio le ordene al alférez Castellanos Jaime Presentarseme; Para lo cual tendría una semana de plazo, es decir hasta el día domingo 23 de Junio; Orden que hasta la fecha no ha cumplido y tiene como excusa que se encuentra estudiando para Parciales. El alférez en ningún momento solicitó más tiempo para cumplir la orden.

Elevo este informe a los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente



GM MANCERA DOMÍNGUEZ KAREN
4.2 Superficie Electrónico

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

2013
42 74

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPañIA	CURSO	DIA: 26 MES: 06 AÑO: 2013	CATEGORIA FALTA	
ALIM	CASTELLANO JAI ME			GLORIA	41 JH		LEVE	
ART:	43	NUM:	18	FALTA:	"No cumplir una orden"			327
SINOPSIS DE LOS HECHOS:								
La Embarcadora Karen le ordena presentarse a con una semana de anticipación, orden que hasta la fecha el alférez no ha cumplido y tiene como excusa el estudio.								
DESCARGOS FALTAS LEVÍSIMAS E INFRACCIONES:								
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO				FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		FECHA: / /		
ALIM CASTELLANO JAI ME				GM CAMERO RAFAEL		COMANDANTE SECC / CÍA		
DECISIÓN:								

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE RENDIR UN INFORME POR ESCRITO DE LOS HECHOS

GRADO/APELLIDO/NOMBRE	COMPANIA	CURSO	ACTA N°	FECHA	CATEGORIA
Alim Castellanos Juime	GLORIA	4.1 IM	035	02-07-13 HORA: 1500 hrs LUGAR: SKIT	FALTA leve

En el mar a los veintiseis (26) días del mes de Junio de dos mil trece (2013), en el mar a bordo del ARC "GLORIA", comparecieron en su orden las siguientes personas: Señora TNEP FUENTES CALDERON MARIA ANGELA Comandante Compañía Gloria, GM NAVARRO ACASOTA ELIANA Brigadier Mayor de Embarque, GM RAMIREZ CHACON RAFAEL Brigadier de Disciplina Compañía Gloria y el disciplinado Alim Castellanos Juime se reunieron con el fin de realizar la relación señalada para esta fecha. Así las cosas se da comienzo a la misma

1. SE DA LECTURA A LA CITADA RELACION:
Acuerdo libro de relaciones de Cadetes de la Compañía Padilla y formato de citación a relación.

2. SINOPSIS DE LOS HECHOS:
El alférez le incumple la orden a la guardiamañana Moncera de que se le presente luego de una semana de anticipación

3. NORMA(S) INFRINGIDA(S):
Reglamento de conducta para el personal de cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla". Libro I Título V Capítulo II de las faltas, Art. 43. N° 18 "No cumplir una orden"
agravante: "Cometer la falta al personal en condiciones de empujón o de entorpecer o ocluir el paso"
846 - "los cadetes sancionados que al cometer la falta se encuentren en la institución"

4. RESUMEN PRUEBAS RECAUDADAS:
Informe del disciplinado y la guardiamañana Moncera Keken

5. DESCARGOS DEL CADETE:
Soy sancionado por mi GM. Maicera por motivos personales.

6. DECISION:
Responsable.

7. SANCION:
15 dementos + 02 DAE.

8. ACCION DE MEJORA:
Escrito sobre la subordinación (02 páginas) - 11 Jul/13.

9. NOTIFICACIÓN DECISION Y SANCION:
Se le notifica la decisión y la sanción al disciplinado declarándose:

CONFORME ☐

RECLAMO ☒

02-07-13 Alim Castellanos Juime
FECHA, POST-FIRMA Y FIRMA DISCIPLINADO

GM RAMIREZ CHACON RAFAEL
Brigadier Disciplina de Embarque

GM NAVARRO ACOSTA ELIANA
Brigadier Mayor De Embarque

TNEP FUENTES CALDERON MARIA ANGELA
Comandante Compañía Gloria

10. DECISION RECLAMO:

Confirma decision ☒

Modifica decision ☐

Confirma sanción ☐

Modifica Sanción ☐

Sustentación:

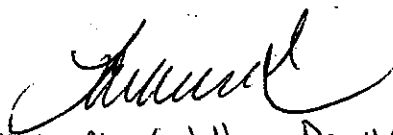
Aunque tampoco sin excusa justificada la orden emitida por la Guardia Marina Mancera, no hay elementos de juicio para modificar la decisión

04-07-13 
Tnesp Fuentes Hana

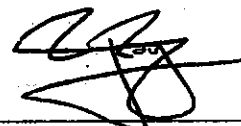
FECHA, POST-FIRMA Y FIRMA COMANDANTE COMPAÑIA

11. NOTIFICACION DECISION RECLAMO:

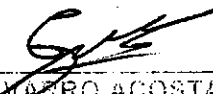
Se le notifica la decision y la sanción al disciplinado:

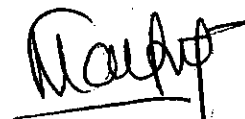

04-07-13 - Almi Castellanos Daniel

FECHA, POST-FIRMA Y FIRMA DISCIPLINADO



GM RAMIREZ CHACON RAFAEL
Brigadier Disciplina de Embarque


GM NAVARRO ACOSTA ELIANA
Brigadier Mayor De Embarque


TNEP FUENTES CALDERON MARIA ANGELA
Jefe De Embarque

Procedimiento: EJECUCIÓN DEL PLAN CURRICULAR
DE FORMACIÓN

Página 3 de 11

44

6. FECHA			7. ANOTACIONES Y CONCEPTOS	8. FIRMA
No	D	M		
09	14	06	FELICITACIÓN COLECTIVA: EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BUQUE ARC GLORIA SE COMPLACE EN PRESENTAR UN SALUDO DE FELICITACIÓN POR LAS ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO PARA LA LLEGADA AL PUERTO DE HONOLULU-HAWAII. AFECTANDO EL INDICADOR 5.6 "DEMUESTRA COMPETENCIA PROFESIONAL" CON (01) A FAVOR. TRESP. FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA ENTERADO →	
10	19	06	ACTIVIDAD: EN LA FECHA SE REGISTRA ASISTENCIA A CHARLA CON EL SEÑOR COMANDANTE DEL BUQUE ARC "GLORIA" DONDE SE TRATARON TEMAS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS, NORMAS COMPORTAMIENTO Y PLANEACIÓN DE LA VIDA MILITAR A LARGO PLAZO. TRESP. FUENTES CALDERÓN MARÍA ANGELA ENTERADO →	
11	21	06	CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO: EN LA PRESENTE FECHA SE REGISTRA CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO, EL EVALUADO DEMUESTRA COMPROMISO Y DEDICACIÓN CON SU FORMACIÓN COMO FUTURO OFICIAL NAVAL ACATANDO LAS ORDENES IMPARTIDAS POR SUS SUPERIORES Y TRANSMITIENDOLAS A SUS COMPAÑEROS, AFECTANDO POSITIVAMENTE EL INDICADOR 5.2 "COMPROMISO EN LAS ACTIVIDADES DE LIDERAZGO.", CON UN (01) PUNTO A FAVOR. TRESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
12	26	06	SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACION ART. 43 NUMERAL 18 "NO CUMPLIR UNA ORDEN" CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRÁNDOSE EL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS"; NUMERAL 6 "LA JERARQUÍA Y MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFÉREZ. PILOTÍN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCIÓN" AL NO PRESENTARSE ANTE UN SUPERIOR CUANDO LE FUE ORDENADO, EL EVALUADO ES SANCIONADO CON (15) DEMÉRITOS Y (02) DÍAS DE TRABAJO ESPECIAL, SE LE ASIGNA COMO ACCIÓN DE MEJORA ORGANIZAR CON DOS GUARDIAMARINAS LA CELEBRACIÓN DE LOS CUMPLEAÑOS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS RELACIONES INTERPERSONALES QUE GENERARON EL INCUMPLIMIENTO DE ORDENES Y ASÍ COADYUVAR AL TRABAJO EN EQUIPO. TRESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	

329

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

Acto # 069

269
40

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPANIA	CURSO	DIA	15
Alm	Castellanos Jaime			6102	411m	VIEN	08
ART:	42	NUM:	15	FALTA:	"llegar atrasado de franquias con 20 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora"		
SINOPSIS DE LOS HECHOS: <i>agresivo a la jerarquia y mando que el Alm tiene en la institucion</i> <i>• faltar a citas de personal encontrandose en comun en el exterior</i> <i>• la reincidencia de la conducta</i>							
El alumno llega 20 minutos tarde al turno de franquias							
DESCARGOS FALTAS LEVÍSIMAS E INFRACCIONES:							
No tengo descargos por la falta.							
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO				FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		DECISIÓN: Responsable	
[Firma]				[Firma]		10 de noviembre de 2013	
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO				FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		FECHA: 17 08 / 2013	

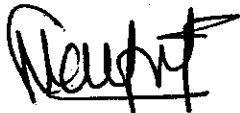
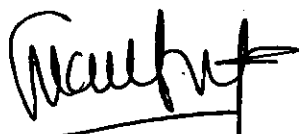
LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE REMITIR UN INFORME POR EN LA OFICINA DE...

Acto # 070

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPANIA	CURSO	DIA	15
Alm	Castellanos Jaime			6102	411m	VIEN	08
ART:	42	NUM:	15	FALTA:	"llegar atrasado de franquias hasta con 20 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora"		
SINOPSIS DE LOS HECHOS: <i>agresivo a la jerarquia y mando que el Alm tiene en la institucion</i> <i>• faltar a citas de personal encontrandose en comun en el exterior</i> <i>• la reincidencia de la conducta</i>							
El alumno llega 20 minutos tarde al turno de franquias. Llego 02 minutos tarde							
DESCARGOS FALTAS LEVÍSIMAS E INFRACCIONES:							
No tengo descargos por la falta.							
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO				FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		DECISIÓN: Responsable	
[Firma]				[Firma]		01 DE	
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO				FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		FECHA: 16 08 / 13	

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE REMITIR UN INFORME POR EN LA OFICINA DE...

6. FECHA			7. ANOTACIONES Y CONCEPTOS	8. FIRMA
No	D	M		
33	15	08	SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACIÓN ART 42 # 15 "LLEGAR ATRASADO DE FRANQUICIA HASTA CON 30 MINUTOS" CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRÁNDOSE EL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS"; NUMERAL 6 "LA JERARQUÍA Y MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFÉREZ. PILOTÍN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCIÓN" AL LLEGAR 02 MINUTOS RETARDADO AL TÉRMINO DE FRANQUICIA EN LA CIUDAD DE BANGKOK, EL EVALUADO ES SANCIONADO CON .01 DIA DE TRABAJO ESPECIAL  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
34	16	08	SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACIÓN ART 42 # 15 "LLEGAR ATRASADO DE FRANQUICIA HASTA CON 30 MINUTOS" CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRÁNDOSE EL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS"; NUMERAL 6 "LA JERARQUÍA Y MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFÉREZ. PILOTÍN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCIÓN" AL LLEGAR 20 MINUTOS RETARDADO AL TÉRMINO DE FRANQUICIA EN LA CIUDAD DE BANGKOK, EL EVALUADO ES SANCIONADO CON (10) DEMÉRITOS, (02) DÍAS DE TRABAJO ESPECIAL.  TNESP. FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA ENTERADO →	
35	16	08	CONCEPTO QUINCENAL NEGATIVO: EN LA PRESENTE FECHA SE REGISTRA CONCEPTO QUINCENAL NEGATIVO, EL EVALUADO DEMUESTRA MAL COMPORTAMIENTO, EN SUS TAREAS DIARIAS DENTRO DE LA DIVISION MAYOR, CUMPLIENDO LAS ÓRDENES DE MANERA NEGLIGENTE, ADICIONALMENTE HA PRESENTADO INCUMPLIMIENTO EN LOS HORARIOS DEL TÉRMINO DE FRANQUICIA AFECTANDO NEGATIVAMENTE EL INDICADOR 5.2 "DEMUESTRA COMPROMISO EN LAS ACTIVIDADES DE LIDERAZGO" CON UN (01) PUNTO EN CONTRA.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	

331

46

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BUQUE ESCUELA A.R.C "GLORIA"

Oficio No. 0290500/ MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50

Hong Kong – China, 29 de Agosto de 2013.

Señor Teniente de Navío

CRISTIAN GONZALEZ

Oficial de Guardia - Tercera Guardia - Buque Escuela A.R.C "GLORIA"

ASUNTO: Informe Novedad Alférez Castellanos Valvuela Jaime

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente de Navío, Oficial de Guardia - Tercera Guardia -Buque Escuela ARC "GLORIA", con el fin de Informar los hechos a la novedad presentada con el Alférez Castellanos Valvuela Jaime, el día 29 de Agosto de 2013, al termino de franquicia para el personal de guardiamarinas de la primera fase del crucero 2013 .

El Alférez en mención, siendo la 0155H del día 29 de Agosto de 2013, llega a la unidad en compañía de una señorita, ingresa y da parte de termino de franquicia y a su vez solicita ingresar con la señorita a bordo de la unidad para despedirse, solicitud que fue negada y a lo cual se le ordena pasar a recogida; el Alférez sin informar al personal de guardia, sale de la unidad sin conocerse su rumbo a lo cual e inmediatamente se ordena al personal de guardia verificar por todo el muelle sin encontrarlo.

El alférez llega a la unidad a las 0411H, manifestando que se encontraba tomándose unas fotografías.

Elevo el presente informe para los fines que el comando estime conveniente.

Atentamente;

Teniente de Fragata **RICO GRANADOS YECSON OMAR**
Jefe División de Propulsión B.E A.R.C "GLORIA"

GEDOC-FT-1391-AYGAR-VO1



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

284
B

48

Hong Kong, 29/Agosto/2013

333

ASUNTO: INFORME

AL: Señor Teniente de Navio Gonzales Cristian
Oficial de Guardia

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos el día 29/Agosto/2013 a las 02:05H cuando el Alim. Castellanos Jaime dio parte s/n de término de franquicia y posteriormente salió de la unidad y a las 03:50H todavía no aparece. Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respectuosamente,



ALIM. MARTINEZ BURBANO DAVID.
CURSO: 4-1 I.M.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA A.R.C. Gloria

283
121

49

334

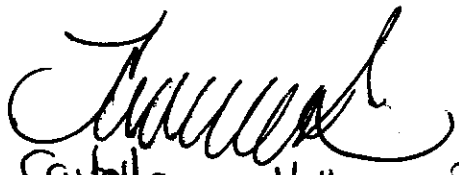
Jueves 29 de Agosto de 2013 - Hong Kong

SEÑORA TENIENTE DE NAVÍO.
FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA.
Jefe de Embarque crucero Gloria 2013 I fase.

Por medio del presente me permito informar los hechos ocurridos el día 29 de Agosto 2013 cuando siendo aproximadamente las 02:00 de la parte de término de franquicia en la ciudad de Hong Kong y solicité a mi TFEING. Rico Yelson, señor Oficial de guardia quedarme en el muelle del puerto para hablar y despedirme de una amiga Colombiana que conocí en el puerto, al ser autorizado me fui hasta la esquina del muelle para tomar las últimas fotos en la ciudad, posteriormente pusimos a cargar un celular en un enchufe del mismo muelle, aproximadamente a las 04:00 H el suboficial Rodriguez Jorge llega al lugar en donde me encontraba diciendome que me llamaba el Señor Oficial de Guardia.

Elevó este informe para fines que el comando estime convenientes

Respetuosamente,


Alm. Castellanos Valbuena Donnel
4.1 - 14

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		COMPANIA	CURSO	DIAS
Alim	Castellanos Jaime		Gloria	4.1 Im	29
ART:	44	NUM:	32	FALTA:	08
					AÑO: 13

50

Grave

SINOPSIS DE LOS HECHOS:

El alperca se ausenta del trabajo cuando NEC Gloria por un tiempo de

Agentes: encontrarse en comisión en el exterior
La antigüedad que tiene

335

DESCARGOS FALTAS LEVÍSIMAS E INFRACCIONES:

FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO		DECISIÓN:
FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		FECHA:

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE RESONAR UN INFORME

Se suspende relación hasta recoger informes del FF Rao Yeason
ampliando lo sucedido 29-10-30 Ago/13.

GRADO/APELLIDO/NOMBRE	COMPANIA	CURSO	ACTA N°	FECHA: dia/mes/año	CATEGORIA
<u>Alm Castellanos Jaime</u>	<u>Gloria</u>	<u>4.1 IM</u>	<u>084</u>	HORA: <u>2200</u> LUGAR: <u>clena</u>	FALTA <u>6.416</u>
En <u>clena</u> a los <u>dos</u> (02) días del mes de <u>septiembre</u> de dos mil doce (2013), en <u>clena</u> , comparecieron en su orden las siguientes personas: Señor TNESP. MARÍA ANGELA FUENTES CALDERÓN Jefe de Embarque ARC "Gloria", GM. RAMÍREZ CHACÓN RAFAEL Brigadier Mayor de Embarque, GM. RAMÍREZ CHACÓN RAFAEL Brigadier de disciplina y el disciplinado <u>Alm Castellanos Jaime</u> , se reunieron con el fin de realizar la relación señalada para esta fecha. Así las cosas se da comienzo a la misma.					
1. SE DA LECTURA A LA CITADA RELACION: Acuerdo formato de citación a relación					
2. SINOPSIS DE LOS HECHOS: <u>El Alfece de parte de termino de franquicia y luego Salto de la Unidad de nuevo y</u> <u>Vuelve a la Unidad a las</u>					
3. NORMA(S) INFRINGIDA(S): Reglamento de conducta para el personal de Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla". Libro I Título III Capítulo II de las faltas, Art. 44 No. 32 <u>Abandonar sin autorización instalaciones de la escuela, base, buque, puerto o comisión o agravar la jerarquía y mando que el Alfece tiene en la institución</u> <u>Art. 54</u> <u>48 - Cometer la falta al personal encontrándose en comisión en el exterior: dentro del país</u>					
4. RESUMEN PRUEBAS RECAUDADAS: <u>Informe del disciplinado JF Dico Veison (02), Alm Martínez Duro, S3 Rodríguez Jorge</u> <u>Alm Castellanos.</u>					
DESCARGOS DEL CADETE: <u>Impongo reclamo por la sanción impuesta ya que en ningún momento</u> <u>abandoné la unidad sin autorización de Sr. Oficial de Guardia</u>					
6. DECISION: <u>Responsable</u>					
7. SANCION: <u>40 dementos - CDTE por haber acumulado mas de 05 dementos en una semana</u>					
8. NOTIFICACIÓN DECISION Y SANCION: Se le notifica la decisión y la sanción al disciplinado declarándose: CONFORME ☐ RECLAMO ☒					
<u>0209-18</u> <u>Alm. Castellanos Jaime</u> FECHA, POST-FIRMA Y FIRMA DISCIPLINADO		<u>[Firma]</u> GM. RAMÍREZ CHACÓN RAFAEL Brigadier de Disciplina			
<u>[Firma]</u> GM. RAMÍREZ CHACÓN RAFAEL Brigadier Mayor de Embarque		<u>[Firma]</u> TNESP. FUENTES CALDERÓN MARÍA ÁNGELA Jefe de Embarque ARC "Gloria"			

220
46
51
336

9. DECISION RECLAMO:

Confirma Sanción



Modifica decisión

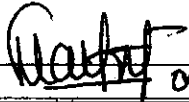


Modifica Sanción



Sustentación:

teniendo anexo 1. sustentación decisión reclamo Alim Caste.
Tanos Jaime



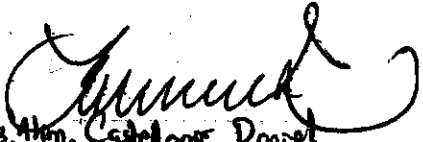
05-09-13

TNESP. FUENTES CALDERÓN MARÍA ÁNGELA

FECHA, POST-FIRMA Y FIRMA JEFE DE EMBARQUE ARC "GLORIA"

10. NOTIFICACIÓN DECISION RECLAMO:

Se le notifica la decisión y la sanción al disciplinado:



05-09-13, Alim. Calderón Daniel

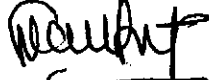
FECHA, POST-FIRMA Y FIRMA DISCIPLINADO



GM. RAMÍREZ CHACÓN RAFAEL
Brigadier Mayor de Embarque



GM. RAMÍREZ CHACÓN RAFAEL
Brigadier de Disciplina



TNESP. FUENTES CALDERÓN MARÍA ÁNGELA
Jefe de Embarque ARC "Gloria"

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BUQUE ESCUELA A.R.C "GLORIA"

Oficio No. 010836/ MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50

En el mar, 01 de Septiembre de 2013.

Señor Teniente de Navío
CRISTIAN GONZÁLEZ

Oficial de Guardia – Tercera Guardia - Buque Escuela A.R.C "GLORIA"

ASUNTO: Ampliación Informe Novedad Alférez Castellanos Valvuela Jaime

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente de Navío, Oficial de Guardia – Tercera Guardia - Buque Escuela ARC "GLORIA", con el fin de ampliar los hechos relacionados en el oficio 0290500 MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50, respecto a la novedad presentada con el Alférez Castellanos Valvuela Jaime, al termino de franquicia para el personal de guardiamarinas de la primera fase del crucero 2013.

El Alférez en mención, luego de su presentación por termino de franquicia en la unidad, a la que llego en compañía de una señorita, solicita el ingreso de su acompañante a la unidad para despedirse, solicitud que fue negada, ya que no era horario para recibir visitas a bordo y porque se trataba de una persona particular; al Alférez se le autorizo 5 minutos para despedirse de la señorita en el portalón, sin autorización a salir al muelle, ni mucho menos de tomarse fotografías por este sector. El alférez aprovechando que la guardia se encontraba verificando el parte y el personal de Guardiamarinas, se evadió del lugar indicado sin solicitar ninguna clase de autorización o permiso al personal de la guardia.

El Alférez Martínez, ayudante del servicio de portalón, del turno del día 29 de Agosto de 1200H a 0400H, informa de la novedad una vez se da cuenta de que el Alférez Castellanos no se encuentra en el lugar autorizado, ordenándole en repetidas ocasiones la búsqueda del Alférez castellanos por el sector del muelle Ocean Terminal en donde se encontraba atracado el Buque Escuela A.R.C "GLORIA", y por el muelle de cruceros, que se encontraba aproximadamente a 900 metros del buque; así mismo se ordeno al personal de Sub Oficiales de guardia efectiva proceder a buscar al Alférez por los sectores comprendidos desde



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116666-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

el muelle Ocean Terminal, hasta el muelle de ferris, parada de taxis y sector posterior del muelle de donde se encontraba atracado el Buque Escuela A.R.C "GLORIA", donde habían mas muelles de cruceros.

Es solo hasta las 0411H, dos horas y once minutos después del termino de franquicia del personal de Guardiamarinas y once minutos después del termino de franquicia del personal de la tripulación, que el SR S3 RODRÍGUEZ LÓPEZ JORGE Sub Oficial Guardia ingeniería, encuentra al Alférez Castellanos junto con la señorita por el sector del muelle de cruceros posterior al lugar en que se encontraba el Buque, indicándole que debia regresar inmediatamente a la unidad.

Atentamente;

Teniente de Fragata **RICO GRANADOS YECSON OMAR**
Jefe División de Propulsión B.E A.R.C "GLORIA"

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



BUQUE ESCUELA A.R.C "GLORIA"

54

339

En el mar, 01 de Septiembre de 2013.

Señor Teniente de Navío
CRISTIAN GONZÁLEZ
Oficial de Guardia – Tercera Guardia - Buque Escuela A.R.C "GLORIA"

ASUNTO: Informe Novedad Alférez Castellanos Valvuela Jaime

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente de Navío, Oficial de Guardia – Tercera Guardia - Buque Escuela ARC "GLORIA", con el fin relatar los hechos relacionados en el oficio 0290500 MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50, respecto a la novedad presentada con el Alférez Castellanos Valvuela Jaime, al termino de franquicia para el personal de guardiamarinas de la primera fase del crucero 2013.

Siendo las 0230H del día 29 de Agosto de 2013, y mientras me encontraba prestando mi servicio de guardia ingeniería, el Sr TFEIN RICO GRANADOS YECSON oficial de guardia ayudante, me ordena salir junto con el personal de guardia efectiva a buscar a el Alférez en mención, quien luego de su presentación por termino de franquicia en la unidad, sale de la unidad sin solicitar ninguna clase de autorización o permiso al personal de la guardia.

En repetidas ocasiones y desde las 0230H se realizó la búsqueda del Alférez castellanos por el sector del muelle Ocean Terminal en donde se encontraba atracado el Buque Escuela A.R.C "GLORIA", hasta el muelle de ferris, parada de taxis y sector posterior del muelle de donde se encontraba atracado el Buque Escuela A.R.C "GLORIA", en donde habían mas muelles de cruceros.



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

Es solo hasta las 0411H, que encuentro al Alférez Castellanos junto con una señorita por el sector del muelle de cruceros posterior al lugar en que se encontraba el Buque, y al cual le indique que debía regresar inmediatamente a la unidad.

282
20
55

340

Atentamente;

Sub Oficial Tercero **RODRÍGUEZ LÓPEZ JORGE**
Tornero B.E A.R.C "GLORIA"

GEDOC-FT-1381-AYGAR-V01



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.amada.mil.co

208
7A
56
341

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C. 03 de Septiembre de 2013

Señora Teniente de Navío

FUENTES CALDERON MARIA ANGELA

Jefe de Embarque Crucero Gloria 2013 I Fase

De manera atenta me permito interponer reclamo y solicitar reconsideración por la decisión de sanción disciplinaria impuesta el día lunes 02 de Septiembre de 2013 en relación a los hechos ocurridos el pasado 30 de agosto de 2013 en el Muelle Ocean Terminal en Hong Kong. Toda vez que difiero de los hechos relacionados por mi Teniente Rico Yecson Oficial de guardia portalón en ese momento, por lo tanto relato a continuación los hechos ocurridos:

1. El día 30 de agosto de 2013, terminé la franquicia concedida hasta las 02:00H realizando la debida presentación al término de la franquicia ante el señor Oficial de Guardia Portalón del Buque Escuela A.R.C. Gloria.
2. Durante los días de estadía en el puerto de Hong Kong tuve la oportunidad de conocer una señorita colombiana, quien ese mismo día 30 de agosto de 2013 se ofreció a acompañarme al puerto y dado que quería enviar un mensaje escrito a su familia en Colombia me pidió el favor que a través mío lo hiciera llegar a Colombia, razón por la cual mientras la señorita escribía su mensaje, solicite respetuosamente al señor Oficial de Guardia, mi Teniente Rico Yecson me concediese permiso para ingresar a bordo del buque junto con ella, al ser negada mi solicitud, le solicito a mi Teniente acompañar a la señorita en el muelle, para despedirme mientras escribía la carta a su familia y a su vez realizar una llamada a mi madre a Colombia para indicarle la fecha y hora exacta de mi llegada, dado que la señorita me había ofrecido la oportunidad de obsequiarme unos minutos para llamarla a Colombia, ya que no me había sido posible comunicarme vía telefónica ese día.
3. Me fue autorizado permiso por mi Teniente Rico, Oficial de Guardia el día 30 de agosto de 2013 a partir de las 02:10H, aclarándome la única condición para salir nuevamente, la cual era permanecer en el muelle, lugar donde permanecí hasta el momento en que el señor Suboficial Tercero Rodríguez Jorge, me avisó que me estaban buscando, a lo que procedí a acudir inmediatamente al Buque A.R.C. Gloria. Vale la pena aclarar que me trasladé dentro del mismo muelle a un sitio con la señorita colombiana quien iba a cargar la batería del teléfono móvil ya que al realizar la llamada a mi madre y al transcurrir tan solo 2 minutos esta se cortó por falta de batería.

290
22

57

342

4. A mi regreso al buque una vez me informa el señor suboficial que me estaban necesitando se me cita a relación por una supuesta evasión de la Unidad, hecho que no es cierto ya que nunca me aparte de ese lugar ni abandone el sitio al cual estaba autorizado a permanecer, El Alferez Martínez Burbano David Alejandro es testigo del momento en el que el señor Oficial de guardia me autoriza salir del buque con la condición de no retirarme del muelle.

~~Por las razones expuestas anteriormente solicito que la sanción impuesta sea reconsiderada teniendo en cuenta que nunca me retire del Muelle Ocean Terminal y mucho menos me evadí de la unidad sin autorización como lo estipula la falta que me fue impuesta y el informe realizado mi Teniente Rico Yecson~~

Por lo anterior solicitó si es necesario se me realice prueba en el Polígrafo y se tomen las acciones del caso para obtener la verdad y así verificar que los hechos que he narrado corresponden a la realidad, y como consecuencia ser reconsiderada la sanción impuesta.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,



Alferez de IM Castellanos Valbuena Jaime Daniel
Curso 4.1 - I.M

**ANEXO 1. SUSTENTACIÓN DECISIÓN RECLAMO ALIM CASTELLANOS
JAIME**

24 23

58

343

Teniendo en cuenta el escrito presentado el día 04 de septiembre de 2013 como reclamo, no se encuentra ningún elemento de juicio nuevo que lleve a cambiar la sanción impuesta. En cuanto al testigo que cita, el Alférez Martínez Burbano David en el informe de fecha 29 de Agosto de 2013 manifiesta que "a las 0205H cuando el Alim Castellanos Jaime dio parte s/n de termino de franquicia y posteriormente salió de la unidad y a las 0350H todavía no aparece", en ningún momento anota ser testigo de la orden dada por el Oficial de Guardia.

Referente a la prueba de polígrafo, esta no es una prueba válida ni en el Reglamento de Régimen Disciplinario, ni en la legislación colombiana. Por lo anterior, se confirma la decisión.



TNESP. FUENTES CALDERÓN MARÍA
Jefe de Embarque

6. FECHA			7. ANOTACIONES Y CONCEPTOS	8. FIRMA
No	D	M		
36	17	08	CULTURA FISICA: EL EVALUADO PRESENTA PRUEBA FÍSICA OBTENIENDO UN PUNTAJE DE 95%. PRUEBA FÍSICA: 06 PUNTOS A FAVOR RELACIÓN TALLA PESO: 0 PUNTOS DESEMPEÑO DEPORTIVO: 0 PUNTOS A FAVOR TOTAL: 6 PUNTOS A FAVOR AFECTA EL INDICADOR "CULTURA FÍSICA" TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
37	29	08	SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACION ART 44 # 15 "ABANDONAR SIN AUTORIZACION INSTALACIONES DE LA ESCUELA, BASE, BUQUE, PUESTO O COMISION" CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRÁNDOSE EL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS"; NUMERAL 6 "LA JERARQUÍA Y MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFÉREZ. PILOTÍN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCIÓN", EL ALFÉREZ SE AUSENTA DEL BUQUE ESCUELA ARC GLORIA POR UN PERIODO DE 02 HORAS SIN AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR OFICIAL DE GUARDIA, SE SUSPENDE LA RELACIÓN POR SER NECESARIO AMPLIAR LA INFORMACIÓN. TNESP. FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA ENTERADO →	
38	30	08	CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO: EN LA PRESENTE FECHA SE REGISTRA CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO, EL EVALUADO SE DESTACA POR SU TRABAJO EN EL PAÑOL DE CONTRAMAESTRES DEL BUQUE ESCUELA ARC GLORIA DONDE DEMOSTRÓ DEDICACIÓN Y CONSTANCIA. AFECTANDO POSITIVAMENTE EL INDICADOR "5.7 SENTIDO DE LEALTAD MADURO". CON UN (01) PUNTO A FAVOR. TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
39	30	08	TERMINO DE COMISIÓN: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO SE PRESENTA ANTE EL SEÑOR COMANDANTE DEL BATALLÓN DE LA ESCUELA NAVAL DE "CADETES" POR TERMINO DE COMISIÓN AL CULMINAR EL CRUCERO PRIMERA FASE GLORIA 2013. TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	

59
344

300

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
NIT 800.141.648-9

Reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 de octubre 20 de 1977 y acreditada en Alta calidad mediante Resolución No. 24403 de noviembre 10 de 2017- Ministerio de Educación Nacional.

No. 211/18

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CERTIFICA:

Que JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, identificado con documento de identidad No. 1.030.595.164, cursó en esta Institución los siguientes semestres del Programa de Ciencias Navales para Oficiales de Infantería de Marina con la intensidad horaria, créditos y calificaciones que a continuación se indican:

CURSO PRIMER AÑO PRIMER TERMINO – AÑO 2010 (PRIMER SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	DEF	HAB	LETRAS
CB100	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	2	5.33	1.80	CINCO PUNTO TRES TRES
-----	REMEDIAL FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	---	7.00		SIETE PUNTO CERO CERO
CN101	ORIENTACIÓN NAVAL	1	8.50		OCHO PUNTO CINCO CERO
CN300	MARINERÍA	2	8.97		OCHO PUNTO NUEVE SIETE
CN310	COMUNICACIONES BÁSICAS	1	9.40		NUEVE PUNTO CUATRO CERO
CS200	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	2	9.71		NUEVE PUNTO SIETE UNO
CS205	HISTORIA NAVAL	2	8.14		OCHO PUNTO UNO CUATRO
CS400	ÉTICA BÁSICA	1	7.47		SIETE PUNTO CUATRO SIETE
IM144	OPERACIONES FLUVIALES	1	9.67		NUEVE PUNTO SEIS SIETE
IM232	PRINCIPIOS ARMAMENTO Y TIRO	2	9.62		NUEVE PUNTO SEIS DOS
					PROMEDIO ACADÉMICO 8.470
CRED: Créditos DEF: Nota Definitiva HAB: Habilitación CR: Curso de Recuperación					

CURSO PRIMER AÑO SEGUNDO TERMINO – AÑO 2011 (SEGUNDO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	DEF	HAB	LETRAS
CB101	MATEMÁTICA I	4	4.65	6.50	CUATRO PUNTO SEIS CINCO
CN320	NAVEGACIÓN COSTERA	2	8.10		OCHO PUNTO UNO CERO
CS171	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO – CONFLICTOS ARMADOS	2	7.71		SIETE PUNTO SIETE UNO
CS306	INGLES NIVEL 7	2	7.98		SIETE PUNTO NUEVE OCHO
IM100	INSTRUCCIÓN INDIVIDUAL DE COMBATE Y PATRULLAJE	2	8.53		OCHO PUNTO CINCO TRES
IM114	TÁCTICA BÁSICA	2	8.20		OCHO PUNTO DOS CERO
IM200	COMUNICACIONES DE INFANTERÍA DE MARINA	1	8.17		OCHO PUNTO UNO SIETE
IM234	ARMAMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	2	7.69		SIETE PUNTO SEIS NUEVE
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.246

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque – Conmutador 5-8724610 Ext 11409 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co, isea@enap.edu.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



N° SC5466-1

N° GP046-1

CURSO SEGUNDO AÑO PRIMER TERMINO – AÑO 2011 (TERCER SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	DEF	HAB	LETRAS
AM101	ECONOMÍA I PRINCIPIOS	2	6.63		SEIS PUNTO SEIS TRES
AM401	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	2	5.77	9.00	CINCO PUNTO SIETE SIETE
AM601	RÉGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO	2	7.58		SIETE PUNTO CINCO OCHO
CB102	MATEMÁTICA II	4	4.82	7.00	CUATRO PUNTO OCHO DOS
CS112	DERECHO CONSTITUCIONAL	2	9.35		NUEVE PUNTO TRES CINCO
CS303	INGLES NIVEL 4	2	8.73		OCHO PUNTO SIETE TRES
IM110	PELOTÓN DE FUSILEROS	2	9.25		NUEVE PUNTO DOS CINCO
IM116	TÁCTICA REGULAR	1	7.47		SIETE PUNTO CUATRO SIETE
IM140	OPERACIONES ANFIBIAS	1	9.17		NUEVE PUNTO UNO SIETE
IM218	MÓDULO DE ENTRENAMIENTO BÁSICO	2	8.89		OCHO PUNTO OCHO NUEVE
IM228	INGENIERÍA DE CAMPAÑA	1	7.70		SIETE PUNTO SIETE CERO
IM230	LECTURA DE CARTAS	2	7.20		SIETE PUNTO DOS CERO
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.410

CURSO SEGUNDO AÑO SEGUNDO TERMINO – AÑO 2012 (CUARTO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	DEF	HAB	LETRAS
AM102	MICROECONOMÍA	2	8.96		OCHO PUNTO NUEVE SEIS
AM201	ADMINISTRACIÓN (GENERAL)	2	8.15		OCHO PUNTO UNO CINCO
AM402	CONTABILIDAD II	2	7.00		SIETE PUNTO CERO CERO
CB401	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3	7.63		SIETE PUNTO SEIS TRES
CS103	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL	2	8.18		OCHO PUNTO UNO OCHO
CS301	INGLES NIVEL 2	1	8.98		OCHO PUNTO NUEVE OCHO
IM300	IDEOLOGÍAS, PORQUE LUCHAMOS	1	9.35		NUEVE PUNTO TRES CINCO
					PROMEDIO ACADÉMICO 8.138

CURSO TERCER AÑO PRIMER TERMINO – AÑO 2012 (QUINTO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	DEF	HAB	LETRAS
AM202	ADMINISTRACIÓN II (PLANEACIÓN Y CONTROL)	2	6.67		SEIS PUNTO SEIS SIETE
CB201	FÍSICA MECÁNICA	3	6.38		SEIS PUNTO TRES OCHO
CB202	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA	1	6.64		SEIS PUNTO SEIS CUATRO
CB404	INFORMÁTICA	2	7.29		SIETE PUNTO DOS NUEVE
CS118	DERECHO PENAL MILITAR	1	7.80		SIETE PUNTO OCHO CERO
CS209	EPISTEMOLOGÍA	1	9.52		NUEVE PUNTO CINCO DOS
CS306	INGLES NIVEL 7	2	6.71		SEIS PUNTO SIETE UNO
IM120	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	1	9.25		NUEVE PUNTO DOS CINCO
IM144	OPERACIONES FLUVIALES	1	8.80		OCHO PUNTO OCHO CERO
IM148	COMANDO UNIDADES FLUVIALES	5	8.30		OCHO PUNTO TRES CERO
IM222	PLANA MAYOR I	2	9.30		NUEVE PUNTO TRES CERO
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.742

CURSO TERCER AÑO SEGUNDO TERMINO – AÑO 2013 (SEXTO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED	DEF	CR	LETRAS
AM103	ECONOMÍA III (MACROECONOMÍA)	1	7.070		SIETE PUNTO CERO SIETE
AM203	ADMINISTRACIÓN III (DIRECCIÓN Y CONTROL)	2	7.930		SIETE PUNTO NUEVE TRES
CB109	ÁLGEBRA LINEAL	3	8.600		OCHO PUNTO SEIS CERO
CS119	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS	1	8.900		OCHO PUNTO NUEVE CERO
CS132	LIDERAZGO TÁCTICO	1	7.280		SIETE PUNTO DOS OCHO
CS711	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	1	4.400	4.000	CUATRO PUNTO CUATRO CERO
-----	CURSO DE RECUPERACIÓN INVESTIGACIÓN FORMATIVA	---	9.400		NUEVE PUNTO CUATRO CERO CERO
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.701

Reglamento Académico, Artículo 58, Crédito Académico: Es la unidad de medida de labor académica expresada en números enteros. Equivale a 48 horas de trabajo académico del estudiante por término académico, de las cuales, por lo menos 16 son de trabajo presencial directamente supervisado o dirigido por la Institución en forma de clases o prácticas, y el resto en trabajo independiente.

Reglamento Académico, Artículo 71, Escala de Calificaciones: El sistema de calificación de la Escuela Naval es de 0.01 a 10.00, siendo la calificación máxima 10.00 y la mínima aprobatoria 6.0/10.00. Cualquier calificación por debajo de 6.0 se considera perdida.

Este certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).



PD02 YENY PAOLA RODRÍGUEZ MARRUGO
Jefe de Estadística y Archivo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Soporte de Pago No. Proceso Jurídico
Autenticación de Firma
NOTARIA SEXTA
Bosque, Carrera 51 No. 21-63

Elaboró: AA08 Angélica Puello
Revisó: PD02 Yeny Rodríguez M.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
NIT 800.141.648-9

Reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 de octubre 20 de 1977 y acreditada en Alta calidad mediante Resolución No. 24403 de noviembre 10 de 2017- Ministerio de Educación Nacional.

No. 213/18

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CERTIFICA:

Que **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.595.164, obtuvo las siguientes notas de Aptitud Naval así:

PERIODO	SEMESTRE	DEFINITIVA	LETRAS
2010/2	PRIMER AÑO PRIMER TÉRMINO (PRIMER SEMESTRE)	8.491	OCHO PUNTO CUATRO NUEVE UNO
2011/1	PRIMER AÑO SEGUNDO TÉRMINO (SEGUNDO SEMESTRE)	8.145	OCHO PUNTO UNO CUATRO CINCO
2011/2	SEGUNDO AÑO PRIMER TÉRMINO (TERCER SEMESTRE)	8.659	OCHO PUNTO SEIS CINCO NUEVE
2012/1	SEGUNDO AÑO SEGUNDO TÉRMINO (CUARTO SEMESTRE)	8.219	OCHO PUNTO DOS UNO NUEVE
2012/2	TERCER AÑO PRIMER TÉRMINO (QUINTO SEMESTRE)	8.158	OCHO PUNTO UNO CINCO OCHO
2013/1	TERCER AÑO SEGUNDO TÉRMINO (SEXTO SEMESTRE)	8.000	OCHO PUNTO CERO CERO CERO
2013/2	CUARTO AÑO PRIMER TÉRMINO (SÉPTIMO SEMESTRE)	7.979	SIETE PUNTO NUEVE SIETE NUEVE

Reglamento Académico, Artículo 71: El sistema de calificación de la Escuela Naval es de 0.01 a 10.00, siendo la calificación máxima 10.00 y la mínima aprobatoria 6.0/10.00. Cualquier calificación por debajo de 6.0 se considera perdida.

Este certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

PD02 YENY PAOLA RODRÍGUEZ MARRUGO
Jefe de Estadística Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Soporte de Pago No. Proceso Jurídico
Autenticación de Firma
NOTARIA SEXTA
Bosque, Carrera 51 No. 21-63

Elaboró: AA08 Angélica Puello
Revisó: PD02 Yeny Rodríguez M.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque – Conmutador 5-6724610 Ext 11409 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co | icaa@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
NIT 800.141.648-9

Reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 de octubre 20 de 1977 y acreditada en Alta calidad mediante Resolución No. 24403 de noviembre 10 de 2017- Ministerio de Educación Nacional.

No. 212/18

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

CERTIFICA:

Que **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.595.164, obtuvo las siguientes notas disciplinarias así:

PERIODO	SEMESTRE	DEFINITIVA	LETRAS
2010/2	PRIMER AÑO PRIMER TERMINO (PRIMER SEMESTRE)	10.000	UNO CERO PUNTO CERO CERO CERO
2011/1	PRIMER AÑO SEGUNDO TERMINO (SEGUNDO SEMESTRE)	7.800	SIETE PUNTO OCHO CERO CERO
2011/2	SEGUNDO AÑO PRIMER TERMINO (TERCER SEMESTRE)	10.000	UNO CERO PUNTO CERO CERO CERO
2012/1	SEGUNDO AÑO SEGUNDO TERMINO (CUARTO SEMESTRE)	6.500	SEIS PUNTO CINCO CERO CERO
2012/2	TERCER AÑO PRIMER TERMINO (QUINTO SEMESTRE)	8.770	OCHO PUNTO SIETE SIETE CERO
2013/1	TERCER AÑO SEGUNDO TERMINO (SEXTO SEMESTRE)	6.100	SEIS PUNTO UNO CERO CERO
2013/2	CUARTO AÑO PRIMER TERMINO (SÉPTIMO SEMESTRE)	3.600	TRES PUNTO SEIS CERO CERO

Reglamento Académico, Artículo 71: El sistema de calificación de la Escuela Naval es de 0.01 a 10.00, siendo la calificación máxima 10.00 y la mínima aprobatoria 6.0/10.00. Cualquier calificación por debajo de 6.0 se considera perdida.

Este certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

PD02 YENY PAOLA RODRÍGUEZ MARRUGO
Jefe de Estadística Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Soporte de Pago No. Proceso Jurídico
Autenticación de Firma
NOTARIA SEXTA
Bosque, Carrera 51 No. 21-63

Elaboró: AA08 Angélica Puella
Revisó: PD02 Yeny Rodríguez M.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque – Conmutador 5-6724610 Ext 11409 Cartagena, Colombia
www.armada.mil.co, jsee@enap.edu.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



CONFIDENCIAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA No. 069 - DENAP- SDEN - CBEN- CD- 2.78
QUE TRATA DEL CONSEJO DISCIPLINARIO PARA
DEFINIR LA SITUACIÓN DEL ALIM. CASTELLANOS
VALBUENA JAIME.

LUGAR Y FECHA: Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes 20 de Septiembre de 2013.

INTERVIENEN:

Contralmirante JORGE ENRIQUE CARREÑO Director Escuela Naval "Almirante Padilla"
MORENO

Capitán de Navío FERNANDO PARRA SILGUERO Subdirector Escuela Naval "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata CAMILO ALBERTO GIRALDO Comandante Batallón de Cadetes Escuela
LONDOÑO Naval "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata SERGIO IVÁN ACEVEDO Comandante Logístico Escuela Naval
MANTILLA "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata CECILIA MARÍA PÁEZ FLORES Jefe Departamento de Personal (E)

Capitán de Fragata RAFAEL ALBERTO GALVIS Comandante Curso Oficiales Escuela Naval
ARENAS "Almirante Padilla"

Teniente de Navío MARCO DAVID CRUZ BEDOYA Secretario del Consejo

Teniente de I.M. JUAN MANUEL ARENAS Comandante Compañía Padilla (E)

Teniente de Fragata CAROLINA IBETH TOLOZA Psicóloga

Asesor de Defensa MARÍA MARGARITA GUZMÁN Asesora Jurídica Escuela Naval "Almirante
CARRASCO Padilla"

ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME Disciplinado

Con el fin de definir en reunión de Consejo Disciplinario la situación del ALIM. CASTELLANOS
VALBUENA JAIME para tal efecto se procedió conforme a lo previsto en los artículos 111 y 112 del
Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla":



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@cenap.edu.co

CONFIDENCIAL

1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISCIPLINARIO.

El Secretario del Consejo procede a verificar la asistencia de los miembros del Consejo Disciplinario, encontrándose que de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentran más del 50% de los integrantes del mismo. Así mismo se verifica que el personal no ingrese celulares o equipos al recinto.

2. LECTURA DE LA SEÑAL POR LA CUAL SE CITA A CONSEJO DISCIPLINARIO

Por conducto del Secretario se dio lectura a la señal No. **171440R - SEPT/13 - DENAP** por la cual se cita al Consejo Disciplinario. Igualmente se da lectura a sus antecedentes.

3. GENERALIDADES DE LEY DEL ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME

Con fundamento en el folio de vida del disciplinado se tiene que sus generales de ley son los siguientes: Su nombre es **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** identificado con documento de Identidad No. **1030595164**, **22 años** de edad, estado civil soltero, Curso **4.1 IM**.

4. ANÁLISIS DE LA CARPETA DEL ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME

El Señor Comandante del Batallón le expone a los miembros del Consejo Disciplinario los generales de ley del Cadete, se verifica el resumen de sanciones y felicitaciones; igualmente se verifican los antecedentes de carácter disciplinario, académico y militar. En este Consejo Disciplinario se analiza la situación del alumno acuerdo lo dispuesto en el **Artículo 65 Numeral 2**.

Artículo 65: **DISPOSICIONES VARIAS**

Numeral 1:

"Cuando un Guardiamarina, Alférez, Pilotín, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete tenga su nota disciplinaria entre el intervalo de seis con cinco (6.5) a siete con cinco (7.5), se presentará ante el Comandante del Batallón de Cadetes, quién lo amonestará en forma verbal y le advertirá que su permanencia en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se encuentra en una situación crítica y que en el momento en que esta nota baje de seis punto cero (6.0) será remitido ante el Consejo Disciplinario para definir su permanencia dentro de un periodo de observación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" o ser retirado de la institución en forma inmediata. Esta amonestación deberá reposar en el folio de vida del evaluado. Cuando el alumno sea menor de edad, se enviará una copia del exhorto a los padres de familia."



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@cenap.edu.co

[Handwritten signature]

306
7/8/10
66
351

• ACTO SEGUIDO SE INICIA LA ETAPA PROBATORIA

Se da lectura a los informes allegados, a las relaciones de Comando de Compañía y Comando de Batallón. Se verifica que el Cadete haya podido ejercer el derecho de defensa (descargos, reclamos) en cada una de las instancias procesales como ordena el reglamento, se verifica la singladura para los alumnos de Cuarto año.

De igual forma se mira su comportamiento disciplinario en general durante el periodo académico evaluable, como correctivos, exhortos, etc.

5. PRESENTACIÓN Y DESCARGOS DEL DISCIPLINADO

ALIM CASTELLANOS: Permiso para hablar señor Almirante buenas tardes, Alférez Castellanos Valbuena Jaime se presenta a Consejo Disciplinario por haberme bajado la conducta por debajo de seis.

DENAP: Alférez Castellanos esta es la tercera vez que usted viene a Consejo Disciplinario durante su permanencia en la ENAP, en una ocasión fue hallado no responsable, en el segundo consejo se le impuso una sanción por parte del Director y se le dio la oportunidad de continuar en su proceso de formación, en esta tercera ocasión que asiste al consejo disciplinario su nota de disciplina está ostensiblemente inferior a seis, está en 3.6, por faltas cometidas desde el primero de Junio hasta la fecha, con el agravante de que estaba en comisión en el exterior a bordo del Buque Escuela; ¿está de acuerdo?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo Sr. Almirante.

DENAP: Hemos revisado sus antecedentes académicos, disciplinarios y de aptitud naval; sus antecedentes académicos no son buenos; excepto en 2.2 y 3.1 en todos los términos académicos ha perdido materias; en su aptitud naval esta apenas por encima de ocho (8) que es lo requerido, ¿qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, yo estoy consciente de mi situación, estoy consiente también de las conductas y faltas que me han llevado a estar en este momento ante este consejo disciplinario, sencillamente he asumido con entereza cada una de las consecuencias que me han traído cada una de mis faltas, inclusive esta que se me está presentando.

DENAP: ¿Cuáles son las consecuencias de estar aquí en consejo disciplinario?

ALIM CASTELLANOS: Principalmente, aparte de las sanciones, la que se me hace más importante es el concepto en el que me puedan tener mis superiores.

DENAP: Pero ¿cuál es la consecuencia?, ¿qué le puede pasar?

ALIM CASTELLANOS: Ser retirado de la institución.



8

DENAP: ¿Y qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, como se lo manifesté al Sr. Subdirector, en este punto yo no quiero abandonar la Escuela ni ser retirado, soy consciente de las faltas cometidas y que son ellas las causales de que yo esté aquí, pero teniendo en cuenta el punto en el que estoy y que me hace falta menos de un año para graduarme, no me gustaría ser retirado de la Institución.

DENAP: ¿Cuál es su proyecto de vida?

ALIM CASTELLANOS: Hasta el momento es que si la decisión del consejo es que continúe, seré Oficial de la Infantería de Marina.

DENAP: ¿Que quiere ser usted en su vida?, ¿cómo se ve cuanto tenga 30 años?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante si me dan la oportunidad de continuar me veo estando en la Infantería de Marina, si no es decisión del consejo ni de Dios que yo continúe en la Armada, quiero poder ser una persona estable con mi familia.

DENAP: ¿Usted quiere tener dinero?, ¿Ser rico?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, pues la verdad pienso que la situación económica para cualquier persona es importante, pero principalmente aparte de ser rico y tener mucho dinero lo que quiero para mi vida es ser una persona estable en todos los aspectos.

DENAP: En la parte académica a que debe su bajo desempeño.

ALIM CASTELLANOS: Básicamente en los semestres iniciales tuve un bajo rendimiento porque desde siempre han sido mi debilidad los números, inclusive para poder entrar a la Armada, me tuvieron que aplazar para hacer un curso de complementación en álgebra lineal para poder entrar a la marina, pero siempre he tratado de recuperar y agotar recursos para poder pasar mi semestre.

DENAP: Ok, bueno ahora si vamos a enfatizar en su último término como Alférez, singladura de líder organizacional, ¿el liderazgo se ejerce como?

ALIM CASTELLANOS: Con ejemplo Sr. Almirante.

DENAP: ¿Y usted cree que le está dando buen ejemplo al Batallón, en puntualidad, cumplimiento de órdenes y acatamiento de la autoridad?

ALIM CASTELLANOS: Negativo Sr. Almirante.

DENAP: Y mucho menos en puerto extranjero, usted se embarcó en el Gloria porque le dimos la oportunidad, usted se embarcó con una nota de disciplina de 6.1 y estaba exhortado, se le perdono a bordo del Gloria un par de faltas; a mí me consultaron cuando iban navegando, por una falta que usted cometió con un teléfono celular estando de guardia, y dije que le diéramos la oportunidad y



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cbca@enap.edu.co

que no le impusieran deméritos; no obstante usted siguió cometiendo faltas; siendo Alferez y estando en puerto extranjero tuvo un retardo en Tailandia que no fue sancionado, un segundo retardo que se le impusieron deméritos y otra situación en la que se ausenta del buque sin permiso y sin autorización del jefe de embarque; ¿qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, por las primeras faltas de los retardos, yo sé que no es excusa para un alumno de cuarto año porque uno tiene que saber manejar su tiempo, por lo cual asumí y pague las sanciones impuestas; en cuanto a la última falta Sr. Almirante incluso solicite que me fuera realizada la prueba de polígrafo, porque desde mi punto de vista algunas cosas solo son evaluadas por lo que está escrito en el papel, y en el papel todo apunta a que me ausente de la unidad sin pedir autorización.

DENAP: Pero concrete, ¿se ausentó o no se ausentó?

ALIM CASTELLANOS: Negativo Sr. Almirante, yo pedí autorización al Oficial de guardia y no me ausenté del lugar, mi intención nunca fue evadirme de la unidad como se dice, yo solicité con el conducto regular correspondiente, pero lastimosamente dijeron que yo no solicité y hasta este momento no he podido probar mi versión de los hechos.

DENAP: ¿Usted es consciente de la situación en la que se encuentra?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo Sr. Almirante.

DENAP: ¿Alguien tiene algo que preguntar al alférez?

PSICOLOGA: Castellanos normalmente uno tiene un proyecto de vida y eso no quiere decir que las metas no cambien; pero yo quisiera saber que hizo que usted cambiara su proyecto de vida, quisiera que usted nos dijera y le explicara al consejo porque en tan corto tiempo cambio todas las metas y objetivos y el proyecto de vida que me conto cuando hablamos un tiempo atrás.

ALIM CASTELLANOS: Mi Teniente no ha sido en corto tiempo, las cosas que me han pasado en la ENAP y en la vida militar, me han hecho cambiar muchas cosas, pero lo que pasa es que uno siempre debe tener un plan B, inclusive hace un rato una señora Oficial antes de entrar al consejo me dijo que esto no lo es todo en la vida y que se debe tener siempre un plan B, así que mi proyecto de vida siempre ha sido el mismo.

PSICOLOGA: ¿O sea que lo que usted me conto era su plan B?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo mi Teniente.

DENAP: ¿Alguien más tiene algo que decir?

SDEN: En relación a la falta que dice que no asume, yo le pregunto una cosa, ¿lo que usted quiere decir es que el Oficial de Guardia falto a la verdad al decir que usted no le solicito permiso?



ALIM CASTELLANOS: Pues el Oficial de guardia cuando habló conmigo textualmente me dijo "autorizado para que esté en el muelle siempre y cuando no se me salga de la guardia" y en ningún momento me dijo específicamente cuanto tiempo, inclusive en el primer informe puso que él nunca me había autorizado y en el segundo puso que si me había autorizado pero solo 5 minutos para estar en el portalón, yo con extrañeza noté que las palabras fueron totalmente distintas, y en ningún momento yo incumplí la orden de no moverme del muelle, porque cuando me encontraron, me encontró un suboficial del buque en el muelle y en ningún momento me ausenté.

SDEN: ¿Y en donde estaba?, ¿en el muelle enfrente del buque o en cualquier parte del muelle que tiene como 300 metros de largo?

ALIM CASTELLANOS: Estaba en el muelle pero no enfrente del buque.

SDEN: ¿y usted es consiente que no solo el O/G sino mucha gente del buque lo estuvo buscando?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo.

AJEN: ¿Cuánto tiempo lo estuvieron buscando?

ALIM CASTELLANOS: Aproximadamente una hora.

DENAP: ¿alguien más?, ¿algo más que decir Castellanos?

ALIM CASTELLANOS: Básicamente agradecer a mi Capitán Giraldo y mi Teniente Arenas por los conocimientos brindados, por ejemplo mi teniente Arenas fue una persona que siempre tuvo confianza en mí y me escuchó cuando tuve problemas.

DENAP: Puede continuar

El Alférez sale del recinto.

CONSIDERACIONES

Luego del análisis de los hechos, el personal que conforma el Consejo Disciplinario, procede a la siguiente decisión:

El Alférez lleva tres años y medio de preparación en la Escuela Naval y en el proceso, sabe y conoce los reglamentos y la normatividad interna y por todo el tiempo abordo debe tener claro aspectos como la honestidad, la introspección de normas, el cumplimiento de los reglamentos, etc., incorporados necesariamente a sus elementos formativos.

Revisado el folio de vida del Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME**, se tiene que efectivamente incurrió en faltas disciplinarias durante el transcurso del semestre, lo que ocasionó que su disciplina bajara de seis (6.00/10.0).



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@cenap.edu.co

El Alferez conocía perfectamente su situación disciplinaria, como quiera que en cada caso presentaba sus respectivos descargos, se presentó a relación, fue notificado de sus deméritos firmando el enterado, sin embargo sigue incurriendo de manera libre, voluntaria y progresiva, no influenciada por nadie en mas faltas disciplinarias, con las implicaciones que esto conlleva, incluso luego de haber recibido diferentes oportunidades como quiera que en varias ocasiones se utilizaron correctivos, con el fin de que recapacitara sobre su complicada situación y retomara su disciplina, pese a tratarse faltas disciplinarias recurrentes.

La singladura establece que el alumno durante su Cuarto Año en la Escuela Naval se convierte en un líder organizacional. Este papel de liderazgo reta a los Guardiamarinas y Alféreces a luchar hacia el auto mejoramiento mientras que simultáneamente mira más allá de las necesidades y deseos personales para enfocarse en el desempeño de la organización. El alumno de cuarto año debe poner el ejemplo, mediante modelo de desempeño de sus papeles, debe ser responsable, hacer que otros también lo sean, sentirse orgulloso y sentir responsabilidad ante la Escuela y desarrollar a los Cadetes subalternos. En el cuarto año debe aplicar sus conocimientos para la dirección, guía, entrenamiento y evaluación del resto de Cadetes que conforman el Batallón.

El Alferez CASTELLANOS VALBUENA JAIME debe estar preparado para tomar el mando del Batallón, se encuentra aproximadamente a nueve meses de ingresar al escalafón después de tres años y medio de preparación, por tanto no es concebible que cometa faltas disciplinarias que conlleven que su nota disciplinaria baje de 6.00/10.0, debe ser el ejemplo del Batallón de Cadetes, sin embargo transgrede las mínimas normas al cometer faltas que con su comisión genera mal ejemplo e indisciplina, máxime cuando sabe y conoce los reglamentos y la normatividad interna y que a este tiempo debe tener claros aspectos como la honestidad, la introspección de normas, el cumplimiento de los reglamentos, etc, incorporados necesariamente a sus elementos formativos.

No es el comportamiento que se espera de un alumno que se graduara en unos meses, no es el comportamiento que sus compañeros esperan de él, quien prácticamente ha completado sus singladuras llegando a ser un líder organizacional, capaz de manejar el Batallón de Cadetes y ser el mejor ejemplo para los alumnos menos antiguos como se señaló anteriormente, contrario a todo pronóstico, el Alferez defrauda con su comportamiento a la Institución, a sus padres y a sus compañeros.

El HONOR, la VERACIDAD y la LEALTAD son los tres pilares básicos sobre los cuales se construye la disciplina de los Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla" que es "posiblemente el valor más elevado que ha de observar el militar, y que, lejos de ser una virtud meramente enunciativa o una reminiscencia romántica, obliga de modo concreto y personal a todos y cada uno de los militares y tiene su manifestación en actos concretos de disciplina y a sensu contrario, tiene su sanción en actos concretos de indisciplina".¹

Ahora bien, lo primordial es contemplar las normas de convivencia propias de los universitarios pero con las connotaciones que deben observarse para su fundamental y principal preparación, la vida

¹ EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO MILITAR - Ignacio J. de Guzmán Muñoz. Enero 2002



militar, que sean capaces de cumplir las **MINIMAS** normas y donde puedan entender que sus derechos llegan exactamente hasta donde empiezan los de los demás; es decir que tienen límites, que **tienen derechos pero también tienen deberes** y que en primerísima instancia para permanecer en la Institución, **deben cumplirlos**, como quiera que están optando por dos proyectos de vida, uno el de la vida militar con el fin de obtener el ingreso al escalafón como Oficial al servicio de la Armada Nacional y otro el de un grado académico, debiendo obtener los logros y superar las metas militares-aptitud naval y académicas, confluendo necesariamente la parte disciplinaria entre las dos.

Es por esto que los alumnos se comprometen desde su ingreso a conocer y cumplir entre otros el Reglamento Disciplinario, que de no hacerlo, serán objeto de las sanciones allí previstas y con los procedimientos establecidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 numeral 2, debe observarse sus antecedentes con el fin de determinar si es posible que el Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** permanezca en un periodo de observación, encontrando que una vez analizado su comportamiento académico tiene un promedio numérico de 7.6 que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Académico es un promedio conceptual "aceptable", habiendo habilitado durante los semestres 1.1, 1.2, 2.1, 3.2, 4.1; la aptitud naval de 8.278, encontrándose en el nivel de bueno, por tanto no está en el rango de "destacados" como aparece en la norma disciplinaria, no siendo posible conceder este beneficio al alumno.

En cuanto a la parte disciplinaria, tiene un promedio de 8.19, en el semestre 3.2 se fue a comisión en el exterior con la nota de disciplina de 6.1/10.0, cometiendo faltas a partir del zarpe, las cuales fueron sancionadas con horas de trabajo especial con el fin de dar otra oportunidad, sin embargo puede vislumbrarse a partir de su folio de vida, que no supo aprovecharla porque una vez inicio su semestre 4.2 nuevamente empieza a cometer faltas disciplinarias, con los agravantes de la antigüedad y la de encontrarse en comisión en el exterior; además ya se había presentado con anterioridad ante el consejo disciplinario.

Así las cosas, se tiene que revisado su folio de vida no se encontraron antecedentes destacados que lo hagan merecedor a permanecer en un periodo de observación, por lo que se retira de la Institución.

Por lo anterior, el Director de la Escuela Naval "Almirante Padilla" en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Resolución No. 043 DENAP de fecha 01 de Junio de 2013.

RESUELVE:

PRIMERO: Retirar al Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 numeral 1 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Resolución No. 043 de 2013, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra la presente procede el reclamo dentro de los términos establecidos en mencionado Reglamento.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@cnsp.edu.co

CONFIDENCIAL

CONTINUACIÓN ACTA No. **069** -DENAP-SIDEN-CBEN-CD-2.78

TERCERO: Dense los avisos de ley.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, haciéndole saber al Alferez que contra la decisión aquí notificada procede el reclamo acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla".

RECLAMO SI ☒ NO ☐

ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME
Disciplinado

Asesor de Defensa **MARÍA MARGARITA GUZMÁN**
Asesora Jurídica Escuela Naval

Teniente de Fragata **CAROLINA IBETH TOLOZA**
Psicóloga

Teniente de Navío **JUAN MANUEL ARENAS**
Comandante Compañía Padilla (E)

Teniente de Navío **MARCO DAVID CRUZ BEDOYA**
Secretario del Consejo

Capitán de Fragata **RAFAEL ALBERTO GALVIS**
Comandante Curso Oficiales Escuela Naval

Capitán de Fragata **CECILIA MARIA PAEZ FLORES**
Jefe Departamento de Personal (E)

Capitán de Fragata **SERGIO IVÁN ACEVEDO**
Comandante Logístico Escuela Naval

Capitán de Fragata **CAMILLO GIRALDO LONDOÑO**
Comandante Batallón de Cadetes

Capitán de Navío **FERNANDO PARRA SILGUERO**
Subdirector Escuela Naval "Almirante Padilla"

Contralmirante **JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - chen@comp.edu.co

CONFIDENCIAL

Página 9 de 9

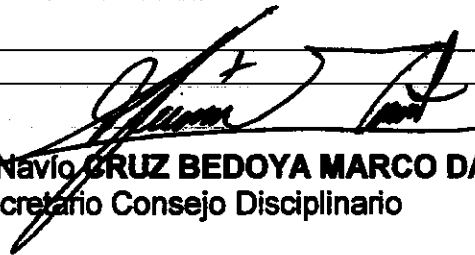
CONSTANCIA

240
78

70

355

En Cartagena, a los 26 días del mes de Septiembre de 2013 se deja constancia que no se recibió ningún documento de "RECLAMO" por parte del Alférez Castellanos Valbuena Jaime Daniel contra la decisión del Consejo Disciplinario acuerdo Acta No. 069-DENAP.SDEN-CBEN-



Teniente de Navío **CRUZ BEDOYA MARCO DAVID**
Secretario Consejo Disciplinario

11

)



21
71
356

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE
CADETES "ALMIRANTE PADILLA" -**

Cartagena D.T y C., Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).-

Habiéndose notificado en debida forma el contenido de la decisión del Consejo Disciplinario de fecha 20 de septiembre de 2013 consignada en acta No. 069-DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 y teniendo en cuenta que ha precluido el termino para presentar reclamo, se declara en firme dicha decisión, la cual en su parte resolutive ordena RETIRAR al Alférez CASTELLANOS VALBUENA JAIME por incurrir en la falta disciplinaria contenida en el artículo 65 numeral 1 de la Resolución No. 043 de 2013.

CÚMPLASE.



Teniente de Navío **MARCO DAVID CRUZ BEDOYA**
Secretario Consejo Disciplinario

Señor Almirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO

Director ENAP

Cartagena D.T.

ASUNTO: RECONSIDERACION DECISION TOMADA CONSEJO DISCIPLINARIO

Respetado Señor Almirante Carreño:

De manera atenta como madre y acudiente del alférez Castellanos me permito presentar inconformidad por la decisión tomada en consejo disciplinario y solicitar reconsideración frente a la decisión tomada así:

La presente manifestación la realizó principalmente teniendo en cuenta el deseo de mi hijo de servir a la patria como Oficial Naval del Cuerpo de Infantería de Marina de la Gloriosa Armada de Colombia, decisión que tomó mi hijo cuando se encontraba cursando su carrera en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera en la Universidad Externado de Colombia, a pesar de que en ese momento me opuse totalmente ya que mi padre quedó invidente cuando perteneció al Ejército de Colombia y tuve que vivir con la discapacidad de mi padre hasta el momento de su fallecimiento. Sin embargo cumpliendo el deseo de mi hijo acepté e iniciamos el proceso de admisión conforme a las políticas de la institución.

Durante la permanencia de mi hijo en la ENAP, se destacó por su gran porte, carácter, mística, liderazgo, honestidad, lealtad, pulcritud al lucir sus uniformes y la inmensa voluntad de dar lo mejor de él a la Escuela Naval, a la Armada de Colombia y al país, entre otros grandes valores que lo caracterizaron. Recibí por parte del señor Capitán Barón, Señor Capitán Rico, Sargento Pedroza, Señor Almirante Romero, de los compañeros de curso de mi hijo, de compañeros de curso superior de mi hijo, entre otras manifestaciones donde se me informaba y me felicitaban del gran desempeño de mi hijo el alférez Castellanos durante su carrera en la Escuela Naval Almirante Padilla. Manifestaciones que recibí en su momento con gran orgullo y varias de las felicitaciones recibidas por mi hijo reposan en su folio de vida.

A pesar que el promedio de notas académicas de mi hijo no fue el más alto del curso, sin embargo considero mantuvo un buen promedio y no perdió ningún semestre académico, así mismo su proyecto de grado fue avalado por la facultad de Infantería de Marina el cual estaba orientado a ser un proyecto innovador, enfocado al Diseño de Tableros de Control Estratégicos para la Toma de Decisiones Estratégico - Operacionales que coadyuvarían a la oportuna toma de decisiones de los comandantes.

Así mismo en las prácticas en el terreno propias de los futuros oficiales de Infantería de Marina y que realizó mi hijo, se destacó por su gran capacidad en el terreno, manejo de las diferentes armas y dotaciones, por su capacidad de aguante en condiciones propias del Área.

Obtuvo gran respeto de sus compañeros, sus subalternos quienes lo admiraron y lo consideraban ejemplo a seguir, por sus grandes valores arriba indicados.

Durante su permanencia en el Buque Escuela ARC Gloria 2013, mi hijo Castellanos Valbuena Jaime Daniel se destacó por su gran capacidad de colaboración, al igual que el buen manejo del idioma inglés, ya que al hablar perfecto el inglés pudo coadyuvar en dar a conocer el mensaje del Buque ARC Gloria como embajador flotante a los extranjeros y miles de visitantes que visitaron el Buque en los diferentes puertos donde mi hijo tuvo la oportunidad de visitar. Desafortunadamente soy consciente que existieron dos hechos que ocasionaron la pérdida de méritos de mi hijo, ocasionada por dos (2) situaciones ocurridas en dos de los puertos visitados, que hasta donde tengo entendido una fue por unos minutos de retraso y las cuales fueron en su momento calificadas por la Jefe de embarque.

Sin embargo sumado a ello el último día de puerto en Hong Kong mi hijo solicitó permiso al Señor Oficial de Guardia para permanecer en el Muelle con el fin de realizarme una llamada telefónica para avisarme la hora de su regreso desde un teléfono que le prestaría. una señora colombiana, Permiso que le fue concedido por el señor Oficial de Guardia Teniente Rico sin dejarle a mi hijo en claro el termino de tiempo del permiso. Cabe anotar que mi hijo permaneció en el Muelle conforme el permiso concedido por el señor Oficial de Guardia

Me siento tan culpable dado que la causa de que mi hijo haya solicitado permiso se debió a mi gran preocupación pues se había planeado su regreso para el día 28 de agosto de 2013 conforme cronograma y era el día 30 de agosto de 2013 y a esa fecha no se tenía dato exacto de la llegada de vuelo de regreso de mi hijo. A pesar de haber acudido al Comando de Aviación Naval, la información allí suministrada no indicaba hora exacta de llegada y si el avión aterrizaba en Bogotá o Cartagena. y el único recurso que procedí a utilizar fue enviarle mensajes por Facebook a mi hijo para tener alguna razón de él, dado que me había enterado d una falla en el avión y no sabía con exactitud si la falla del avión de la fuerza Área se había dado en la llegada al puerto de Hong Kong o se había presentado en el vuelo de regreso a Colombia.

Esto obligo a mi hijo a tener que pedir permiso para realizar la llamada, con el fin de darme el día y la fecha exacta de su regreso a Colombia y la ciudad donde haría escala el avión de la Fuerza Aérea de regreso a Colombia, con tan mala suerte que al tratar de establecer comunicación conmigo el móvil se descargó de corriente, obligándolo a ubicar un sitio en el mismo muelle para realizar la carga del móvil.

Este hecho sumado a los anteriores ocasiono la pérdida del total de los méritos quedando la conducta por debajo de 6.0, lo que ocasionó ir a Consejo Disciplinario donde se decidió el retiro de la institución, decisión que respeto pero no comparto dado que hubiese podido dársele una oportunidad de periodo de prueba. Vale la pena aclarar que respeto la decisión dada en el consejo Disciplinario pero no estoy de acuerdo, toda vez que considero no se tuvo en cuenta el gran desempeño de mi hijo en la institución durante los cuatro (4) años y su proyección como Oficial Naval del Cuerpo de Infantería de Marina.

Así mismo presento mi inconformidad con lo manifestado en mi presencia por la señora psicóloga Teniente Tolosa en su Examen clínico a mi hijo, el cual fué solicitado por mi el día miércoles 4 de septiembre de 2013, solicité la ayuda psicológica a mi hijo en razón a que le realice una llamada a mi hijo y lo noté demasiado deprimido por la situación y porque no habpía podido viajar junto con sus compañeros a Coveñas a tomar la instrucción militar programada.

Lo que me obligó a a parte de solicitar la ayuda psicológica a desplazarme desde Bogotá a la Ciudad de Cartagena desde el día 8 al 10 de septiembre de 2013, donde tuve la oportunidad de hablar con el señor Subdirector Capitán Parra quien me escuchó atentamente y solicito la presencia de la psicóloga quien me dejó totalmente confundida con el diagnostico dado por ella sobre mi hijo, en reunión celebrada con la participación de la señora Psicóloga señora Teniente Tolosa, el señor Subdirector Capitán parra y Comandante de Batallón Señor Capitán Giraldo el cual considero respetuosamente no se ajusta a la realidad de mi hijo toda vez que de acuerdo por lo ella manifestado en mi presencia y que relato a continuación la Teniente Tolosa manifestó lo siguiente:

1.- Que el joven estaba cursando la carrera por cumplir mi sueño, lo que desvirtué dado que por el contrario yo cumplí el sueño de mi hijo, ya que no era mi sueño, mi sueño era verlo graduado de la Universidad Externado de Colombia, no había considerado jamás esta oportunidad dada la invidencia de mi señor padre (QEPD) y el sufrimiento que esto ocasionó a la familia durante toda mi vida hasta su fallecimiento. Sin embargo al ingresar mi hijo a la ENAP me sentí muy orgullosa de la decisión por mi hijo tomada y lo apoyé y lo visualizaba como Oficial Naval.

2. Que había notado indicios que mi hijo al parecer se bajaría en algún puerto a quedarse, lo que desvirtué y es totalmente ilógico, ya que por mi trayectoria laboral, la trayectoria laboral de mi familia, las instituciones donde he laborado no tiene necesidad alguna mi hijo de bajarse en algún puerto sin autorización con el fin de permanecer de forma ilegal.

3.- Que había notado que mi hijo no quería usar el Uniforme Camuflado y a su vez no le gustaba andar ni llevar morral al hombro: manifestaciones que me dejó aún más desconcertada, dado que en las vacaciones dadas por la ENAP mi hijo se levanta a las 5 a.m., realiza 100 flexiones de pecho, barras entre otros ejercicios aprendidos en la ENAP, va al Gimnasio, visita a mi abuela en el campo y sumado a ello de acuerdo a lo informado por instructores de la ENAP tiene un alto desempeño en las actividades de Infantería de Marina, en el Polígono y demás actividades.

4.- Que no le gustaba lucir los uniformes de institución: Hecho que también desvirtuó dado que con gran orgullo luce sus uniformes, desde que era aspirante, con gran orgullo me envío fotos de los diferentes uniformes, se ha destacado dentro de la institución por su pulcritud y debido uso de los uniformes. Me lo han manifestado personal que llega de la ENAP a la entidad donde laboró y que me encuentro por casualidad dentro de las instalaciones. Tanto así que el día de la reunión con el Señor subdirector el pasado lunes 9 de septiembre de 2013 el señor subdirector lo mando llamar y

74
359
CF Paez Gorka

mi hijo se encontraba en el gimnasio y cuando llego a la oficina de la subdirección llego bien uniformado, luciendo con orgullo el uniforme color Caqui y sus insignias de Alferez. como lo pueden corroborar los participantes en la reunión.

412
75

360

5.- ~~Que no le gustaba estudiar y le gustaba el dinero fácil:~~ Esta manifestación considero como las anteriores totalmente errada, dado que a pesar de que no obtuvo los mayores promedios no perdió ninguna materia definitiva, ni perdió ningún semestre. Al contrario recibió diploma anticipado de BERLITZ por su gran nivel en el idioma ingles y lo dinero fácil me deja mas asombrada aún, pues ha sido un joven que mientras cursaba su bachillerato y tenía la edad de 16 años, trabajaba en las temporadas navideñas con previo permiso legal del Ministerio de Trabajo, dejo claro no por necesidades económicas, si no por sentirse haciendo algo en el tiempo libre, además acudia constantemente a la biblioteca Luis Angel Arango a leer libros de investigación y ciencias. Siempre en su día a día aprendiendo y formándose intelectualmente.

Por los hechos narrados solicito atentamente se nos conceda la oportunidad de que mi hijo pueda seguir su carrera militar y coadyuvar con la misión y objetivos de la Armada Nacional de Colombia. Ya que para mi hijo, a mí como madre y para la familia es un gran orgullo tener un familiar al servicio de la patria.

Cordial Saludo,

CANDY LUZ MARINA VALBUENA CASAS

Madre Alumno Escuela Naval

NOTIFICACIONES: Calle 8 sur No. 67 - 60 torre H - apartamento 301 - conjunto Residencial Parques de Milenta - Bogotá Colombia - Telefono 3186595154

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



Procesamiento
D...

98
76
361

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

No. 1298 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-AJEN-1.10

Cartagena D.T y C.- 02 OCT 2013

Señora
CANDY LUZ MARINA VALBUENA CASAS
Calle 8 Sur No. 67-60 Torre H, apartamento 301
Conjunto Residencial Parque de Milenta
Bogotá D.C.-

Asunto: Respuesta reconsideración

Referente al escrito de fecha 24 de septiembre de 2013, recibida vía correo electrónico ese mismo día, mediante el cual actuando en calidad de madre y acudiente, solicita la reconsideración de la decisión del consejo disciplinario en donde su hijo el Alférez **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** fue retirado de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", por tanto se le hace saber lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 043 de 2013 los sujetos procesales de este reglamento se encuentran en formación para ser Oficiales de la Armada Nacional, Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes, es decir que son ellos, los alumnos, los únicos habilitados para intervenir en los procesos disciplinarios junto con la autoridad competente de conocer la falta.

Por tanto no es procedente que el Consejo Disciplinario se manifieste sobre el escrito presentado como reconsideración a la decisión del consejo disciplinario, sin embargo, considerando su situación como madre de familia, se le hace saber lo siguiente:

Los alumnos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se rigen disciplinariamente por el Reglamento de Régimen Disciplinario, Resolución No. 043 de junio de 2013, en donde se divide la parte sustancial de la procedimental, en esta reglamentación se establecen principios rectores, normas generales, así como la clasificación de las faltas en levisimas, leves, graves y gravísimas, las sanciones a imponer a cada una de ellas, contempla procedimientos específicos para las faltas, agravantes y atenuantes. Competencias y diferentes instancias, de acuerdo a la entidad de la falta cometida.

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"
Carrera 54 No. 26-25 Correo 3150111 ext 4107 - Telefax 2880498 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

42

77

362

para las faltas, agravantes y atenuantes. Competencias y diferentes instancias, de acuerdo a la entidad de la falta cometida.

Por su parte, el artículo 65 prevé que quien baja su nota de disciplina de 6.00/10.0 debe presentarse ante el Consejo Disciplinario, máxima autoridad disciplinaria, con el fin de definir su situación de acuerdo a lo allí dispuesto.

La sanción del retiro (Art. 47 No. 4) se aplica únicamente para las faltas gravísimas dispuestas en el artículo 45 y 46 de la mencionada Resolución o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 numeral 2, cuando la nota de disciplina baja de 6.00/10.0.

Entendiendo sus preocupaciones, se le hace saber que durante el Consejo Disciplinario se revisaron las relaciones adelantadas durante el presente semestre que hicieron que su nota de disciplina bajara de 6.00/10.0, como quiera que la Escuela Naval propende por garantizar que todos los procesos disciplinarios que se adelantan a los alumnos, tal y como lo han reconocido las Altas Cortes en repetidas ocasiones, sean garantes de los derechos fundamentales de los mismos.

De otra parte, en el caso del Alférez CASTELLANOS VALBUENA, se analizó el folio de vida del alumno, tanto en lo positivo como lo negativo, teniendo en cuenta que el artículo 65 numeral 2 dispone que para que el alumno pueda ser merecedor de un periodo de observación, debe tener unos antecedentes académicos, disciplinarios y de aptitud naval militar destacados.

Se encontró de una parte que las sanciones impuestas durante el presente periodo evaluable, cumplieran las formalidades especificadas en el reglamento Disciplinario, no vulnerando ningún derecho, como se señaló en acápites anteriores.

Así mismo, no se encontraron antecedentes destacados que permitieran que el Consejo Disciplinario le diera una oportunidad como allí lo establece, v/g de siete semestres que ha cursado ha habilitado en cinco; el Alférez CASTELLANOS VALBUENA se encuentra en el ultimo tercio del curso, normalmente en el ultimo puesto entre sus compañeros; el primer semestre del presente año se embarcó en el Buque Escuela ARC "GLORIA" con una nota de disciplina de 6.1/10.0 es decir, que se encontraba en una situación crítica, sin embargo antes de llegar al primer puerto ya había cometido dos faltas disciplinarias, las cuales fueron sancionadas con horas de trabajo para que su nota no se viera afectada, dándole la oportunidad de permanecer en la Institución y más exactamente a bordo del Buque Escuela. De otra parte en otro semestre ya se había presentado ante el Consejo Disciplinario para responder por la comisión de una falta gravísima, en donde fue hallado responsable y sancionado con una reprensión severa que le causó deméritos, por tanto como usted fácilmente podrá entender que el Alférez CASTELLANOS VALBUENA no presenta antecedentes DESTACADOS que le permitan permanecer en periodo de observación.

GEDOC-FT-1391-AVGAR-V01



Con UNION, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 88 88 - 24 horas"
Transversal 41 No. 27-25 Conmutador 3150111 ext 4107-4221. Telefax 2860486 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

478

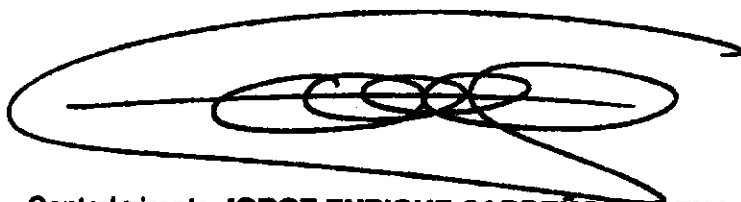
78

363

En cuanto a que el Alférez se retarde un minuto o cinco como usted señala en su escrito que solo fueron minutos, es igual, es un alumno que está ad portas de graduarse y no es admisible que se retarde ni un segundo, él ya debe estar preparado para salir a una operación sin retardo como quiera que va en cumplimiento de una orden de operaciones, donde un segundo de retardo puede tener como resultado la pérdida de vidas humanas. V/g en Alaska, cuando el avión debía iniciar el abordaje para inicio de vuelo, el Alférez CASTELLANOS VALBUENA y cuatro alumnos mas no llegaron a tiempo, debiendo enviar parte de la tripulación en su búsqueda, ya que no decolar en el término señalado le conlleva al piloto una serie de actuaciones que pueden terminar en una sanción para él.

De igual forma es importante anotar que el Alférez CASTELLANOS VALBUENA fue notificado en estrados de la decisión del Consejo Disciplinario el 20 de septiembre de 2013, firmando el Acta No. 069 DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 el 23 de septiembre de 2013; por tanto, vencido el termino dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Régimen Disciplinario para presentar escrito de reclamo sin que allegara ningún documento, quedó en firme la decisión y debidamente ejecutoriada el 26 de septiembre de la presente anualidad.

Atentamente,



Contralmirante **JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AD María M. Guzmán Carretero *(LJA 2013)*

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



Con UNION, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad
"Línea anticorrupción Armada Nacional 81 6000 11 69 69 - 24 horas"
Transversal 41 No. 27-25 Conmutador 3180111 ext 4107-4221. Telefax 2880496 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



Presidencia
Comandante

79
364

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

No. 0041 MDM-CGFM-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-AJEN-1.10

Cartagena de Indias, D.T y C., 17 MAR 2014

Señor Almirante
HERNANDO WILLS VÉLEZ
Comandante Armada Nacional
Bogotá D.C.-

Asunto: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante: Jaime Daniel Castellanos Valbuena

En cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. OFI - 14.00922 MDNSGDAL de fecha 10 de Marzo de 2014, mediante el cual la Dra. SONIA CLEMENCIA URIBE, Coordinadora del Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional, solicita hacer un pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones del señor Jaime Daniel Castellanos Valbuena a través de su apoderado Doctor MARIO IGUARAN, así como la posición institucional de la Armada Nacional con el fin de estructurar la eventual defensa de la misma, con toda atención me permito referirme frente al proceso disciplinario adelantado en contra del entonces Alférez, que conllevó su retiro de la Institución, así:

Entrando en materia, se solicita de manera atenta, que no se concilie ante las pretensiones del demandante por no existir vulneración a ningún derecho fundamental, ni ser contraria a derecho ni tener fundamentos ilegales el acto administrativo por él referenciado, a saber el acta No. 069 DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 del 20 de septiembre de 2014, de acuerdo con los siguientes,

I.- HECHOS

El entonces Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, durante el segundo semestre de 2013, cuando cursaba el término 4.1 IM incurrió en faltas disciplinarias que al ser sancionadas, conllevaron a que su nota de disciplina bajara de seis (6.00/10.0).

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Disciplinario para el personal de alumnos de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", como más adelante se vislumbrara, el Alferez fue citado por esta causa a comparecer ante el Consejo Disciplinario, adelantando el proceso tal y como allí se establece, por las autoridades competentes tomando la decisión que corresponde en derecho para esta situación particular.

II.- CONSIDERACIONES

El fondo de la controversia estriba en determinar en primerísimo lugar, si la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", vulneró el derecho a la defensa y el debido proceso, atentó contra la legalidad, motivó falsamente, incurrió en errores de hecho y derecho en las diferentes acciones disciplinarias adelantadas contra el entonces Alferez **JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA** y consecuente permanencia del mismo en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

Por las razones que a continuación se expresan, resultado del análisis de los derechos fundamentales esgrimidos como conculcados, en confrontación con el Reglamento Disciplinario para los alumnos, de cada una de las faltas, su procedimiento, la sanción impuesta, a la luz de la Resolución No. 043 de 2013 y las normas de orden superior, se encuentra lo siguiente; veamos:

1. EN CUANTO TIENE QUE VER CON LAS SANCIONES IMPUESTAS DURANTE EL TERMINO 4.1

FALTA No. 1:

Fecha hechos:	7 de junio de 2013
Hechos	Llegar retardado 10 minutos al término de franquicia en el Puerto de Honolulu
Fecha citación:	8 de junio de 2013
Falta Levisima:	Artículo 42 No. 15 (Res. 43/13)
Agravante:	Artículo 54 Nos. 6 y 8 (Res. 43/13)
Procedimiento:	Artículo 95 y ss. (Res. 43/13)
Fecha informe Disciplinado:	15 de junio de 2013
Sanción:	Artículo 47 Numeral 2. Literal e. 15 deméritos. (Res. 43/13)

Manifiesta el apoderado del señor CASTELLANOS VALBUENA que la falta fue cometida en mayo de 2013 y que debía afectar tal periodo, no bajando su nota de disciplina en el segundo periodo como quiera que este empieza el 1 de junio.



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000118969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escolanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

427
428
81

Teniendo en cuenta lo que reposa en el folio de vida del entonces Alférez CASTELLANOS VALBUENA, que funge como acervo probatorio, se encuentra lo siguiente:

366

Citación a Relación por Mal Servicio, donde claramente se vislumbra fecha día: 08, mes 06, año 2013, categoría de la falta: Levisima, un breve resumen de los hechos, la citación de la falta y los agravantes, se encuentra debidamente firmada por el disciplinado. (Folio 20)

Allí se encuentra el informe de fecha 15 de junio de 2013 (Folio 21), en el mar, suscrito por el Alférez CASTELLANOS VALBUENA, donde inicia el relato de los hechos así: "Por medio del presente informe me permito dar a conocer los hechos ocurridos el día Viernes 7 de Junio cuando me encontraba de franquicia...". (Subrayado fuera de texto)

De igual forma se encuentra en el folio de vida (Folio 3), PUNTO 7. ANOTACIONES Y CONCEPTOS, ANOTACIÓN NO. 7, FECHA DIA 08, MES 06 "SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACIÓN ART. 42 NUMERAL 15 "LLEGAR TARDE O ATRASADO A LA FRANQUICIA HASTA CON TREINTA MINUTOS, PERMISO ESPECIAL, VACACIONES HASTA CON 01 HORA", CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART. 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRANDOSE EL PERSONAL EN COMISION EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAIS", NUMERAL 6 "LAJERARQUIA Y EL MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFEREZ, PILOTIN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCION" AL LLEGAR 10 MINUTOS RETARDADO AL TERMINO DE FRANQUICIA EN LA CIUDAD DE HONOLULU, EL EVALUADO ES SANCIONADO CON (15) DEMERITOS, DOS DIAS DE TRABAJO ESPECIAL." Dicha anotación, se encuentra debidamente firmada por el entonces Alférez CASTELLANOS VALBUENA. (Subrayado fuera de texto)

De esta forma se tiene, que de acuerdo con los documentos que reposan en el folio de vida del Alférez CASTELLANOS VALBUENA, la falta fue cometida el 7 de junio de 2013 en el Puerto de Honolulu, es decir después del 1 de junio de 2013, cuando ya había iniciado el segundo semestre de 2013, que para el Alférez CASTELLANOS VALBUENA era el término 4.1 y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario, si afectaba su nota de disciplina en el término 4.1, segundo semestre de 2013.

Por tanto la falta no es ni inconsistente ni injusta como lo manifiesta en su escrito a folio 37 de la demanda.



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000118968-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.esuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, su nota de disciplina queda en 8.8/10.0.

FALTA No. 2

Fecha hechos:	23 de junio de 2013
Hechos	Incumplimiento de una orden de presentarse ante una Guardiamarina el día 23 de junio de 2013
Fecha citación:	26 de junio de 2013
Falta Leve:	Artículo 43 No. 18 (Res. 43/13)
Agravante:	Artículo 54 Nos. 6 y 8 (Res. 43/13)
Procedimiento:	Artículo 99 y ss. (Res. 43/13)
Fecha informe Disciplinado:	25 de junio de 2013
Sanción:	Artículo 47 Numeral 3. Literal b. 15 deméritos. (Res. 43/13)

Manifiesta el apoderado del señor CASTELLANOS VALBUENA que, éste en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Honor, informó a la Jefe de Embarque sobre un hecho relacionado con la GM MANCERA DOMINGUEZ, quien lo citó para que se presentara ante ella el 23 de junio de 2013, incumpliendo la orden porque días antes había sido víctima de un brutal maltrato.

De acuerdo con los documentos obrantes en el folio de vida del Alférez CASTELLANOS VALBUENA, se encuentra el informe de fecha 25 de junio de 2013, en el mar, suscrito por el alumno quien manifiesta "...orden que se me dificultó cumplir por motivos académicos." (Folio 22)

Por su parte obra el informe de la GM MANCERA DOMINGUEZ, de fecha 26 de junio de 2013, donde manifiesta "...orden que hasta la fecha no ha cumplido y tiene como excusa que se encuentra estudiando para parciales. El Alférez en ningún momento solicitó más tiempo para cumplir la orden." (Folio 23)

Posteriormente, cuando el Alférez CASTELLANOS VALBUENA fue sancionado, haciendo uso de los derechos que le asisten presentó un reclamo, donde manifiesta "...sin embargo soy consciente de que no hay excusa para no cumplir una orden y efectivamente incurri en dicha falta...", (Folio 27)

Como él mismo lo manifiesta en su escrito de reclamo, no hay nada que justifique el no cumplir la orden, no puede ahora excusarse o escudarse en que estaba dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código del honor, como tampoco figura ningún informe que justifique su temor o el haber recibido una paliza de la cual menciona ahora



N° SC 5406-3



N° GP 046-3



"Protegemos al Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116989-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Commutador 6724810 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

421
48

83

267

que fue objeto, por tanto el momento procesal para presentar sus argumentos era ese y no lo hizo.

Además es de tener en cuenta que la citación se hizo el día 16 de junio de 2013, antes de la ocurrencia de los hechos que "motivan" su no cumplimiento.

No se encuentra ninguna justificación en lo dicho por el abogado, en cuanto tiene que ver con la legalidad y oportunidad de la orden, era una orden sencilla que no reviste ninguna de las connotaciones señaladas por él en su escrito, presentarse ante la Guardiamarina el día 23 de junio, no genera la comisión de hechos punibles ni faltas disciplinarias. El dar cumplimiento a las conductas claramente descritas en el decálogo Código de Honor, no lo exonera el dar cumplimiento a las órdenes que se impartan. Contrario sensu, su no cumplimiento si le acarrea el incurrir en una falta disciplinaria legalmente descrita en el Reglamento precitado.

Razón por la cual no se encuentra ninguna causal de nulidad de las dispuestas taxativamente en el Reglamento Disciplinario, por el contrario se dio cumplimiento al procedimiento señalado y se impuso una sanción de las dispuestas para este tipo de faltas, a saber 15 deméritos.

La falta se encuentra registrada en su folio de vida, bajo el No. 12, debidamente firmada por el disciplinado.

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, su nota de disciplina queda en 7.6/10.0.

FALTA No. 3

Fecha hechos:	15 de agosto de 2013
Hechos	Llegar retardado 02 minutos al término de franquicia
Fecha citación:	15 de agosto de 2013
Falta Levisima:	Artículo 42 No. 15 (Res. 43/13)
Agravante:	Artículo 54 Nos. 6 y 8 (Res. 43/13)
Procedimiento:	Artículo 95 y ss. (Res. 43/13)
Sanción:	Artículo 47 Numeral 2. Literal d. 1 día de trabajo especial. (Res. 43/13)

En esta sanción el abogado ni el señor CASTELLANOS VALBUENA, tienen ninguna objeción; claramente la sanción impuesta no causa ningún efecto en su nota de



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Commutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escolanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

disciplina, sin embargo podría cuestionarse porque siendo reincidente en la falta no le citaron este agravante. (Folio 39)

Así las cosas, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, su nota de disciplina queda en 7.6/10.0.

FALTA No. 4

Fecha hechos:	16 de agosto de 2013
Hechos	Llegar retardado 20 minutos al término de franquicia
Fecha citación:	16 de agosto de 2013
Falta Levisima:	Artículo 42 No. 15 (Res. 43/13)
Agravante:	Artículo 54 Nos. 6 y 8 (Res. 43/13)
Procedimiento:	Artículo 95 y ss. (Res. 43/13)
Sanción:	Artículo 47 Numeral 2. Literal e. 10 deméritos. (Res. 43/13)

Manifiesta el abogado MARIO IGUARAN que esta falta, como la anterior, si fue cometida por su prohijado efectivamente, como quiera que llegó 3 o 5 minutos retardado. Se desprende del mismo folio de vida del Alférez CASTELLANOS VALBUENA que en esta falta no incurrió en un retardo de 3 a 5 minutos, muy al contrario se trata de su tercer retardo a una franquicia durante el crucero, llegando 20 minutos retardado.

Tal y como se manifestó anteriormente, tampoco se citó el agravante de ser reincidente por tercera vez en esta falta, lo que debería haber hecho que su sanción fuera aún más grave, teniendo en cuenta que en la primera se impusieron 15 deméritos y en esta, incluso se imponen 10 deméritos, pero eso si no le causa incomodidad al apoderado, al contrario pone en tela de juicio el cumplimiento del deber ejercido por la Señora oficial competente para sancionar este tipo de faltas. (Folio 39)

Es así como la nota de disciplina del entonces Alférez CASTELLANOS VALBUENA queda en 6.8/10.0.

FALTA No. 5

Fecha hechos:	29 de agosto de 2013
Hechos	El Alférez se ausenta del Buque por un término de dos horas sin autorización del Oficial de Guardia
Fecha citación:	29 de agosto de 2013
Falta Grave:	Artículo 44 No. 32 (Res. 43/13)
Agravante:	Artículo 54 Nos. 6 y 8 (Res. 43/13)



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Commutador 8724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escolanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

0 3 4 1

435
X10

85

Procedimiento:

Artículo 99 y ss. (Res. 43/13)

Sanción:

Artículo 47 Numeral 4. Literal b. 40 deméritos. (Res. 43/13)

310

El Alférez CASTELLANOS VALBUENA se presenta en el buque por término de franquicia acompañado de una señorita, solicitando ingresar al buque con ella, lo cual es negado por el Oficial de Guardia.

Manifiesta el alumno en su escrito que al ser autorizado se fue "hasta la esquina del muelle a tomar las ultimas fotos en la ciudad, posteriormente pusimos a cargar un celular en un enchufe del mismo muelle..." (Folio 42)

Por su parte el Oficial de Guardia manifiesta que "...solicitud que fue negada y a lo cual se ordena pasar a recogida; el Alférez sin informar al personal de guardia, sale de la unidad sin conocerse su rumbo...", agrega "El alférez llega a la unidad a las 0411H, manifestando que se encontraba tomándose unas fotografías". (Folio 41)

Posteriormente amplía su informe donde agrega que le dio permiso para despedirse por cinco minutos, en ningún momento autorizó que saliera al muelle ni que tomara fotografías, aprovechó que la guardia estaba verificando partes para evadirse sin ninguna autorización o permiso. (Folio 45)

Se encuentra de igual forma el informe del ALIM MARTINEZ BURBANO quien manifiesta que el Alférez CASTELLANOS VALBUENA dio parte sin novedad de término de franquicia y posteriormente salió de la Unidad y a las 0350H todavía no aparece. (Folio 43)

Ante esta falta manifiesta que su prohijado no se ausentó, una vez el Alférez baja de la Unidad, ya se está ausentando, incluso en el hipotético caso que el oficial de guardia le hubiera permitido bajar cinco minutos, eran cinco minutos y no dos horas once minutos.

No hay ninguna justificación para la actuación del Alférez, cuando debió ser buscado por todo el muelle por los Suboficiales de Guardia, llegando incluso once minutos después de terminar la franquicia para la tripulación, ninguno de los argumentos presentados por el Alférez ni siquiera el de llamar a su madre que tampoco lo arguyó en ninguno de sus informes, justifica la actuación llevada cabo ese día.

Si bien es cierto en el reclamo solicita la práctica de la prueba de polígrafo (Folios 53 y 54), se tiene lo siguiente:



IP SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

- La prueba del polígrafo no es una prueba procesal válida en la legislación colombiana.
- La prueba del polígrafo no está autorizada en el Reglamento Disciplinario.
- El término para solicitar práctica de pruebas ya se había vencido, es decir, que se trataba de una petición extemporánea.

En cuanto a la aseveración de que el Alferez ya había presentado el polígrafo dos veces para su ingreso a la Institución, es evidente que el uso es con fines de incorporación y control de ingreso y no probatorios, así que no es dable la comparación realizada en el escrito.

Manifiesta en su escrito que solicitó lo dejaran ver el video, revisado el folio de vida del Alferez CASTELLANOS VALBUENA, no se encuentra ninguna solicitud en tal sentido.

Por tanto, se confirmó la sanción legalmente impuesta, consistente en 40 deméritos, quedando su nota de disciplina en 3.60/10.0.

Todas las sanciones anteriormente señaladas, fueron impuestas por la señora Teniente de Navío MARIA ANGELA FUENTES, Jefe de Embarque del crucero ARC GLORIA, como quiera que el Reglamento Disciplinario establece:

"Artículo 60. Traspaso de Atribuciones Disciplinarias.

...

Para el embarque de los Cadetes a bordo del buque escuela ARC "GLORIA", las atribuciones disciplinarias quedarán como a continuación se exponen:

- 1. Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" las atribuciones disciplinarias corresponden al Comandante del Buque Escuela ARC "GLORIA".*
- 2. Comandante de Batallón de Cadetes, Comandante de Compañía y Comandante de Sección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", las atribuciones disciplinarias corresponden al Oficial Jefe de Embarque.*

..."

2. CONSEJO DISCIPLINARIO



N° SC 3466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724810 Ext 198
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

45
87
372

El artículo 65 del Reglamento Disciplinario (Resol.43/13) dispone que cuando un alumno baja la nota de disciplina de seis (6.00/10.0), debe ser citado ante el Consejo Disciplinario con el fin de decidir si permanece en un periodo de observación o es retirado de manera inmediata de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", decisión que se toma sobre el análisis de los antecedentes académicos, disciplinarios y de aptitud naval del alumno durante la permanencia del mismo en la Institución.

El numeral segundo del precitado artículo, dispone:

"El Guardiamarina, Alférez, Pilotín, Cadete, o Aspirante a cadete que se presente ante el Consejo Disciplinario por bajar su nota de disciplina de (6.00/10.0), deberá tener antecedentes académicos, disciplinarios y navales militares destacados para poder obtener el beneficio de periodo de observación. Este periodo de observación durara hasta terminar el lapso evaluable, quedando su nota de disciplina en (6.00/10.0); las condiciones impuestas al alumno para el periodo de observación serán claramente establecidas por el concejo disciplinario; el incumplimiento de las mismas implicara el retiro del alumno"

En el Consejo Disciplinario se hace una presentación del alumno, se analiza su desempeño académico, naval – militar y disciplinario, se leen los informes allegados y las relaciones adelantadas con las que su nota descendió, con el fin de revisar los procedimientos, que se hayan cumplido los términos, ejercido su derecho a la defensa, se haya impuesto la sanción correspondiente al tipo de falta, etc. (Folio 64)

Antecedentes:

Puesto en el Curso: 11 /11, es el último.

Puesto en el contingente: 39 /43.

Su promedio académico durante su permanencia fue de 7.664 el cual de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento Académico es Bueno.

Su promedio de Aptitud Naval fue de 8.278, que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de Aptitud Naval, su desempeño es bueno.

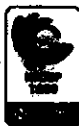
En cuanto a la disciplina su promedio es de 8.195, su nota en 1.2 fue de 7.80/10.0; en 2.2 fue de 6.50/10.0, en 3.2 fue de 6.1/10.0 y en 4.1 quedó en 3.6/10.0. Ya se había presentado ante el Consejo Disciplinario con anterioridad, donde fue sancionado.



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116989-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escolanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

~~482~~
ED
88
313

12A	7,246*	8,145	7,8
2.2 IM	8,138	8,219	6,5
3.2 IM	7,701*	8	6,1
PROMEDIOS	7,664	8,278	8,195

* Habilita una materia
** Habilita dos materias

Para mayor ilustración se anexan certificados académico, de aptitud naval y disciplinario, en donde claramente se refleja el desempeño del Alférez durante su permanencia en la Escuela Naval, claramente se refleja que se encontraba ubicado en el ultimo tercio de su curso. (Folios 79 al 86)

En 3.2 IM como se señaló, su nota de disciplina era de 6.1/10.0, sin embargo cometió dos faltas posteriormente, siendo sancionado con horas de trabajo para no bajar aún más su nota de disciplina, ya se encontraba embarcado en el Buque Escuela ARC "GLORIA".

Tal y como lo señaló el Consejo Disciplinario se encontró que revisado su folio de vida, el alumno no tenía antecedentes destacados que lo hicieran merecedor a permanecer en un periodo de observación, por lo que se decidió su retiro de la Institución. (Folio 71)

Falta a la verdad de manera abierta el abogado MARIO IGUARAN ARANA en su escrito, cuando afirma "fue adelantado con una inusitada celeridad, pues el mismo día (20 de septiembre de 2013) resultó haber decisión del Consejo Disciplinario y del Director de la Escuela".

Los consejos disciplinarios que se adelantan en la Escuela Naval de Cadetes, se hacen en una sola sesión pese a que el mismo reglamento permite suspender hasta dos días para la decisión. De suceder, esto es algo completamente eventual y por necesidades del servicio. La Escuela está en total capacidad de atender una Inspección para



N° SC 5464-3



N° GP 040-3



"Protegamos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

demostrar que esto no sucede ni en 1% de los casos conocidos anualmente por el Director de la Escuela Naval.

374

Además debe tenerse en cuenta que la falta fue cometida el 29 de agosto de 2014, así que como puede pretender el abogado demostrar un afán de retirar al joven de la Escuela, cuando al llegar a Colombia el día 30 de agosto de 2013, se fue de permiso para su casa en la ciudad de Bogotá y solo después de su arribo el 1 de septiembre de 2013 es que se incoan los procedimientos, siendo citado a consejo solo hasta el 17 de septiembre, atendiendo los tiempos reglamentarios y realizándose el Consejo Disciplinario el 20 de agosto, casi un mes después de incurrir en la falta que conllevó que su nota bajara de 6.00/10.0.

De otra parte, tampoco le asiste razón en decir que la decisión se tomó "A sabiendas de que era de pleno conocimiento la tortura de que fue víctima el Sr. Alférez Castellanos Valbuena Jaime Daniel y que habían antecedentes de sus lesiones físicas y mentales, estas fueron omitidas...".

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" conoció los hechos por un video presentado por el canal RCN el 7 de octubre de 2013, fecha para la cual ya incluso el Alférez CASTELLANOS VALBUENA no se encontraba a bordo de la Escuela Naval, tampoco tenía conocimiento de lesiones que pudiera tener.

Estos deberán reposar en la Historia Clínica del Alférez CASTELLANOS VALBUENA, si efectivamente padecía de algún dolor como quiera que por lo menos a su arribo a la Escuela Naval, nunca manifestó dolencias a los Comandantes, tampoco manifestó dolencias al acudir al gimnasio de la Escuela, incluso mientras esperaba se realizara el Consejo Disciplinario y posteriormente antes de salir de permiso por su retiro de la Institución, estos registros en la Historia Clínica serán los que demuestren las novedades medicas por él expresadas, los cuales no eran de conocimiento de ningún personal en la Escuela Naval.

Referente al escrito presentado por la Señora CANDY VALBUENA en su calidad de acudiente del Alférez CASTELLANOS VALBUENA, sobre su inconformismo con la decisión del Consejo Disciplinario, se tiene que de manera atenta y dentro de los términos legales, se le dio respuesta informándole que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Disciplinario, Resolución No. 043 de 2013, los sujetos procesales de este reglamento se encuentran en formación para ser Oficiales de la Armada Nacional, Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes, es decir que son ellos, los alumnos, los únicos habilitados para intervenir en los procesos disciplinarios junto con la autoridad competente de conocer la falta.



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegamos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

De esta forma, se le aclaró que no era procedente que el Consejo Disciplinario se manifestara sobre el escrito presentado como reconsideración a la decisión del consejo disciplinario, sin embargo, en atención a su situación como madre de familia, se le hizo un resumen de la situación del Alférez CASTELLANOS VALBUENA.

CONCLUSIONES:

LEGALIDAD DEL ACTA, INEXISTENCIA DE ERRORES DE HECHO O DE DERECHO COMO FUNDAMENTO, FALSA MOTIVACION:

Corolario de todo lo anterior, se encuentra que el Acta No. 069 DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 de fecha 20 de septiembre de 2013, encuentra sus fundamentos en el Reglamento Disciplinario para los Cadetes, Resolución No. 043 de 2013, el cual ha sido expedido bajo los parámetros del artículo 69 así como del 29 de la Constitución Política y expedido bajo la autonomía universitaria que concede la Ley 30 de 1992 a las Instituciones de Educación Superior.

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" es una Institución de Educación Superior, reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 del 20 de octubre de 1977, acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la ley 30 de 1992, pero además es una Escuela de Formación Militar y como tal tiene sus propios reglamentos.

La Corte Constitucional ha señalado en reiteradas ocasiones que para las instituciones de educación, la autonomía universitaria es la "...capacidad de autorregulación filosófica y de autodeterminación administrativa y por ello al amparo del texto constitucional cada institución universitaria podrá contar con sus propias reglas internas (estatutos) y regirse conforme a ellas; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional". (Subrayado fuera de texto. Sentencia T-310 de 1999). Existe la legalidad del acta, y no existen errores de derecho.

Además en los acápites anteriores, se encuentra comprobado que las relaciones que conllevaron que su nota bajara de seis (6.00/10.0) se adelantaron por situaciones que se consagran en el Reglamento Disciplinario para los Cadetes y la enunciación de las conductas sancionables como faltas disciplinarias, las sanciones se aplicaron de manera puntual y concreta en el presente caso, existiendo por demás una razonable proporcionalidad de estas en tanto la gravedad de los hechos así lo ameritaron conforme con la política institucional interna



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116989-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 8724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@denap.edu.co

91
376

de prevención y represión, en algunos casos se tomaron medidas preventivas con el fin de disciplinar al alumno sin que se afectara su nota disciplinaria, todos debidamente sancionadas por autoridad competente. **No existe una falsa motivación.**

Que al bajar su nota de 6.00/10.0 se procedió de acuerdo a la normatividad existente previamente a los hechos, Resolución No. 043 de 2013, específicamente artículo 65, encontrando que los actos que la sustentan **no están soportados en errores de hecho.**

DEFENSA TECNICA Y DESCONOCIMIENTO DE DERECHO DE AUDIENCIA

La Corte Constitucional, en cuanto tiene que ver con una defensa técnica, se ha manifestado de la siguiente manera:

"...Así, la importancia de un proceso de esta índole radica fundamentalmente en la posibilidad de que se dé una defensa material por parte del acusado, que se le permita rendir sus descargos y así mismo pueda controvertir y aportar las pruebas que considere pertinentes en su defensa. De esta manera, la defensa material surge en estos casos como un pilar fundamental en las investigaciones disciplinarias que se adelanten por parte de las instituciones universitarias según lo disponen sus reglamentos internos, razón por la cual, la defensa técnica que en algún momento se pretenda reclamar y cuyo ámbito de estricta aplicación tiene su desarrollo en actuaciones judiciales de orden penal, civil, tributario, etc., resulta ser una exigencia que excede las garantías que se deben otorgar en el ámbito sancionatorio de una institución de educación superior." (Subrayado fuera de texto).

En Sentencia T-264/06 del 4 de abril de 2006, la Sala Primera de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados ALFREDO BELTRÁN SIERRA, MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA y JAIME ARAÚJO RENTERÍA, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, se refirieron a la defensa técnica en los procesos disciplinarios de instituciones educativas así:

"... Finalmente, en lo que concierne a los cargos formulados por los peticionarios respecto a la falta de acompañamiento y asistencia de sus representantes legales, tutores o abogado y de su consejero académico en el curso de la investigación disciplinaria que les fue adelantada por la entidad demandada, la Corporación precisó que: i) Tratándose de estudiantes de educación superior, éstos deben actuar de conformidad con las responsabilidades propias del entorno universitario en que se encuentran, con pleno conocimiento de las obligaciones que este ambiente académico implica y teniendo en cuenta que el ejercicio del



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Commutador 6724810 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.esuelanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

410
8A
92

377

derecho a la educación se entiende en su doble dimensión de derecho – deber, suponiendo un mayor grado de madurez psicológica y, por ende, de responsabilidad personal de los alumnos.

En consecuencia, no es necesario que estos deban ser asistidos por sus padres ni apoderados en los procesos sancionatorios internos; y ii) al tenor del artículo 77 del reglamento, la labor de apoyo encargada al asesor académico no es oficiosa, sino que necesariamente debe ser activada por el estudiante interesado y, en esa medida, no es obligatoria ni constituye un requisito de procedencia en los procesos que adelanten las autoridades internas competentes contra los estudiantes involucrados en la comisión de presuntas faltas disciplinarias.”
(Subrayado fuera de texto).

Atendiendo a lo antes dicho por las Altas Cortes en reiteradas ocasiones, el Reglamento Disciplinario no contempla la figura del vocero ni del abogado, por tanto no se encuentra prevista ninguna función para este, sin que se esté incurriendo en ninguna violación a derechos fundamentales como el debido proceso y derecho de defensa, tal y como lo ha reiterado la Corte Constitucional en diversas sentencias.

Contrario sensu al petitum del tutelante, como reza la Sentencia T-264/06 con ponencia del Dr. JAIME ARAÚJO RENTERÍA

“Ello significa que las investigaciones disciplinarias, en el contexto universitario, deben respetar y garantizar los principios y prerrogativas esenciales del derecho fundamental en comento, sin que por ello tengan que someterse a las inflexibles formas, propias de procedimientos de otra naturaleza como la punitiva, que podrían inclusive atentar contra su carácter predominantemente pedagógico y formativo, sin consecuencias más allá del ámbito meramente estudiantil.” (Subrayado fuera de texto).

Por tanto no se ha violado el derecho de defensa técnica.

No se entiende en donde radica la violación a una audiencia debida, en cuanto al Consejo Disciplinario el Alférez fue citado de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 043/13, se analizaron todos y cada uno de los antecedentes del alumno durante su permanencia en la institución, se escucharon sus descargos y se tomó una decisión dentro de las provisiones de la norma precitada. Así, no se viola el derecho a una audiencia.



N° SC 5466-3



N° GP 046-3



“Protegemos el Azul de la Bandera”
“Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas”
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval “Almirante Padilla”.
Conmutador 5724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.esculanaval.edu.co - comodoro@denap.edu.co

93

Al quedar demostrada la legalidad del Acta No. 069, sus motivaciones, el cumplimiento de la normatividad vigente, la ausencia de violación de cualquier derecho fundamental, queda evidenciada la legalidad de la Resolución No. 850 de 2013 COARC, cuyo único fundamento es el cumplimiento de una decisión tomada por autoridad competente, es decir que se trata de un acto de trámite debidamente motivado, con fundamentos legales demostrados.

Ahora bien, es importante a la hora de ir a la conciliación y de contestar la demanda, tener en cuenta el principio general del derecho:

"El principio general del derecho según el cual Nadie puede obtener provecho de su propia culpa (Nemo auditur propriam turpitudinem allegans), hace parte del ordenamiento jurídico colombiano.

Concatenado con el postulado previsto en la Constitución Política que reza:

"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

En consecuencia, no puede pretender el Alférez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA y su apoderado Doctor MARIO IGUARAN, obtener provecho de unos hechos aislados que no tienen ninguna relación de tiempo, ni modo con el comportamiento disciplinario, académico y de aptitud naval presentado durante su permanencia en la Escuela Naval, muy a pesar de la afirmación del apoderado al manifestar que su prohijado era un excelente estudiante a lo cual no le asiste razón y que fue elegido para ir al Gloria donde van los mejores, se recuerda que al Buque Escuela ARC GLORIA van todos los alumnos de la Escuela Naval, en tanto haya crucero, como parte de su malla académica y parte de su entrenamiento, así como de la internacionalización de la Escuela Naval.

OTROS:

Los retardos a las franquicias se encuentran en las anotaciones de las minutas de guardia del Buque Escuela ARC "GLORIA", por tanto pueden ser aportados como prueba.

Las fechas de arribo y zarpe del Buque Escuela ARC "GLORIA", pueden ser verificadas en las bitácoras, de igual forma pueden ser aportadas como prueba.

En cuanto tiene que ver que en el acta No. 069 diga que a partir del inicio del semestre de 4.2 comenzó a cometer faltas disciplinarias, es evidente que se trata de un error de tecleo, siempre se habla de 4.1 y es documentalmente probable demostrar que jamás cursó 4.2, tampoco lo



N° SC 5486-3



N° GP 046-3



"Protegamos el Asol de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000118960-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Consultador 5724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escolanaval.edu.co - comodoro@enap.edu.co

94
349

inició, error que no genera ningún tipo de nulidad, es irrelevante para la toma de la decisión, solo sirve para que el abogado sin argumentos de derecho que presentar ante la decisión, lo tomé como un deliberado afán de justificar las causas de retiro.

Se alleguen las historias clínicas correspondientes con el fin de demostrar cuales eran las lesiones y desde que momento las presenta y las informa, con el fin de determinar si era posible que, aun con la ley de protección de datos y sin que el Alferez informara los hechos, el Consejo Disciplinario pudiera saber de las lesiones que lo aquejaban.

Dejar en claro que las visitas que se han recibido de los diferentes entes investigadores son de fechas posteriores al retiro del alumno, se han presentado a partir del 24 de octubre de 2013, por tanto tampoco es posible que por este medio se tuviera conocimiento.

III PETICIÓN

Bajo los anteriores planteamientos se solicita al Ministerio de Defensa Nacional no conciliar con el señor JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA Y OTROS.

Esta Dirección se encuentra atenta a cualquier requerimiento que ese Despacho considere necesario para decidir en derecho.

IV.- ANEXOS

1. Un (1) CD con 86 folios útiles y escritos correspondientes al semestre de 4.1 cursado por el Alferez JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA.
2. Un (1) CD contentivo del Reglamento Disciplinario, Resolución 043 de 2013.
3. Un (1) CD contentivo de material fotográfico y filmico del ALIM CASTELLANOS VALBUENA posterior al 20 de junio de 2013.

Atentamente,


Contralmirante **EVELIO ENRIQUE RAMÍREZ GÁFARO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Anexo: Lo Anunciado



N° SC 5484-3



N° CP 046-3



"Protegemos el Azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 199
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co - comodoro@denap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "AL MIRANTE PATRI I A"

95

380

043 J



REGLAMENTO DE REGLAS DISCIPLINARIAS PARA EL PERSONAL DE CUARTO GRADO
ALFERECES, PILOTINES, CADETES Y ALUMNOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "AL MIRANTE PATRI I A"

2003

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

RESOLUCIÓN No. 043 DE 2013

(Cartagena D.Ty C. 01) JUN 2013

Por la cual se reforma el Reglamento de Régimen Disciplinario para el personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval "Almirante Padilla" Resolución No. 111-DEMAP-05 de diciembre de 2012

El Director de la Escuela Naval "Almirante Padilla"
en ejercicio de las facultades que le confiere
la Resolución Presidencial No. 725 del 31 de octubre de 2012,
así como en aplicación de los artículos 20 y 23 de la Ley 30

del 28 de diciembre de 1992 y en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Superior de Educación Naval
COSEN mediante Acta No. 001-COSEN-AYGAR de mayo 17 de 2013

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reformase el Reglamento de Régimen Disciplinario para el personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval "Almirante Padilla" cuyo texto quedará como a continuación se señala:

LIBRO PRIMERO
PARTE SUSTANTIVA

TÍTULO I
CAPÍTULO ÚNICO

PRINCIPALES RECTORES

ARTÍCULO 1. Titularidad de la potestad disciplinaria. La potestad disciplinaria corresponde a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla". Corresponde a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" conocer de los asuntos disciplinarios de los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes. La acción disciplinaria se tramita dentro de la escuela naval de cadetes.

ARTÍCULO 2. Presunción de inocencia. Los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" que sean objeto de un proceso disciplinario, se presumen inocentes hasta que se demuestre lo contrario. Toda duda razonable se resolverá a favor del disciplinado.

ARTÍCULO 3. Legalidad. Los disciplinados de este reglamento solo están sancionados disciplinariamente cuando por acción u omisión incurran en las faltas disciplinarias contempladas en el presente reglamento disciplinario.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Unión Armada Nacional 01 8000 11 00 00
Isla Margarita - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - Comunicador 6724610 ext. 115

ARTÍCULO 4. Debido proceso. Los destinatarios de este reglamento deberán ser sancionados conforme a la falta disciplinaria que se les atribuya y observando la plenitud de las formas del procedimiento regulado en este reglamento.

ARTÍCULO 5. Favorabilidad. En materia disciplinaria, la norma permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

ARTÍCULO 6. Reconocimiento de la dignidad humana. Todos los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes son sujetos de acción disciplinaria y quien se le atribuya una falta disciplinaria, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

ARTÍCULO 7. Culpabilidad. En materia disciplinaria queda prescrita toda forma de responsabilidad objetiva y las faltas sólo son sancionables a título de dolo o culpa.

ARTÍCULO 8. Igualdad ante la ley. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 9. Cosa juzgada. Nadie podrá ser sancionado más de una vez por una misma acción u omisión constitutiva de falta disciplinaria, aun cuando a ésta se le dé una denominación diferente.

ARTÍCULO 10. Gratuidad. Ninguna actuación procesal causará erogación a quienes intervengan en el proceso, salvo las copias que se requieran.

ARTÍCULO 11. Celeridad del proceso. El funcionario competente impulsará oficiosamente el proceso y suprimirá los trámites y diligencias innecesarias.

ARTÍCULO 12. Especialidad. En desarrollo de los postulados constitucionales, a los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes le serán aplicables las sanciones y el procedimiento de que trata este régimen disciplinario.

ARTÍCULO 13. Prevalencia de los principios rectores. En la interpretación y aplicación de este reglamento prevalecerán los principios rectores que determinan la Constitución Política y el mismo.

TÍTULO II NORMAS GENERALES

CAPÍTULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 14. Ámbito de Aplicación. Las normas disciplinarias contempladas en el presente Reglamento se aplicarán a todos los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes durante su permanencia en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", desde su ingreso y hasta que sean graduados como Oficiales o desacomodados mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 15. Autores. A los destinatarios de este reglamento que cometan falta disciplinaria o determinen a otro a cometerla, se les aplicará la sanción prevista para ella.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 60 60
Isla Montañillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - Comandante 0724610 ext. 115
www.armada.mil.ec - cben@enap.edu.ec

Parágrafo: Cuando los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes se encuentren fuera de la escuela de formación, dentro o fuera del territorio nacional, en actos del servicio o fuera de ellos, continuarán sujetos al Reglamento de Régimen Disciplinario.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO

Los sujetos procesales de este reglamento se encuentran en formación para ser Oficiales de la Armada Nacional y como tal, en su preparación deben saber que los principios y valores a tener en cuenta son la disciplina, el valor, la justicia, el respeto, la correcta actuación, el compromiso, el cumplimiento y la responsabilidad.

ARTÍCULO 16. La disciplina. Como condición esencial para la existencia de toda Fuerza Militar, consiste en mandar y obedecer dentro de las atribuciones del superior y las obligaciones y deberes del subordinado. Conviene los efectos disolventes de la disciplina, como norma esencial y permite al superior mandar y ordenar al subordinado que los órdenes sean obedecidos con exactitud y, en consecuencia, implica la observancia de las normas y órdenes que consagran el deber profesional.

ARTÍCULO 17. Medios para la efectividad de la disciplina. Los medios para encauzar la disciplina pueden ser correctivos o sancionatorios; los primeros se utilizan para conservarla, mantenerla y reafirmarla; los segundos para restablecerla cuando ha sido quebrantada.

ARTÍCULO 18. Medios correctivos. Son las normas y preceptos cuya finalidad es proteger a los hombres contra su propia debilidad, preservándolos de toda influencia nociva y aquellos que incitan a perseverar en el cumplimiento estricto de los deberes.

ARTÍCULO 19. Medios sancionatorios. Son las sanciones legalmente impuestas, que tienen como finalidad provocar la corrección de quienes han infringido las conductas consideradas como tales y evitar la reincidencia.

ARTÍCULO 20. Deberes del superior. Es deber del superior estimular a quienes se destaquen en el cumplimiento de sus obligaciones y sancionar a quienes las incumplan.

ARTÍCULO 21. Finalidad. El premio y la sanción interfieren la finalidad que con ellos se busca, cuando son justos, oportunos y proporcionados a los hechos por los cuales se aplican.

ARTÍCULO 22. Mantenimiento de la disciplina. La disciplina se preserva cumpliendo los propios deberes y ayudando a los demás a cumplir los suyos. El mantenimiento de la disciplina es responsabilidad de todos los miembros de las Fuerzas Armadas, en forma individual a los deberes y obligaciones del grado y al cargo que desempeñan.

Los mejores medios para mantener la disciplina son el ejemplo y el estímulo, los que fomentan y ayudan a los demás al cumplimiento del deber con el fin de perfeccionar y elevar los niveles de la preparación.

ARTÍCULO 23. Valores militares. La carrera militar exige el cultivo y desarrollo de los valores militares del deber, acendrado espíritu, disciplina, subordinación, compañerismo y preocupación por cultivar y desarrollar, en el más alto grado, los valores antes mencionados.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Menzú - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Correo 6724610 ext. 115
www.armada.gub.ve - 0292 600 400 37

Uno de sus pilares fundamentales es el Honor Militar el cual es el conjunto de cualidades morales y profesionales que sustentan las virtudes castrenses del valor, lealtad, rectitud y decoro que colocan a los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes en condiciones de aprecio dentro de la institución y la sociedad.

El respeto mutuo entre superiores y subalternos es obligación para todos los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes, cualquiera que sea el sitio donde se encuentran y el vestido que portan.

Los superiores tienen la obligación de servir de ejemplo y guía a sus subalternos, estimular sus sentimientos de honor, dignidad, lealtad y abnegación, fomentar su iniciativa y responsabilidad y mantenerse permanentemente preocupados por su bienestar. Deben además inspirar en el personal confianza y respeto.

ARTÍCULO 24. Valentía. Este valor debe ser virtud sobresaliente en el militar, pero no debe llevar a inadecuadas demostraciones de arrogancia personal sino a poner en relieve la propia personalidad cuando se haga necesario.

ARTÍCULO 25. Veracidad. La verdad debe ser regla invariable en el militar y será practicada en todos sus actos. La franqueza respetuosa será la norma del lenguaje hablado o escrito. La gravedad de las faltas contra la verdad, aumenta en relación con el perjuicio que se cause al servicio y con el grado y cargo de quien las cometa.

La palabra del militar será siempre expresión auténtica de la verdad, por lo tanto es mandatorio para los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes el cumplimiento estricto de este principio.

ARTÍCULO 26. Compromiso. Es propio de los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes aceptar los compromisos propios del servicio sin acudir a disculpas relacionadas con la escasez de recursos para el cumplimiento de los deberes, cuando la obtención de los mismos se encuentre a su alcance.

Corresponde a estos cualquiera que sea su jerarquía, asumir con diligencia su compromiso, tomar las acciones que correspondan a cada caso y siempre según las normas de la dignidad y el honor.

La negligencia y el desinterés en el cumplimiento de las ordenes, indican poco valor militar. Subestimar la profesión, demostrar despreocupación por la propia preparación, reducir la actividad del servicio a lo estrictamente necesario, llegar tarde a los actos del servicio, dar excusas infundadas, denotan falta de compromiso institucional y carencia del espíritu militar.

ARTÍCULO 27. Cumplimiento. Los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes no deben perder de vista que el único medio de hacerse al servicio y a la estimación de superiores y subalternos es el cumplimiento exactamente sus deberes, prestar su interés por el servicio, poseer honrada ambición y mostrar deseo de ser empleado en las situaciones de mayor responsabilidad y peligro, para dar a conocer sus condiciones de honra, valor, preparación y constancia.

ARTÍCULO 28. Sacrificio. Es aquel esfuerzo extraordinario que se realiza para alcanzar un beneficio mayor venciendo los propios gustos, intereses y comodidades.

CAPÍTULO III DE LAS ORDENES

ARTÍCULO 29. Atribución de mando. Todo aquel a quien se atribuye una función de mando es competente para expedir órdenes.

ARTÍCULO 30. Requisitos de la orden. Toda orden militar debe ser, lógica, oportuna, clara, precisa, concisa y legal.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 2000 11 69 69
Isla Manzaniello - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Guayaquil 0724610 ext. 115
www.armada.mil.ec - cden@cenap.edn.ec

ARTÍCULO 31. Oportunidad de la orden. Las órdenes deben cumplirse en el tiempo y del modo indicado por el superior. Cuando al ejecutar la orden aparecieren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que motivaran el tiempo o el modo previstos para su ejecución, su cumplimiento podrá ser aplazado o modificado siempre que no pudiere consultarse al superior, a quien se comunicará la decisión tomada tan pronto como fuere posible.

ARTÍCULO 32. Responsabilidad de la orden. La responsabilidad de toda orden militar recae en quien la emite. Cuando el subalterno que la recibe advierte que de su ejecución pueda derivarse manifiestamente la comisión de un hecho punible o falta disciplinaria, el subalterno no está obligado a obedecerla.

CAPÍTULO IV DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 33. Premio al cumplimiento de los deberes. Quienes se destaquen en el cumplimiento de los deberes o los superen en beneficio del servicio, se harán acreedores a un premio o estímulo como en cada caso corresponda, según el juicio de la autoridad competente.

ARTÍCULO 34. Finalidad del premio. El reconocimiento tiene como finalidad estimular la perseverancia en el cumplimiento del deber a quien por ello se hubiere destacado e inducir a los demás a seguir su ejemplo.

ARTÍCULO 35. Otorgamiento de premios. Para otorgar un premio deberá tenerse en cuenta:

1. Antecedentes (pruebas físicas, situación académica, disciplinaria y relaciones por buen servicio) de los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotin, Cadetes y Aspirantes, considerando sus actuaciones positivas y negativas.
2. Las circunstancias que rodean la ejecución del acto o actos meritorios.
3. El beneficio para la institución.
4. Las virtudes militares, el liderazgo y ejemplo que como Guardiamarinas, Alféreces, Pilotin, Cadete o Aspirante debe demostrar.

ARTÍCULO 36. Proporcionalidad del premio. Para obtener la finalidad que con el premio se persigue, éste deberá ser proporcional al acto del servicio por el cual se otorga.

ARTÍCULO 37. Formalidad del premio. Los premios y distinciones, con excepción de la anotación en el folio de vida y de la felicitación verbal, serán otorgados por medio de disposiciones escritas en las cuales se consignará el hecho o hechos que lo causen, las circunstancias del servicio que lo hagan digno de estímulo y la clase del premio otorgado. De todo premio o distinción que se conceda debe quedar constancia en el folio de vida.

ARTÍCULO 38. Premios y Distinciones. Son premios y distinciones los siguientes:

1. Anotación en el folio de vida.
2. Felicitación privada verbal o escrita.
3. Felicitación pública.
4. Permisos de fin de semana.
5. Distintivos.
6. Nombramiento honorífico.
7. Condecoraciones y medallas.
8. Premios especiales.
9. Otorgación de méritos.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01-8000 11-69-69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Contactador 6724610 ext. 115
www.anaa.mil.mx - ana@cnar.edu.mx

TÍTULO III

CAPÍTULO I

DE LAS FALTAS E INFRACCIONES

ARTÍCULO 39. Noción. Constituye falta disciplinaria la comisión de una conducta considerada como falta en el Reglamento Disciplinario de la Escuela Naval de Cadetes "Armada Pazña" y por lo tanto, da lugar a la acción o imposición de la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 40. Clasificación. Las faltas disciplinarias se clasifican en levisimas, leves, graves, gravísimas.

ARTÍCULO 41. Infracciones. Entendidas como aquellas acciones que por su significancia son consideradas como faltas disciplinarias menores y contrarias al comportamiento habitual que deben observar los Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes "Armada Pazña".

Son infracciones:

1. No saludar, eludir el saludo o ejecutarlo con negligencia.
2. No cumplir con el régimen interno.
3. No dar parte o hacerlo de manera defectuosa.
4. Comer en las aulas.
5. Llevar y/o tener comida, música, películas, videos en los maletines o en el uniforme cuando el Guardiamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante se dirige al aula.
6. Portar mal el uniforme y/o desobediencia, sudor, roto, manchas.
7. Comprar, tener y/o comer alimentos en lugares y/u horarios no autorizados.
8. Tener mal tendida la cama y/o con ropa de cama sucia.
9. Demostrar desidia en la práctica de deportes, infraestructura y/o actividades ordenadas.
10. Asistir a peluquería mal uniformado, en el uniforme incompleto, desaseado, con sudor y/o mal presentado.
11. Incumplir las normas de comportamiento en el aula y/o documentos.
12. Descuidar el material de estudio dejando abandonado y/u olvidado.
13. Descuidar o dejar abandonada elementos de uso personal.

CAPÍTULO II
DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 42. Faltas Levisimas. Son faltas levisimas:

1. Guardar comida en los alojamientos, salas, aulas o comedor.
2. Tener películas, videos, música, electrodomésticos, dispositivos móviles, tabletas, ipads y/o equipos electrónicos dentro del dormitorio en el aula.
3. Realizar actividades no autorizadas en horas de estudio.
4. Usar el computador para juegos o actividades no autorizadas por el docente.
5. Demostrar negligencia o desidia en los estudios.
6. Hacer otros trabajos en las horas de clase.
7. No tener actualizados los partes diarios con los registros de las clases.
8. No observar la conducta hacia con la persona física y/o civil.
9. Llegar atrasado a una formación y/o a los del servicio hasta con 15 minutos.



"Con UNIÓN, RESERVO Y COMPROMISO aseguramos hacia la prosperidad"

Línea Anti corrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Armada Pazña" - Comandante 6724610 ext. 113
www.armada.mil.pe - cdena@enup.edu.pe

10. No entregar documentación, material o elementos a su cargo dentro de los plazos establecidos para tal fin.
11. Dar cumplimiento a una orden en forma selectiva o fuera del plazo establecido para su ejecución.
12. Emplear gestos, expresiones y/o ademanes improperios.
13. Demostrar falta de interés en el llenado de minutos o documentos al no atender las normas de ortografía, el correcto llenado y la conservación de márgenes.
14. Retirarse del aula o alojamiento sin autorización.
15. Llegar atrasado de la institución hasta con 30 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora.
16. No informar oportunamente la concurrencia de daños, maltrato, pérdidas o deterioro del material.
17. Dañar libros de minutos o consignas anotando frases en cualquier parte del libro, rayando inadecuadamente o no cuidando debidamente.
18. No revisar periódicamente el material de guerra, intendencia o demás elementos de dotación a su cargo.
19. Intervenir en juegos de suerte de azar, sortidos y/o deportivos.
20. Mala presentación de la faz y/o de pertenencias asignadas como área de responsabilidad.
21. No pagar sanciones menores o faltar de labores en horas institucionales.
22. Recibir visitas en horas y/o lugares no autorizados o sin la debida autorización.
23. Dormir en horas y/o lugares no autorizados.
24. No reclamar los medicamentos, exámenes y/o fórmulas cuando son ordenados.
25. Fumar en horas y lugares no autorizados.
26. Realizar mal el uso del fusil o no hacerlo el día ordenado por régimen interno o después del cumplimiento de una sanción o ejercicio de tiro.

ARTÍCULO 43. Faltas Leves. Son faltas leves

1. Poseer y/o utilizar artículos no autorizados en el alojamiento tales como joyas, relojes, electrodomésticos, juegos de azar, juegos azules y/o esportivos, discos, películas, equipos de audio, bicicletas, juguetería y demás elementos que no sean autorizados por el mando superior.
2. Demostrar mal comportamiento social.
3. Fomentar el desorden, juegos de manos, comentarios vulgares, discriminatorios, ofensivos o que atentan contra la dignidad de las personas.
4. Hacer reclamos, solicitudes o expresiones indebidas, injustificadas o de forma descomedida.
5. No cumplir con sus obligaciones y las responsabilidades inherentes al cargo, puesto o asignación.
6. Dejar de anotar en los libros de vida o haberlos de forma incompleta las evaluaciones, faltas, sanciones y demás anotaciones que deben ser consignadas en los mismos.
7. Demandar explicaciones al superior sobre el cumplimiento de una orden u observación.
8. Interferir en el ejercicio de las funciones o actividades de miembros de la Escuela Naval cuando estos estén cumpliendo con sus obligaciones.
9. No tener con los miembros de la institución y sus familiares las consideraciones y respeto debidos a la persona.
10. Incumplir sin causa justificada las citas médicas, odontológicas o psicológicas, internamientos y/o exámenes ordenados por los médicos y/o psicólogos.
11. No realizar el informe de guardia o polígrafo (MURAT) antes de las 72 horas de ocurrido el accidente.
12. No pasar consignas de la guardia o de cambios de turno.
13. Permitir sin autorización el ingreso a dependencias militares en calidad de invitados a personas que no pertenezcan a la institución.
14. No presentarse al trabajo de comisión, permiso o franquicia.
15. Conducir vehículos automotores sin autorización y/o sin la debida licencia de conducción.
16. Movilizarse en motocicletas.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8070 11 40 60
 Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - Comandante 6724610 ext. 115
www.armada.mil.ec - comando@armada.mil.ec

384

17. No observar el conducto regular.
18. No cumplir una orden.
19. Utilizar y/o permitir el mando del tráfico de influencias para la obtención de beneficios de cualquier tipo.
20. Modificar o alterar las órdenes sin autorización.
21. Llegar atrasado al servicio al plantel.
22. Llegar atrasado de la institución con más de 30 minutos y hasta con 01 hora, permiso especial o vacaciones con más de 01 hora y hasta con 02 horas.
23. Desautorizar a un compañero o subordinado sin justa causa.
24. No cumplir las precauciones de seguridad cuando se está al mando de una nave, embarcación o vehículo o encargado de una actividad.
25. No informar o excusar cualquier conducta que pueda constituir falta disciplinaria leve o grave.
26. No asistir a una formación o estar ausente a las mismas o actos de servicio por más de 15 minutos.
27. Incumplir o modificar una orden, norma, bien sea por parte del personal o del personal encargado de hacerla cumplir.
28. Ser negligente en la prevención y reparación de las faltas.
29. No conceder el conducto regular a los subordinados cuando corresponde.
30. Dar mal uso al uniforme o llevarlo al mal uso en lugares no autorizados.
31. Demostrar negligencia en el control administrativo del material a su cargo.
32. Tomarse arbitrariamente el nombre de un superior.
33. Desatender o demorar trabajos, solicitudes o documentos en causa justificada.
34. Coaccionar maliciosamente para que se retiren contra un superior, compañero o subordinado.
35. Inasistencia injustificada a los actos o labores obligatorios y/o ser retirado de la institución por el profesor debido a actos de indisciplina.
36. Presentar acusaciones tendenciosas.
37. Tener un comportamiento no acorde con la compostura que corresponde estando uniformado o de civil.
38. Negarse a cumplir una orden en causa justificada.
39. Poseer material pornográfico o visitar páginas en internet que tengan este tipo de contenido.
40. No acudir en ayuda de subordinados, compañeros o superiores cuando por razones de seguridad propia o bienestar sea necesaria la intervención.
41. Desempeñarse mal durante el servicio de guardia.
42. Pelearse con un compañero, superior o subordinado ya sea de palabra o con agresión física.
43. Abusar de la confianza de un subordinado, superior, compañero o civil.
44. Elaborar, auspiciar o colaborar en la elaboración de rumores.
45. Pretender una enfermedad o incapacidad para no asistir a un acto del servicio.
46. Proponer a otro la desobediencia o el incumplimiento de órdenes del servicio.
47. Descuidar el mantenimiento del material de oficina, equipo de comunicaciones, armas, municiones, municiones, pérdida de pertenencias, etc., que se encuentren a su cargo.
48. Contrariar competencias o responsabilidades en el desempeño de sus funciones.
49. Abusar de las facilidades de la institución.
50. Geocionar al superior o inferior que no asista cuando le asigne el deber o el deber.
51. Presentar por espino o por engaño de las cosas o personas con las cosas y personas de los superiores.
52. No presentarse al cumplimiento de comisiones impuestas como horas de trabajo, estudio, trabajo de trabajo y comisiones en el servicio o en la institución.
53. Encontrarse mal presente o mal presente en el servicio o en la institución, así se requiera en el desempeño de actos del servicio o en el cumplimiento de las funciones de la institución.
54. No informar oportunamente sobre el cumplimiento de las órdenes a superior que los haya impartido.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
 Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadete "Almirante Padilla" - Guayaquil 0724610 ext. 115
www.armada.mil.ec - chord@enp.edu.ec

ARTÍCULO 44. Faltas Graves. Son faltas graves:

1. No cumplir una orden de nivel Comando de Batallón o Comando Compañía.
2. No observar el respeto, la decencia y consideración debidos a la dignidad y el honor de las personas.
3. Vestir de civil sin autorización.
4. Extrapasar en las atribuciones o tomarse atribuciones que no le corresponden.
5. Desautorizar, desobedecer o intentar en el servicio de las funciones de cualquier miembro de la fuerza pública que se encuentre al servicio o que esté en la comisión de una falta.
6. Incumplir las disposiciones de control interno o las órdenes del servicio de policía naval marítima.
7. Ocultar al superior cualquier información relevante.
8. Ingresar sin autorización a dependencias reservadas de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
9. No observar las normas de seguridad con el manejo de las armas de fuego.
10. No observar el reglamento para la conducta de los cadetes en el mar.
11. Usar y/o ponerse tatuajes o hacerse perforaciones corporales.
12. Mentir al superior.
13. Llegar atrasado al término de la franquicia con más de sesenta minutos (60) permiso especial o de vacaciones con más de dos (02) horas.
14. Dormir encontrándose de guardia.
15. Demostrar negligencia o descuido en el manejo de documentación clasificada o de uso exclusivo de la institución.
16. Comprometer o intentar comprometer a un superior, compañero o subalterno para que oculte una falta.
17. Violar las normas de seguridad de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
18. Sobrepasar sin permiso los límites establecidos para la guardia.
19. No registrar en los libros o documentos los hechos o novedades pertinentes al servicio o haberlo malintencionadamente omitiendo, cambiando o alterando datos o detalles para continuar la verdad tal como ocurrió o sector hechos que no son ciertos.
20. Demostrar familiaridad con superiores, compañeros y/o subalternos, no observando las normas y respeto debidos.
21. Encontrarse ilegalmente en dependencias definidas para el uso cuartel o permitir que esto suceda.
22. Violar la correspondencia bien sea escrita o electrónica.
23. Despojarse del uniforme insignias o pertenencias con demostraciones de desacato o irrespeto.
24. Ultrajar o irrespetar los símbolos patrios e institucionales.
25. Utilizar en beneficio propio o de terceros personal militar o civil, bienes de propiedad o al servicio del ramo de la defensa nacional.
26. Consumir bebidas alcohólicas estando de servicio, dentro de las instalaciones o a bordo de los embarcaciones o vehículos de la Armada Nacional cuando no exista una autorización expresa.
27. Abandonar el servicio de guardia o de patrullaje.
28. Faltar al respeto a un superior.
29. Adquirir provisiones de alimentos y servicios de carácter comercial, excepto a los autorizados para tal fin.
30. Concurrir a lugares que no estén autorizados por la institución y el personal de la institución, así como a sitios calificados por el Comando del Batallón como inadecuados para la formación, el mando y la disciplina de la Escuela Naval.
31. Utilizar el mando para obtener favores o privilegios, para coaccionar y obtener cualquier otro beneficio o retaliación.
32. Abandonar sin autorización las instalaciones de la Escuela, Base, buque, puesto o comisión.
33. Aislarse o permanecer con retardo de autorización o permiso.
34. Incumplimiento de las disposiciones referentes al uso y manejo del teléfono celular y dispositivos móviles.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
 Isla Manzaniello - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Computados 5724610 ext. 115
 www.armada.mil.ec - educacion@armada.mil.ec

35. No informar, bien sea al médico o algún Oficial del Batallón de Cadetes, referente a cualquier situación médica que pueda poner en riesgo al individuo, la de la comunidad y/o la prestación de un servicio en la institución.

ARTÍCULO 45. Falta Graveísima. Son falta graveísima:

1. No cumplir una orden de la Dirección o Subdirección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
2. Ejecutar cualquier acto que ponga en riesgo el Código de Honor del Cadete Naval.
3. Encubrir o ser cómplice en la comisión de una falta graveísima.
4. Prestar sin autorización a personas o entidades no militares equipos, armamento, material o prendas del uniforme.
5. Dar declaraciones o hacer publicaciones sobre asuntos militares a la prensa, radio o revista o a personas ajenas a la institución, cuando no se haya autorizado para hacerlo o comprometerse comprométase, o cuando facultado de declaración no se haya comprometido a mantener en el secreto de la institución.
6. Adquirir, consumir, poseer, transportar, vender, almacenar, exhibir, regalar o transferir estupefacientes, narcóticos, estimulantes, psicodélicos o cualquier otra sustancia tóxica que altere las facultades físicas o produzca dependencia dentro de la institución como fuera de ella.
7. Falsificar, alterar, apoderarse, documentar, publicar y/o poseer, y/o sin haber incurrido en la falsificación emplear documentos, firmas.
8. Plagiar la propiedad intelectual o violar los derechos de autor.
9. Incumplir en maltrato físico, psicológico o moral al superior, compañero o subordinado.
10. Destruir o perder material militar.
11. Forzar la seguridad en bienes muebles e inmuebles de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
12. Sustraer documentación clasificada.
13. Usar indebidamente y/o con fines diferentes a los que han sido destinados, ya ocasionar intencionalmente daños o pérdidas en las edificaciones, equipos y demás bienes muebles e inmuebles del Estado.
14. Infringir las normas de un país extranjero cuando se encuentre en él.
15. Inasistencia al servicio.
16. Acceder a la subred administrativa, al igual que a los activos informáticos de la Escuela Naval de Cadetes, de uso administrativo o académico, estar contra la confiabilidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
17. Realizar manifestaciones inapropiadas que perturben la tranquilidad de otra persona.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO

CÓDIGO DE HONOR DEL CADETE NAVAL

ARTÍCULO 46. Código de Honor del Cadete Naval. El Cadete Naval:

1. No hace ninguna declaración falsa, falsa o falsa, Oficial o particular, cualquiera que sea la materia en que se encuentre.
2. No toma ni recibe a sabiendas la propiedad de otra persona, bien ninguna condición, en la forma autorizada de la institución.
3. No se aprovecha de la posición de autoridad para obtener ventajas indebidas.
4. No da, recibe, ofrece o acepta sobornos, regalos o favores que comprometan su integridad o la de la institución.
5. No varía maliciosamente o con intención de dañar, la reputación de la institución o de la institución ante su propia persona o persona.
6. Soporta y comparte las consecuencias de sus actos y decisiones, asumiendo valerosamente la responsabilidad de los mismos.



"Con Honor, Respeto y Compromiso servimos a la propiedad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 800 11 69 69
Isla Menzies - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Celular 9724618 ext. 113
www.mna.mil.ec - ecd@ecp.edu.ec

7. No comete y rechaza siempre en forma enérgica, dentro de los más altos principios de cultura y disciplina, los comentarios o acciones que atentan contra la integridad y el honor del Batallón de Guardiamarinas, Alférces, Pilotos, Brigadieres, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval "Almirante Padilla" y de la institución en general y sus autoridades.
8. No hace manifestaciones de afecto durante los actos del servicio, estando uniformado o en los uniformes militares, diferentes a las contempladas en las normas de comportamiento y disciplina, que permitan que sus relaciones personales interfieran en el servicio. En los actos participados, debe actuar con decoro.
9. Acata y cumple a cabalidad las normas militares, disciplinarias, académicas y administrativas contempladas para el funcionamiento de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
10. Informa sobre cualquier violación al Código del honor en sus manifestando un Guardiamarina, Alférces, Piloto, Brigadier, Cadete o Aspirante, de la cual haya sido testigo o haya participado.

TÍTULO V DE LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS

CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 47. Medios Sancionatorios. Las sanciones se clasifican de acuerdo a la falta así:

1. Para las infracciones sancionadas por el Brigadier Mayor del Batallón y Brigadieres Mayores de Compañía:
 - a. Horas de trabajo especial (HTE) según máximo de dos (02).
 - b. Horas de marcha (HM) u orden cerrado (OC) adicionales máximo dos (02).
 - c. Horas de acondicionamiento físico (HAF) máximo de dos (02).
 - d. Hasta un día (01) de trabajo especial (DTE).
2. Para faltas levisimas sancionadas por el Comandante de Sección:
 - a. Horas de trabajo especial, según máximo cuatro (04).
 - b. Horas de marcha u orden cerrado adicionales máximo cuatro (04).
 - c. Horas de acondicionamiento físico máximo cuatro (04).
 - d. Hasta dos (02) días de trabajo especial.
 - e. Hasta 15 deméritos.
3. Para faltas leves sancionadas por el Comandante de Compañía:
 - a. Hasta cuatro (04) días de trabajo especial.
 - b. Reprensión simple que causará hasta 25 deméritos.
4. Para faltas graves sancionadas por el Comandante del Batallón:
 - a. Hasta ocho (08) días de trabajo especial.
 - b. Reprensión formal que causará hasta 45 deméritos.
5. Para faltas gravísimas sancionadas por el señor Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla":
 - a. Reprensión severa que causará hasta 100 deméritos.
 - b. Retiro de la institución.

Parágrafo 1. El trabajo especial será considerado como un lapso de 08 horas, en días de la semana, días festivos o días estipulados por el Comandante del Batallón de Guardiamarinas, Alférces, Pilotos, Brigadieres, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", en que se realice la presentación del sancionado, no podrá considerarse como un día de trabajo especial.

"CON ORDEN, RESPETO Y COMPAÑERISMO se promueve la disciplina"



Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Correo 6724610 ext. 115
www.armada.mil.ec - disciplina@armada.mil.ec

Interno del Batallón de Cadetes, y solo podrá realizarse un día de trabajo especial por cada día extra asignado a actividades de mantenimiento de las instalaciones, áreas y zonas polivalentes asignadas al Batallón de Cadetes. Las horas de trabajo especial no se pueden mezclar con ningún otro tipo de trabajo.

Parágrafo 2. El Guardamarina, Alférez, Piloto, Cadete o Aspirante deberá realizar dos (02) días de trabajo especial, cuando acumule mínimo la siguiente cantidad de deméritos durante una semana:

- 15 deméritos para Cadetes de primer año y Aspirantes a Cadete.
- 10 deméritos para Cadetes de segundo año y Pilotos de segundo año.
- 08 deméritos para Cadetes de tercer año y Pilotos de tercer año.
- 05 deméritos para Guardamarinas, Alféreces y Pilotos.

Parágrafo 3. La autoridad sancionadora tiene la facultad de dejar en caución solo por una vez una acción de deméritos, y por un lapso máximo igual al período evaluable en que se comete, cada vez que pueda servir para motivar al disciplinado a mejorar su comportamiento. En el caso de que el disciplinado cometa nuevamente una falta disciplinaria y se halle responsable, automáticamente se harán efectivos inmediatamente los deméritos que se imponga. El Consejo Disciplinario en ejercicio de lo anterior tendrá a su vez la facultad de dejar en caución una sanción de deméritos por un lapso máximo al período evaluable. Lo anterior se fundamentará en los hechos antecedentes de comportamiento del Guardamarina, Alférez, Piloto, Cadete o Aspirante y/o en cuanto a la falta que lo pueden hacer merecedor a esta oportunidad.

Parágrafo 4. Cuando un Guardamarina, Alférez, Piloto, Cadete o Aspirante sea retirado de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" por decisión del consejo disciplinario de acuerdo lo dispuesto en el artículo 47, numeral 5 literal b del presente reglamento, su disciplina deberá quedar en 1.0/10.0, para efectos de calificación numérica.

Parágrafo 5. La autoridad sancionadora podrá imponer una acción de mejora, entendiendo esta como una acción que induce al disciplinado a un cambio o progreso en su conducta; las acciones de mejora están contempladas en el artículo 50 acciones correctivas, numerales 4, 5 y 6.

ARTÍCULO 48. Publicidad. Todas las sanciones impuestas a los Guardamarinas, Alféreces, Pilotos, Cadetes y Aspirantes deberán ser registradas en el respectivo Folio de Vida correspondiente al lapso en que se comete la falta.

CAPÍTULO II CORRECTIVOS

ARTÍCULO 49. Medios Correctivos. Son las acciones aplicadas para encorsetar la disciplina militar y no consisten en sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 50. Clasificación. Pueden ser menores y mayores.

Correctivos Menores:

1. Llamado de atención verbal a bordo el cual se solicitará al superior jerárquico.
2. Disminución del pago de sueldo hasta por veinte (20) días.
3. Ejercicios de penal físico de hasta por treinta (30) minutos.
4. Corrección de la conducta en una o más faltas.
5. Ensayo escrito y exposición con la infracción, el cual debe ser presentado en un plazo de veinticuatro (24) horas.
6. Presentación a acondicionamiento físico hasta por sesenta (60) minutos.



"Con unidad, esfuerzo y compromiso avanzamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 800 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Correo 6734610 ext: 115
www.armada.mil.cu - cbang@emp.edu.cu

7. Trabajos especiales, hasta por dos (2) horas, consistentes en aseo de dependencias o intendencia, arreglo de laca, poda de prados o arreglo de exteriores.
8. Elaboración de ayudas o cartillas sobre los comportamientos o actitudes deseadas en las escuelas Guardamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante fijo, o para las diferentes compañías, motivando al cumplimiento al servicio de servicios públicos, seguridad con armas de fuego, tráfico de drogas y otros temas de beneficio institucional.

Correctivos Mayores:

9. Pérdida de turno de salida o franquicia.

Parágrafo 1: Los correctivos menores serán aplicados por los superiores jerárquicos con atribuciones disciplinarias.

Parágrafo 2: Los correctivos mayores podrán ser aplicados por los Oficiales, Brigadier Mayor del Batallón de Cadetes y Brigadieres Mayores de Compañía.

ARTÍCULO 51. Prohibición. Está prohibida la aplicación de medios correctivos que atenten contra la dignidad humana o que no estén contemplados en el Artículo 50 del presente reglamento.

CAPÍTULO III DE LA GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 52. Graduación. En la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias de atenuación y agravación consagradas en el presente capítulo.

ARTÍCULO 53. Circunstancias de Atenuación. Son circunstancias de atenuación las siguientes:

1. Confesar la falta antes de la citación a relación por la primera autoridad competente. La confesión debe ser de manera libre y espontánea.
2. Haber sido inducido por un superior a cometer la falta.
3. Cometer la falta por motivos nobles o altruistas.
4. La buena conducta anterior, buen desempeño académico y naval militar.
5. Estar en desempeño de funciones que ordinariamente corresponden a un Guardamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante de mayor grado, si la falta consiste en un incumplimiento de deberes inherentes a dichas funciones.
6. La jerarquía y mando que el Guardamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante tenga en la institución.

ARTÍCULO 54. Circunstancias de Agravación. Son circunstancias de agravación las siguientes:

1. Cometer la falta con el concurso de otras personas o en complicidad con ellas.
2. La ostensible preparación de la falta.
3. Cometer la falta aprovechando la confianza que el superior le hubiera dispensado.
4. Cometer la falta para ocultar otra.
5. La reincidencia de la conducta.
6. La jerarquía y mando que el Guardamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante tenga en la institución.
7. Cometer la falta durante ejercicios de Orden, Alarma o Retiro de Cuartel.
8. Cometer la falta encubriéndose al personal en comisión en el exterior o dentro del país.
9. Cometer la falta por motivos innobles o íntiles.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext. 115
www.armada.mil.ec - comandante@armada.mil.ec

TÍTULO V CAPÍTULO UNICO DE LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN

ARTÍCULO 55. Términos de prescripción de la acción y de la sanción. La acción y la sanción disciplinaria prescriben al momento de ingreso al servicio.

387

TÍTULO VI CAPÍTULO UNICO DE LAS ATRIBUCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 56. Definición. Se entiende por atribución disciplinaria la facultad para imponer sanciones y autorizar permisos, que tienen los superiores en relación con el personal sometido a sus órdenes y mando.

ARTÍCULO 57. Grados de atribuciones disciplinarias. Las atribuciones disciplinarias se ejercerán por el Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", los Comandantes de Compañía, Comandantes de Sección, Guardiamarinas, Alféreces, Alumnos y Aspirantes.

TÍTULO VII DE LA COMPETENCIA

CAPÍTULO UNICO COMPETENCIAS

ARTÍCULO 58. Competencia. Es competencia para conocer y sancionar una falta al superior jerárquico con atribuciones disciplinarias bajo cuyos órdenes se encuentra el presunto infractor al momento de la comisión del hecho.

ARTÍCULO 59. Grados Disciplinarios. Los superiores se agruparán en grados disciplinarios y ejercerán las siguientes atribuciones disciplinarias:

PRIMER GRADO: Podrán imponer los medios correctivos descritos en el presente reglamento a los infractores jerárquicos con atribuciones disciplinarias.

SEGUNDO GRADO: Podrán sancionar las infracciones al Reglamento Interno de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

TERCER GRADO: podrán sancionar por faltas leves los Comandantes de Sección.

CUARTO GRADO: podrán sancionar por faltas leves los Comandantes de Compañía.

QUINTO GRADO: Podrá sancionar por faltas graves el Comandante de Sección.

SEXTO GRADO: Las faltas graves serán sancionadas por el Consejo Disciplinario en calidad de Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

ARTÍCULO 60. Trámite de atribuciones disciplinarias. Los superiores jerárquicos con atribuciones disciplinarias deberán seguir el siguiente procedimiento:



enfermedad o por desaparición, quienes lo sucedan en el cargo asumirán de inmediato la plenitud de las funciones y atribuciones disciplinarias correspondientes a dichos cargos.

Al efecto, bastará que la novedad se ordene, autorice o registre por la orden del día del comando inmediatamente superior, para que lo dispuesto en el inciso anterior comience a producir todos sus efectos.

Para el embarque de los Cadetes a bordo del buque escuela ARC "Gloria", las atribuciones disciplinarias quedarán como a continuación se exponen:

1. Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla": las atribuciones disciplinarias corresponden al Comandante del Buque Escuela ARC "GLORIA".
2. Comandante Batallón de Cadetes, Comandante de Compañía y Comandante de Sección de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla": las atribuciones disciplinarias corresponden al Comandante de Embarque.

Los Oficiales de otras unidades mayores y menores que tienen Comandantes, Alférez, Alférez Cadetes, y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes, que no tienen atribuciones disciplinarias, al observar una falta deben informar oportunamente al Comandante de Embarque y este a su vez, podrá sancionar hasta el nivel de comando de compañía o enviar el procedimiento al Comandante del Batallón de Cadetes una vez se desembarque el personal.

Teniendo en cuenta el embarque de los alumnos mercantes, si no hubiera Comandante de Embarque y se tuvieran conocimiento o reporte de alguna autoridad del buque sobre la comisión de una falta por un alumno de la Escuela Naval, competencia de acuerdo con la gravedad de la falta y las atribuciones el procedimiento respectivo informará la Escuela Naval.

Parágrafo: En caso que estando a bordo del Buque Escuela ARC GLORIA se presente la comisión de una falta disciplinaria gravísima, el Comandante, Alférez, Alférez Cadete o Cadete de la Institución, al informarse disciplinario de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" señalará el grado que tiene atribuido para emitir la decisión de retiro de la institución.

ARTÍCULO 61. Personal en Comisión. El personal que se halle en comisión, al cometer una falta disciplinaria del superior a cuyos órdenes se encuentre, será sancionado de acuerdo con el procedimiento dispuesto en el presente Reglamento, en conocimiento inmediato del superior jerárquico con atribuciones disciplinarias.

TÍTULO IV
NOTA DE LA INSTITUCIÓN
ARTÍCULO 62
DE LA CATEGORÍA DE LOS DEMÉRITOS

ARTÍCULO 62. Máximo número de deméritos. El número de deméritos que se otorga a un Aspirante quedará en todo caso en los siguientes términos:

- a. 100 deméritos para Cadetes de primer año y Aspirantes a Cadete.
- b. 80 deméritos para Cadetes de segundo año.
- c. 66 deméritos para Cadetes de tercer año.
- d. 50 deméritos para Guardiamarina.



"con UNIÓN, RESERVO Y COMPAÑERISMO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Mazarillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - Comandante 0724610 ext. 115
www.armada.ec - contacto@ec.navy.mil

103

Parágrafo 1. La disciplina de los Guardamarcas, Alferoces, Pilones, Brigaderos, Cadetes y Aspirantes que hayan cursado años de formación naval se evaluará por semestres y se expresará así:

Del 1° de Diciembre al 31 de Mayo del siguiente año
Del 1° de Junio al 30 de Noviembre del mismo año

388

La nota de disciplina vuelve a ser diez punto cero (10 0/10 0) al momento de iniciar un nuevo semestre académico y lapso evaluable. En caso de que los alumnos hubiesen obtenido un promedio en su semestre anterior, se aplicará, toda vez que sea necesario, la nota de disciplina de acuerdo a las nuevas recomendaciones y/o cambios estipulados en su nueva asignatura.

Parágrafo 2. Para el personal de curso de Guardamarcas y Brigaderos que forman parte de la Escuela Naval solamente un año para cursar los cursos de curso de Guardamarcas y Brigaderos, respectivamente, en las etapas. Hasta 60 demeritos para Guardamarcas y Brigaderos, respectivamente, en la Escuela Naval. Para el personal de curso de Alferoces y Cadetes, respectivamente, que forman parte de la Escuela Naval, el límite "Almirante Radilla" por semestre para Guardamarcas y Brigaderos, respectivamente, en la Escuela Naval, será limitado por las singladuras de primer, segundo, tercer y cuarto año respectivamente, que hacen dentro de un lapso de seis meses.

Parágrafo 3. Para el personal de curso del cuerpo administrativo el número de demeritos disponibles disminuirá con el tiempo de duración del curso será de 50 demeritos.

ARTÍCULO 63. Obtención de los méritos

1. Se harán acreedores a méritos los Guardamarcas, Alferoces, Pilones, Brigaderos, Cadetes y Aspirantes a Cadetes, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Para quienes prestan servicio de Guardamarcas de Guardia y Brigaderos de Control, durante un lapso de 2 meses, un promedio de calificación de los méritos superior a 7 (siete punto 00).
- A quienes se hayan destacado y destacado en alto al nombre de la Escuela Naval, "Almirante Radilla", les podrán otorgar méritos de acuerdo al número de singladuras obtenidas en la Escuela Naval, Cadetes.
- A quienes realicen trabajos que contribuyan significativamente a la institución.
- A quienes se hayan destacado por su conducta.
- A quienes se hayan destacado por su conducta y/o hayan obtenido un promedio superior a 7 (siete punto 00) del lapso evaluable.
- Al Guardamarcas de Guardia y Brigaderos de Control, que hayan obtenido un promedio superior a 7 (siete punto 00) en su desempeño académico, dinámico y profesional.

- La cantidad de méritos será de 10 (diez) méritos.
- El máximo número de méritos que podrá obtener un alumno en un semestre será de 10 (diez) méritos.
- Los méritos serán otorgados por el Comité de Estudios de la Escuela Naval, Cadetes.
- Los méritos serán otorgados por el Comité de Estudios de la Escuela Naval, Cadetes.
- Los méritos serán otorgados por el Comité de Estudios de la Escuela Naval, Cadetes.



"Con UNIÓN, RESERVO y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 800 11 65 69
Isla Marzuello - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Radilla" Casimiro 6724610 ext. 113
www.armada.mil.ec - contacto@armada.mil.ec

ARTÍCULO 64. Del cómputo de deméritos y méritos para obtener la nota de Disciplina:

1. El restar los méritos otorgados a los deméritos imputados dará el número total de deméritos al final del periodo.
2. Para Guardiamarinas, Alférezes y Pilotines 01 demérito equivale a 0.05 unidades.
3. Para Brigadieres de primer año y Cadetes de primer año 01 demérito equivale a 0.06 unidades.
4. Para Brigadieres de segundo año y Cadetes de segundo año 01 demérito equivale a 0.08 unidades.
5. Para Cadetes de primer año y Aspirantes a Cadetes 01 demérito equivale a 0.04 unidades.

Parágrafo 1. Para los cursos extraordinarios y profesionales para Oficiales de línea, en el primer semestre un demérito equivale a 0.05 unidades y para el segundo semestre un demérito equivale a 0.08 unidades. Para los cursos extraordinarios y cursos profesionales que se cursan en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" como Oficiales de línea, un demérito equivale a la equivalencia correspondiente a las asignaturas de primer, segundo, tercer y cuarto año respectivamente.

Parágrafo 2. Para los cursos del cuerpo administrativo un demérito equivale a 0.08 unidades.

ARTÍCULO 65. Disposiciones varias:

1. Cuando un Guardiamarina, Alférez, Pilotin, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete tenga su nota de disciplina entre el intervalo de seis con cinco (6.5) a siete con cinco (7.5), se presentará ante el Comandante del Batallón de Cadetes, quien lo amonestará en forma verbal y le informará que si persistiere en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se encontrará en una situación crítica, pero en el momento en que esa nota baje de seis con cinco (6.0) será remitido ante el Consejo Disciplinario para que sea nombrado dentro de un periodo de observación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" o ser retirado de la institución en forma definitiva. Esta amonestación deberá reposar en el folio de vida del cadete. Cuando el punto sea menor de ocho, se enviará una copia del expediente a los padres de familia.
2. El Guardiamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante a Cadete que se presente ante el Consejo Disciplinario por bajar su nota de disciplina de seis con cinco (6.5) a siete con cinco (7.5), deberá haber estado sometido a observación naval-militar designado para poder obtener el beneficio de retiro de observación para ser sometido a observación dura hasta haberse eliminado cualquier conducta que lo haya llevado a bajar su nota de disciplina. Impuestas al alumno para el periodo de observación serán las mismas establecidas por el Consejo Disciplinario al incumplimiento de las mismas impondrá el castigo del alumno.
3. La suspensión de una distinción, nombramiento o comisión, no constituye sanción.
4. El Guardiamarina, Alférez, Pilotin, Cadete o Aspirante a Cadete que durante el periodo de observación de disciplina haya disminuido de diez puntos (10.0) a siete con cinco (7.5) o menor, su nota de disciplina sea diez puntos (10.0) no podrá ser admitido a comisión. Para el alumno designado a comisión debe haber sido sancionado.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 66. Notificación y sanciones. Todas las sanciones impondrán a los Guardiamarinas, Alférezes, Pilotines, Cadetes o Aspirantes deberán ser registradas en el respectivo Folio de Vida.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Edmundo Antierropeño Armada Nacional 01 8000 37 40 40
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext. 115
www.armada.mil/cn chen@denar.edu.cu

ARTÍCULO 67. No se podrán establecer límites o cuotas diferentes a los establecidos en el presente reglamento, y los cuotes de pago serán los establecidos en el presente reglamento, sin perjuicio de la cantidad de gastos para quienes no tengan en cuenta en los casos de excepciones, los recursos económicos necesarios. Los términos previstos en el presente reglamento se entenderán sujetos a los recursos económicos.

ARTÍCULO 68. Las autoridades disciplinarias deberán actuar teniendo en cuenta las circunstancias de los procedimientos así como la veracidad de los hechos y sancionar a los infractores de acuerdo a las circunstancias de las personas sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 69. El superior con atribuciones disciplinarias está obligado a ejercer el cargo disciplinario de acuerdo a la disciplina, por lo tanto, no actuará con desviación o abuso de poder y ejercerá sus competencias de acuerdo a los fines previstos en el reglamento.

ARTÍCULO 70. Las autoridades deberán conocer sus decisiones por escrito y personalmente al infractor.

ARTÍCULO 71. Nadie podrá sancionar o decidir sobre la comisión de una falta cometida por un superior.

ARTÍCULO 72. Quienes intervienen en la actuación disciplinaria están en el deber de hacerla con absoluta imparcialidad.

ARTÍCULO 73. Se deben analizar tanto los hechos y circunstancias favorables como desfavorables a los intereses del disciplinado.

ARTÍCULO 74. Toda conducta que pueda constituir falta disciplinaria origina la respectiva acción, la cual tendrá lugar aunque el infractor se encuentre en proceso de ingreso de la institución.

ARTÍCULO 75. Si los hechos materia de análisis pudieran constituir delitos, la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes "Almirante Padilla" informará a la autoridad competente, remitiendo los elementos probatorios que correspondan y sin perjuicio de la acción disciplinaria que se actúe por los hechos.

ARTÍCULO 76. La acción disciplinaria se inicia por información presentada de cualquier forma de la comisión de una falta formulada por cualquier persona o entidad, siempre y cuando haya motivo para ello, de lo contrario, no se iniciará.

ARTÍCULO 77. Todo aquel que se entere de la comisión de un hecho disciplinario deberá ponerlo en conocimiento de la respectiva autoridad, remitiendo los elementos probatorios que correspondan.

DECISION, NOTIFICACION Y EJECUCION DE LA DECISION

ARTÍCULO 78. Notificación. El superior con atribuciones disciplinarias deberá notificar al infractor, debiendo firmar la notificación en el respectivo folio de vida, en el cual se anotará la fecha y hora de la notificación y el lugar donde se realizó.

ARTÍCULO 79. Notificación. La notificación de la decisión disciplinaria se realizará personalmente, así como las decisiones de los jueces de la causa disciplinaria que correspondan.

ARTÍCULO 80. Notificación. Las decisiones de la causa disciplinaria, así como las decisiones de los jueces de la causa disciplinaria, se considerarán notificadas en el momento en que el disciplinado es informado.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Asesoría al Armado Nacional 01 8000 11 0000
 104 Manzana - Escuela Normal de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext. 115
 www.armada.mil.co - cdm@armada.mil.co

ARTÍCULO 81. Notificación por Conducta Conchuyente. Cuando no se haya hecho notificación personal de la decisión, la exigencia legal se entiende satisfecha para todos los efectos, si la decisión motivada, así como las diligencias posteriores.

ARTÍCULO 82. Notificación por Efecto. Las decisiones se notifican por efecto cuando a pesar de las diligencias pertinentes de las cuales se debe constancia en el expediente, no se haya podido hacer notificación personal. En la vez producida la decisión se envía inmediatamente al disciplinado, por medio de un funcionario competente, la decisión que tenga registrada en su folio de vida, con el objeto de notificarle el contenido de la misma. Se anexa copia de la decisión al expediente sobre el envío de la citación.

Si vencido el término de ocho (08) días hábiles a partir del envío de la citación, no comparece el citado, en la respectiva ayudantía se hará constar por el término de dos (02) días hábiles para comparecer.

ARTÍCULO 83. Notificación por Funcionario Designado. Si la notificación no puede hacerse por efecto o por efecto del funcionario competente, se podrá hacer copia de la decisión a la autoridad competente para que la sancione. En este evento el término de dos (02) días hábiles comienza a correr desde el momento en que se tuviese constancia de notificación, se procederá a sumaria por efecto.

ARTÍCULO 84. Registro de la decisión o fallo. Todo fallo que determine una sanción disciplinaria, será consignado en el folio de vida del disciplinado.

ARTÍCULO 85. Ejecución de la decisión o fallo. Todo fallo que implique la notificación de alguna actividad en el trabajo o el cumplimiento de una tarea específica, sea esta física o intelectual, deberá ser cumplido dentro de los quince (15) días hábiles que sigan a la notificación. Al término de este periodo el disciplinado, Alumno, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete, se presentará ante la autoridad competente para informar sobre el cumplimiento del mismo.

TÍTULO VII CAPÍTULO ÚNICO DE LAS NULDADES

ARTÍCULO 86. Nulidad. Podrá declararse la nulidad de un proceso o sanción disciplinaria motivada por vicio de la autoridad competente, previo análisis de la situación en particular.

ARTÍCULO 87. Son causales de nulidad las siguientes:

1. Falta de competencia del funcionario para sancionar.
2. Violación del derecho de defensa del disciplinado.
3. Pretermir las diligencias pertinentes en el procedimiento.
4. La ambigüedad en los cargos.

ARTÍCULO 88. En cualquier estado de la sumaria, el disciplinado, cuando se le advierta la existencia de alguna de las causales de nulidad, podrá interponer recurso de nulidad. Por parte del disciplinado, la nulidad podrá alegarse antes de la sentencia o antes de la ejecución de la misma. En forma concreta la causal o causas de nulidad y exponer los fundamentos de hecho y de derecho que la sustentan.



"Con LIBERTAD, RESPETO Y COMERCIO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 60 60
Isla Marzavillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext. 115
www.gnmda.mil.ar - linea@gnmda.mil.ar

ARTÍCULO 89. La declaratoria de nulidad de la actuación disciplinaria se otorga desde el momento en que se declara, lo señalará el funcionario y probará que se respetó la actuación que corresponde al proceso disciplinario.

La declaratoria de nulidad de la actuación disciplinaria no invalida los hechos ocurridos y por lo tanto no impide la imposición de sanciones.

ARTÍCULO 90. El funcionario competente resolverá la solicitud de nulidad, a más tardar el día siguiente a la fecha de su recibo.

LIBRO SEGUNDO
PARTE PROCESUAL

TÍTULO XIII

PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR INFRACCIONES

ARTÍCULO 91. Reporte. Las infracciones una vez conocidas se reportarán a cualquier Oficial de Base, Comandante de Base, Guardiamarina, Alférez, Teniente o Brigadier.

ARTÍCULO 92. Decisión. El Comandante Mayor del Batallón y Brigadier Mayor de Compañía, una vez conocidos los hechos que constituyen una infracción podrán sancionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 numeral 1 en un término no mayor a tres (3) días de contarse al momento de la infracción.

ARTÍCULO 93. Reclamo. Contra esta decisión no procede reclamo.

TÍTULO XIV

PROCEDIMIENTO PARA LA RECLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 94. Reclasificación de las faltas. La autoridad competente para sancionar las faltas contempladas en el presente reglamento podrá reclasificar las mismas, una vez que durante el procedimiento se haya establecido plenamente que el disciplinado incurrió en una falta diferente por la cual ha sido sancionado, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento administrativo con el fin de cambiar los hechos que motivaron la sanción.

1. Diligenciamiento por parte de la autoridad de un nuevo formato de decisión a partir de la infracción cometida por el disciplinado.
2. La autoridad deberá consignar en el formato de decisión la nueva falta.
3. El disciplinado será notificado de la nueva falta y tendrá derecho a ser oído por la autoridad competente, la cual deberá emitir una decisión pertinente.
4. Se realizará el procedimiento de reclasificación de la falta.

TÍTULO XV

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES

ARTÍCULO 95. Reporte. Las faltas leves serán reportadas al Comandante de Base, Comandante de Compañía, Guardiamarina, Alférez o Brigadier, según corresponda, para su sanción.

ARTÍCULO 96. Decisión. Los Comandantes de Sección, Comandantes de Compañía, Comandantes de Batallón, Comandantes de Base, Guardiamarina, Alférez o Brigadier, recibirán los reportes e impondrán la sanción en un término no mayor a ocho (8) días de contarse a la fecha notificándola al disciplinado.



Para las faltas leves sancionadas por el Comandante de Sección, las sanciones a imponer serán las contempladas en el artículo 47 numeral 2.

ARTÍCULO 97. Reclamo. Contra esta decisión no procede reclamo.

ARTÍCULO 98. Ejecución de la Decisión. El Comandante de Sección, que impone la sanción, la entrega al Brigadier de disciplina de la Compañía a la cual pertenece el disciplinado. Este lo turna para la elaboración del resumen diario de faltas. Hecho lo anterior, se turna el reporte al Brigadier de Ejecución del Batallón, quien lo registrará en el foto de vida del disciplinado.

Parágrafo 1. Todos los aspectos e información tratada es de carácter reservado, debiéndose guardar el debido celo en su manejo.

TÍTULO XVI PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR FALTAS LEVES Y GRAVES

ARTÍCULO 99. Reporte. Estas faltas se reportan al Comandante de Compañía o Comandante del Batallón por cualquier Oficial, Guardiamarina, Alférez, Pilotín o Brigadier.

ARTÍCULO 100. Citación a Relación. Concedida la citación de la falta leve o grave por los Guardiamarinas Alférez, Pilotines, Brigaderos, Comandantes de Sección, Comandantes de Compañía o del Batallón, el Batallón de Cadetes respectivamente, en el caso de citación por falta grave, el disciplinado comparecerá en 15 días hábiles siguientes, señalando los artículos presuntamente infringidos, los cuales se discutirán como persona personal.

ARTÍCULO 101. Relación. El Comandante del Batallón de Cadetes y los Comandantes de Compañía, que son los facultados para sancionar esta categoría de faltas, ven la relación de faltas en el foto de vida respectivo, relación de Comando de Compañía y Comando Batallón. Leen el artículo de la falta, la relación y la sanción, da lectura a la citación y se anotarán nombres de citados y sancionados, para ser turnados a la Compañía, la palabra al disciplinado para los descargos.

ARTÍCULO 102. Término para Decidir. Las decisiones siempre serán proferidas dentro de la misma relación.

ARTÍCULO 103. Decisión. Terminada la lectura y discusión, se vota la sanción a imponer, de acuerdo al establecido en el presente reglamento. Si la sanción es de tipo leve, se impone la sanción correspondiente. Si la conducta no se adecua a la falta, se impone la sanción correspondiente. Si la falta es grave, se impone la sanción correspondiente, notificándolo al disciplinado. Si la sanción es de tipo grave, se impone la sanción correspondiente, para el tipo de falta, notificándolo al disciplinado. Si la sanción es de tipo grave, se impone la sanción correspondiente, embargo la autoridad competente, para este efecto o el nombre respectivo, se impone la sanción correspondiente. Las sanciones a imponer serán las de acuerdo al presente reglamento.

ARTÍCULO 104. Notificación. La notificación de la decisión se hace al disciplinado, quien puede interponer un reclamo o no interponer reclamo.

ARTÍCULO 105. Reclamo. Se debe presentar por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión. Se presupone que el mismo funcionario que impone la sanción, para este caso, es el caso la reforma o la revoca.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Libros Anticorrupción: Avenida Nacional 97-9900 11 29 29
Isla Montañilla - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" - Comandante 6724610 ext. 115
www.arnaval.mil.co - ebec@censo.edu.co

391

CAPÍTULO II CONSEJO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 111. Procedencia. El procedimiento contemplado en este capítulo procede cuando se trate de una falta gravísima.

ARTÍCULO 112. Citación a Consejo Disciplinario. Si se encuentra causal suficiente para citar a Consejo Disciplinario, se hará por escrito, la fecha establecida no será antes de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación personal de la citación al disciplinado.

Para la citación se especificará la fecha, hora y lugar para reunir al Consejo Disciplinario, así como las presuntas faltas, agravantes y atenuantes por los cuales se cita.

En caso necesario el Consejo Disciplinario podrá ser efectuado a distancia, de manera virtual, haciendo uso de herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO 113. Renuncia de los Términos. El disciplinado podrá renunciar, mediante un escrito, a los términos estipulados en los artículos 111, 112 y 119.

ARTÍCULO 114. Peticiones de pruebas. El disciplinado podrá solicitar o aportar pruebas, así como copias de los documentos relacionados con la falta que se evalúa, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la citación del consejo. De igual forma, de oficio, podrán los miembros del consejo aportar pruebas que consideren conducentes.

ARTÍCULO 115. Del Consejo Disciplinario. El Consejo Disciplinario es el máximo organismo asesor disciplinario del Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

El Consejo Disciplinario está integrado por: Director de la Escuela Naval, quien lo preside; Subdirector Académico, Comandante Logístico, Comandante del Batallón de Cadetes, Jefe del Departamento de Personal, Profesional Naval y Militar, Jefe del Departamento de Personal, Comandante de Campaña del Batallón, Psicólogo del Batallón de Cadetes, Asesor Jurídico y Ayudante del Batallón de Cadetes, quien actuará como secretario del consejo.

El Consejo Disciplinario sesionará con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los integrantes del mismo.

En ausencia del Director de la Escuela Naval, presidirá el consejo quien ejerce sus funciones en representación de las funciones de la Dirección.

La competencia de los miembros del Consejo, es la de asesorar al Director de la Escuela Naval en materia disciplinaria.

Además de los miembros del Consejo Disciplinario, el Director de la Escuela Naval puede invitar o citar en sesiones especiales, otras personas que ayuden a clarificar los hechos en estudio.

ARTÍCULO 116. Competencias del Consejo Disciplinario. El Consejo Disciplinario tiene las siguientes atribuciones:

1. Verificación de la presencia de los miembros del Consejo Disciplinario por parte del Secretario.
2. Lectura del escrito de citación por parte del Secretario.
3. Lectura del Acta de Relación aprobada por el Comandante del Batallón de Cadetes.

"Con LEALTAD, RESPETO Y COMPROMISO se comprometo hacia la institución"



107

392

4. Lectura de las pruebas recaudadas durante el proceso.
5. Generales de ley del Guantánamo, 2005, Párrafo Segundo, Artículo 11, Apartado a) Criterio.
6. Se presenta del disciplinado ante el Consejo Disciplinario para ser escuchado sus descargos.

ARTÍCULO 117. La Decisión. Concluida la investigación se procederá a la toma de la decisión, para lo cual podrá suspender el Consejo Disciplinario por una hora y por un término hasta de tres (03) días hábiles para este efecto. Las sanciones a imponer serán las contempladas el artículo 47 numeral 4 del presente reglamento.

ARTÍCULO 118. El Acta. De todo lo actuado deberá levantarse un acta, que será firmada por todos los miembros del Consejo Disciplinario presentes y el disciplinado.

ARTÍCULO 119. Notificación. La notificación de la decisión se hará en estrados y contra esta procede recurso en forma escrita dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta del Consejo, el cual se entregará ante el Director de la Escuela Naval de Cadete "Antonio M. Cordero" para que sea remitido al Consejo Disciplinario y se elevará al Centro de Monitoreo y Evaluación de la manera establecida dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la decisión, a cual una vez recibida no tendrá ningún efecto ni motivo de impugnación.

ARTÍCULO 120. Ejecución de la decisión. Si la sanción impuesta se trata del retiro de la institución, esta se hará efectiva por la autoridad competente para expedir el acto administrativo correspondiente.

En caso de que la sanción impuesta no sea de retiro, se comunicará al funcionario correspondiente para que proceda de inmediato a su ejecución y aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 111 DENAP DICIEMBRE/12, y todas las demás que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación, deroga todas las normas que le sean contrarias. Los procesos disciplinarios que se encuentren en vigencia de la presente Resolución se encuentran en curso continuarán su trámite hasta la decisión definitiva de conformidad con el procedimiento anterior y afectarán el semestre académico

y disciplinario correspondiente al de la comisión de la falta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena D.T y C a los 01 día del mes de JUN 2013.

Firmado


Comandante General Antonio M. Cordero
Director Escuela Naval de Cadete



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Nacional de Atención al Ciudadano 01 8000 11 69 69
Instituto Nacional de Defensa "Antonio M. Cordero" Comandante 6724610 ext. 115
www.armada.mil.co - @armada.mil.co

EXCLUSIVO DE COMANDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Prosperidad
pasajeros

462
108
393

Nº 1334 / MD-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CBEN-CCPA-29.60

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2013

Señor Brigadier General
LUIS JESUS SUAREZ CASTILLO
Inspector General Armada Nacional
Gn.

Asunto: Remisión informes actividad cruce meridiano 180°

Atentamente anexo me permito enviar 76 copias de los informes elevados por la Jefe de Embarque y el personal de Guardiamarinas y Alféreces que hicieron parte de la Fase I del Crucero de Entrenamiento ARC "Gloria" 2013, con referencia a la actividad de cruce del meridiano 180° llevada a cabo el día 20 de Junio del año en curso.

Del total del personal de Cadetes embarcado, solo quedaría pendiente el informe del ALIM. Castellanos Valbuena Jaime Daniel, el cual se encuentra en proceso de retiro de la Institución.

Respetuosamente,

Contralmirante **JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Anexo. Lo enunciado

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 Ext. 132
Cartagena Bolívar - Colombia
www.escuelanaval.edu.co - cben@enap.edu.co

EXCLUSIVO DE COMANDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Nº 006/ MD-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CBEN-CCPA-29.60

Cartagena, 07 OCT 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Cartagena, D.T. y C.

Asunto: Informe paso meridiano 180° Crucero de Cadetes 2013-Fase I

Atentamente me permito informar los hechos ocurridos el día 20 de Junio de 2013 durante el paso del meridiano 180° con el personal de Cadetes que hizo parte de la primera fase del Crucero Gloria 2013 así:

La ceremonia consistió en el paso de una pista que iniciaba en la proa de la Unidad a la altura del Castillo, se bajaban las escaleras por el costado de estribor, allí se efectuaba un recorrido en "arrastre-bajo" por el sector del Alcázar rodeando el propao del Palo Mayor hasta llegar a la Toldilla. Durante el recorrido unos tripulantes de la Unidad nombrados para tal efecto, los cuales se encontraban disfrazados, específicamente de dios Neptuno, verdugos, piratas y diosa griega, con mangueras de contraincendio les arrojaban agua en el cuerpo a los denominados "neófitos" durante su recorrido e impedían en tránsito ágil por debajo de la pista; al llegar a la Toldilla, recibían la bendición del dios Neptuno y tomaban un brindis como símbolo de la celebración de dejar de ser neófitos en el paso del meridiano, es importante aclarar que el brindis consistían en una bebida artificial con algo de picante.

Asimismo, antes del paso del meridiano, se le preguntó al personal si no estaban en condiciones de participar en mencionada actividad, sin recibir el reporte alguno por parte del personal de Guardiamarinas, sin embargo, si tengo conocimiento de alrededor de 5 o 6 suboficiales que se negaron a participar en mencionada actividad.

De la misma manera, no se evidencio ninguna lesión posterior al evento por parte de ningún Guardiamarina y en todo momento permaneció disponible el Sr. TFAMD Arias Luis y el S1 Villota, médico y enfermero de la unidad, atentos a cualquier novedad, sin presentarse alguna.

Respetuosamente,

Teniente de Navío **FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA**
Jefe de Embarque ARC "Gloria"-Primera Fase

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"CON UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01.8000.11.69.69"
Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724810 Ext. 132
Cartagena Bolívar - Colombia
www.escuelanaval.edu.co - cben@enap.edu.co



328
74

110

395

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180

Por medio de la presente me permito relatar los hechos ocurridos en la actividad del cruce del meridiano 180, cuando voluntariamente pase la pista y tome el brindis de acuerdo a la tradición marinera sin ninguna novedad.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente.


GM/CABALLERO ORTIZ JUAN FELIPE
4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Procedimiento

387

45

111

396

Cartagena de Indias D.T. y C. octubre 07 de 2013

Señor vicealmirante
JORGE ENRRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla"
GN-

Asunto: actividad cruce meridiano 180

Por medio de la presente es para informar que el paso del meridiano 180 fue decisión propia de pasar la pista de obstáculos realizada por dicho paso, la actividad se realizó normal y no hubo ningún acto que produjera en mi parecer irrespeto hacia la dignidad de la persona

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

GM ALVARADO BANDOZA FRANCISCO ANTONIO
4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



780
7B
112
397

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180

Por medio de la presente me permito relatar los hechos ocurridos en la actividad del cruce del meridiano 180 a bordo del buque escuela ARC "Gloria", en la cual participe de manera voluntaria, y la cual transcurrió de manera normal finalizando con un brindis y un almuerzo de compañeros. Durante el transcurso de la misma no senti maltratado de ninguna forma ni irrespeto hacia mí persona.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente.

GM. VILORIA VILARETE ELIECER ENRIQUE
4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



113
398

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Se realizó la tradición de el paso al 180 el cual de manera voluntaria acepte pasar consistía en recorrer una pista y luego un brindis. En ningún momento me sentí agredida física, psicológica o moralmente o tampoco sentí que se estuviera violando mi integridad.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

GM RODRIGUEZ RACINES LIZETH
CURSO 4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

352
78
114
349

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180, realice la actividad de manera voluntaria y por experimentar una nueva tradición naval, en ningún momento me sentí que atentara contra mi dignidad, ni me trajo problemas psicológicos ni físicos.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM RICO CARRILLO KATHERINE

4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

Prosperidad
para todos



333
79
115
400

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180

Por medio de la presente me permito relatar los hechos ocurridos en la actividad del cruce del meridiano 180, cuando comenzamos la actividad la cual fue de manera voluntaria, no sentí que mis derechos hayan sido vulnerados, al terminar la actividad se realizó almuerzo de compañeros a manera de integración.
Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente.


GM. QUINTERO MARTINEZ ALEJANDRO
4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Procedimiento
P...

116

401

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor
Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Asunto: Actividad Cruce del Meridiano 180

Por medio del presente informe me permito informar la actividad del cruce del Meridiano 180 entre el puerto de Honolulu y Guam, en la cual se realizó la tradicional ceremonia de bautizo por parte del dios Neptuno donde se organizó una pista en todo el buque la cual teníamos que cruzar de manera voluntaria mientras éramos bañados con agua de mar que salía de las mangueras contra incendio y al final de esta brindamos por el acontecimiento, durante este evento no fui obligado a hacer participante de él, sino por el contrario lo hice de manera voluntaria y en ningún momento se me trato con irrespeto o mal trato alguno.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente,

GM PEREZ VALDOVINO JOSE DAVID
CURSO 4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicas2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Procedimiento
P...

2015
84
117

402

Cartagena de Indias D.T. y C. octubre 07 de 2013

Señor vicealmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla"
GN-

Asunto: actividad cruce meridiano 180

Por medio de la presente, informo mi participacion en la actividad del cruce del meridiano 180 en el transcurso del crucero ARC Gloria 2013 I fase, en la cual no se violentaron mis derechos y mucho menos fui obligado a participar en ello.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.


GM Perez Betancourt Juan S.
C.C. 1019073980

GM PEREZ BETANCOURT JUAN SEBASTIAN
4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

Prosperidad
para todos



82
118
403

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180

Por medio de la presente me permito relatar los hechos ocurridos en la actividad del cruce del meridiano 180, el paso fue voluntario al terminar la actividad celebramos el paso del meridiano y no se presentó ninguna novedad
Elevó este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente.

GM. ORDUZ BOTIA SERGIO LEONARDO
4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

119
404

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Asunto: Actividad cruce del meridiano 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos el día de la actividad del cruce del meridiano 180°, en las horas de la tarde algunos tripulantes del buque ARC Gloria equiparon una pista por toda la cubierta principal de este, para festejar la tradición marinera que se tiene desde hace mucho tiempo. El paso era voluntario no hicieron nada que atentara contra mi integridad física ni moral, termine la actividad sin novedad.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente,

Maria Yarro
GM YARURO CASADIEGOS MARIA BELEN
CURSO 4.2 LOGISTICO ADMINISTRADOR MARITIMO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Procesado
Padilla

120
84
405

Cartagena de Indias D. T. y C, 7 de octubre del 2013

Señor Contralmirante
CARREÑO MORENO JORGE ENRIQUE
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos de mi crucero gloria primera fase 2013 en el paso del meridiano 180°. En donde el cruce de la pista fue de manera voluntaria y en ningún momento sufrí de maltratos, abusos de ningún tipo simplemente se cumplió con la tradición.

Elevo el presente informe para los fines que la compañía estime convenientes.

Respetuosamente

Jose V. Gomez M.

ALIM GOMEZ MOSQUERA JOSE VICENTE
CURSO: 4.1 IM



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



121 85
406

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO relato los hechos ocurridos en la primera fase del crucero de entrenamiento ARC GLORIA durante el cruce del meridiano 180°. Actividad que realice bajo mi voluntad ya que el personal de señores oficiales nos dio vía libre para ejecutar la misma. Cabe resaltar que en ningún momento senti que mi integridad y seguridad como alumno y persona fue afectado. Ya que no hubo mal trato verbal ni palabras des motivantes. Se realizó el cruce de pista con mangueras y demás sin novedad física alguna.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

ALIM ESCOBAR SANCHEZ BRIAM
CURSO 4.1 INFANTERIA DE MARINA

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 182

Cartagena Bolívar Colombia

www.escolanaval.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



310
86
122
407

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos en el crucero ARC GLORIA durante el cruce del meridiano 180°. Actividad que realice bajo mi responsabilidad ya que el personal de señores oficiales nos via libre para ejecutar la misma. Cabe resaltar que en ningún momento sentí que mi integridad y seguridad como alumno y persona fue afectado. Ya que no hubo mal trato verbal ni palabras des motivantes. Se realizó el cruce de pista con mangueras y demás sin novedad fisica alguna.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

ALIM CORTES JARAMILLO ANDRES
CURSO 4.1 INFANTERIA DE MARINA

1214775517

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque. Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.. 182

Cartagena Bolívar - Colombia

www.escuelanaval.edu.co/



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

123
408

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180°, donde de manera voluntaria participe, en donde no aprecie ninguna irregularidad en el paso siendo que es una tradición en el mar y al finalizar el cruce se finalizó con un brindis y en ningún momento se me vulneraron mis derechos ya que tome la actividad como parte del entrenamiento.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

ALIM CALDERON HIDALGO CARLOS ANDRES
Curso 4.1 IM



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



342
88
124
409

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180°, realizado voluntariamente a todo el personal de la tripulación del Buque Escuela ASRC Gloria, en la navegación desde el puerto de Honolulu – Hawai hasta el puerto de Guam. Esta actividad constaba del paso de una pista de obstáculos acondicionada en las cubiertas del Buque ARC Gloria. Manifiesto que en ningún momento durante el paso de la pista se me violó mi integridad física y moral.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

ALIM LUNA BENITEZ JESUS ALBERTO
CURSO 4.1 INFANTERIA DE MARINA



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

345
89
125
410

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Asunto: Informe paso del meridiano 180 a bordo del buque escuela "ARC GLORIA"

Por medio del presente informe y con el debido conducto regular me permito relatar los hechos ocurridos en la actividad del paso del meridiano 180 a bordo del buque escuela "ARC GLORIA"

La actividad fue realizada en horas de la tarde, fue completamente voluntaria para todo el personal de la tripulación y personalmente me sentí realizando una actividad totalmente normal y dentro de las tradiciones marineras, no sentí que se hallan violado mis derechos en ningún momento.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes

Respetuosamente

ALIM MARTINEZ BURBANO DAVID ALEJANDRO.

Curso 4-1 Infantería de Marina



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69

Isla Manzanillo

Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135

www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C. 07 de Octubre 2013

ASUNTO : Informe
AL : Señor Contralmirante
CARREÑO MORENO JORGE ENRRIQUE
DIRECTOR ESCUELA NAVAL ALIMIRANTE PADILLA

Con todo respeto y siguiendo el debido conducto regular, me permito relatar los hechos ocurridos durante la actividad de cruce del meridiano 180 a bordo del buque escuela ARC Gloria en la cual no se realizo ningún trato inadecuado al personal que participo de dicha actividad anexo a esto la participación de la actividad fue totalmente voluntaria.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,

ALIM NUÑEZ ORDOÑEZ CARLOS
4.1 IM



"Con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares, costas y ríos de la Patria"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"
Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext... 115
Cartagena Bolívar - Colombia
www.esuelanaval.edu.co/ chen@enan.edu.co

345
24
127

412

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 07 del 2013

Señor Almirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

ASUNTO : Actividad paso meridiano 180.

Por medio del presente informe me permito aclarar que durante el cruce del meridiano 180, mis derechos como persona no fueron violados de ninguna forma siendo esta voluntaria y no recibí a lo largo del crucero agresión física o verbal que atentaran contra mi dignidad humana.

Elevo la presente solicitud para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Respetuosamente,

ALIM PINTO LOSADA JUAN SEBASTIAN
4.1 INFANTERIA DE MARINA



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO"
Línea Anticorrupción: Armada Nacional 0000 0000 00 0000
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Cartagena 0724430 ext 115
www.armada.mil.co - cbcn@ensp.edu.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

128

413

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

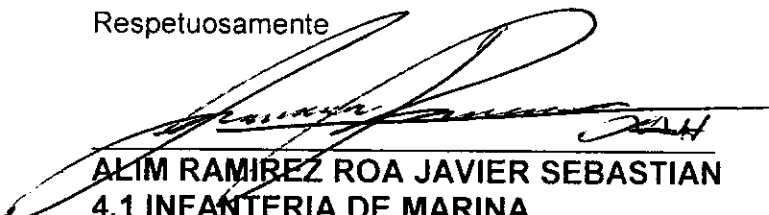
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180, realice la actividad de manera voluntaria, en la cual fue una actividad tradicional e inolvidable que me lleno de recuerdos, la cual no me causo ningún problema de ningún aspecto y no tengo alguna queja sobre esta tradición marinera

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente


ALIM RAMIREZ ROA JAVIER SEBASTIAN
4.1 INFANTERIA DE MARINA



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Procedimiento
Padilla

129

414

Cartagena de Indias D. T. y C, 7 de octubre del 2013

Señor vicealmirante
CARREÑO MORENO JORGE ENRIQUE
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos de mi crucero gloria primera fase 2013 en el paso del meridiano 180°. Se realizó el paso de pista como la tradición lo ordena cabe recalcar que el paso de pista era voluntario, en ningún momento me sentí maltratado, ultrajado o denigrado.

Elevo el presente informe para los fines que la compañía estime convenientes.

Respetuosamente

ALIM RIVERA AYA CAMILO
CURSO: 4.1 IM



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Se realizó la tradición del paso al 180 el cual fue voluntario, y dejo claro que no hubo ningún maltrato físico o sicológico que atentara contra mi salud.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

GM ALMARALES NUÑEZ DANILO
CURSO 4.1 SUPO

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 182

Cartagena Bolívar - Colombia

www.escolanaval.edu.co/



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

131

416

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de 2013 de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO
Director escuela naval de cadetes
Gn.

Asunto: Actividad cruce meridiano 180.

Con toda atención, me dirijo al señor director de la escuela naval para relatar los hechos ocurridos en el paso del meridiano 180 a bordo del buque escuela ARC GLORIA.

Básicamente se realizó por tradición marinera un paso de pista la cual fue de manera voluntaria, la pista incluía meternos en un bote lleno de agua luego pasar por debajo de una enredadera de cabos mientras nos lanzaban agua y nos daban golpes con una tabla para así ratificarnos como marinos que habíamos pasado el meridiano 180, posteriormente llegábamos a la popa del buque donde nos esperaba el Dios Neptuno el cual nos daba una copa con una bebida que tenía variedad de ingredientes y todo finalizaba con el golpe en los glúteos el cual era significativo como bautizo.

Elevo el siguiente informe para conocimiento y fines que este comando estime convenientes.

Respetuosamente,

GM ATEHORTUA BOLIVAR DANIEL
Curso 4.1 SUPO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext. 135
www.armada.mil.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

132

417

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180°, donde de manera voluntaria participe, en ningún momento presente quejas al respecto sobre esta actividad, debido a que estas actividades marineras son los pilares en las tradiciones navales.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM BERTEL ACUÑA ROGER ANDRES
Curso 4.1 SUPO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6094323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

3457
97
133
418

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180° realizado a bordo de las cubiertas del buque escuela ARC Gloria, donde de manera voluntaria participe, y la cual es una actividad tradicional marinera que forjan el carácter y el temple marinero, y agrego que no tuve ningún tipo de inconveniente físico, psicológico y moral.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM DELGADO SALGADO ROYSER
Curso 4.1 SUPO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

3512
Prosperidad
para todos 49



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

134

419

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de octubre del 2013

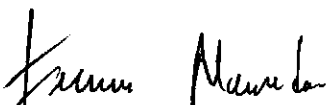
SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla
Gn.

Asunto: Cruce del meridiano 180

Con toda atención y con el debido conducto regular me dirijo al señor Contralmirante Director de la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla para relatar los hechos ocurridos en el cruce del meridiano 180 del crucero gloria 2013 primera fase.

Al momento del cruce del meridiano 180 como es tradición, abordó se realizó el bautizo del personal de neófitos, la actividad fue realizada voluntariamente, en ningún momento se obligó a ningún tripulante a participar, en ningún momento se me violentaron mis derechos y mucho menos fui maltratado físicamente por lo contrario la actividad finalizó de manera positiva y con un almuerzo de compañeros.

Elevo el presente informe para los fines que este Comando estime convenientes.


GM Fernández Maldonado Pedro.

4.1 Superficie Oceanógrafo



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext. 115

www.armada.mil.co – chen@enap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

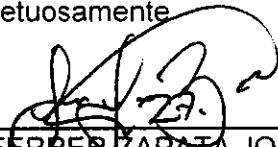
Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del 180 realizada abordó de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Realizamos el paso del 180 el cual fue de forma voluntaria, en ningún momento me sentí que me estuvieran maltratando físicamente, ni me sentí ultrajado además es una tradición marinera la cual no me dejó secuela físicas ni mentales.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente


GM FERRER ZAPATA JOSE DAVID
CURSO 4.1 SUPO

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque. Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 182

Cartagena Bolívar - Colombia

www.escolanaval.edu.co/

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias DT y C, 7 de Octubre de 2013

Señor Almirante
Jorge Enrique Carreño Moreno
Director Escuela Naval de cadetes "Escuela naval"

Asunto: Paso del meridiano 180

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante el paso del meridiano 180 en el buque escuela ARC Gloria, como es tradición marinera se realizó la respectiva pista de obstáculos para pasar aquel meridiano, pero en ningún momento me dejó ningún trauma o secuela aquel paso de pista ya que es algo muy propio de nosotros los marinos de Colombia, no me sentí afectado y no se me violó ningún derecho humano por parte de ningún miembro de la tripulación del buque.

Elevo este informe para los fines que este comando estime convenientes.


GM FORERO LOPEZ DAVID
Curso:4.1 Superficie Oceanógrafo



"Con Unión, Respeto y Compromiso navegamos hacia la Prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724810 Ext 115 Fax Ext 154
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.esclanaval.edu.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

385
101
137
422

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

Director Escuela Naval de cadetes "Almirante Padilla"

Asunto: informe paso meridiano 180°

Por medio del presente me permito informar los hechos ocurridos durante el paso del meridiano 180°, cuando de manera voluntaria participe en una actividad a bordo del buque ARC GLORIA en la cual se celebraba una tradición marinera y no sufrí ningún tipo de tortura y no tuve ningún inconveniente durante su desarrollo y estoy totalmente en acuerdo con la realización de estas tradiciones.

Elevo el presente informe para los fines que este Comando estime convenientes.

Respetuosamente,

GM GIRALDO DIAZ JEYFER DANIEL

4.1 Superficie Oceanógrafo



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext. 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

306
402
138
423

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria en el cual el día del cruce del meridiano accedí al tradicional bautizo que siempre se ha llevado a cabo, cabe aclarar que yo lo hice de manera totalmente voluntaria ya que se pregunto con anterioridad, a demás durante el desarrollo de la actividad nunca sentí que mis derechos estuviesen vulnerados, ni ultrajado, ni torturado, ni maltratado, por el contrario esta actividad sirvió para forjar en mi el temple marinerio y aumentando la pasión por la labor del mar

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM PAREDES CANDELO JOEL FERNANDO
4.1 SUPERFICIE OCEANOGRFO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013-a@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

139
42A

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de octubre de 2013

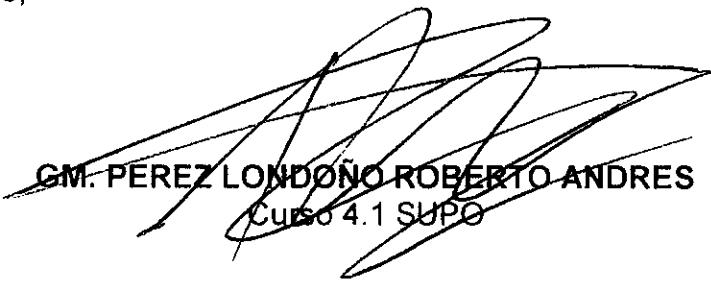
Señor Contralmirante
JORGE ENERIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
Gn.

Asunto: Actividad Cruce Meridiano 180°

Por medio del presente, me permito informar sobre la actividad realiza a bordo del buque escuela ARC Gloria en el crucero 2013, primera fase, donde cruzamos el meridiano 180° durante nuestra navegación, dándonos el comandante del buque la potestad de decidir de manera voluntaria participar en dicha actividad. Es una tradición marinera que se celebra en los buques para no dejar pasar por desapercibido dicho hecho, agrego que en ningún momento me sentí con ningún tipo de inconveniente físico, moral y sicológico en el desarrollo y finalización de dicha actividad.

Elevo la presente solicitud para los fines que este Comando estime convenientes.

Respetuosamente,


GM. PEREZ LONDONO ROBERTO ANDRES
Curso 4.1 SUPO





ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

358
134
140

425

Cartagena de Indias D. T. y C, 08 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de cadetes "Almirante Padilla"

Asunto: informe paso meridiano 180°

Por medio del presente declaro que realice el paso del meridiano 180° de manera voluntaria y fue una actividad en la cual no sufrí ningún tipo de tortura y no tuve ningún inconveniente durante su desarrollo y estoy totalmente en acuerdo con la realización de estas tradiciones.

Elevo el presente informe para los fines que este Comando estime convenientes.

Respetuosamente,

GM PEREZ QUEVEDO FABER
4,1 Superficie Oceanógrafo



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext. 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

141

426

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre del 2013

Señor Contralmirante

Jorge Enrique Carreño Moreno

Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Gn.

Asunto: Actividad cruce meridiano 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos en el cruce del meridiano 180° en el cual el personal paso la pista por voluntad propia con el fin de realizar una tradición marinera, se permitió tomar fotos bajo la responsabilidad del personal. Cabe resaltar que en ningún momento recibí maltrato psicológico o moral al pasar la pista.

Elevo este informe para los fines que este comando estime convenientes.

Atentamente;


Gm. Puella Meza Luisa Fernanda

4.1 Superficie Oceanógrafo



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext. 115

www.armada.mil.co – cben@enao.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Se llevo acabo el paso del meridiano de manera voluntaria tanto como para el personal de alumnos como para el personal de la tripulación el cual resalto que en ningún momento se me fue violada mi integridad fisica, sicológica y moral concluyo sin novedad especial.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

Maria Jose Arismendy Rocha

GM ARISMENDY ROCHA MARIA JOSE
CURSO 4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 182

Cartagena Bolívar - Colombia

www.escolanaval.edu.co/

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

381
107

143

~~Primer~~
428

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 07 del 2013

Señor Almirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

ASUNTO : Actividad paso meridiano 180.

Por medio del presente informe me permito aclarar que durante el cruce del meridiano 180 no recibí ninguna agresión física o verbal que atentara contra mi dignidad, la cual fue totalmente voluntaria.

Elevo la presente solicitud para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Respetuosamente,

Yalile A. Castellar

**GM CASTELLAR BARROS YALILE ANDREA
4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR**



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Atención al Cliente Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Morelos - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

362
A28
144
A29
Procedimiento
P...



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C. 07 de octubre 2013

SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL
GN

ASUNTO: Actividad cruce del meridiano 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos a bordo del buque escuela ARC "GLORIA en la actividad del cruce del meridiano del 180°, fue una actividad completamente voluntaria, en la cual no violaron de ninguna manera mi integridad física, moral y psicológica

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente;


GM GACHARNA GAMBOA WENDY CAROLINA
CURSO 4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR



"con unión, respeto y compromiso, navegamos hacia la prosperidad"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"
Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.115
Cartagena Bolívar - Colombia
www.escuelanaval.edu.co/cben@enap.edu.co

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

363
145

430

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 07 del 2013

Señor Almirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

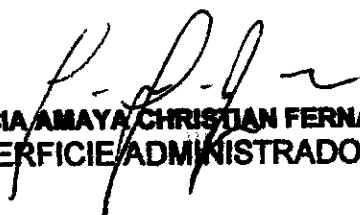
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

ASUNTO : Actividad paso meridiano 180.

Por medio del presente informe me permito aclarar que durante el cruce al meridiano 180 no recibí ninguna agresión física o verbal que atentara contra mi dignidad y declaro que esta actividad fue totalmente voluntaria.

Elevo la presente solicitud para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Respetuosamente,


GM GARCIA AMAYA CHRISTIAN FERNANDO
4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Audioconexión Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Morencillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las del buque escuela "ARC GLORIA". Se realizó el paso de manera voluntaria tanto como para el personal de alumnos como para el personal de la tripulación el cual concluyo sin novedad especial. Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente


GM HERNANDEZ CIRILO JOSE FRANCISCO
CURSO 4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque. Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.. 182

Cartagena Bolivar - Colombia

www.esnucol.edu.co/



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

368
441
147

432

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

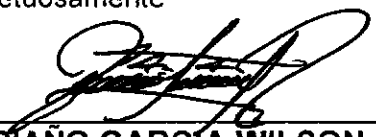
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

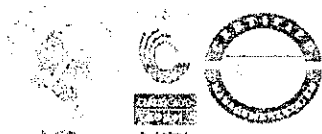
Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria, el cruce del meridiano 180, se nos dijo que se realizaría una actividad abordó como tradición de este cruce, cada uno de los tripulantes voluntariamente tomaba la decisión de decidir si quería o no pasar esta prueba; tome la decisión por voluntad propia para pasar esta pista sin ningún inconveniente.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente



GM RIAÑO GARCÍA WILSON ANDRÉS
4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

148

433

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180 fue explicada por los señores oficiales y el por qué se realizaba, cabe resaltar que era totalmente voluntaria y que no me contrajo ningún problema psicológico y físico.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM OJEDA PALMA RODRIGO
4.2 SUPA



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Se realizó la tradición del paso al 180 el cual fue voluntario, y dejo claro que no hubo ningún maltrato físico o sicológico que atentara contra mí.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

GM OSPINO DEL CASTILLO DARIO JOSE
CURSO 4.2 SUPA

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69

Av. Bosque. Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 182

Cartagena Bolívar - Colombia

www.esquenaval.edu.co/

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

368
444

150

435

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 07 del 2013

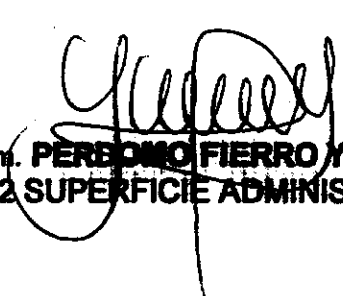
Señor Almirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

ASUNTO : Actividad paso meridiano 180.

Por medio del presente informe me permito aclarar los hechos ocurridos en el paso del meridiano 180 en el cual en ningún momento fueron violados mis derechos y tampoco se me fue obligada a realizar esta actividad ya que fue totalmente voluntaria.

Elevo la presente solicitud para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Respetuosamente,


Gm. **YESSENIA MARIA FIERRO**
4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69

Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comandante 6724610 ext 115

www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

151

436

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

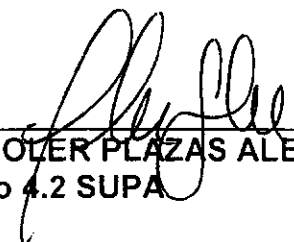
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180°, donde de manera voluntaria participe, en ningún momento fueron violados mis derechos humanos, fue entendido la actividad como una tradición y se tomo de forma profesional.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente


GM SOLER PLAZAS ALEJANDRA
Curso 4.2 SUPA



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Mauzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comunicador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



Procesado
152
437

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C., 07 septiembre 2013

Asunto: ACTIVIDAD PASO DEL MERIDIANO 180°

Al : SEÑOR CONTRALMIRANTE
CARREÑO MORENO JORGE ENRIQUE
DIRECTOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "Almirante padilla"

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos en el paso del Meridiano 180° donde se realizó una actividad a bordo del buque ARC Gloria siendo "Honor y Tradición" al pasar un meridiano en este caso el 180°, lo cual fue voluntario participar de dicha actividad ya que consistía superar una serie de obstáculos hasta llegar donde el Dios Neptuno para poder ser bautizados y poder adquirir el diploma que se otorga al pasar el meridiano, por tal razón unos suboficiales no quisieron ser partícipes de dicha actividad ya que como dije anteriormente era voluntaria.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.


GM VARGAS VASQUEZ SANDRA
4.2SUPA



"con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO, navegamos hacia la prosperidad"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"
Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.115
Cartagena Bolívar - Colombia
www.escuelanaval.edu.co/cben@enap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

371
153

438

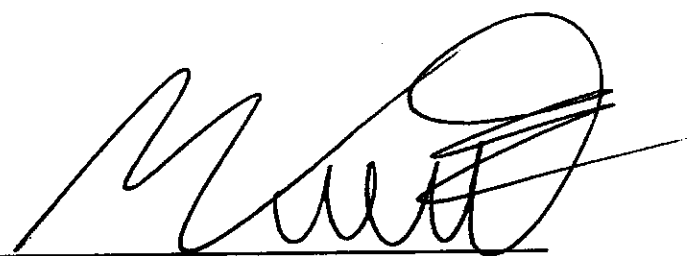
Cartagena de Indias DT y C, 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval "Almirante Padilla"
GN

Asunto: Actividad cruce meridiano 180.

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante la actividad de cruce del meridiano 180 a bordo del buque A.R.C. Gloria. En el desarrollo de dicha actividad la cual es tradición pase la pista voluntariamente sin ser obligado bajo ninguna circunstancia al igual que el resto de la tripulación y en ningún momento sentí que se abusara contra mi integridad física y de igual forma no tengo ningún tipo de secuela de dicha actividad. Cabe resaltar que el paso de esta pista fue netamente voluntario.

Elevo este informe para los fines que este comando estime convenientes.


GM ZAMBRANO FAJARDO MARIO
4.2 SUPERFICIE ADMINISTRADOR

"Con Unión, Respeto y Compromiso navegamos hacia la Prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116889-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 115 Fax Ext 154
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.cscuelanaval.edu.co

372
118
154
439

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C. 07 de Octubre 2013

ASUNTO : Informe
AL : Señor Contralmirante
CARREÑO MORENO JORGE ENRRIQUE
DIRECTOR ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA

Con todo respeto y siguiendo el debido conducto regular, me permito relatar los hechos ocurridos durante la actividad de cruce del meridiano 180 a bordo del buque escuela ARC Gloria en la cual mi participación fue voluntaria, y siento que mis derechos no fueron vulnerados en ningún momento.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,

GM BOBADILLA RESTREPO LUIS DANIEL
4.1 ING



"Con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares, costas y ríos de la Patria"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"
Av. Boeque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext... 115
Cartagena Bolívar - Colombia
www.esuelanaval.edu.co/ chen@menan.edu.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

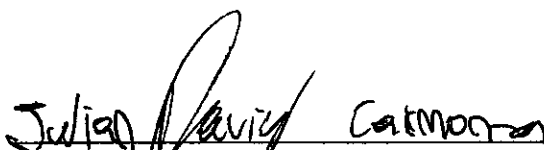
Gn.

Asunto: Actividad cruce meridiano 180

Por medio del presente, permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180, en el cual participe de manera voluntaria, cruzando una pista de obstáculos por la cubierta del buque y al final beber una bebida picante, y después participe de un almuerzo de compañeros. Esta actividad fue solo una tradición.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente


GM CARMONA ZULUAGA JULIAN DAVID
Curso 4,1 ING



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



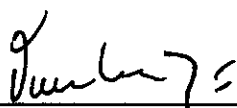
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Cuando la actividad se dio de forma voluntaria, y manifiesto que en ningún momento sentí que se me estaban violando los derechos humanos. Considero que esta tradición es un acto importante que forja el temple marino y la pasión por actividades de navegación. Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente


GM CORREDOR DUARTE JULIAN ANDRES
CURSO 4.1 ING



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

157

442

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180° realizado a bordo de las cubiertas del buque escuela ARC Gloria, es tradición en la Armada Nacional como actividad marinera que forjan el carácter y el temple marinerio realizar un paso de pista en la cubierta del buque, el cual no tuve ningún tipo de inconveniente físico, psicológico y moral, agrego además que fue totalmente voluntario.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

Pablo Guerrero

GM GUERRERO PARADA PABLO ALEXANDER
4.1 INGENIERO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

326
422
158
483

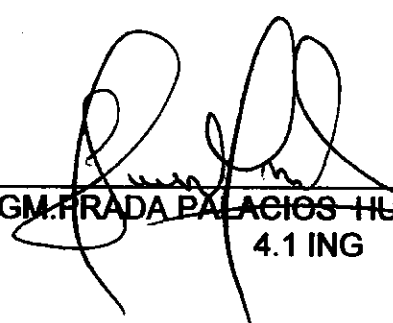
Cartagena de indias D. T. y C. lunes 30 de septiembre

Asunto: Actividad cruce meridiano 180

Al: Señor Contralmirante Jorge Enrique Carreño Moreno
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Por medio del presente informe me permito expresar mi experiencia en una de las actividades realizadas durante la navegación en el buque ARC Gloria; el paso por el meridiano 180°; en dicha actividad fuimos golpeados por los verdugos con palos de escoba, tuvimos que pasar por un tanque improvisado y por debajo de una malla extendida por los corredores del buque, finalmente llegábamos a la popa donde se brindaba y el Dios Neptuno daba su aprobación para continuar en la travesía.

Cabe resaltar que en ningún momento fui obligado a realizar la actividad, tampoco me sentí ofendido ni ultrajado; por el contrario disfrute de la actividad por su significado.


GM. PRADA PALACIOS HUGO MAURICIO
4.1 ING



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

159

44A

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Gn.

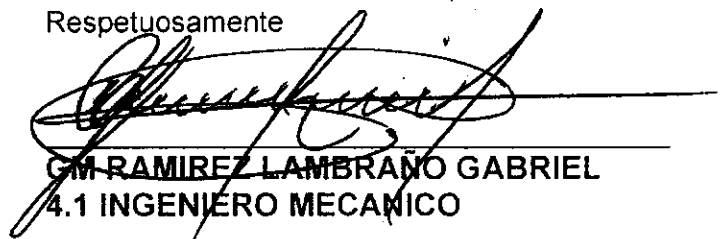
Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria, el cruce del meridiano 180, en esta actividad se realiza un bautismo el cual hace parte de tradiciones marinerías, en ningún momento sentí vulnerados mis derechos, y no fui obligado a hacer el paso de este.

Cabe recalcar que el cruce de la pista era voluntario, y personalmente accedí a hacerlo.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

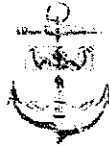

Gn RAMIREZ LAMBRANO GABRIEL
4.1 INGENIERO MECANICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69

Isla Mauzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

160

A45

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre de 2013

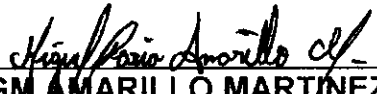
Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180, realice la actividad de manera voluntaria, en la cual fue una actividad tradicional e inolvidable, la cual no me causo ningún problema de ningún aspecto.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente


GM AMARILLO MARTÍNEZ MIGUEL D.
4.1 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de octubre 2013.

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

Director Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla"

Gn.

Asunto: Actividad paso meridiano 180°

Con toda atención me dirijo al Señor Contralmirante Jorge Enrique Carreño Moreno para relatar los hechos ocurridos cuando pasábamos el meridiano 180°. Ese día como es tradición pase por una pista de manera voluntaria, donde no tuve ninguna novedad. Esta actividad me gustó mucho ya que me parece una tradición buena y no puede perder.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente

GM ARBOLEDA RUIZ MARCO ANTONIO
CURSO 4.1 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext. 115

www.armada.mil.co – cben@enap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

Prosperidad
para todos



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

320
485
162
447

Cartagena de Indias D T y C. 07 Octubre de 2013

Señor Contralmirante Jorge Enrique Carreño Moreno
Señor Director Escuela Naval "Almirante Padilla"
GN

ASUNTO: Actividad Paso del 180°

Por medio del presente informe me permito expresar mi opinión acerca de la actividad realizada en el Buque Escuela ARC Gloria del tradicional Paso del Meridiano 180. La actividad fue totalmente voluntaria sin ningún tipo de represalia a quien no se uniera a la actividad, yo participe en la actividad por mi voluntad y de esta no tengo ningún tipo de lesión física ni psicología, ni tampoco queja alguna por parte del trato que recibí de los instructores.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente;

Camilo Ariza Franco

Guardiamarina Ariza Franco Camilo Stiven
CURSO 4.1 Superficie Electronico



"con unión, respeto y compromiso, navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69

Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 115

Cartagena Bolívar - Colombia

www.escuelanaval.edu.co/cben@enap.edu.co

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C. 07 de Octubre 2013

ASUNTO : Informe
AL : Señor Contralmirante
CARREÑO MORENO JORGE ENRRIQUE
DIRECTOR ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA

Con todo respeto y siguiendo el debido conducto regular me dirijo al señor Director de la Escuela Naval, para relatar los hechos ocurridos durante la actividad de cruce del meridiano 180 a bordo del buque escuela ARC Gloria el cual lo hicimos de forma voluntaria y todos estuvimos de acuerdo en que no se perdiera esta tradición, todos los alumnos decidimos pasar la pista y en ningún momento me sentí maltratado.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,


GM CABEZAS MONTAÑO JAVIER
4.1 SUPE



"Con eficacia y transparencia construimos paz y futuro en los mares, costas y ríos de la Patria"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"
Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.. 115
Cartagena Bolívar - Colombia
www.esuelanaval.edu.co/ chan@enan.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Se realizó la tradición del paso al 180 el cual fue netamente voluntario el paso de pista y el brindis, y agrego que no hubo ningún tipo de perjuicios físicos, psicológicos o morales.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

GM GONZALEZ CARDENAS JUAN DAVID
CURSO 4.1 SUPERFICIE ELECTRONICO

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Linea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque. Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.. 182

Cartagena Bolívar - Colombia

www.esuelanaval.edu.co/



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

165

450

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

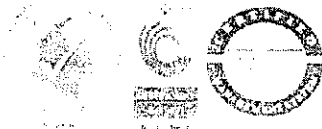
Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180°, donde de manera voluntaria participe, y al finalizar la actividad se finalizó con un brindis como tradición y en ningún momento se me vulneraron los derechos y lo tome de forma profesional.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM GONZALEZ ZAPATA EMMANUEL
Curso 4.1 SUPE



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL.
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

~~2014~~
166
451

Cartagena DTyC, 07 octubre 2013

Señor Contralmirante

JORGE CARREÑO MORENO

Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla."

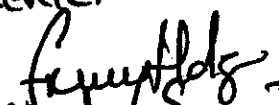
Gn.

● Asunto: Actividad Cauce Meridiano 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante el paso del meridiano 180°, lo realice por voluntad propia ya que en ningún momento fue considerada una actividad obligatoria, pero al contrario sería para mí una gran experiencia y recuerdo de esto. También cabe resaltar que la fotos que cada uno tomaría era bajo su responsabilidad, por lo que no tome ninguna ya que sabía aproximadamente como sería teniendo en cuenta que ya había pasado una pequeña pista antes de Ascenso a Guardiamarina.

● Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Atentamente.

Gm. 
Hernandez Jose Francay
1.1. Superficie Electronico.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante la tradicional actividad marinera del cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque "ARC GLORIA", actividad de la cuál participé de manera voluntaria en el tradicional cruce de pista que culmino con un brindis en la popa y posterior un almuerzo de compañeros con toda la tripulación.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente

GM MURILLO ROA ANDRES FELIPE
CURSO 4.1 SUPERFICIE ELECTRONICO

"CON UNIO REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext. 152

Cartagena Bolívar - Colombia

www.es-na-ecadnaval.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Propiedad
D. 168

168

453

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 Octubre de 2013

Señor
Contralmirante
Jorge Enrique Carreño Moreno
Director Escuela Naval.

Asunto: Actividad cruce meridiano 180°

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante el paso del meridiano 180° a bordo del buque escuela "ARC Gloria" donde por tradiciones marineras se llevó a cabo una ceremonia especial y un bautizo a los neófitos al cual no fuimos obligados a asistir y en ningún momento sentí vulnerados mis derechos como ser humano ni mi dignidad.

Elevo esta solicitud para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,

Gm. Paredes Polanco Oscar Eduardo
4.1 Superficie Electrónico.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

169

454

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

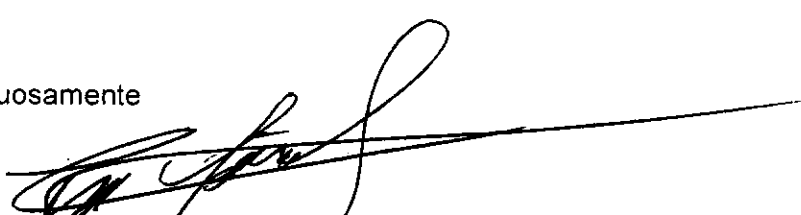
ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

**AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

Por medio de la presente me permito informar los hechos ocurridos durante la actividad del cruce del meridiano 180 en el crucero de entrenamiento ARC Gloria primera fase, realice esa actividad de manera voluntaria, durante esta se paso una pista de obstáculos con mangueras, cabe resaltar que esta actividad no me causo ningún problema y culminó con un almuerzo de compañeros donde participe toda la tripulación.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente


GM PEÑA SANTANA LUIS ESTEBAN
4.1 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Mazanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de octubre 2013.

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

Director Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla"

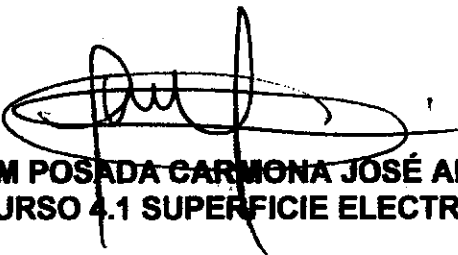
Gn.

Asunto: Actividad paso meridiano 180°

Con toda atención me dirijo al Señor Contralmirante Jorge Enrique Carreño Moreno para relatar los hechos ocurridos en el paso del meridiano 180°. En ese día como es tradición pase por una pista de manera voluntaria, en la cual no tuve ninguna agresión física y verbal, por el contrario me pareció una excelente tradición marinera que no se puede perder.

Elevo este informe para los fines que el comando estime conveniente.

Respetuosamente


GM POSADA CARMONA JOSÉ ALEJANDRO
CURSO 4.1 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext. 115

www.armada.mil.co – cben@enap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Procesado
Dado a conocer

289
438
171
456

Cartagena de Indias D.T. y C. 07 Octubre de 2013

Señor
Contralmirante
Jorge Enrique Carreño Moreno
Director Escuela Naval.

Asunto: Actividad cruce meridiano 180°

Por medio del presente me permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO mi experiencia en la tradicional actividad marinera del cruce del meridiano 180, la cual se realizó en el crucero realizado por Buque Escuela A.R.C Gloria en el presente año, tal actividad fue realizada de forma voluntaria y con conocimiento previo a su realización, la cual culminó con un brindis en la popa del buque y posteriormente un almuerzo de compañeros.

Durante la actividad, en ningún momento sentí vulnerados mis derechos ni mi integridad física.

Elevo esta solicitud para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,

Gm. Rodríguez Goyeneche Juan Nicolás
4.1 Superficie Electrónico.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

390
456
172
457

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



Procesado
Paseado

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 07 de 2013

Señor Contralmirante

JÓRGE ENRIQUE CARREÑO MORENO

Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla

ASUNTO : Actividad cruce meridiano 180.

Con toda atención y siguiendo el debido conducto regular me permito relatar los acontecimientos de la pasada actividad de cruce del meridiano 180.

No fue más que la tradición marinera acompañada de un poco de agua, grasa y unos cuantos garrotes, evento que todos los alumnos estuvimos dispuestos a realizar, en ningún momento se nos obligó, todos estuvimos de acuerdo en realizar la actividad que salió estupendamente, en ningún momento me sentí ultrajado ni humillado, al contrario fue una excelente actividad cuidadosamente llevada a cabo.

Elevo el presente informe para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Respetuosamente,

Guardiamarina. **UPARELA ORTIZ ALEJANDRO**
Curso 4.1 Superficie Electrónico



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

391
173
458

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

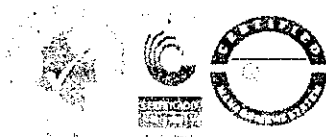
Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180, realice la actividad de manera libre y voluntaria por tratarse de una tradición naval, en ningún momento sentí que atentara contra mi de ninguna manera ni me trajo problemas físicos ni psicológicos.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

Camilo Andres Dueñas Alarcon
GM DUEÑAS ALARCON CAMILO ANDRES
4.2 SUPE



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

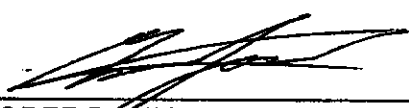
Cartagena de Indias, 7 de Octubre de 2013

ASUNTO : ACTIVIDAD CRUCE DEL MERIDIANO 180
AL : SEÑOR CONTRALMIRANTE
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Por medio del presente permito informar al SEÑOR CONTRALMIRANTE JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 realizada abordo de las cubiertas del buque escuela "ARC GLORIA". Se llevó a cabo una actividad durante el paso del meridiano 180 en la cual antes de realizarla se nos dijo que era voluntario, y durante la actividad no atentaron contra mi integridad en ningún sentido y concluyo la actividad sin novedad especial.

Elevo el presente informe para fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente


GM FLOREZ RAMIREZ MARIO ADRIAN ALEJANDRO
CURSO 4.2 SUPERFICIE ELECTRONICO



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

373
139
175
460

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180° realizado a bordo de buque escuela ARC Gloria, es tradición en la Armada Nacional como actividad marinera que forjan el carácter. En el cual no tuve ningún tipo de inconveniente físico, psicológico y moral, y fue totalmente voluntario.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM LOPEZ LOZANO CARLOS ANDRES
4.2 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

374
410
126
461

Cartagena de Indias D. T. y C., 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante

JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO

DIRECTOR ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito dar a conocer lo sucedido durante el paso del meridiano 180°, participé de manera voluntaria en este evento, cruzando una pista de obstáculos por la cubierta del buque y al final tomé una bebida preparada con comida, a lo cual no le vi inconveniente, para finalizar la mañana estuve en el almuerzo de compañeros donde todo terminó sin novedad especial.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM MANCERA DOMINGUEZ KAREN PAOLA

Curso 4.2 SUPE



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Presidencia
del
Comando

385
441
177
462

Cartagena de Indias D. T. y C, 07 de Octubre del 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla

Asunto: Actividad cruce del meridiano 180.

Mediante el presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante el cruce del meridiano 180 estando embarcada en el buque escuela ARC Gloria. La actividad transcurrió acorde a la tradición naval, fue completamente voluntaria y no afectó mi integridad física ni mental en ningún momento.

Elevo el presente informe para los fines que este Comando estime convenientes.

Respetuosamente,

GM NAVARRO ACOSTA ELIANA JISELLA
Brigadier de Sección Compañía Tono
4.2 Superficie Electrónico.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. y C, Octubre 7 de 2013

ASUNTO: Informe Actividad Paso del Meridiano 180°

Al: Señor Contraalmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Con toda respeto y siguiendo el debido conducto regular me dirijo al Señor Contraalmirante Director de la Escuela Naval de Cadetes, con el fin de relatar los hechos ocurridos en el mar el 19 de junio del 2013, en la actividad del cruce del meridiano del 180° a bordo del Buque Escuela ARC "GLORIA", en la cual la tradición marinera consiste en que los Neófitos, crucen una pista de obstáculos siendo "bautizado" por los verdugos, y al final terminar con un brindis tradicional; que a su vez desde el señor Comandante y el señor Segundo Comandante, y los oficiales encargados de la actividad, preguntaban si los alumnos queríamos pasar la pista voluntariamente, y así todos afirmamos que no había problema y aceptábamos la tradición marinera y a su vez no le vi nada malo ni afecto mi moral, ni mi dignidad humana.

Respetuosamente:



GM RAMIREZ CHACON RAFAEL ALBERTO
4.2 SUPE



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - eben@enap.edu.co



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

179

464

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180, realice la actividad de manera voluntaria, fue una experiencia nueva y son buenos recuerdos que quedaran en mi vida, en ningún momento me sentí que atentara contra mi integridad, ni me trajo problemas físicos, psicológicos o que atentara contra mi moral.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM RODRIGUEZ ZAPATA DIEGO
4.2 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co electronicos2013@hotmail.com



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

397
444
100
A65

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CAREÑO MORENO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
Gn.

Asunto: ACTIVIDAD CRUCE MERIDIANO 180°

Por medio de la presente me permito informar sobre la actividad desarrollada a bordo del Buque Escuela ARC Gloria del cruce del meridiano 180, realice la actividad de manera voluntaria, fue una experiencia nueva y son buenos recuerdos que quedaran en mi vida, en ningún momento me sentí que atentara contra mi integridad, ni me trajo problemas físicos, psicológicos o que atentara contra mi moral.

Elevo el presente informe para los fines que la Dirección estime convenientes.

Respetuosamente

GM RODRIGUEZ ZAPATA DIEGO
4.2 SUPERFICIE ELECTRONICO





ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D.T. y C. octubre 07 de 2013

Señor Vicealmirante
JORGE ENRRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval De Cadetes "Almirante Padilla"
GN-

Asunto: Actividad Cruce Meridiano 180

Por medio de la presente y siguiendo el debido conducto regular, informo sobre el transcurso de la actividad del cruce del meridiano 180 en el cual no presente ningún tipo de anomalía y me pareció muy normal por lo que es tradición y anhelaba cruzar el meridiano para dicha actividad, en general las actividades del crucero ARC Gloria 2013 I fase, no se me violaron mis derechos y mucho menos fui obligado a participar en ellas.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

GN RUEDA BOTELLO JHONATAN
4.2 SUPERFICIE ELECTRONICO



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6694323 ext 135
www.armada.mil.co - electronicos2013@hotmail.com

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"**

Cartagena de Indias DT y C, 07 de Octubre de 2013

Señor Contralmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval "Almirante Padilla"
GN

Asunto: Actividad cruce meridiano 180.

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante la actividad de cruce del meridiano 180 a bordo del buque A.R.C. Gloria: durante el paso de la pista no se me presentó ningún tipo de novedad, en ningún momento me sentí ofendida, cabe resalta que dicha actividad fue totalmente voluntaria para toda la tripulación y en ningún momento se me obligo a pasarla.

Elevo este informe para los fines que este comando estime convenientes.

Mónica Sánchez

**GM SANCHEZ CIFUENTES MONICA
4.2 SUPERFICIE ELECTRONICO**



"Con Unión, Respeto y Compromiso navegamos hacia la Prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116869-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6724610 Ext 115 Fax Ext 154
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D. T. Y C, 7 de Octubre del 2013

Señor Contralmirante Jorge Enrique Carreño Moreno
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Asunto: Actividad Cruce Meridiano 180°

Por medio del presente informe aclaro los hechos ocurridos en el mar el 19 de Junio del 2013 a bordo del buque escuela ARC Gloria al pasar el meridiano 180 cuando se nos realizo el bautizo siendo yo neofito, el cual consistia en pasar una pista de obstaculos y terminando en un brindis y la entrega de un diplomma que sertificaba el paso del meridiano en la popa del buque entregada por el Dios Neptuno representado por un Señor suboficial.

Tengo que aclarar que toda esta actividad la realice voluntariamente queriendo yo vivir esta experiencia marinera y no representó una violacion a mi integridad fisica, moral o a mi dignidad como ser humano.

Elevo este informe para lo que el comando considere necesario.

Respetuosamente;

CD. WESSEL AGUDELO LUCAS
CURSO: 4.2 SUPE



N° GP 046



N° SC 5466



"CON UNION, REPETO Y COMPROMISO NAVEGAMOS HACIA LA PROSPERIDAD"

"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69"

Av. Bosque, Isla Manzanillo- Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6694323 Ext.. 182
Cartagena Bolívar - Colombia
www.esclenaval.edu.co/

470
104
A69

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



Prosperidad
para todos

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

OFICIO N° 240 MD -CG- CARMA -SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-JESM1033 ENAP

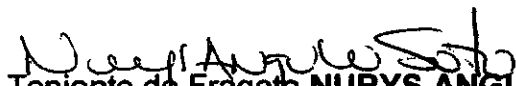
Cartagena de Indias D. T y C., 07 de Septiembre de 2013.

Señor Contraalmirante
JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
Gn.

Asunto: Informe atención medica.

Con toda atención me permito informar que el cadete CC 1.030.595.164 Castellanos Valbuena Jaime Daniel le fueron realizados los exámenes pre-embarque en febrero del año en curso y enviados a la Dirección de Sanidad Naval mediante oficio N° 059 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-JSNEN-JDC-JML-27.3 del 07 de marzo/13; asimismo le fueron practicados exámenes post operacionales el 17 de septiembre de 2013 y ficha medico odontológica de retiro el día 01 de Octubre de 2013 a bordo del Establecimiento de Sanidad Militar 1033 enviada a la Dirección de Sanidad Naval mediante oficio N° 236 MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-DHONAC-JSNEN-JDC-JML del 02 de octubre /13 .

Atentamente,


Teniente de Fragata **NURYS ANGULO SOTO.**
Jefe de Establecimiento de Sanidad 1033 ENAP.



* "Con UNION, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Barrio Manzanillo, Avenida El Bosque, Escuela Naval "Almirante Padilla".
Conmutador 6694323 ext130 - 254
Cartagena de Indias, D.T. y C.
www.escuelanaval.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALM. PADILLA"

185

185

Cartagena de Indias DT y C 07/10/12

A70

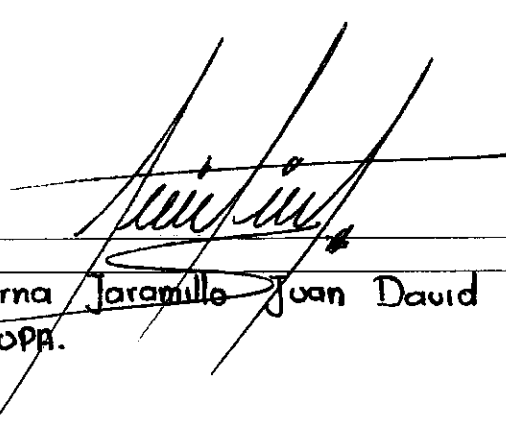
Asunto: Informe actividad paso meridiano 180°

AL : Señor Contraalmirante
Jorge Enrique Carreño Moreno
Director ENAP.

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos durante el paso del meridiano 180°; cuando de forma voluntaria decidí pasar la pista que habían hecho para nosotros, durante el paso todo se desarrollo dentro de lo normal.

Elevo este informe para los fines que el comando estime necesarios.

Cordialmente


Gm Serna Jaramillo Juan David
4.2 SOPA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.595.164
CASTELLANOS VALBUENA

APELLIDOS
JAIME DANIEL

NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA

audiometria 04/03/13

101308



FECHA DE NACIMIENTO 20 JUL-1991

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

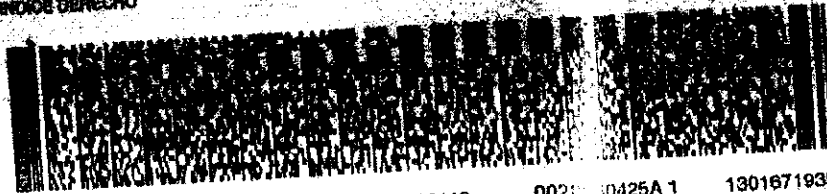
A+
G.S. RH

M
SEXO

21-JUL-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO GARCIA TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00355144-M-1030595164-20120112

0025 0425A 1

1301671935

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
CARTAGENA COLOMBIA

FICHA MEDICA C.E.S.E.

Prospección
para todos

187
A72

IDENTIFICACION DEL EXAMINADO: 1.030.595.164		EDAD 21
PRIMER APELLIDO Castellanos	SEGUNDO APELLIDO Valbuena	
PRIMER NOMBRE Jaime	SEGUNDO NOMBRE Daniel	
FUERZA: ARC	GRADO Cadete	ESM
NOVEDADES MEDICAS REFERIDAS POR EL PACIENTE:		
Ninguna		
NOVEDADES FISICAS ENCONTRADAS AL EXAMEN FISICO:		
Examen diario de la lentes y pupilas		
INDICACIONES Y TRATAMIENTO MEDICO:		
Ninguna		
ESTADO DE SALUD Y DIAGNOSTICO:		
Buen estado general de salud		

Catalina Fernandez M.
001000793707

Dra. Catalina Fernández M.
Médico SSO
C.C. 1000793707

NOMBRE, GRADO, CEDULA MEDICO QUE EFECTUO EL EXAMEN

DECRETO 2200 DE 2005

(junio 28)

por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1962 y demás normas que la desarrollan o modifican, el numeral 42.3 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y el literal c) del artículo 154 de la Ley 100 de 1993

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto regular las actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico.

Artículo 2°. Campo de aplicación. Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, a todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos, en relación con el o los procesos para los que este autorizado y a toda entidad o persona que realice una o más actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico.

Parágrafo. Se exceptúan de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente decreto a los laboratorios farmacéuticos cuyo funcionamiento continuará regido por las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 3°. Definiciones. Modificado por el art. 1. Decreto Nacional 2330 de 2006. Para efectos del presente decreto adóptense las siguientes definiciones:

Atención farmacéutica. Es la asistencia a un paciente o grupos de pacientes, por parte del Químico Farmacéutico, en el seguimiento del tratamiento farmacoterapéutico, dirigida a contribuir con el médico tratante y otros profesionales del área de la salud en la consecución de los resultados previstos para mejorar su calidad de vida.

Denominación Común Internacional para las Sustancias Farmacéuticas (DCI). Es el nombre recomendado por la Organización Mundial de la Salud, OMS, para cada medicamento. La finalidad de la Denominación Común

HISTORIA CLINICA

ESCUELA NAVAL DE CADETES

CARTAGENA COLOMBIA

Nombres y Apellidos: CASTELLANOS VALBUENA
JAIME

Identificación: 103089514

Grado: ASP

MOTIVO DE CONSULTA

"ME DUELE LA ESPALDA"

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente quien consulta por cuadro clínico de aproximadamente 5 días de evolución consistente en dolor lumbar, no irradiado, de intensidad 8/10, el cual se presenta cuando realiza flexiones de pecho y refiere que se agudiza cuando le ordenan quedarse en posición de flexión pero sin moverse por 2 o 3 minutos.

REVISION POR SISTEMAS

Niega otro sistema.

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: niega quirúrgicos: cirugía refractiva, hospitalarios: niega tóxicos: niega alérgico: niega traumáticos: niega tóxicos: niega Transfusionales: niega.

ANTECEDENTES FAMILIARES: niega.

EXAMEN FISICO

Alerta, afebril.

Frecuencia Cardíaca 80 Frecuencia respiratoria 18 Tensión arterial 110/70

CABEZA Y CUELLO: mucosa oral húmeda conjuntivas rosadas. Otorrrea bilateral normal. Orofaringe: normal.

CARDIO PULMONAR: ruidos cardíacos normales, sin soplos, concordantes con el pulso. Ruidos respiratorios, sin agregados. Fémto vocal presente, no presencia de tirajes.

ABDOMEN: blando, depresible, no doloroso, no visceromegalias ni irritación peritoneal.

EXTREMIDADES: pulsos distales presentes, sin edemas. Se observa leve dolor a la palpación en columna dorsal y lumbar, no espasmo muscular, no edema, el cual se exacerba levemente a la flexión del tronco.

NEUROLOGICOS: alerta, orientada, sin déficit motor ni sensitivo. No signos meníngeos.

IDX

1. DORSOLUMBALGIA MECANICA

PLAN:

Paciente con diagnóstico anotado, se indica naproxeno tab 250mg c/8h por 5 días (15), metocarbamol tab 750mg c/8h por 5 días (15), diclofenaco amp 75mg/3ml. Aplicar una amp IM al día por 3 días (3). Se dan recomendaciones y signos de alarma.

Estado Civil: SOLTERO

Servicio: CONSULTA EXTERNA

Dirección: ESCUELA NAVAL

Fecha 11 DE AGOSTO 2010

HORA: 2:40PM

Edad: 19



188
473
AÑOS



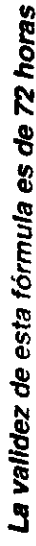
50

Fecha: 03/07/10 Fuerza: 10

Nombres y Apellidos: Carla Beltrán

No. identificación: _____ Grado: _____

Cama No. _____ Código CIE-10 _____



Firma y No. registro médico <i>[Handwritten Signature]</i>	Recibi: Nombres y Apellidos <i>[Redacted Name]</i>
Nombre del Farmacéutico que despacha <i>[Redacted Name]</i>	C. C. Fecha:

Fecha: 24/11/08

Fecha: 24/11/08

HISTORIA CLINICA
ESCUELA NAVAL DE CADETES
CARTAGENA COLOMBIA



190
475

Nombres y Apellidos: CASTELLANO VAULBUENA
JAIME

Historia Clínica No: 1030595164

Estado Civil: SOLTERO

No. De Identificación: 1030595164

Servicio: URGENCIAS

Código: 1030595164

Dirección: ENAP

Grado: ASP

Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2010. 8:30 PM

Edad: 19 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA "TENGO LOS OJOS ROJOS"

ENFERMEDAD ACTUAL paciente con cuadro clínico de 12 horas de evolución caracterizado por presentar ojos rojos que se acompaña de salida de secreción purulenta.

REVISION POR SISTEMAS niega otro síntoma.

ANTECEDENTES PERSONALES Patológicos: niega. Quirúrgicos: niega, Farmacológicos: Niega Alérgicos: niega Tóxicos: niega. Traumáticos: niega Transfusionales: niega. Hospitalarios: niega

ANTECEDENTES FAMILIARES. Niega

EXAMEN FISICO Frecuencia Cardíaca 84 x' Frecuencia respiratoria 18x' Tensión arterial 120/70

CABEZA Y CUELLO: mucosa oral húmeda. Secreción purulenta, ojos rojos, hiperemia conjuntival . Orofaringe: normal

CARDIO PULMONAR: ruidos cardíacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios, sin agregados no dificultad respiratoria.

ABDOMEN: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, no signos de irritación peritoneal.

EXTREMIDADES: pulsos distales presentes.

NEUROLOGICOS: alerta, orientado, sin déficit motor ni sensitivo.

IDX:

I. Conjuntivitis bacteriana

PLAN:

Paciente con diagnostico anotado, se indica antibioticoterapia con gentamicina gotas oftálmicas 2 gotas cada 8 horas – se excusa de servicio por tres días , - vivir a bordo de sanidad - se dan recomendaciones y signos de alarma.

Medico General
C.C. 32.937.712
Universidad del Sin

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA



SANIDAD NAVAL
FORMATO DE EVOLUCION

* 15
101
476

Nombre: CASTELLANO VALBUENA JAIME Edad: 19 AÑOS

Identificación 1030595164 GRADO: CD Fecha: 20 DE AGOSTO DE 2010 Hora: 06+20

Dx INGRESO: 1. CONJUNTIVITIS BACTERIANA

Dx Actual: 1 CONJUNTIVITIS BACTERIANA

Signos Vitales: FC: 82x', FR: 18x' TA: 120/80

Paciente en buen estado general, alerta, consciente, orientado Hidratado. C/C: ojo derecho: leve secreción purulenta, no hiperemia conjuntival. Mucosa oral húmeda, cuello móvil sin adenopatías. C/P: RsCs rítmicos sin soplos, RsRs sin agregados. ABDOMEN: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias EXTREMIDADES: sin edemas, movilidad conservada, pulsos presentes.

ANALISIS: refiere que presenta leve secreción purulenta en ojo derecho, en el momento no hiperemia conjuntival. Continuar gentamicina. Continúa en sanidad en aislamiento.

PLAN

1. Vivir aislado en sanidad
2. Gentamicina gotas oftálmicas aplicar 2 gotas cada 8 horas
3. excusa de servicio x 3 días (día 3)
4. Se dan recomendaciones y signos de alarma.

Juan Carlos Meira Medina
Médico Cirujano
10.075.201 - FUCS - JMS

ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA



SANIDAD NAVAL
FORMATO DE EVOLUCION

192

477

Nombre: CASTELLANO VALBUENA JAIME Edad: 19 AÑOS

Identificación 1030595164 GRADO: CD Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2010 Hora: 06+20

Dx INGRESO: 1. CONJUNTIVITIS BACTERIANA

Dx Actual: 1 CONJUNTIVITIS BACTERIANA

Signos Vitales: FC: 72x', FR: 18x' TA: 110/80

Paciente en buen estado general, alerta, consciente, orientado Hidratado. C/C: ojo derecho: sin secreción purulenta, no hiperemia conjuntival. Mucosa oral húmeda, cuello móvil sin adenopatías. C/P: RsCs rítmicos sin soplos, RsRs sin agregados. ABDOMEN: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, no masas ni megalias EXTREMIDADES: sin edemas, movilidad conservada, pulsos presentes.

ANALISIS: refiere que mejoría notoria del cuadro, en el momento no hiperemia conjuntival. Continuar gentamicina. Se da de alta hoy en horas de la tarde.

PLAN

1. Alta de sanidad
2. Gentamicina gotas oftálmicas aplicar 2 gotas cada 8 horas
3. Se dan recomendaciones y signos de alarma.

[Firma]
General
21.08.2010
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla



HISTORIA CLINICA
ESCUELA NAVAL DE CADETES
CARTAGENA COLOMBIA

193
478

Nombres y Apellidos: JAIME DANIEL CASTELLANOS
VALBUENA

Historia Clínica No: 1030595164

Servicio: URGENCIAS

No. De Identificación: 1030595164

Dirección: ENAP

Código: 1030595164

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2010 15+00

Grado: CADETE

Natural de: BOGOTÁ

Estado Civil: SOLTERO

Edad: 19 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA "me duele el abdomen"

ENFERMEDAD ACTUAL paciente con cuadro clínico de 3 horas de evolución caracterizado por dolor abdominal tipo punzada localizado en mesogastrio, asociado a deposición blanda el día de hoy. Niega toma de medicamentos para mejoría del cuadro.

REVISION POR SISTEMAS Niega

ANTECEDENTES PERSONALES Patológicos: niega Quirúrgicos: niega. Farmacológicos: niega Alérgicos: niega Tóxicos: niega. Traumáticos: niega. Transfusionales: niega. Hospitalarios: niega

ANTECEDENTES FAMILIARES. Niega.

EXAMEN FISICO paciente en buen estado general, alerta, conciente. Frecuencia Cardíaca 84x' Frecuencia respiratoria 18x' Tensión arterial: 120/70

CABEZA Y CUELLO: mucosa oral húmeda, conjuntivas rosadas.

CARDIO PULMONAR: ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios, sin agregados no dificultad respiratoria.

ABDOMEN: Blando, depresible, doloroso a la palpación en flanco izquierda, sin masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal. Rsls presentes aumentados de intensidad.

EXTREMIDADES: pulsos distales presentes.

NEUROLOGICO: alerta, orientado, sin déficit motor ni sensitivo.

IDX

Dolor abdominal en estudio

Paciente que presenta dolor abdominal, se inician líquidos endovenosos, con SSN 0.9%, pasar bolo de 1000 cc luego a goteo continuo. Debe permanecer en observación, nueva valoración.

16+10: paciente refiere mejoría de dolor abdominal, se aplica bromuro de hioscina + dipirone IV diluido en 500 cc de SSN 0.9%. Continuar en observación, nueva valoración.

18+05: paciente con mejoría de dolor en región abdominal, se considera que puede estar cursando con pródromo de gastroenteritis de etiología viral. Se decide dar salida con fórmula bromuro de hioscina 20 mg cada 8 horas por 2 días, loperamida 2 mg cada 8 horas por 2 días. Se dan recomendaciones generales y signos de alarma. Se explica al paciente.





“Calidad Humana y Tecnología a su Servicio”

FECHA: _____ FORMULA MEDICA No. **98348**

PACIENTE: _____

GRADO: _____ CEDULA: _____

H. C. No. _____ Unidad: _____

Teléfono: _____ **Dirección:** _____

C. Externa ☐ **Hospitalización** ☐ **Cirugía** ☐ **Urgencias** ☐ **Dispensarios. Nav.** ☐

Nombre del profesional:

Código CIE 10 _____

R.

Item	Medicamentos/ servicio	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Total
		Solicitada	Entregada		
1	1.500				
2	1.500				
3	1.500				
4					
Total \$					

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
100 SHALICE DRIVE
LOS ANGELES, CALIF. 90024

 Firma y sello del profesional	Firma Farmaceuta	Firma y cédula paciente
--	------------------	-------------------------

194
479

CARTAGENA COLOMBIA

Estado Civil SOLTERO

Servicio: CONSULTA INTERNA

Director: ESCUELA NAVAL.

Fecha 25 DE AGOSTO/2010

HORA - 3:30PM

Identification: 1038331

Grade: A/F

Edad:

19

AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA

VENGO PARA VALORACION

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente quien se le diagnostico conjuntivitis bacteriana por el cual se le indico gentamicina gotas oftálmicas y excusa de trabajo por 3 días por lo que consulta para valoración. Actualmente con cuadro de infección conjuntival resuelto.

REVISION POR SISTEMAS

Refiere otalgia izquierda desde anoche,, niega medicación alguna.

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: mega quirúrgicos: cirugía refractiva, hospitalarios: mega farmacos: mega alérgico: mega traumáticos: mega tóxicos: mega Transfusiones: mega.

ANTECEDENTES FAMILIARES: nega.

EXAMEN FISICO

Aiena, afebru.

Frecuencia Cardiaca 84 Frecuencia respiratoria 15 Tension arterial 120/70

CABEZA Y CUELLO: mucosa oral húmeda conjuntivas rosadas. Otoscopia bilateral: oído izquierdo: se observa conducto auditivo extensor, membrana timpánica abombada. Oído derecho: normal. Orofaringe: normal, no se observa hiperemia ni secreciones.

CARDIO PULMONAR: ruidos cardiacos ritmicos, sin soplos, concordantes con el pulso. Ruidos respiratorios, sin agregados. Frémito vocal presente, no presencia de tirajes

ABDOMEN: blando, depresible, no doloroso, no visceromegalias ni irritacion peritoneal.

EXTREMIDADES: pulsos distales presentes. sin edemas.

NEUROLÓGICOS: alerta, orientada, sin déficit motor ni sensitivo. No signos meníngeos.

IX

1. CONJUNTIVITIS BACTERIANA RESUELTA
2. OTITIS MEDIA OIDO IZQUIERDO

PLAN:

Paciente con diagnóstico anotado. con cuadro de infección conjuntival resuelto, se formula por oñtis izquierda, amoxicilina tab 500mg c/8h por 5 días (20), ibuprofeno tab 400mg c/8h por 4 días (12), se indica no bañarse en piscinas por 2 semanas. Se dan recomendaciones y signos de alarma.



195 480

mening2005.

17+50: paciente con mejoría de cefalea, en el momento hidratado, se decide dar salida con fórmula de dipirona 500 mg en 12 horas. Es conveniente que el paciente pase a reposo. Se dan recomendaciones generales y signos de alarma. Se explica al paciente.

Ben Dania María Medina
Médico Generalista
C.C. 80 258 875

481

febrero 10 2011. 16:56. Edad: 19 años

Motivo Consulta: "Me duele el muslo derecho"

Enfermedad Actual: Cuadro clínico 8 días de evolución consistente en dolor en región anterior tercio distal muslo derecho; asistió a urgencias. Donde se maneja (Dr. Robles) con analgésico, repiera mejoría. El día de hoy asiste a control

Examen Físico: Conciente, alerta, Buen Estado General
PC: 76 FR: 18, Hidratado. Cardíaco pulmonar: normal.

● Abdomen: sin alteraciones.

Ext. Lee dolor a la palpación en región poplitea y tercio distal muslo derecho, no defecto sensitivo

± Df. Tensión Muscular

plan: - Meloxicam 7,5 mg VO C/12h

- Hielo local.

- Evase ejercicio + 3 días → se suspende

Se dan signos alarma y recomendaciones generales

Dr. Daniel W. Robles D.
MÉDICO ENAF SSO - FJSM
C.C. 80 258 875

[Firma]
Dr. Castellanos Daniel.



HISTORIA CLINICA
ESCUELA NAVAL DE CADETES
CARTAGENA COLOMBIA

Nombres y Apellidos: JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA

Historia Clínica No: 1030595164

No. De Identificación: 1030595164

Código: 1030595164

Grado: CADETE

Estado Civil: SOLTERO

Servicio: URGENCIAS

Dirección: ENAP

Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2010 16+30

Natural de: BOGOTA

Edad: 19 AÑOS

MOTIVO DE CONSULTA "se desmayo"

ENFERMEDAD ACTUAL paciente quien es traído por compañero debido a que presento lipotimia cuando se encontraba realizando limpieza de fusil. Paciente refiere cefalea previa al evento desde hace aproximadamente 4 horas, tipo opresiva, no déficit muscular o sensitivo.

REVISION POR SISTEMAS Niega

ANTECEDENTES PERSONALES Patológicos: niega Quirúrgicos: niega. Farmacológicos: niega Alérgicos: niega Tóxicos: niega. Traumáticos: niega. Transfusionales: niega. Hospitalarios: niega

ANTECEDENTES FAMILIARES Niega.

EXAMEN FISICO paciente en buen estado general, alerta, conciente. Frecuencia Cardíaca 80x' Frecuencia respiratoria 18x' Tensión arterial: 120/70

CABEZA Y CUELLO: mucosa oral semiseca, conjuntivas rosadas.

CARDIO PULMONAR: ruidos cardiacos rítmicos, sin soplos. Ruidos respiratorios, sin agregados no dificultad respiratoria.

ABDOMEN: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, sin masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal. Rsls presentes

EXTREMIDADES: pulsos distales presentes.

NEUROLOGICO: alerta, orientado, sin déficit motor ni sensitivo.

IDX

Lipotimia

Cefalea

Deshidratación grado I

Paciente que presenta episodio de lipotimia asociado a deshidratación y cefalea previa, se inician líquidos endovenosos con SSN 0.9% bolo de 500 cc ahora, luego a goteo continuo. Dipirone 2.5 gr IV diluido en líquidos. Nueva valoración.





"Calidad Humana y Tecnología a su Servicio"

12

FECHA: 22/07/16 FORMULA MEDICA No. 1507716
PACIENTE: ALBUQUERQUE
GRADO: 0 CEDULA: 104
H. C. No. 104 Unidad: 104
Teléfono: Dirección:
C. Externa ☒ Hospitalización ☐ Cirugía ☐ Urgencias ☐ Dispensarios. Nav. ☐

Nombre del profesional: _____

R/. Código CIE 10 _____

Item	Medicamentos/ servicio	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Total
		Solicitada	Entregada		
1	01 Fe				
2	Exa				
3	vac				
4	vac				
Total \$					

LA CIVICA IMP. LTDA. 3700787/86 B/C

Firma y sello del profesional	Firma Farmaceuta	Firma y cédula paciente
-------------------------------	------------------	-------------------------

197
482



"Calidad Humana y Tecnología a su Servicio"

FECHA: 26-Sep-11 FORMULA MEDICA No. 06712

PACIENTE: Castellanos, José Daniel

GRADO: Cociente CEDULA: CAMA No. _____

H. C. No. 1030.011.014 Unidad: _____

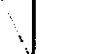
Teléfono: Dirección: _____

C. Externa ☐ Hospitalización ☐ Cirugía ☐ Urgencias ☐ Dispensarios. Nav. ☐

Nombre del profesional: _____

R/. Código CIE 10 _____

Item	Medicamentos/ servicio	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Total
		Solicitada	Entregada		
1	Continua exi			60	
2	de servicio				
3	y 500				
4	200				
	300				
Total \$					

		
Firma y sello del profesional	Firma Farmacéuta	Firma y cédula paciente

483

198

CONTINÚA HISTORIA CLÍNICA

CONTINÚA

HC: 1030895164

No.

199 VA 15

48A

Nombres Apellidos		Cama No.	Edad	Fecha Ingreso	Grado
Castellanos Valbuena Jairo		70			
Fecha	Anotaciones	Órdenes Médicas			
16/09/11	Pt que 23/09/11 sufrió trauma en mano izquierda con ora puertos manijeados con medicos locales (frío), analgesia oral y reposo. el día de hoy con mayoría de edema local niega alteraciones visuales no otros hallazgos.				
	Int x Ht				
	At. de 166 hidratación leve edema peribulbar izquierdo no otros hallazgos				
	20 x: (1) Trauma focal al				
	Plan (1) frío local				
	(2) Ketoprofeno v	(1) 2h x 2 días			
	(3) Signos de alarma				

Notas: * El manejo de este documento debe ajustarse a la Resolución No. 1995/99 (Minsalud). Utilice letra clara. No utilice siglas.
* Después de cada anotación debe colocarse el sello y firma del profesional tratante.

Código: F-E 15/019
Versión: 1
Fecha: 16/09/08

HOJA DE APERTURA HISTORIA CLÍNICA

Información del Paciente:

No.
 Fechad e Apertura

[illegible]

Notas: * El manejo de este documento debe ajustarse a la Resolución No. 1995/99 (Minsalud). Utilice letra clara. No utilice siglas.
* Después de cada anotación debe colocarse el sello y firma del profesional tratante.

Código: F-E 15/019
Versión: 1
Fecha: 16/09/08

Nº DE HISTORIA CLÍNICA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

NUMERO DOCUMENTO IDENTIDAD:

Jaime Daniel Castellanos Valbuena

1030595 164

FECHA	HORA		TRATAMIENTO REALIZADO	FIRMA Y SELLO Bianco Amador Odontólogo C.C. 57.29. 281	FIRMA DEL PACIENTE
	INICIO	FINAL			
ep. 27/11	3:00	3:30	Se inicia fase higienica e instrucciones de higiene oral. pendiente Continuar con respectiva fase.	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
30/11	2:00	2:30	Se termina fase higienica. pendiente operacion	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
06/11	2:30		No Asisto a Consulta	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Nov. 28/11	2:30		No Asisto a Consulta	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
17 julio 2012	2:30		No asisto a Consulta	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

HOJA DE EVOLUCION

Nº DE HISTORIA CLINICA: _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

NUMERO DOCUMENTO IDENTIDAD: _____

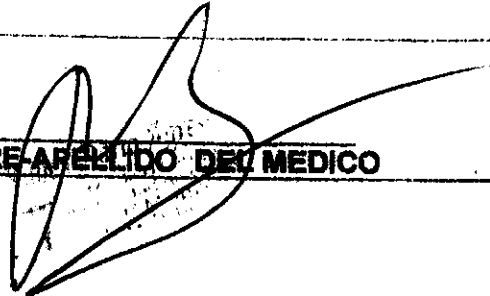
[illegible]

201
15

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA  "CALIDAD HUMANA Y TECNOLOGIA A SU SERVICIO"	HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO	HONAC-SDC-011-F02 486
---	--------------------------------	--------------------------

HISTORIA CLINICA N°:	1030595764	GRADO:	CD	CODIGO:	
FECHA DE ENTRADA:	03/10/11	HORA:	3:50 pm	TIPO DE BENEFICIARIO	
NOMBRES Y APELLIDOS	Castellano Robinson Jaime Daniel				
EDAD	20 a	ESTADO CIVIL		L Y F DE NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN	JNO		TEL EFONO		

Exams de ferrico + ferronox
Trama Facial leve.
S: Mejor Clinica.
D: Cret, Orupdo fideles.
Ps G/B fideles M. V. m. l. v.
Para: se observa Mejor Clinica.
Fue el exusa ferrico
Continue exusa ferrico x 5 dias

 NOMBRE-APELLIDO DEL MEDICO	FIRMA Y REGISTRO MEDICO
---	-------------------------

CONTINÚA

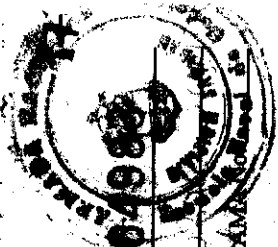
4

Nº

[illegible]



"Calidad Humana y Tecnología a su Servicio"



FECHA: 08/11/02 FORMULA MEDICA No. 04982

PACIENTE: VAB

GRADO: 00 CEDULA: 222103AM

H. C. No. Unidad: 42

Teléfono: Dirección:

C. Externa ☐ Hospitalización ☐ Cirugía ☐ Urgencias ☐ Dispensarios Nav. ☐

() Nombre del profesional: _____

R/. Código CIE 10 _____

Item	Medicamentos/ servicio	Cantidad		Vr. Unitario	Vr. Total
		Solicitada	Entregada		
1	Insulina			de Segura	
2					
3					
4					
Total \$					

LA CIVICA IMP. LTDA. 3700757/88 B.O

RECIBIDO
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
09/08/2002

Firma y sello del profesional	Firma Farmaceuta	Firma y cédula paciente
-------------------------------	------------------	-------------------------

202
487



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
ESTABLECIMIENTO DE SANDAD NAVAL 1033

HISTORIA CLINICA ATENCION PRIORITARIA

FECHA: 13/11/12 HORA DE LLEGADA: 19:00 HORA DE SALIDA:
NOMBRES Y APELLIDOS: Castellanos Valbuena Jaime Daniel.
Identificación No: 103019116 Edad: 20 Fecha de Nacimiento: 20/Jul/91
Fuerza: ARC Grado: ED ESM: 1033
Dirección y Teléfono:
MOTIVO DE CONSULTA: Me pegue en la mano.

Enfermedad Actual:

Paciente que el día de ayer presentó fuerte
contusión en la mano derecha luego de pegarle
un golpe a un compañero en la cabeza.
Después voluntariamente no quiso a la mano
y posterior presenta extrema dolor solo de la
mano con intenso dolor y hinchazón de
manipulador.

ANTECEDENTES PERSONALES:

Patológicos: Asma en la infancia.
Quirúrgicos: Ninguno - Lapk.
Toxico / Alérgico: Ninguno
Farmacológico: Ninguno
Hospitalizaciones: Ninguno

Transfusiones:

Ginecológicos: G P A V C D FUR: CICLOS: MENARQUIA

Vacunación:

Familiares: Ninguno

REVISION POR SISTEMA:

EXAMEN FISICO: TA 127/79 FC 60 T° 37 PESO:

Mano derecha con extrema intenso dolor a la
palpación, limitación para manipular objetos
y movimientos de la muñeca.

IMPRESIONES DIAGNOSTICAS: ① contusión de mano derecha.

PLAN: Paciente que requiere ex de diagnóstico Ex/
Fisura: se diligenciará remisión al Hospital

Laura V. Ochoa Reinal

MÉDICO GENERAL

Firma Médico

Universidad de Los Andes
C.I. 1030552736

CIE-10

S099

Fecha y hora salida

HARD 15,20K.

18

paciente que se sometió al tiroteo por confusión de la mano derecha que con una fractura. se encuentra en el Hospital ya que se le programó cirugía para el día de mañana

Anexo Técnico No. 1 de la Resolución N°. 1043 de 3 de abril de 2006
Página 140 de 238
"Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

5. PROCESOS PRIORITARIOS ASISTENCIALES							
Estándar: Están documentados los principales procesos asistenciales, guías clínicas internas o definidas por normas legales. La documentación incluye acciones para divulgar su contenido entre los responsables de su ejecución y para controlar su cumplimiento.							
COD	SERVICIO	CRITERIO	C	INC	NA	OBSERVACIONES	MODO DE VERIFICACIÓN
5.4.	TODOS LOS SERVICIOS	Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.					✓ a través de historias clínicas al azar, el grado de conocimiento del personal médico y de enfermería sobre las guías, normas técnicas y manuales de procedimientos, según el caso. ✓ Controlando mediante la evaluación de al menos 10 historias clínicas al azar, el grado de aplicación de las guías, normas técnicas y protocolos aplicados por la institución, en especial aquellas que aparecen como específicas para algunos servicios como es el caso de los servicios hospitalarios. ✓ Indague sobre los mecanismos utilizados por el hospital para controlar la aplicación de las normas técnicas y administrativas que haya implantado.
5.5.	TODOS LOS SERVICIOS	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.					✓ Identifique los posibles riesgos asociados a las radiaciones. La dosimetría personal podrá realizarse con dosimetría de lectura diferida de cualquier tipo reconocida por el ICRP (Comisión Internacional de Protección Radiológica) con periodicidad mensual, bimensual o trimestral según la frecuencia de exposición y la tecnología utilizada. Dosímetros adicionales de lectura directa podrán ser usados para las prácticas de más riesgo, conservando los registros de cada una. O dosimetría de lectura directa conservando los registros de cada una. La lectura de los dosímetros de lectura diferida deberá ser realizada por entidades con licencia
5.6	TODOS LOS SERVICIOS	Las IPS Hospitalarias que ofrecen servicios de urgencias en cualquier complejidad, deberán prestarlo durante las 24 horas del día.					
5.7	TODOS LOS SERVICIOS	Los prestadores que no posean servicios de urgencias y que por sus condiciones de operación deban prestar el servicio de atención inicial de urgencias, no deberán habilitar este servicio.					
5.8	TODOS LOS SERVICIOS	Si la institución ofrece actividades de promoción y prevención, ha implantado las normas técnicas de protección específica y detección temprana definidas por las autoridades en salud del nivel nacional.					

Laura V. Peña Berrocal
MEDICO JEFE DE SALUD
Universidad de Los Andes
C.C. 1 030'552 730



19/12

RIV

CONTINUA HISTORIA CLINICA DE INGRESO

04/12.

489

807 am.

Nombre: Daniel Costellano Valbuena.

Ed.

D.O. 1050505164.

Edad 20a.

Mc: Mc. duele el oído

Ea refiere paciente cuadro clínico del 20 de diciembre

Caracterizado por otitis media por el cual

Op: Otitis Media. Exudado. Mucopur. Alargado.

Of: Normal

Al examen físico

D.O. Gen. Posen. oído Medio. q. enlun.

Otitis Normal

Tratamiento (1) Otitis Media Aguda + 1664.

(1) Amoxicilina

(2) Acetaminofén

(3) Frenam.

Exams.

NOMBRE Y APELLIDO DEL MEDICO

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

11/04/12

14+302

Medi general → 20 días 22

pte golen consulta hoy por otitis
derecha sin signos otros síntomas.
Al examen físico → se observa mermugueo
timpánico o iternativo con escasa secreción
pusulenta en OD + resto de examen físico
sin. por lo cual se inicia antibiótico
via oral.

do: otitis 1/2 OD suprativa.

Plan: ① Amoxicilina + clavulato
tab 500/125mg 1 tab vo q8h
x 05 días

② Ibuprofeno 1 tab 400mg vo
q12h.

③ cita ante el lunes 16/04/12
a las 14h00.

Dr. Keepa



490

CONTINUA HISTORIA CLINICA DE INGRESO

Nombre: Jaime Daniel Castellanos Calbuena

Edad: 20 años Cargo: 1030595164

10/01/12 Med. general → Edad: 20 años

16 tour pte con anteced. Rx: Es sfo

Metacarpiano pero deeso hace aprox

27 días, actualizante en POP Material

de osteosíntesis en tto dedo mano deeso

en fémur y clavo elástico por lo

cual se pinta exorta de servicio x

08 días, pte con Rx nuevo 2p.

pendiente para el 16-01-12 y valoración

Carte con ortopedia posterior a revisión

de Rx. en TONAE (OF Corte Joaquín)

TF (Apoyado)

RECIBIDO
HISTORIA CLINICA
16-01-2012

NOMBRE-APELLIDO DEL MEDICO

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

HISTORIA CLÍNICA DE INGRESO

HONAC-SDC-014-F02

CONTINUA HISTORIA CLINICA DE INGRESO

NOMBRE-APELLIDO DEL MEXICO

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



División de Estadística
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Información Del Paciente

Estebanur	Urbupona	Jaine Daniel	(D)	1030543164	X		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Sexo	Doc. Identidad	Validar	Civil Ley 1911	Civil Ley 8001
ARC	Urbupona			MEUNO			
Unidad O Entidad	Nombre De La Unidad O Entidad	Código De Entidad	Código De Entidad	Código De Entidad	Código De Entidad	Código De Entidad	Código De Entidad

II. Información de incapacidad

Lapso que cubre:		Tipo de incapacidad (art. 28 Decreto 1796/00):	
Inicia	termina	Temporal	Inicial
004 12	18 12	Permanente parental	De servicio
Días: 08	08 de 12	De ejercicio	
Que ocasiono la incapacidad:		Datos Del Diagnostico:	
Ent. General	Acc. Trabajo	Nombre	
Acc. Transito	Acc. Comin	Código (cie 10)	
Maternidad	Ent. Profesional	BORNATOWA ORLEONTE R. A. D. U.	
Donde y quien expide:		Código (cie 10)	
GUAP- JCM 1033		5626	
Nombre establecimiento de sanidad		Código (cie 10)	
N.º de registro profesional		Firma y sello	
Firma y sello del profesional de la salud		Firma y fecha de expedición	
POR FAVOR, el certificado debe diligenciarse en su totalidad			

**TÍTULO: FICHA PSICOLÓGICA**

Código: F-M17-041

Fecha: 28/08/2009

Versión: 02

Página: 1 de 2

HISTORIA CLINICA Nº: (CC) 1030595164 **FECHA** 19 abril 2012

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Apellidos y Nombres completos: Castellanos Valbuena Jaime David

Unidad BEN-AP Grado CP Beneficiario

Edad 22 Fecha de nacimiento 20/01/91 Estado Civil SOLTERO

Procedencia 5000 Escolaridad Bachillerato

Profesión u oficio	estudiante	Teléfono
--------------------	------------	----------

Dirección Calle 82 # 67-60 Bogotá

II. MOTIVO DE CONSULTA (Según el consultante)

II. MOTIVO DE CONSULTA (Según el consultante)

"Me siento abrumado al principio sentía que era lo mío pero ahora quisiera pedir la baja antes que nada independiente, es una confusión en que hacer."

Voluntario: _____ Remitido: ☒ Fuente de remisión: _____

Motivo de remisión: Excesos disciplinarios

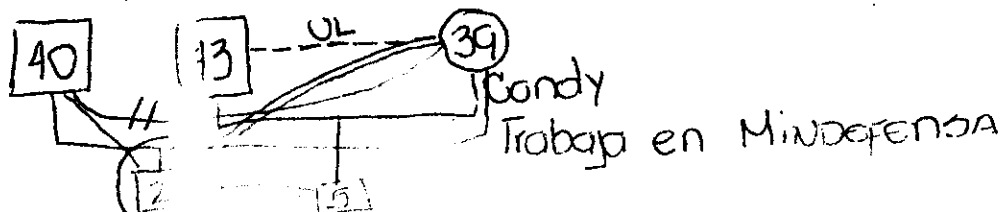
III. HISTORIA PASADA RELEVANTE:

III. HISTORIA PASADA RELEVANTE: (Descripción del desarrollo del problema; Iniciación, duración, problemas relacionados con la queja principal, severidad del problema (frecuencia, intensidad, magnitud), eventos precipitantes o situacionales, factores predisponentes (de adquisición) y de mantenimiento).

Es de recordarse que al ingresar al Colegio obtuve una entrevista de admisión. En el curso 1/2 obtuve una calificación de 7.8 y académicamente y ahora en 3/1 con una calificación de 8.0. No ha sido muy alta. El cadete no guarda relación de iguales por diferencias de edad con sus compañeros. Yo había empezado una carrera, IV. HISTORIA FAMILIAR pero desistí.

IV. HISTORIA FAMILIAR

GENOGRAMA. (Gráfique y determine las relaciones a nivel familiar, edad, nivel académico y laboral).



Funcionamiento fan

Rockes D
con la in
cuerdas

Ítem 1: Tipo de interacción, estilos de comunicación, estilos de crianza, autonomía, intercambio afectivo, toma de decisiones.

preços decorados com uma etiqueta
preços limitados através de uma etiqueta

V. INFORMACIÓN PERSONAL:

V. INFORMACIÓN PERSONAL: Eventos significativos del consultante (tanto positivos como negativos, por ejemplo: separación de los padres, muerte de un ser querido, accidentes, tragedias). **Áreas Funcionales** (aptitudes, habilidades especiales, motivaciones e intereses). **Áreas disfuncionales.** Existencia de consumo de sustancias psicoactivas. Atención psicológica previa (motivo, duración, terminación). **Historia de desarrollo** (Historia pre, peri, posnatal). Desarrollo general desde su nacimiento hasta la edad actual (aspectos relevantes y relacionados con la problemática). Funcionamiento emocional, cognoscitivo, aspectos éticos, antecedentes legales e historia sexual.

historia sexual.
Inicia una carrera la cual no termina. No menciona que la madre tuviera algún problema durante el embarazo. No se evidencia consumo de sustancias al momento de la violación.

VI. INFORMACION EDUCATIVA: (Adaptación, desempeño, áreas deficitarias, interacción con compañeros, grado de satisfacción)

satisfacción)

No ha tenido un adecuado desempeño académico, no ha desarrollado el trabajo en el aula, ni en el hogar, no me siento escuchado, no he desarrollado algunas materias.

VII. ACTIVIDADES SOCIALES: (Grupo de amigos, interacción y nivel de satisfacción)



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"

Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas

Carrera 13 No. 26-50 Centro Internacional Edificio Bachué, Piso 5

Commutador 3278390 extensión 117; Fax extensión 220 Bogotá, Colombia

www.armada.mil.co

	PROCESO PROGRAMAS ESPECIALES			
	TÍTULO: FICHA PSICOLOGICA			
	Código: F 17-041	Fecha: 28/08/2009	Versión: 02	Página: 2 de 2

Por reparte a algunos compañeros y Cadeles mencionados el paciente es muy estirado a veces agresivo e inclusive agresivo no maneja adecuada interacción con iguales no confía en nadie. Menciono con inmoderación y tontos.

VIII. DESCRIPCIÓN EXAMEN MENTAL: Ubicado en sus tres espacios no hay alteración del sueño, ni alimenticios.

IX. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

El paciente inrosos ya con la ventaja de iniciar una carrera a diferencia de sus compañeros trabajo y no tiene experiencia lo cual hace que él se vea en la ventaja ante los otros, no se adapta a la vida.

X. HIPOTESIS DIAGNOSTICA: (Qué desencadenó la problemática del consultante, cómo se manifiesta, qué la mantiene).

inrosos a esta diferencia organizativa y a la vida que tiene genera en el paciente inrosos adaptación a la vida que vive sus compañeros con inferiores.

XI. PRONOSTICO: (Condiciones que impedirán o favorecen el progreso del paciente. Tiempo de tratamiento requerido para hacer una evaluación del progreso del paciente).

No hay claridad en el proyecto de vida puesto que hay dudas en continuar en la escuela. Sub-valor a compañeros. Manifestaciones agresivas impiden su adecuado desempeño.

XII. OBJETIVOS DE LA INTERVENCIÓN:

Manejar control de impulsos
Trabajar proyecto de vida
Generar empatía y enganche red social (familiares)

XIII. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Regulación emocional - Motivación personal
Trabajar y evaluar manejo de emociones
Problemas de atención

XIV. HALLAZGOS PERTINENTES: (Que espera el paciente del terapeuta, motivación con respecto a la evaluación psicológica y deseo de cambio, mejoría y/o remisión psiquiátrica).

Espera mejorar su conducta, volver a querer la escuela puesto que dice "detesto a veces esto".

XV. PRUEBAS PSICOLOGICAS Y REGISTROS CONDUCTUALES:

No se aplican a la fecha.

XVI. OBJETIVO PRIMERA SESION DE TRATAMIENTO:

Generar mejores relaciones con sus iguales

XVII. DIAGNÓSTICO DE 10: 2734

Eje 1	Código
	Código
Eje 2	Código
	Código

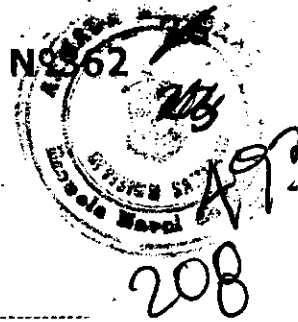
Carolina I. Torres
Psicóloga U.S.A.
Oficial A.R.
11573905

Firma y sello del Psicólogo
Unidad y/o ESM



DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
Area de Estadística

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA DE MATERNIDAD No.



Identificación del Paciente

Nombre del paciente: JAVIER DANIEL CASTELLANOS Documento: 1030595164
VALENIA

Estado: Militar Civil Ley 100

Información del Paciente

Fecha de nacimiento: 20/07/1991

Médico: JOSE ROBERTO JOAQUIN HERNANDEZ CASTRO PAZ

Información Paciente: JAVIER DANIEL CASTELLANOS VALENIA Tipo Paciente: Contributivo Sexo: Masculino

Epo de nacimiento: Contributivo Número: 1030595164 Edad: 20 Años 9 Meses 6 Días E. Nacimiento: 20/07/1991

Localidad: DUSMI DEL SANTO DOMINGO MILITAR-ARMADA

DE LA FOLIA DE INCAPACIDAD

Días de Incapacidad: 30 Fecha Inicial: 25 abril 2012 Fecha Final: 24/mayo/2012

CAUSAS CLÍNICAS, LABORATORIALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS QUE TIENGAN QUE VER CON CONTACTO FÍSICO, FISIOTERAPIA Y CONTROL EN 5 MESES

Dr. Fernando Castro
F. de M. y M. Superior
C.C. 79.324.084

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



SANIDAD NAVAL ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"
HISTORIA CLINICA FISIOTERAPIA

2419
209
494

HISTORIA CLINICA: 1030595164

FECHA: Mayo 8 - 2012 - HORA: _____

NOMBRE: Castellanos Valbuena Daniel GRADO: Caudete

EDAD: 20 años TELEFONO: _____

DIRECCION: Engp.

DIAGNOSTICO MEDICO: Reduccion de Exsto metacarpiano de Mano Dere

CIE 10: MEDICO REMITENTE: pro NUNY Angulo

EXAMENES: Ex de mano derecha

ANTECEDENTES: _____

VALORACION INICIAL

1. DOLOR

Localizacion: A palpacion a nivel de nudillo de 5to dedo mano derecha

Tipo: Moderado. Tiempo de Evolucion: Inmovilizacion 1 mes y m

EAV: 7 Irradiacion: _____

Factores que aumentan: Apoyo de mano en cualquier superficie

Factores que disminuyen: Reposo

Espasmos musculares: N/A

Puntos de gatillo: N/A

2. PIEL Y/O CICATRIZ

Cicatriz en buen estado, a nivel de 5to metacarpiano,

3. EDEMA: Moderado, signo de fabela (+)

4. TROFISMO MUSCULAR: 0

5. SENSIBILIDAD: Hipersensibilidad a nivel de 5to dedo

y region palmar de Mano derecha

6. MOVILIDAD ARTICULAR: Flexion (M.F.P) 70° - Flexion (I.F.P) 80°

Flexion C.F.P. D. 70°

7. RETRACCION MUSCULAR: 0

8. FUERZA MUSCULAR: Flexor profundo de los dedos 3/5

Flexor propio del meñique 3/5, Cúbito Anterior 3/5,

Palmar mayor, Palmar menor 3/5.

9. POSTURA: 0

10. MARCHA: No aplica. 47

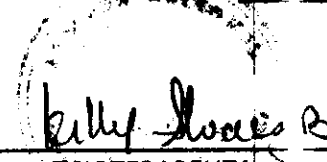
11. FUNCIONALIDAD: Normal.

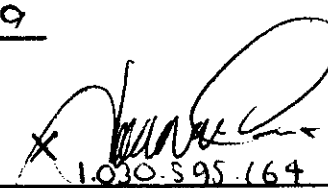
OBSERVACIONES: Capacidad para realizar pinzas de agarre a menos llenas.

DIAGNOSTICOS FISIOTERAPEUTICO: Paciente masculino de 20 años de edad con Dx medico de luxación de T. de 5to metacarpo de mano derecha con
deficiencia en fuerza, rango de movimiento articular, limitación

PLAN DE TRATAMIENTO: realizar pinza de agarre a menos llenas.
• Terapia Sedat. (tens, compresas calientes, crioterapia).
• Estiramientos: suaves y progresivos • Ejercicios libres
• Ejercicios exee. bicos • Movilizaciones pasivas.

SESIONES PROGRAMADAS: mes de fisioterapia


FISIOTERAPEUTA

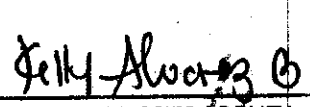

1.030.595.164
FIRMA Y CEDULA PACIENTE

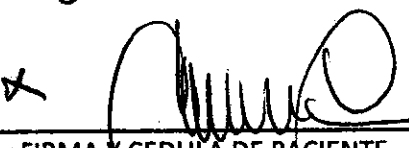
VALORACION FINAL
FECHA: Julio 6 - 2012

Paciente Masculino de 20 años de edad con Dx medico de luxación de T. de 5to metacarpo de mano derecha, totalmente finalizado de fisioterapia
con mejora significativa en cuanto a amplitud de rango de movimiento, activación muscular de
oes ascendente, mejora agarre a menos llenas.

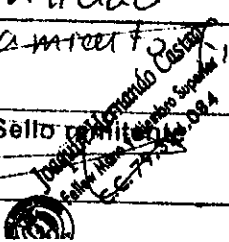
CONCLUSION DEL TRATAMIENTO: Se finaliza Ho de fisioterapia
con mejora significativa.

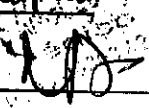
CONDUCTA A SEGUIR: Realizar estiramientos y ejercicios libres
todos los días o antes de realizar actividad donde
implique la destreza manual.


FISIOTERAPEUTA


FIRMA Y CEDULA DE PACIENTE

28
210
495

HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA  CALIDAD HUMANA Y TECNOLOGIA A SU SERVICIO	CONTROL POR CONSULTA EXTERNA COMP. TONO.	HONAC-SD 014-F46
NOMBRE <u>Daniel Cartellano</u>		
H.C. N° _____ FECHA <u>Abn 26-12</u>		
CONTROL CONSULTA EXTERNA.		
DIA: _____ HORA _____		
SERVICIO: <u>FISIOTERAPIA</u>		
NOMBRE-APELLIDO <u>Protocolo: pop Ortequin</u>		
<u>ten Fractura cabeza 5º metacar-</u>		
OBSERVACIONES <u>piano. Mejorar Arcos</u>		
<u>de movilidad. Terapia para</u>		
<u>dolor ODD: Movilidad pasiva</u>		
<u>recondicionamiento físico</u>		
Firma y Sello  		

ESCUELA NAVAL SANIDAD NAVAL	CONTROL POR CONSULTA EXTERNA	ENAP1033
Comp. TONO		
NOMBRE <u>Daniel Cartellanos</u>		
<u>Vuesuena</u>		
H.C. N° _____ FECHA <u>04-05-12</u>		
<u>1030595164</u>		
SERVICIO:		
☒	FISIOTERAPIA	<u>46</u>
☐	PYP	
☐	MEDICINA GENERAL	
SESIONES <u>Fisioterapia Intensiva</u>		
<u>(orden ortopedia)</u>		
DX: <u>Lx 5to Metacarpiano</u>		
<u>Mano derecha</u>		
Firma y Sello Remitente 		

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



SANIDAD NAVAL 1033
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
CONSENTIMIENTO INFORMADO

26
#1 211
496

Este documento cumple con los requerimientos establecidos por la resolución 13437 de 1991, adopta el decálogo de los derechos de los pacientes, y en su artículo 1, literal 2, expresa el derecho a disfrutar de una comunicación plena y clara con el profesional de la salud, que le permita obtener la información necesaria respecto a la enfermedad que padece, así como a los procedimientos y tratamientos que se les vaya a practicar y el pronóstico y los riesgos que dicho tratamiento conlleve.

FISIOTERAPIA

Se encarga de la prevención y el manejo de desórdenes que impliquen complicaciones en el movimiento corporal humano. Por lo tanto entendemos que la fisioterapia consiste en el tratamiento de diferentes enfermedades bajo el uso de medios físicos, mecánicos y eléctricos, de acuerdo a la valoración previa de las habilidades y condiciones propias del paciente para mejorar la función musculoesquelética del mismo.

Dentro de sus medios se utiliza agentes físicos (como el calor, el frío, el agua, la electricidad y otros) y mecánicos (como el movimiento humano, el ejercicio terapéutico y el masaje).

RIESGOS

La fisioterapia tiene muy pocos riesgos y los mayores peligros son su incorrecta indicación y su mala ejecución. Por lo tanto es necesario, ser aplicada por profesionales de la fisioterapia. El paciente tiene que ser consciente, de eventos tales como:

Dolor: con el ejercicio es posible experimentar dolor muscular en los primeros tratamientos.

Mareo: los síntomas temporales como el mareo y la náusea pueden ocurrir, pero son relativamente raros.

Fractura / lesión articular: en casos esporádicos los defectos físicos subyacentes, las deformidades o las patologías como huesos débiles por la osteoporosis pueden volver al paciente susceptibles de lesión.

RIESGOS ESPECIFICOS EN ELECTROTERAPIA

Son muy escasos y normalmente leves, siempre que la aplicación sea correcta. Sin embargo, pueden producirse:

Accidentes galvánicos: van desde ligera irritación de la piel hasta aparición de quemaduras eléctricas y úlceras.

Arcos voltaicos en alta frecuencia: provocados fundamentalmente por aplicación con elementos metálicos internos o externos al cuerpo. Producen dolor, contractura y quemaduras (tanto externas como internas).

No todas estas contraindicaciones corresponden a todas las técnicas. Por ello, su fisioterapeuta elegirá aquella que pueda obtener los mejores resultados en su caso, con los menores riesgos y molestias para usted.

CONTRAINDICACIONES GENERALES

Absolutas: Los tumores malignos, cardiopatías descompensadas, endocarditis activas, tuberculosis (para la cinesiterapia activa), bronquitis crónicas descompensadas. Trombosis o hemorragias activas, marcapasos y/o dispositivos intracardiacos (Electroterapia).

Relativas: derrame sinovial, hemartrosis y heridas recientes de partes blandas (para la Cinesiterapia pasiva y Termoterapia), artritis infecciosa (Hidroterapia). Dermatología: micosis y dermatitis piógenas. Epilépticos no controlados y síndromes coreicos.

Cualquier herida abierta, en la zona a tratar. Hipertensión arterial y varices sin control. Pacientes que pueden propagar algún tipo de infección debido a la patología que sufren. Enfermedades agudas con fiebre. Estados febriles y/o de debilidad extrema.

Enfermedades de la piel (Hidroterapia). Implantes metálicos internos como endoprótesis, material de osteosíntesis, etc., (Electroterapia de media y alta frecuencia). Alteraciones de la sensibilidad (Electroterapia, Hidroterapia). Aplicaciones abdominales y lumbares durante la menstruación (Electroterapia de media y alta frecuencia).

Tiene derecho tanto a prestar consentimiento para su tratamiento previa información, y en cualquier caso, a retirar su consentimiento en cualquier momento previo a la realización de la técnica o durante ella.

YO Jaime Daniel Castellanos Valbuena, mayor de edad e identificado con C.C. 1.030.595.164,
De, Bogotá D.C., actuando en nombre propio o como representante legal de _____

He sido informado sobre los riesgos, beneficios, plan de tratamientos, así como se me ha dado la oportunidad de rechazar o revocar dicha intervención, por lo anterior doy mi consentimiento para que se me realice el tratamiento propuesto:

FIRMA Y CEDULA DEL PACIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL FISIOTERAPEUTA

EN Cartagena

A LOS 02

DIAS DEL MES DE mayo DEL 2012



SANIDAD NAVAL 1033 ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"
EVOLUCION DE PACIENTE
FISIOTERAPIA

HISTORIA CLINICA: 1030595164
NOMBRE: Castellanos Valbuena, Daniel. GRADO: Cadete. DEPENDENCIA:

N°	FECHA Y HORA	EVOLUCION	FISIOTERAPEUTA	FIRMA Y CEDULA PACIENTE
1	11-2012	Paciente quien se le realiza fto fisioterapeutica consistente en: • Terapia Sedativa, Estiramientos, Movilizaciones pasivas, • Ejercicios V6 brees.	Willy Aguero B.	
2	16-2-2012	Paciente quien actualmente continua con fto fisioterapeutica, presentando mejoría significativa en cuanto a rango de movimiento articular de sto dudo de mano derecha.	Willy Aguero B.	
3	24-2-2012	Paciente quien continua con fto fisioterapeutica: consistente: Rot de Sensibilidad, estiramiento, Ejercicios excéntricos, Activación muscular de ccs ascendente, movilizaciones Activas.	Willy Aguero B.	
4	24-2-2012	Paciente que se realiza terapia fteora consistente en: Terapia Sedativa (ortopedica, calor húmedo), estiramiento, movilizaciones activas, Ejercicios excéntricos e isométricos.	Willy Aguero B.	
5	25-2-2012	Paciente que asiste a fto control con especialista ortopedica (Dr. Castro), el cual manifiesta que el paciente a recuperado áreas de movilidad y fuerza, pero que debe continuar con fto terapia.	Willy Aguero B.	

	PROCESO PROGRAMAS ESPECIALES			28
	TÍTULO: HOJA SEGUIMIENTO PSICOLOGICO			213
Código: F-M17-060	Fecha: 06/JULIO/2011	Versión: 01	Página: 1 de 1	

Sesión No 02	Fecha 01 Mayo /12
HC No 1030595764	Nombre y apellidos del paciente Jaime D. Castellanos Valbueva
Objetivos terapéuticos de la sesión actual Control impulsos Proyecto de vida	
Agenda a seguir Revisión Metas a corto plazo. Generar adecuados canales de comunicación.	
Retroalimentación de la sesión anterior Se habla sobre la importancia de tener una adecuada relación con los compañeros	
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior Revisar aspectos positivos de estar en la Escuela de los cuales resalta muchos. Los cuales se pide tener presentes como motivos para continuar	
Desarrollo y temas tratados sesión actual Se trabaja metas a corto plazo, lo cual servirá como herramienta para salir adelante y que no pierda con la idea de solicitar el retiro.	
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión Re-estructuración cognoscitiva en ideas como: "Aquí ya nadie exige" "Todos son unos idiotas" "Aquí medio se les bruta o dice algo, Cadetes llorones"	
Comentarios sobre la formación o la modificación del plan de tratamiento No se efectúa a la fecha alguna modificación.	
Observaciones El Cadete persiste con novedades disciplinarias,	

Carolina I. Tolosa A.
Psicóloga USTA

Oficina A.P.C.
T.R. 17/06/12

Firma y sello del Psicólogo
Unidad y/o ESM



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 Centro Internacional Edificio Bachué, Piso 5
Conmutador 3278390 extensión 117; Fax extensión 220 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

499

EVOLUCION MÉDICA

FECHA: 04-05-2012 APELLIDOS Y NOMBRES: Castellano Vazbueno Daniel
NO. DE IDENTIFICACION 1030595164 EDAD: 20 años GRADO: CD

Med. gen. -> 15+00R.

pte con anteced. de 5to metacarpiano
mano derecha con retiro de material
de osteosintesis en HONAC. el 25-04-12
por ortopedista CF Joaquín Castro quien
ordena excluir de ejercicios y actividades
deportivos q' tengan que ver con contacto físico
+ fisioterapia intensiva por un mes con
control en 30 días.

Plan: ① Soria de ejercicio desde 25-04-12
hasta 24-05-12

② fisioterapia intensiva.

③ cita control x ortopedica en
30 días.

JP. A. [signature]

28-05-12 Med. general -> suceso.

18+20R pte con anteced. de 5to metacarpiano
mano derecha con retiro de material
de osteosintesis el 25-04-12, Actualmente

FECHA:

APELLIDOS Y NOMBRES:

No. DE IDENTIFICACION

EDAD:

GRADO:

excluido de ejercicio con cita
ante el día 25-05-12 la cual no
pudo ser cumplida por ausencia del
especialista en FONAL, sin embargo
se tiene reprogramación el día
miércoles 31-05-12 para nueva valoración
y concepto. Actualmente sintomático
al examen físico → limitación leve en
la flexo-extensión de codo para
descender, resto de examen físico S/N.

Plan: ① excluir de ejercicio desde
29-05-12 hasta 30-05-12.

② fisioterapia Intensiva.

③ cita ante un ortopedista

TF Aguirre

09-06-12 → Neo general edad: 20 años
1676R pte con anteced. de 5to metacarpiano
mano derecha actualmente excluido de
ejercicio hasta 30-05-12. por orden de espe-
cialista con fisioterapia Intensiva. Actualmente
sintomático; se realiza promesa de
excluir de ejercicio desde 30-05-12 hasta
05-06-12 y pendiente valoración manual a
ortopedista tratante.

TF MARYS MACULOSOTO
Médico
R.M. 13-10375



DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
División de Estadística
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA DE MATERNIDAD

215
500

I. Información Del Paciente

Castellanos	Varela	Daniel	CD	1030595161	X			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Grado	Doc. Identidad	Militar	Civil 1211	Civil Ley 100	
ARC	VARA	DANIEL		1030595161				
Fuerza O Entidad	Nombre De La Unidad Organica Del Trabajador	Cargo O Labor Que Desempeña	EPS	ARI				

II. Información de incapacidad

Lapso que cubre:		Tipo de incapacidad (art. 28 Decreto 1796/00):	
Inicia 12/06/12	termina 19/06/12	Temporal	Inicial
Días (0) en letras	Diez	Permanente parcial	prorroga
Que ocasiono la incapacidad:		Datos Del Diagnostico:	
Enf General	Acc Trabajo	Nombre F. S. B. C. B. A. N. O. D. A. R. E. L. L. O.	
Acc. Transito	Acc. Comen	Código (cie 10)	
Maternidad	Enf. Profesional		
Donde y quien expide:			
101011033		y qew	
Nombre establecimiento de sanidad		Ciudad	
F. S. B. C. B. A. N. O. D. A. R. E. L. L. O.			
Nombre y sello del profesional de la salud		Nº registro profesional	Firma y sello
		13-1123105	
Lugar y fecha de expedición		19/06/12	

IMPORTANTE: el certificado debe diligenciarse en su totalidad usando letra imprenta, debe remitirse el original o el lapso de 48 horas a la oficina de personal, copia en la historia clínica.



Sesión No 03	Fecha 18 Mayo 11
HC No 1030595164	Nombre y apellidos del paciente Castellanos V. Jaime Daniel
Objetivos terapéuticos de la sesión actual Trabajar el patrón generalizado de grandiosidad y la actitud arrogante ante otros.	
Agenda a seguir Centrarse en la grandiosidad y generar empatía ante otros. Se hará entrenamiento en relajación.	
Retroalimentación de la sesión anterior Tener una adecuada relación con compañeros y la importancia que tiene en cualquier contexto.	
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior Se evalúa aspectos positivos, metas y la posición (actitud).	
Desarrollo y temas tratados sesión actual Control emocional, la importancia de generar un adecuado manejo de emociones, en especial cumplimiento de ordenes.	
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión Debe empezar a evidenciar cambios claros en la disciplina y empatía con sus iguales.	
Comentarios sobre la formulación o la modificación del plan de tratamiento El paciente afirma que en parte el no querer estar en la Escuela es por cumplir un sueño de la mamá (Candy) a él le gustaría vivir en Estados Unidos y dedicarse en algo más.	
Observaciones Entrar a verificar la influencia de la madre en el proyecto de vida, además en la toma de decisiones.	

Carolina I. Tolosa A.

Psicóloga USTA

C.R.C. 52307089

Firma y sello del Psicólogo
Unidad y/o ESM



DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- SUBDIRECCION DE SERVICIOS ASISTENCIALES

División de Estadística

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Información Del Paciente

Castellanos	Valbuena	Daniel	CD	Roberto	X			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Grado	Doc. Identidad	Militar	Civil 1014	Civil Ley 100	
AIC	EDAD		ABOLADO					
Fuerza O Entidad	Nombre Del Organismo	Del Trabajador	Cargo O Labor Que Desempeña	EPS	ARP			

II. Información de incapacidad

Lapso que cubre:	Tipo de incapacidad (artículo Decreto 1796/00):
Inicia 06/12 termina 12/12	Temporal ☐ Inicial ☐ De servicio ☐
Días 08 en letras Ocho	Permanente parcial ☐ prorrogada ☒ De ejercicio ☒

Que ocasiono la incapacidad:	Datos Del Diagnostico:
Enf General ☐ Acc. Trabajo ☒	Nombre Roberto
Acc. Transito ☐ Acc. Común ☒	Código (cie 10) 65.12.10.10
Maternidad ☐ Enf. Profesional ☐	

Donde y quien expide:	

Nombre establecimiento de salud	Ciudad
El Niño	La Oroya

Nombre y sello del profesional de la salud	Nº registro profesional	Fecha y hora de expedición
Dr. Mario A. Ayala	1035105	05/12/12

IMPORTANTE: el certificado debe expedirse en su totalidad usando letra imprenta, debe remitirse el original en el lapso de 7 días hábiles a la oficina de personal, copia a la historia clínica.



TÍTULO: HOJA SEGUIMIENTO PSICOLOGICO

Código: F-17-060

Fecha: 06/JULIO/2011

Versión: 01

Página: 1 de 1

Sesión No	04	Fecha	05 JUNIO/12
HC No	103059514	Nombre y apellidos del paciente	Jaime Daniel Castellanos V.
Objetivos terapéuticos de la sesión actual			
Influencia en toma de decisiones de la figura materna en diferentes contextos.			
Agenda a seguir			
- Revisión disciplina y evaluación. - Relación figura materna.			
Retroalimentación de la sesión anterior			
El paciente afirma mejorar su relación con compañeros pues que mantiene presente los aspectos positivos ya trabajados.			
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior			
Se recuerda lo trabajado y la relevancia de tener presente y cumplirlos como motivación.			
Desarrollo y temas tratados sesión actual			
El paciente afirma tener gran apoyo y confianza en la figura materna pero que podría aceptarla si le comento que desea estar en la Escuela porque es un buen lugar.			
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión			
Se invita al paciente que hable con la madre y le comente la situación de no querer continuar.			
Comentarios sobre la formulación o la modificación del plan de tratamiento			
Es importante que el paciente empiece a tomar decisiones desde el ciclo de vida y en la edad que le corresponde. El paciente afirma que en la manera en que se le comente la situación de no querer continuar.			
Observaciones			
Se hace seguimiento con los Comandantes de Compañía y de sección con el fin de saber la evaluación, a nivel académico y disciplinario.			

Carolina J. Tolosa A.
Psicóloga USTA

Oficial A.R.C.
Nº 52397039

Firma y sello del Psicólogo
Unidad y/o ESM



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 13 No. 26-50 Centro Internacional Edificio Bachué, Piso 5
Commutador 3278390 extensión 117; Fax extensión 220 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

FECHA: 14-06-12 APELLIDOS Y NOMBRES: Castellano Valsueta Dario

No. DE IDENTIFICACION 1030595164 EDAD: 20 años GRADO: CD

Realizo valoración en esta fecha con reprogramación para el martes 19-06-12 en HONAC. pte con cita control en para porque de exorta media, actualmente asintomático.

Al examen físico →

se observa deformidad leve en flexión 5to dedo mano derecha + no dolor flexo-extensión 5to dedo mano derecha, resto de examen físico S/N.

Do: Ex 5to metacarpiano mano derecha

Plan: ① follow de ejercicio desde el 12-06-12 hasta 19-06-12.

② Al reprogramación cita para el 19-06-12 por ortopedia.

~~Dr. Leopoldo~~

19/06/12 Med. general → Edad: 20 años.

151302 pte con do: quiparamio osteosintés Ex

Cubera 5to metacarpiano mano derecha quien fue valorado por ortopedia el día de hoy 19-06-12 por médico tratante Dr. Joaquin como quien considera evolución satisfactoria y da de alta por ortopedia.

Plan: se levanta exorta de ejercicio, de alta por ortopedia.

~~Dr. Leopoldo~~

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



39

STABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

EVOLUCION MEDICA

FECHA 05-06-12 APELLIDOS Y NOMBRES: Castellano Valbuena Daniel

No. DE IDENTIFICACION 1030595164 EDAD: 20 años GRADO: CD

16+30R → pte con anteced. Ex sto Metacarpiano mano derecha quien tenia valoración hoy en HONAR con CF Joaquín Cero la cual no pudo ser cumplido por encontrarse especialista fuera de la quin. ún; se realiza prueba de ex. de ejercicio desde 05-06-12 hasta 12-06-12. hasta valoración x especialista.

Dx: Ex sto Metacarpiano mano derecha.

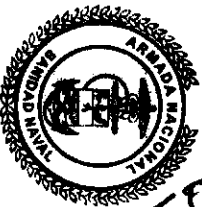
Plan: ① Ex. de ejercicio desde 05-06-12 hasta 12-06-12.

② Pl. valoración x ortopedista.

TE NURIA ANGULO
MED
R.M. 13-10-031

14-06-12 Med. general → Edad: 20 años.

16+15R. pte con anteced. Ex sto Metacarpiano mano derecha quien tenia cita con ortopedista durante el día martes 12/06/12 el cual no



ARMADA NACIONAL
SANIDAD NAVAL

Unidad de Atención (ESM): HONAC
Fecha: Junio 19/2012 Fuerza: ARC
Nombre y Apellidos: Jaime Daniel Castellano,
No. Identificación: 1030595164 Grado: _____
Historia Clínica No.: _____ Cama No.: _____
Código CIE-10: _____

Origen Atención				
Enl. Genl.	SOAT	ATEP	ECAT	PYP

La validez de esta fórmula es de 72 horas

Descripción Genérica del Medicamento (Prescripción y Dosis)	Presentación	Cantidad (Número y Letras)
1. Postoperatorio Osteosintetico cabeza de 5º metacarpiano Evolución Satisfactoria	Fractura de	
2. de Alta por Osteoporosis		
3.		
Firma y No. Registro Médico		
Recibi: Nombres y Apellidos		
Nombre del Farmacéutico que Despacha		
C.C.: _____ Tel.: _____		
Fecha: _____		

Jaime Daniel Castellano
Médico y Asesor Superior
C.C. 79.32.064



ARMADA NACIONAL
SANIDAD NAVAL

FÓRMULA

37285

122

506

Unidad de Atención (ESM):

Fecha: 2000/04/19

Fuerza:

Nombre y Apellidos:

JOSE LUIS

No. Identificación:

03000000

Grado:

Historia Clínica No.:

Cama No.:

Código CIE-10:

Origen Atención					
Ent. Gen.	SOAT	ATEP	ECAT	PYP	

La validez de esta fórmula es de 72 horas

Descripción Genérica del Medicamento (Prescripción y Dosis)	Presentación	Cantidad (Número y Letras)
1). <i>Aspirina 324 mg</i> <i>comprimidos</i>		<i>ca de</i>
2). <i>Aspirina 324 mg</i> <i>comprimidos</i>		
3).		
<i>Joelito Hernández</i> <i>CC 79.324.000</i>		
Firma y No. Registro Médico	Recibir: Nombres y Apellidos	
Nombre del Farmacéutico que Despacha	C.C.: Tel.: <i>DE</i>	
Fecha:		

Nota: La prescripción debe registrarse en la Historia Clínica



División de Estadística
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Información Del Paciente

Centenarius	Ua Nueva	Daniel	(D) 103019161			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Grado	Doc. Identidad	Médica	Civil Ley 100
ALC	GUAY		ACENNU			
Fuerza O Entidad	Nombre De La Unidad Origen	Del Emisor	Cargo O Labor Que Desempeña	EPS	ABI	

II. Información de incapacidad

Lapso que cubre:		Tipo de incapacidad (art. 28 Decreto 1796/00):	
Inicio	termina	Temporal	Inicial
20/05/12	30/01/12	Permanente parcial	prorroga
Días (con letras)		De servicio	
805 días		De ejercicio	
Que ocasiono la incapacidad:		Datos Del Diagnóstico	
Ent. General	Acc. Trabajo	FSLP Talento x actividades	
Acc. Transito	Acc. Común	Nombre	
Maternidad	Ent. Profesa	Codigo cie 10	
Donde y quien expide:		Kx doctora Veneranda	
Nombre establecimiento de sanidad		Ciudad	
KCM 1033		Cfgr	
Nombre y sello del profesional de la salud		Nº registro profesional	
13-10323WV		Firma y sello	
IMPORTANTE: El certificado debe diligenciarse en su totalidad cuando sea impreso, debe rubricarse el original en el tipo de las horas a la oficina de personal, copiar en la historia clínica		Lugar y fecha de expedición	
		Cfgr, 28/05/12	

223 ~~88~~

I. Información Del Paciente

Castellanos	Valbuena	Daniel	CD	030595161	X		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Grado	Des. Identidad	Alfabeto	Civil 1911	Civil Ley 100
ANC	GNAP		ACUINO				
Fecha O. Emisión	Nombre De La Unidad Org.	C. I. Emisor	C. I. Emisor (de 10 dígitos)	C. I. Emisor (de 10 dígitos)	C. I. Emisor (de 10 dígitos)	C. I. Emisor (de 10 dígitos)	C. I. Emisor (de 10 dígitos)

508

II. Información de incapacidad

Lapso que cubre:		Tipo de incapacidad (art. 28 Decreto 1796/00):	
Inicio 25/01/12	termina 20/01/12	Temporal	Definitiva
Días 30 en letras	letras de 3	Permanente parcial	prolonga
Que ocasiono la incapacidad:		Datos del Diagnóstico:	
Enf. General	Acc. Trabajo	No se pudo ver	
Acc. Tránsito	Acc. Común	Te 5to dedo mano derecha	
Maternidad	Enf. Profesional		
Donde y quien expide:			
Nombre establecimiento de sanidad		Ciudad	
Nombre y sello del profesional de la salud		Lugar y fecha de expedición	
Nº registro profesional		Firma y sello	
Firma y sello		Firma y sello	

IMPORTANTE: el certificado debe diligenciarse en su totalidad

con la firma impreso de la entidad y el original en el lapso de 15 días hábiles de la fecha de la incapacidad



DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES
División de Estadística

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA DE MATERNIDAD

I. Información Del Paciente

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Grado	Doc. Identidad	Militar	Civil Ley 100	Civil Ley 100
Centenaros	Valbuena	Daniel	CD	1000595104	X		
Fuerza O Entidad	Nombre De La Unidad Organizacional Del Trabajador	Cargo O Labor Que Desempeña	EPS	ADP			

II. Información de Incapacidad

Lapso que cubre:	Tipo de incapacidad (art. 28 Decreto 1796/00):
Inicia 05/05/12 termina 05/06/12	Temporal ☐ Inicial ☐ De servicio ☐
Días 06 en letras seis	Permanente parcial ☐ prorrogada ☒ De ejercicio ☒

Que ocasiono la incapacidad:	Datos Del Diagnóstico:
Enf General ☐ Acc Trabajo ☐	Nombre Este MIC Nano derecho
Acc. Transito ☐ Acc. Común ☐	Código (cie. 10)
Maternidad ☐ Enf. Profesional ☒	

Donde y quien expide:	
EPN 1033	Ygencia
Nombre establecimiento de sanidad	Ciudad

Nombre y sello del profesional de la salud	Nº registro profesional	Lugar y fecha de expedición
Dr. Nays Angulo	13-10303/2005	Ygencia, 04/06/12

IMPORTANTE: el certificado debe diligenciarse en su totalidad usando letra imprenta, debe remitirse el original en el plazo de 24 horas a la oficina personal, copia en la historia clínica.



Prosperidad
países

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
ESTABLECIMIENTO DE SANDAD NAVAL 1033

HISTORIA CLINICA ATENCION PRIORITARIA

FECHA: 24/08/2012	HORA DE LLEGADA: 06:30	HORA DE SALIDA:
NOMBRES Y APELLIDOS: CASTELLANOS VALBUENA SANCHEZ DIONISIO		
Identificación: Tipo CS	No: 1030545104	Edad: 21 años
Fuerza: A.S.C	Grado: CD	ESM: 1033
Dirección y Teléfono: C/18 # 77-60 apt 301 Bogotá		4798663
MOTIVO DE CONSULTA:		
Malestar General, dolor de garganta.		
Enfermedad Actual:		
Paciente quien presenta malestar general, astenia, adinamia, congestión nasal de 2 días de evolución sin febr. asociada, hoy dolor importante, por lo cual consulta.		
ANTECEDENTES PERSONALES:		
Patológicos: Ninguno		
Quirúrgicos: Corrección Astigmatismo, osteosinthesis de mano derecha.		
Toxico / Alérgico: Alérgico (), Tabaco, Balmes, Alcohol ()		
Farmacológico: Ninguno		
Hospitalizaciones: Ninguna		
Transfusiones: Ninguna		
Ginecológicos: G — P — A — V — C — D — FUR: — CICLOS: — MENARQUIA —		
Vacunación: Tetano, Tríplice, Hep A y Hep B		
Familiares: Hija padre.		
REVISIÓN POR SISTEMA:		
EXAMEN FISICO: TA 123 / 78 FC 79 FR 20 T° 36.5 SPO2 PESO: 75kg		
Buen estado general, alerta, hidratado, No signos de dificultad respiratoria en el momento. CICLO respiratorio normal. Auscultación pulmonar: ruidos vesiculares normales, sin rales. CP Pulso respiratorio normal. Pulso cardíaco normal. Rto de		
IMPRESIONES DIAGNOSTICAS:		
Faringitis Viral		
PLAN:		
- Acetaminofén 1g po c/6hs		
- Ibuprofeno 10mg c/12hs.		
Recomendaciones: Siquiera y Signos de alarma		

Firma Médico Dra. Catalina Fernández M. Médico: SSO CIE-10 1100 Fecha y hora salida 11:00
C.C. 1000793707



Prosperidad
para todos

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD NAVAL 133

HISTORIA CLINICA ATENCION PRIORITARIA

226

511

FECHA: 29/08/12 HORA DE LLEGADA: 8:35 pm HORA SALIDA:
NOMBRES Y APELLIDOS: Castellanos Valbuena Jaime Daniel
Identificación Tipo: CC No: 1035545164 Edad: 21 A
Fuerza: 12C Grado: CD ESM: 1033

Dirección y Teléfono:

MOTIVO DE CONSULTA: "Tengo los oídos tapados"

Enfermedad Actual: Paciente quien consultó por oídos tapados desde el mes de agosto de lo que se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría y se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría y se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría.

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos: (-)

Quirúrgicos: OX en 5to + alocap plano x Tx

Toxico / Alérgico: (-)

Farmacológico: Glicemia Cebanatocho Gato otros (Ch)

Hospitalizaciones: (-)

Transfusiones: (-)

Ginecológicos: G P A V C D FUR: CICLOS: MENARQUIA

Vacunación:

Familiares: Naya

REVISION POR SISTEMA: Naya

EXAMEN FISICO: TA 110/70 FC 72 FR 16 T° 36.5 SPO2 98

Paciente a quien se le realizó un examen físico y se le encontró en buen estado de salud. Se le realizó un examen de audiometría y se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría y se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría.

IMPRESIONES DIAGNOSTICAS:

Otitis Media con Efusión.

PLAN:

Se continuará el tratamiento con antibióticos y se le indicará que se le hiciera un examen de audiometría y se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría y se le indicó que se le hiciera un examen de audiometría.

Una vez más:

CIE 10: H61.2

Fecha y hora salida:

29/08/12

42
~~44~~
227
512

HA: 05/09/2012	APELLIDOS Y NOMBRES: Jame Daniel Castellano Valbuena
DE IDENTIFICACION 1030 595 164	EDAD: 21 años
05/09/2012 Paciente no asiste a consulta	GRADO: OD

 Dra. Catalina Fernández M.
 Médico - SSO
 C.C. 180079370

EVOLUCION MÉDICA

[illegible]



43 56

Prosperidad
para todos

ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
ESTABLECIMIENTO DE SANDAD NAVAL 1033

228

HISTORIA CLINICA ATENCION PRIORITARIA

513

FECHA: 10/09/2012	HORA DE LLEGADA: 7:30	HORA DE SALIDA: 8:00
NOMBRES Y APELLIDOS: Daniel Carlekinos Valbuena		
Identificación: Tipo C	No: 1030545164	Edad: 21 años
Fuerza: AN	Grado: CD	ESM: 10133
Dirección y Teléfono:		
MOTIVO DE CONSULTA: "Tubo algo del sando"		
Enfermedad Actual: Paciente quien presenta picadura de insecto en brazo izquierdo edema y dolor de zona de evolución, por cual consulta		
ANTECEDENTES PERSONALES:		
Patológicos: Ninguno		
Quirúrgicos: Ninguno		
Toxico / Alérgico: Ninguno		
Farmacológico: Ninguno		
Hospitalizaciones: Ninguno		
Transfusiones: Ninguno		
Ginecológicos: G P-A-V C-D FUR: CICLOS: MENARQUIA		
Vacunación: Ninguno		
Familiares: Ninguno		
REVISION POR SISTEMA: No refiere		
EXAMEN FISICO: TA 110/72 FC 63 FR 20 T° 36.5 SPO2 98 PESO: 70 kg		
Buen estado general, afebril hidratado, no signos de dificultad respiratoria. En brazo izquierdo edema de picadura, no sangra material inyectado "fresco"		
IMPRESIONES DIAGNOSTICAS:		
① Picadura insecto sobre el brazo izquierdo.		
PLAN: ① Doxiciclina 100mg c/12hs ② Ibuprofeno 400mg c/12hs ③ DoloFrac 100mg c/12hs.		

Dra. Tatiana Fernández M.
Firma Médico Médico 556 C.C. 1000793707
CIE-10 W59.9 Fecha y hora salida 10/09/2012

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

HISTORIA ODONTOLOGICA

Nº. HISTORIA CLINICA

1030595164

CIUDAD Y FECHA:

Cartagena 22 Oct 12

67 4421
229
514

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Castellanos Valbuena Jaime Daniel			
TIPO DOCUMENTO: CC		Nº 1030595164	
GRADO CD	UNIDAD Emap	FECHA DE NACIMIENTO 20-07-91	EDAD 21
SEXO H	ESTADO CIVIL Soltero	Ocupacion Indio	Nº TELEFONO 4798663
DIRECCION clib #67-60 BOGOTA		Nº CELULAR 3168279758	
NOMBRE ACUDIENTE Jaime Castellanos		RELACION CON EL PACIENTE Padre	TELEFONO 3166743828

II. MOTIVO DE CONSULTA Carto Dental.

III. ENFERMEDAD ACTUAL No Refere

IV. ANTECEDENTES PERSONALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
SISTEMA NERVIOSO	☐	☐	
SISTEMA RESPIRATORIO	☐	☐	
DIABETES	☐	☐	
HEPATITIS	☐	☐	
FIEBRE REUMATICA	☐	☐	
ACCIDENTES/TRAUMAS	☐	☐	
HOSPITALIZACIONES	☐	☐	
CIRUGIAS	☒	☐	mano derecha por fractura
ALERGIAS	☐	☐	
S. CARDIOVASCULAR	☐	☐	
COAGULACION	☐	☐	
EMBARAZO	☐	☐	
HABITOS	☐	☐	
MEDICACION ACTUAL	☐	☐	
ENF. TRANSMISION SEXUAL	☐	☐	
VIH	☐	☐	
OTROS	☐	☐	

V. ANTECEDENTES FAMILIARES

No Refere

V. EXAMEN CLINICO

NORMAL ANORMAL

OBSERVACIONES

LABIOS
CARRILLOS
LENGUA
AMIGDALAS

☒	☐
☒	☐
☒	☐
☒	☐

PALADAR
PISO DE BOC
FRENILLOS
MUCOSA M/TICATORIA

NORMAL ANORMAL OBSERVACIONES

☒	☐
☒	☐
☒	☐

PERFIL RECTO ☒ CONCAVO ☐ CONVEXO ☐

OCLUSION Mordida profunda anterior
Alinamiento anterior irregular
normal

ACTIVIDAD MUSCULAR

A.T.M. (PALPACION MUSCULAR)

NORMAL

ANORMAL

☒
☐

OBSERVACIONES

VI. ODONTOGRAMA

18	A	38	A
17	RC (C)	37	RC (OMV)
16	RC (C)	36	RC (OMV)
15		35	
14		34	
13		33	
12		32	
11	RC (C)	31	
21		41	
22		42	
23		43	
24		44	
25		45	RC (V) - RC (C)
26	RC (C)	46	RC (C)
27	A	47	A
28	A	48	A

OBSERVACIONES

* Decidida

VII. DIAGNOSTICO PRESENTIVO

Como dentina 017 027 OMV 36, V46, 042
Como recurrente 026, 046

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Gingivitis crónica Generalizada

VIII. INTERPRETACION DE EXAMENES PARACLINICOS

IX. PRONOSTICO

Bueno

X. PLAN DE TRATAMIENTO

017, 016, I11, 026, 027
OMV 36, V46, 042
Fase higienica

Daniel Costell
NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE

Dra. Maria A. Guezman P
Odontóloga
Universidad Javeriana
NOMBRE Y FIRMA DEL ODONTOLOGO

HISTORIA ODONTOLÓGICA

1	0	3	0	8	1	5	1	6	4	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--

USA SEDA DENTAL? SI _____ NO X EN QUE MOMENTO? _____

TOTAL COP: 10

RESPONSABLE: Mano A. Gamon FECHA: 22-10-11 PORCENTAJE: _____

1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300
--------------	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----

The diagram illustrates a dental arch with teeth numbered 1 through 12 on each side, starting from the midline. The upper arch is labeled 'LINGUAL' and the lower arch is labeled 'VESTIBULAR'. The diagram shows a full dental arch with various tooth types and a central incisor marked with a cross.

NUMEROS DE SUPERFICIES CON PLACA BACTERIANA TEÑIDAS 41 TOTAL COP: 10
 NUMEROS DE SUPERFICIES PRESENTES 112 37 %

INDICE PERIODONTAL COMUNITARIO																		
FECHA	17	16	15	14	VALOR MAYOR	13	12	11	21	22	23	VALOR MAYOR	24	25	26	27	VALOR MAYOR	RESULTADO
01/11	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2
	47	48	45	44		43	42	41	31	32	33		34	35	38	37		
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	

PORCENTAJE:

[illegible][illegible]

TOTAL COP:

✱

[illegible]

PORCENTAJE:

	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		3
--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	---

The diagram illustrates the numbering of teeth in a dental arch. The upper arch is numbered 1 to 16, and the lower arch is numbered 17 to 32. The diagram is labeled 'LINGUAL' and 'VESTIBULAR'.

TOTAL COP:

2

[illegible]

HOJA DE EVOLUCION

Nº DE HISTORIA CLINICA:

1030593164

NOMBRES Y APELLIDOS:

Castellanos valbuena Jaime Daniel

NUMERO DOCUMENTO IDENTIDAD:

1030593164

FECHA	HORA		TRATAMIENTO REALIZADO	FIRMA Y SELLO ODONTOLÓGICO	FIRMA DEL PACIENTE
	INICIO	FINAL			
20-10-11	5:00 pm		H. Clínica control de placa foto higiénica	Dra. Mariana P. Guzmán P. Odontóloga Universidad Javeriana C. 708	
26 Feb. 2013			No asistió a consulta.	Dra. Helen González Páez	
27 Feb. 2013	4:00 pm	4:30 pm	Resina ad # 11 (L)	Dra. Helen González Páez	
4 Mar. 2013	3:30 pm	4:30 pm	Resina ad # 26 (O) 27 (O), 16 (O), 17 (O) sellante ad # 26 (P)	Dra. Helen González Páez	
6 Mar. 2013	4:00 pm	4:30 pm	Resina ad # 47 (O)	Dra. Helen González Páez	
12 mar. 2013	3:00 pm	4:00 pm	Resina ad # 36 (O-V) 36 (O-V)	Dra. Helen González Páez	
14 mar. 2013			No asistió a consulta	Dra. Helen González Páez	
19/03/2013	2:00	3:30	Resina ad # 35	Marylen Torres Santander	
25/09/13	5:00	5:30	No Asistió a consulta	Marylen Torres Santander	

HOJA DE EVOLUCION

Nº DE HISTORIA CLINICA:

NOMBRES Y APELLIDOS:

NUMERO DOCUMENTO ID ENTIDAD:

[illegible]

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

47
232
517

UNIDAD O SERVICIO Odontología ENAP

A. DATOS DE IDENTIFICACION:

1. Lugar: Cartagena Fecha: 22-10/11
2. Historia clínica Nº 1030595164
3. Yo Jaime Castellanos Daltuena
4. Mayor de edad identificado con C.C. Nº 1030595164
5. Actuando en nombre propio o como representante legal de Propio

B. DECLARO

1. Que he acudido a consulta de Odontología el día 22-10/11
Con el profesional Monica A. Gama quien me examinó
e interrogó sobre mis antecedentes médicos, realizo un diagnóstico:
Gingivitis crónica Generalizada
2. Considero que el tratamiento propuesto es: fase higiénica (detartraje supra-
gingival, profilaxis, instrucción en higiene oral.
3. Existiendo las alternativas siguientes: ninguna
4. Me ha advertido de los posibles efectos colaterales: sensibilidad durante y
unos días después del procedimiento
5. Los siguientes riesgos previstos: alergia a algún material odontológico usado

6. Y me informo de la posibilidad de otros eventos adversos del tratamiento que aunque son de poca ocurrencia en ocasiones pueden ser graves e incluso fatales. a la vez que ha respondido a las preguntas que le ha formulado, respondiendo de la manera comprensible para mí.

7. Es responsabilidad del paciente

Asistir puntualmente a las citas programadas.

8. También me ha informado de mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento.

9. Por lo tanto considero que se me realice el tratamiento propuesto por el odontólogo

10. Doy constancia también que fui informado del procedimiento anestésico necesario para intervención quirúrgica y los riesgos en la consulta pre anestésica el día

Por el profesional

Firma del Paciente

CC. N° 1.085.395.164

Firma del Profesional

CC. N°

5208408

C. DECLARACIONES Y FIRMAS

1. Profesional(es) Responsable(s):

He informado al paciente del propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, posibles riesgos y de los resultados que se esperan.

En _____ a _____ de _____

Rechazo el tratamiento y declaro que he sido ampliamente informado de las consecuencias de mi decisión.

Firma del Paciente

Firma del Testigo

Firma del profesional

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1033
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

EVOLUCION MÉDICA

FECHA: 24/10/2012	APELLIDOS Y NOMBRES: Daniel Castellanos Valbuena		
No. DE IDENTIFICACION: 10305	164	EDAD: 21 años	GRADO: CD
Atención Prioritaria	Hora = 11:00		
Motivo de Consulta =	"Me duele los Testículos"		
Enfermedad Actual =	Dolor Testicular de 2 horas de evolución		
asociado a dolor	Pelvis inferior 7/10, uretra dolorosa		
uretra Poliquiopia	No Fiebre, No vómitos no enojo.		
Antecedentes	Patología = N/A		
	Quemaduras = Dolor abdominal mano derecha		
	Alergias = N/A		
	Trasfusiones = N/A		
	Flebotomías = N/A		
Rev x Signos =	No Refiere		
Examen Físico =	TA 120/70 FC 70 TC 36 Fr 20		
Buen estado general	atelectasia hipoventilado no signos de dificultad		
Respiratoria	Alc no adonopatia ni masas mocosas uol sin alteraciones		
Al ruidos Cardíacos	Ritmicos sin soplos Ruidos Respiratorios Regulares		
Se agregados abd	Blando depresible dolor a la palpación en		
hipogastrio zona pelv	y Fosa ilíaca derecha Blumberg (-) McBurney (-)		
Rosung (-), Puntos	Punción (-) ext (no edemas) adecuada Perforación		
distal Gló de palpa	no cocele regular, no edemas no masas no		
hídroscele en el momento	suelo no defecto motor negativo		
aparece.			

FECHA: 24/10/2012 APELLIDOS Y NOMBRES: Daniel Castellanos Valbuena

No. DE IDENTIFICACION 1030595164 EDAD: 24 años GRADO: (1)

Intervención

Concepto - Paciente al examen físico se encuentra posible varicela aguda y lo cual se solicita ecografía testicular. Paciente con dolor importante a la palpación en hipogastrio y fosa ilíaca derecha de Predominio Pélvico por lo cual se da la observación patológica de Paracitocoma y estado de dolor abdominal.

- Dx: ① Dolor Abdominal a estudio
- ② Varicela aguda a descartar.

Plan ① Observación

- ② SS/ CH, P. de Orina, USG, PCR.
- ③ SS/ Ecografía Testicular x 1 CE.

Mra. Catalina Fernández S.
Médico - SS
C. 1030595164

Medicina General rutod

Paciente con Pan submas, con Persistencia de dolor abdominal, aunque paracitocoma sin novedad dentro de los límites normales para la clínica y lo cual se remite a HOWARD para valoración por Or Chrenal y descartar abdomen agudo.

ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA
SANIDAD NAVAL



LABORATORIO CLINICO

NOMBRE	CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL		
FECHA	24 DE OCTUBRE DE 2012	REGISTRO N°:	3
GRADO:CD	DOC. IDENTIDAD:1033595164	EDAD:	21

HEMATOLOGIA

HEMATOCRITO	45	%
HEMOGLOBINA	15.1	gr%
RECUENTO ESTIMADO LEUCOCITOS	7.700	mm3
RECUENTO ESTIMADO PLAQUETAS	287.700	mm3
FORMULA DIFERENCIAL		
NEUTROFILOS	49	%
LINFOCITOS	48	%
EOSINOFILOS	2	%
MONOCITOS	1	%

INMUNOLOGIA		
PRUEBA	RESULTADO	VALOR DE REFERENCIA
PCR	MENOR DE 6mg/L	MENOR DE 6 mg/L

VELOCIDAD DE ERTROSEDIMENTACION

RESULTADO: 6 mm/hora	Valor normal: Hasta 20 mm/hora
----------------------	-----------------------------------

PARcial DE ORINA

68 50
235

520

ANALISIS QUIMICO	Resultado	Valor referencia
COLOR	AMARILLO	
ASPECTO	CLARO	
LEUCOCITOS	NEGATIVO cel /ul	Negativo
NITRITOS	NEGATIVO	Negativo
UROBILINOGENO	NORMAL mg / dl	Normal
PROTEINAS	NEGATIVO mg / dl	Negativo
PH	6.5	6.0 - 7.0
SANGRE	NEGATIVO En / ul	Negativo
DENSIDAD	1.030	1.005 - 1.030
CETONAS	NEGATIVO mg / dl	Negativo
BILIRRUBINA	NEGATIVO	Negativo
GLUCOSA	NEGATIVO gr / dl	Negativo

ANALISIS MICROSCOPICO

CELULAS EPITELIALES	ESCASAS	/ campo
LEUCOCITOS	ESCASOS	/ campo
HEMATIES		/ campo
BACTERIAS	ESCASAS	
CELULAS ALTAS		/ campo
CRISTALES DE:		
URATOS AMORFOS		
OXALATO DE CALCIO		
FOSFATO AMORFO		
MOC		/ campo

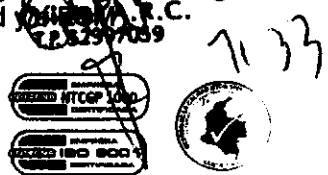
Patricia Carcedo C.
Bacteriologa
U Catolica de Manizales
Reg. No. 0593 - 95

PATRICIA CAICEDO COLONIA
BACTERIOLOGA ESP. BIOQUIMICA CLINICA ENAP

	PROCESO PROGRAMAS ESPECIALES			
	TÍTULO: HOJA SEGUIMIENTO PSICOLOGICO			
	Código: F-M17-060	Fecha: 06/JULIO/2011	Versión: 01	Página: 1 de 1

Sesión No 05	Fecha 02 Noviembre /12
HC No 103059514	Nombre y apellidos del paciente Castellanos V. Jaime Daniel
Objetivos terapéuticos de la sesión actual Hacer una retroalimentación del tiempo que no asístic.	
Agenda a seguir El Cadete pelea con un compañero físico y verbalmente el objetivo es revisar que pasó con esa situación.	
Retroalimentación de la sesión anterior Se está presentando adecuadas relaciones y evolución con los amigos	
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior ① Practicar relajación ② Re-estructuración cognoscitiva	
Desarrollo y temas tratados sesión actual Trabajar que situaciones disparan la agresividad y la necesidad de grandiosidad y no querer adaptarse al contexto militar.	
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión Debe definir que hacer frente al comportamiento que maneja, y el vocabulario que tiene y utiliza para dirigirse a los demás	
Comentarios sobre la formación o la modificación del plan de tratamiento No se nota interés por parte del paciente en querer adaptarse a las normas y flujos de autoridad. Incluso se nota desafiante frente al discurso queda de los superiores.	
Observaciones Es importante se evalúe la permanencia del paciente en la Escuela puesto que se evidencia la necesidad del mismo de realizarse profesionalmente en otro contexto a pesar del seguimiento de compañeros y superiores porque se adopte al medio militar.	

Carolina J. Talera R.
 Firma y sello del Psicólogo
 Unidad de Psicología





TÍTULO: HOJA SEGUIMIENTO PSICOLOGICO

Código: F-M17-060

Fecha: 06/JULIO/2011

Versión: 01

Página: 1 de 1

237
522

Sesión No 06	Fecha 09 Feb/13
HC No 103089519	Nombre y apellidos del paciente Castellanos Valbuena Jaime D.
Objetivos terapéuticos de la sesión actual Manejo adecuado de figuras de autoridad y normas	
Agenda a seguir Evaluar patrones de conducta y entrar a revisar como se proyecta al futuro embarque Buque ARC Gloria	
Retroalimentación de la sesión anterior No se evidencia compromiso de cambio. Solo desea hacer cosas para retar a sus superiores.	
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior Se habla que el inadecuado manejo de normas le puede traer consecuencias negativas.	
Desarrollo y temas tratados sesión actual Se trata el tema del porque toma la experiencia del buque Gloria como un viaje de placer, visionando a quedarse en algún país o puerto, las consecuencias que esa situación traera.	
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión - Afirma que si esta en sus posibilidades se quedara en algún puerto o los que llegue el Gloria. (Bogotá)	
Comentarios sobre la formulación o la modificación del plan de tratamiento Trabajar que como Futuro Oficial y Cardete antiguo debe ser ejemplo de liderazgo y que ellos aprendan de lo que hace.	
Observaciones - Manifiesta tener pareja una novial que no le agrada seguramente a la familia pero no le afecta. - Académica y disciplinariamente no se nota adecuado evolución.	

Carolina I. Tolosa
Psicóloga USTA
Oscar A.R.C.
323837599Firma y sello del Psicólogo
Unidad y/o ESM

1033



534
238
523

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
CONSENTIMIENTO INFORMADO

UNIDAD O SERVICIO Odontología ENAP

A. DATOS DE IDENTIFICACION:

1. Lugar: Cartagena Fecha: 27 febrero 2013
2. Historia clínica N° 1030595164
3. Yo Jaime Castellano Valbuena
4. Mayor de edad identificado con C.C. N° 1030595164
5. Actuando en nombre propio o como representante legal de En nombre
Propio

B. DECLARO

1. Que he acudido a consulta de Odontología el día 27 Feb. 13
Con el profesional Hellen Gonzalez quien me examinó
e interrogó sobre mis antecedentes médicos, realizó un diagnóstico:

Fractura (I) OD# 11.

2. Considero que el tratamiento propuesto es: resina

3. Existiendo las alternativas posibles: ninguna

4. Me ha advertido de los posibles efectos colaterales: sensibilidad post
tratamiento operatoria

5. Los siguientes riesgos previstos: alergia a algún material odontológico usado
fractura por uso inadecuado por parte del paciente

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

5421
239
524

UNIDAD O SERVICIO Odontología ENAP

A. DATOS DE IDENTIFICACION:

1. Lugar: Cartagena Fecha: marzo 04. 2013
2. Historia clínica N° 1030595164
3. Yo Jaime Daniel Castellanos Roldana
4. Mayor de edad identificado con C.C. N° 1030595164
5. Actuando en nombre propio o como representante legal de En nombre Propio

B. DECLARO

1. Que he acudido a consulta de Odontología el día 04. mar. 13
Con el profesional Hellier Gonzales quien me examinó
e interrogó sobre mis antecedentes médicos, realizo un diagnostico:
Caries de dentina OD# 16-17-26-27.

2. Considero que el tratamiento propuesto es: resina OD# 26-27-16-17.

3. Existiendo las alternativas posibles: ninguna

4. Me ha advertido de los posibles efectos colaterales: sensibilidad post tratamiento operatoria

5. Los siguientes riesgos previstos: alergia a algún material odontológico usado
Fractura por uso inadecuado por parte del paciente

~~58~~ 525

5. Los siguientes riesgos previstos : alergia a algún material odontológico usado

6. Y me informo de la posibilidad de otros eventos adversos del tratamiento que aunque son de poca ocurrencia en ocasiones pueden ser graves e incluso fatales. a la vez que ha respondido a las preguntas que le ha formulado, respondiendo de la manera comprensible para mi.
7. Es responsabilidad del paciente
Asistir puntualmente a las citas programadas.
8. También me ha informado de mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento.
9. Por lo tanto considero que se me realice el tratamiento propuesto por el odontólogo
10. Doy constancia también que fui informado del procedimiento anestésico necesario para intervención quirúrgica y los riesgos en la consulta pre anestésica el día por el profesional

Firma del Paciente

CC. Nº 103 595.104

Firma del Profesional

CC. Nº

1102821436

C. DECLARACIONES Y FIRMAS

1. Profesional (es) Responsable(s) :

He informado al paciente del propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, posibles riesgos y de los resultados que se esperan.

En _____ a _____ de _____

Rechazo el tratamiento y declaro que he sido ampliamente informado de las consecuencias de mi decisión.

Firma del Paciente

Firma del Testigo

Firma del profesional

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

564
241
526

UNIDAD O SERVICIO Odontología ENAP

A. DATOS DE IDENTIFICACION:

1. Lugar: Cartagena Fecha: 06. mayo. 2013
2. Historia clínica N° 1030595164
3. Yo Jaime Daniel Castellanos Valtierra
4. Mayor de edad identificado con C.C. N° 1030595164
5. Actuando en nombre propio o como representante legal de En nombre
Propio

B. DECLARO

1. Que he acudido a consulta de Odontología el día 06.08.13
Con el profesional Hellen Gonzalez quien me examinó
e interrogó sobre mis antecedentes médicos, realizo un diagnostico:

Caries de dentina cto # 47 (0)

2. Considero que el tratamiento propuesto es : resina cto # 47 (0)

3. Existiendo las alternativas posibles: ninguna

4. Me ha advertido de los posibles efectos colaterales: sensibilidad post
tratamiento operatoria

5. Los siguientes riesgos previstos : alergia a algún material odontológico usado
Fractura por uso inadecuado por parte del paciente

53

6. Y me informo de la posibilidad de otros eventos adversos del tratamiento que aunque son de poca ocurrencia en ocasiones pueden ser graves e incluso fatales. a la vez que ha respondido a las preguntas que le ha formulado, respondiendo de la manera comprensible para mi.

7. Es responsabilidad del paciente

Asistir puntualmente a las citas programadas.

8. También me ha informado de mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento

9. Por lo tanto considero que se me realice el tratamiento propuesto por el odontólogo

10. Doy constancia también que fui informado del procedimiento anestésico necesario para intervención quirúrgica y los riesgos en la consulta pre anestésica el día

Por el profesional

Firma del paciente

CC. Nº 1030.595.164

Firma del Profesional

CC. Nº

1102821436

C. DECLARACIONES Y FIRMAS

1. Profesional (es) Responsable(s):

He informado al paciente del propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, posibles riesgos y de los resultados que se esperan.

En _____ a _____ de _____

Rechazo el tratamiento y declaro que he sido ampliamente informado de las consecuencias de mi decisión.

Firma del Paciente

Firma del Testigo

Firma del profesional

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

52711
527
242
527

UNIDAD O SERVICIO Odontología ENAP

A. DATOS DE IDENTIFICACION:

1. Lugar: Cartagena Fecha: 12. marzo. 2013
2. Historia clínica N° 1030595164
3. Yo Jaime Daniel Castellanos Valbuena
4. Mayor de edad identificado con C.C. N° 1030595164
5. Actuando en nombre propio o como representante legal de En nombre Propio

B. DECLARO

1. Que he acudido a consulta de Odontología el día 12. marzo. 13
Con el profesional Hellen González quien me examinó
e interrogó sobre mis antecedentes médicos, realizo un diagnóstico:

Caries de dentinci OD # 36-46

2. Considero que el tratamiento propuesto es: resina OD # 36-46

3. Existiendo las alternativas valientes: ninguna

4. Me ha advertido de los posibles efectos colaterales: sensibilidad post
tratamiento operatoria

5. Los siguientes riesgos previstos: alergia a algún material odontológico usado
Fractura por uso inadecuado por parte del paciente

51
6. Y me informo de la posibilidad de otros eventos adversos del tratamiento que aunque son de poca ocurrencia en ocasiones pueden ser graves e incluso fatales. a la vez que ha respondido a las preguntas que le ha formulado, respondiendo de la manera comprensible para mí.

7. Es responsabilidad del paciente

Asistir puntualmente a las citas programadas.

8. También me ha informado de mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento

9. Por lo tanto considero que se me realice el tratamiento propuesto por el odontólogo

10. Doy constancia también que fui informado del procedimiento anestésico necesario para intervención quirúrgica y los riesgos en la consulta pre anestésica el día

Por el profesional

Firma del Paciente

CC. Nº 1.050.595.164

Firma del Profesional

CC. Nº

1102821436

C. DECLARACIONES Y FIRMAS

1. Profesional (es) Responsable(s):

He informado al paciente del propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, posibles riesgos y de los resultados que se esperan.

En _____ a _____ de _____

Rechazo el tratamiento y declaro que he sido ampliamente informado de las consecuencias de mi decisión.

Firma del Paciente

Firma del Testigo

Firma del profesional



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD NAVAL 1033

HISTORIA CLINICA ATENCION PRIORITARIA

FECHA: 01/04/2013 HORA DE LLEGADA: 08:00 am HORA DE SALIDA: 11:00 am

NOMBRES Y APELLIDOS: Castellanos Valbuena Jaime

Identificación: Tipo CC No: 1030545164 Edad: 71

Fuerza: 4400 Grado: 00 ESM: 1033

Dirección y Teléfono:

MOTIVO DE CONSULTA:

fiso en lln en el Pecho

Enfermedad Actual:

Paciente con cuadro clínico consistente en dolor
torácico tipo opresivo que exacerbaba a la inspiración
por lo cual la tórax hacia fiebre no tos no tagueando
no vertigo no diarreas

ANTECEDENTES PERSONALES:

Patológicos: (-)

Quirúrgicos: Osteomielitis por frotadura mano derecha

Toxico / Alérgico: (-)

Farmacológico: (-)

Hospitalizaciones: (-)

Transfusiones: (-)

Ginecológicos: G - P - A - V - C - D FUR: - CICLOS: - MENARQUIA -

Vacunación: no si cuenta

Familiares: (-)

REVISIÓN POR SISTEMA:

EXAMEN FISICO: TA 120/70 FC 65 FR 17 T° 36 SPO2 98 PESO:

Paciente con cuadro clínico consistente en dolor
torácico tipo opresivo que exacerbaba a la inspiración
por lo cual la tórax hacia fiebre no tos no tagueando
no vertigo no diarreas

IMPRESIONES DIAGNOSTICAS:

FDX (astocuentis)

PLAN:

- 1) Diclofenac 75 mg una vez al día
- 2) Acetaminofen 500 mg 4 veces al día
- 3) Diclofenac 75 mg una vez al día

Firma Medico

OIE-10

WQUO

Fecha y hora salida

1-04-2013 11:00 am

	TÍTULO: HOJA SEGUIMIENTO PSICOLOGICO			59
	Código: F-117-060	Fecha: 06/JULIO/2011	Versión: 01	Página: 1 de 1

Sesión No 07	Fecha 09 Sep/13
HC No 1030595194	Nombre y apellidos del paciente Castellanos Valbuena Jaime D.
Objetivos terapéuticos de la sesión actual Revisar situación actual pos-embarque.	
Agenda a seguir - Situación motivacional, psicológica y anímica (se evalúa y se adecua)	
Retroalimentación de la sesión anterior Permite en creer irse de la Escuela Naval, pero no sabe que hacer afirma la mamá haia de todo para que	
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior no se va ya. No se verificó.	
Desarrollo y temas tratados sesión actual El Alférez comenta que fue una gran experiencia, que de las cosas que cometho hoy una cosa que no reconoce esta cosa seguro que se ira por todo lo que hizo.	
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión Se solicita cita a consulta al día siguiente puesto que la consulta es corta y se necesita evaluar otras áreas.	
Comentarios sobre la formulación o la modificación del plan de tratamiento Reprogramar consulta.	
Observaciones Solicite llamar al Alférez después de realizada una relación por parte de la Jefe de embarque y saber como le fue puesto que acaba de desembarcarse, entor a saber el porque de las faltas que tuvo.	

Firma y sello del Psicólogo
Unidad y/o ESM 1033



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 13 No. 28-50 Centro Internacional Edificio Bachué, Piso 5
Commutador 3278390 extensión 117; Fax extensión 220 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

	TÍTULO: HOJA SEGUIMIENTO PSICOLOGICO			60
	Código: F-117-060	Fecha: 06/JULIO/2011	Versión: 01	Página: 1 de 1

Sesión No 08	Fecha 10 Sep 13
HC No 1030095	Nombre y apellidos del paciente Castellanos V. Jaime Daniel
Objetivos terapéuticos de la sesión actual Examen mental adecuado, se nota tranquilo, no se evidencia alteración a ningún nivel.	
Agenda a seguir -Revisión de altas y que situación disparó ese comportamiento	
Retroalimentación de la sesión anterior El paciente se aburre de como le van mejor y peor y centrar la atención de todos en su comportamiento.	
Revisión y tareas y ejercicios de la sesión anterior -Se le pide reflexione, haga un resumen de sus acciones y como influyen en su comportamiento a lo cual se genera enganche y una postura de atención.	
Desarrollo y temas tratados sesión actual Revisar y tratar temas expuestos por el paciente como: 1-"Odio la Escuela, detesto esta Institución" 2-"Menos mal que fui a Coveñas, a ayudar, aguantar por eso no se para mi aquí, estoy destrozado" 3-"Detesto estar en la escuela me voy a ir de aquí"	
Tareas y ejercicios para la siguiente sesión -Desea y solicita que este caso como psicólogo hable con la madre y le afirme que no desea estar en la Escuela Naval que quiere que los tres nos reunamos y le cuente lo que desea por que el no se otre	
Comentarios sobre la formulación o la modificación del plan de tratamiento Revisión del perfil como futuro Oficial. Hablar con la mamá firmeza una herramienta que que al paciente en su proyecto de vida, con el propósito que el paciente salga adelante.	
Observaciones El paciente comienza en el contexto de la consulta que hable con la mamá y le comente las razones por las cuales no desea continuar y ser Oficial, desea irse a la Marina de los Estados Unidos y tener mucho dinero o una discoteca.	

Carolina D. Calaza
 Oficial Armada Nacional
 Psicóloga USTA
 T. 62387038
 Firma y sello del Psicólogo
 Unidad y/o ESM



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
 Carrera 13 No. 26-50 Centro Internacional Edificio Bachué, Piso 5
 Conmutador 3278390 extensión 117; Fax extensión 220 Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co

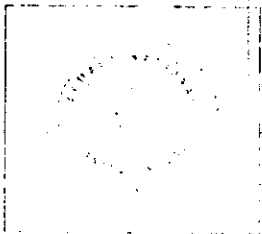
	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	DIRECCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD OPERACIONALES	
	FICHA POST-OPERACIONAL	
Versión: 1.0		Fecha: 13/02/2012

1861
246
531

LUGAR Y FECHA DEL EXAMEN Cartagena de Indias / 11 - Sept - 2013.

IDENTIFICACION DEL EXAMINADO	
PRIMER APELLIDO <u>Castellanos</u>	SEGUNDO <u>Vallbuena</u>
APELLIDO	
PRIMER NOMBRE <u>Jaime</u>	SEGUNDO
NOMBRE <u>Daniel</u>	GRADO <u>Alim.</u>
NÚMERO DE CEDULA <u>I.030.595.164</u>	FECHA DE NACIMIENTO: <u>20 / 07 / 1991</u>
EDAD <u>22</u>	
UNIDAD <u>ENAP.</u>	FUERZA <u>A.R.C.</u>
TELÉFONO CELULAR PERSONAL <u>3168274758</u>	
FECHA TERMINO DE LA OPERACION <u>30 / 08 / 2013.</u>	
NOVEDADES MÉDICAS REFERIDAS POR EL PACIENTE: (hechos, lugar, fecha de ocurrencia)	
pte con buena evolución hace 03 semanas de evol. cruciada a dolor menor sin ningún otro síntoma. leve NOVEDADES ENCONTRADAS AL EXAMEN MÉDICO: postoper. caída de peso 1 metro y 11 de altura. pte no refiere limitación a la marcha. GF → dolor a la respiración leve y si leve + dolor feo-co-exterior acentuado después de estar INDICACIONES Y TRATAMIENTO MÉDICO: de examen físico sin novedad. 1) si Rx de columna dorso-lumbar y p. lumbosacra. 2) Control en Radio q. - ptes. 3) reoperaciones a las 10 hrs v. 18 h.	
NOVEDADES ODONTOLÓGICAS REFERIDAS POR EL PACIENTE:	
NOVEDADES ENCONTRADAS AL EXAMEN ODONTOLÓGICO:	
19-09/13 → Cario dentina 035	
INDICACIONES Y TRATAMIENTO:	
SS dentina 035	

79



ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DIRECCION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS SALUD OPERACIONALES	
FICHA POST-OPERACIONAL	
Versión: 1.0	Fecha : 13/02/2012

ACTIVIDAD PSICOLOGICA POST-OPERACIONAL: Fecha, observaciones, indicaciones	
ESTADO DE SALUD Y DIAGNOSTICO AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN MILITAR:	
MEDICINA:	1) <i>truncos</i> 2) <i>dolor torácico leve</i>
	1).
ODONTOLOGÍA:	<i>Caro dentina 035</i>
PSICOLOGÍA:	
NOMBRE, GRADO, CEDULA MEDICO QUE EFECTUÓ EL EXAMEN:	
<i>Dra. Maria...</i>	<i>Hona A Guman 52084082</i>
NOMBRE, GRADO, CEDULA PSICOLOGO QUE EFECTUÓ EL EXAMEN:	
NOMBRE CEDULA Y FIRMA DEL EXAMINADO	
<i>Alim Castellanos Val...</i>	<i>Jaime Danre</i>

La ficha medica Post-Operacion deberá ser diligenciada en su totalidad, siendo éste documento requisito indispensable al término de cualquier tipo de Operación Militar.

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

532

UNIDAD O SERVICIO Odontología ENAP

A. DATOS DE IDENTIFICACION:

1. Lugar: Cartagena Fecha: 19/09/13.
2. Historia clínica Nº 1030595164
3. Yo Jaime Castellanos Valbuena
4. Mayor de edad identificado con C.C. Nº 1030595164
5. Actuando en nombre propio o como representante legal de En nombre Propio

B. DECLARO

1. Que he acudido a consulta de Odontología el día 19/09/13.
Con el profesional Harlym Torres quien me examinó
e interrogó sobre mis antecedentes médicos, realizo un diagnostico:
Caries Decidua O.D * 35

2. Considero que el tratamiento propuesto es : resina O.D 35

3. Existiendo las alternativas cientas: ninguna

4. Me ha advertido de los posibles efectos colaterales: sensibilidad post tratamiento operatoria

5. Los siguientes riesgos previstos : alergia a algún material odontológico usado
Fractura por uso inadecuado por parte del paciente

6. Y me informo de la posibilidad de otros eventos adversos del tratamiento que aunque son de poca ocurrencia en ocasiones pueden ser graves e incluso fatales. a la vez que ha respondido a las preguntas que le ha formulado, respondiendo de la manera comprensible para mí.

7. Es responsabilidad del paciente

Asistir puntualmente a las citas programadas.

8. También me ha informado de mi derecho a rechazar el tratamiento o revocar este consentimiento

9. Por lo tanto considero que se me realice el tratamiento propuesto por el odontólogo

10. Doy constancia también que fui informado del procedimiento anestésico necesario para la intervención quirúrgica y los riesgos en la consulta pre anestésica el día 19/09/13 Por el profesional Maylin Toros

Firma del Paciente [Firma]

CC. Nº 1.030.515.164.

Firma del Profesional Maylin Toros

CC. Nº 1.049.533.805

C. DECLARACIONES Y FIRMAS

1. Profesional (es) Responsable(s): _____

He informado al paciente del propósito y naturaleza del procedimiento descrito arriba, de sus alternativas, posibles riesgos y de los resultados que se esperan.

En _____ a _____ de _____

Rechazo el tratamiento y declaro que he sido ampliamente informado de las consecuencias de mi decisión.

Firma del Paciente _____

Firma del Testigo _____

Firma del profesional _____

248

447

533

CONFIDENCIAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA No 012 - DENAP- CBEN- CD- 12 QUE TRATA
DEL CONSEJO DISCIPLINARIO PARA DEFINIR LA
SITUACION DEL CD CASTELLANOS VALBUENA JAIME
DANIEL

LUGAR Y FECHA Cartagena de Indias D.T. y C. Miércoles 09 de Mayo de 2012

INTERVIENEN

Contralmirante	PABLO EMILIO ROMERO ROJAS	Director Escuela Naval "Almirante Padilla"
Capitan de Navio	RICARDO ARIZA URANGO	Subdirector Escuela Naval "Almirante Padilla" (e)
Teniente Coronel	LUIS ALBERTO AVELLANEDA SANTOS	Jefe Departamento de Desarrollo Profesional Naval Militar (e)
Capitan de Fragata	SERGIO IVÁN ACEVEDO MANTILLA	Comandante Logistico Escuela Naval "Almirante Padilla"
Capitan de Fragata	MARIA CECILIA PAEZ FLOREZ	Jefe Departamento de Personal (e)
Capitan IM	VICTORIA PIEDRAHITA OLMEDO	Comandante Compañía Tono
Capitan IM	REYES RUIZ JONATHAN DAVID	Comandante Sección Compañía Tono
Teniente de Navio	FUENTES CALDERÓN MARÍA ANGELA	Secretaria del Consejo
Teniente de Fragata	TOLOZA RIAÑO CAROLINA IBETH	Psicóloga
Asesor de Defensa	MARIA MARGARITA GUZMAN CARRASCO	Asesora Juridica Escuela Naval "Almirante Padilla"
Cadete	CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL	Disciplinado

Con el fin de definir en reunión de Consejo Disciplinario la situación del Cadete Castellanos Valbuena Jaime Daniel para tal efecto se procedió conforme a lo previsto en los artículos 111 y 115 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla"

1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISCIPLINARIO

El Secretario del Consejo procede a verificar la asistencia de los miembros del Consejo Disciplinario, encontrandose que de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentran mas del 50% de los integrantes del mismo

2. LECTURA DE LA SEÑAL POR LA CUAL SE CITA A CONSEJO DISCIPLINARIO

Por conducto del Secretario se dio lectura a la señal No 031430R-DENAP-May/12 por la cual se cita al Consejo Disciplinario. Igualmente se da lectura a sus antecedentes

3. GENERALIDADES DE LEY DEL CD. CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL

Con fundamento en el folio de vida del disciplinado se tiene que sus generales de ley son los siguientes. Su nombre es CD. Castellanos Valbuena Jaime Daniel identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1030595164 expedida en Bogotá, 20 años de edad, estado civil soltero.

4. ANALISIS DE LA CARPETA DEL CD. CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL

El Señor Comandante del Batallón le expone a los miembros del Consejo Disciplinario los generales de ley del cadete, se verifica el resumen de sanciones y felicitaciones. Igualmente se verifican los antecedentes de carácter disciplinario, académico y militar. En este Consejo Disciplinario se analiza la situación del alumno acuerdo lo dispuesto en el artículo 45 numeral 1 artículo 46 numeral 7.

<u>Titulo III CAPÍTULO II:</u>	DE LAS FALTAS
<u>Artículo 45</u>	FALTAS GRAVÍSIMAS
<u>Numeral 1:</u>	<i>“Ejecutar cualquier conducta que atente contra el Código del Honor del Cadete Naval”</i>
<u>Artículo 46:</u>	CÓDIGO DE HONOR DEL CADETE NAVAL
<u>Numeral 7:</u>	<i>“No comete y rechaza en forma enérgica, dentro de los mas altos principios de cultura e hidalguía los comentarios o acciones que atenten contra la integridad y el honor del cuerpo de Oficiales, Guardiamarinas, Alféreces, Pilotinos, Engadieres, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval y de la Institucion en general y sus semejantes”</i>

• ACTO SEGUIDO SE INICIA LA ETAPA PROBATORIA

Se da lectura a los informes allegados a las relaciones de Comando de Compañía y Comando de Batallón. Se verifica que el Cadete haya podido ejercer el derecho de defensa (descargos, reclamos) en cada una de las instancias procesales como ordena el reglamento. se verifica la singladura para los alumnos de segundo año.

De igual forma se mira su comportamiento disciplinario en general durante el periodo académico evaluable como correctivos, exhortos, etc.

5. PRESENTACIÓN Y DESCARGOS DEL DISCIPLINADO

CD. CASTELLANOS: Permiso para hablar Señor Almirante buenas tardes. Cadete Castellanos Valbuena Jaime Daniel se presenta a Consejo Disciplinario por falta contemplada en el artículo 45 numeral 1. Ejecutar cualquier conducta que atente contra el Código del Honor del Cadete Naval, artículo 46 numeral 7. “No comete y rechaza en forma enérgica, dentro de los más altos principios de cultura e hidalguía los comentarios o acciones que atenten contra la integridad y el honor del cuerpo

249

249

534

CONFIDENCIAL

012

CONTINUACION ACTA No. 012 DENAP CIBEN CUE

de Oficiales, Guardiamarinas, Alferoces, Pilotines, Brigadieres, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval y de la Institución en general y sus semejantes.

DENAP: ¿Que tiene que decir?

CD. CASTELLANOS: Permiso para hablar Señor Almirante, el día que hice en comentario en internet, no tengo explicaciones por lo que hice, no medí las consecuencias de mis actos, simplemente la acción que tome para tratar de solucionar las cosas y que tuviera mayores consecuencias, fui a informarlo al Señor Oficial de Guardia Batallón, a mi Teniente Vargas.

DENAP: ¿Informarlo que?

CD. CASTELLANOS: Lo que había hecho Señor Almirante.

DENAP: ¿Cómo fue todo?

CD. CASTELLANOS: Yo puse el comentario aproximadamente a las 19 horas, bajé a la formación de recogida, escuché a unos compañeros que estaban hablando del comentario que yo había hecho, pero no sabían que había sido yo, cuando los escuché decidí comentarle a mi Teniente Vargas la situación y le dije que era consciente de mis acciones y que no tenía excusa por esa conducta y que afrontaba las consecuencias de mis actos.

DENAP: ¿No es la primera vez que usted sube a Consejo Disciplinario?

CD. CASTELLANOS: Afirmativo Señor Almirante.

DENAP: ¿No será que usted está aburrido en la Institución?

CD. CASTELLANOS: Negativo Señor Almirante, tengo muy claro que es lo que quiero hacer en la Escuela Naval y en la Armada Nacional, le quiero entregar mi vida a la Armada, en ningún momento me he sentido aburrido, no quisiera estar por fuera de la Institución.

DENAP: ¿Alguna pregunta o comentario?

Nadie hace preguntas ni comentarios.

DENAP: Retírese un momento Cadete.

CD. CASTELLANOS: Permiso me retiro Señor Almirante.

El Cadete sale del recinto.

CONFIDENCIAL

012
CONTINUACION A CLAVE DENAPCBEN-CD-17

Luego del análisis de los hechos, el personal que conforma el Consejo Disciplinario, procede a la siguiente decisión:

Revisado el folio de vida del Cadete **CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL**, se tiene que efectivamente incurrió en faltas disciplinarias gravísimas contempladas en el Reglamento Disciplinario ART 45 numeral 1 en concordancia con el artículo 46 numeral 7, sin embargo se tiene el atenuante del artículo 53 numeral 1.

El Cadete **CASTELLANOS VALBUENA** relata los hechos y reconoce que no ha debido hacer un comentario público que así lo entendió después de haberlo hecho y por eso buscó al Oficial de Guardia para comentarle lo sucedido. Agrega que nunca lo hizo con mala intención, pero no dimensionó el resultado que podía obtener por el comentario publicado en una página de internet de acceso a todo el público.

Pide disculpas y considera que aprendió la lección.

Así las cosas, se tiene que la falta es cometida a título de culpa al no haber tenido el mínimo cuidado con los comentarios que se hicieron en una página pública, no midiendo las consecuencias de sus actos, sin embargo, lo hizo de manera libre no influenciado por nadie, y debe responder por su falta porque si alcanzó a tener cierta trascendencia, de hecho una mujer alcanza a hacer un comentario sobre lo dicho por el Cadete.

Al Cadete se le invita para que reflexione sobre la exteriorización de sus emociones ya que éstas pueden resultar dañinas o como en este caso con efectos contrarios a los deseados.

El Cadete **CASTELLANOS VALBUENA** es responsable de incurrir en la falta tipificada en el artículo 45 numeral 1 en concordancia con el artículo 46 numeral 7, por lo que debe ser sancionado de acuerdo con lo especificado para este tipo de faltas en el Reglamento, sin embargo, reconociendo que recapacitó a tiempo y reconoció su falta, se aplica el atenuante del artículo 53 numeral 1 imponiendo una reprensión severa que el cause 100 deméritos.

Por lo anterior, el Director de la Escuela Naval "Almirante Padilla" en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Resolución No. 039 de 2010:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar responsable al **CD. CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL** de incurrir en las faltas del artículo 45 numeral 1 en concordancia con el artículo 46 numeral 7, con el atenuante del artículo 53 numeral 1 del Reglamento Disciplinario Resolución No. 039 de 2010, de acuerdo a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Imponer al **CD. CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL** una reprensión severa que le causa 100 deméritos y siete días de trabajo especial, así como una acción de mejora consistente en dictar una charla al Batallón de Cadetes sobre el correcto manejo de la información.

TERCERO: Contra la presente procede el reclamo dentro de los términos establecidos en mencionado reglamento.

CONFIDENCIAL

250

131

535

CONFIDENCIAL

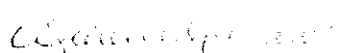
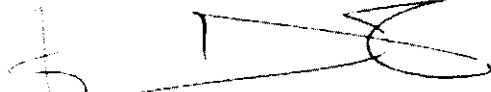
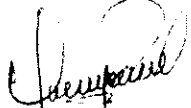
012

CONTINUACION ACTA N° DENAPCBENCD12

CUARTO: Darse los avisos de ley

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, haciéndole saber al Cadete que contra la decisión aquí notificada procede el reclamo acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla"

RECLAMO SI ☐ NO ☒

 Cadete CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL Disciplinado	 AD04. MARIA MARGARITA GUZMAN CARRASCO Asesora Jurídica Escuela Naval
 Teniente de Fragata TOLOZA RIAÑO CAROLINA Psicóloga	 Teniente de Navio FUENTES CALDERON MARIA Secretario del Consejo
 Capitan IM REYES RUIZ JONATHAN DAVID Comandante Sección Compañía Tono	 Capitan IM VICTORIA PIEDRAHITA OLMEDO Comandante Compañía Tono
 Capitán de Corbeta JAVIER RUBIO BARRERA Comandante Batallón de Cadetes "Escuela Naval Almirante Padilla" (e)	 Capitán de Fragata Mª CECILIA PAEZ FLOREZ Jefe Departamento de Selección (e)
 Capitan de Fragata SERGIO I. ACEVEDO MANTILLA Comandante Logístico Escuela Naval	 Teniente Coronel LUIS A. AVELLANEDA SANTOS Jefe Departamento de Desarrollo Profesional Naval Militar (e)
 Capitan de Navio RICARDO ARIZA URANGO Subdirector Escuela Naval (e)	 Contralmirante PABLO EMILIO ROMERO ROJAS Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

CONFIDENCIAL

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		N° CASO																				
No. Expediente CAD		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	9	9	2	0	1	3	0	0	0	2	5
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año					Consecutivo							

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES --FPJ-9-											
		Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho o otros distintos											
Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA	Fecha	21/05/2014	Hora:	1	6	4	0			

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno DIRECCION ESPECIALIZADA PJ DH y DIH CARTAGENA

Los suscritos servidores de Policía Judicial, DELIANA RAMOS LLAMAS, Tecnico Investigador II Y JUAN CARLOS VELEZ GUZMAN, Tecnico Investigador II, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR

Barrio EL BOSQUE ISLA DE MANZANILLO CARTAGENA DE INDIAS

con el fin de HACER INSPECCION JUDICIAL A LA HISTORIA CLINICA CORRESPONDIENTE AL SEÑOR JAIME DANIEL CASTELLANOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia N/A Sitio de Recreación N/A Vía Pública N/A Sitio de trabajo N/A Vehículo N/A Despoblado N/A Desconocido N/A Recinto Cerrado N/A Objeto Movable N/A Campo Abierto N/A Otro X Cuál? OFICINA DE SANIDAD ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA CARTAGENA

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI N/A NO N/A

La diligencia fue atendida por LUISA FERNANDA MORALES SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 52.927.648 Expedida en Bogota.

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

En Cartagena a los Veintiuno días (21) días del mes de Mayo del año dos mil Catorce (2014) siendo las 16:40 horas, los suscrito funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación, se hicieron presente en las oficinas arriba señaladas, con el fin de practicar Inspección Judicial a la historia clinica correspondiente al



64121V
252
537

señor JAIME DANIEL CASTELLANOS, de acuerdo a lo ordenado por la Fiscalía especializada 24 de DH y DIH de la ciudad de Bogota, dentro de la Noticia Criminal de la referencia. Una vez en el lugar fuimos atendidos por la doctora LUISA FERNANDA MORALES SUAREZ JEFE DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD quien enterada de la presente diligencia, puso a disposición la Carpeta correspondiente a la historia clínica del señor CASTELLANOS VALBUENA, la cual contiene ochenta y uno (81) folios en la carpeta original y sesenta y uno (61) folios útiles y escritos al sacar copias. Se obtiene copia de los documentos precitados. Se da por terminada la presente diligencia a las 17: 13 horas en la que firman sus intervinientes.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Si _____ NO x _____
Cuántas _____
Laboratorios de Policía Judicial: Cuál? _____ Si _____ NO _____
Cuántas _____
Otros laboratorios: Cuál? _____ Si _____ NO _____
Cuántas _____
Almacén de evidencias: Cuál? _____ Si _____ NO _____
Cuántas _____

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

N.A.
Nombre y cédula de la persona a quien se informa _____ Firma _____

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
DELIANA RAMOS LLAMAS	CTI	TECNICO INVESTIGADOR II	6569480
JUAN CARLOS VELEZ GUZMAN	CTI	TECNICO INVESTIGADOR II	6569480

Para constancia firman:

Jorge Fernando Hincapié

2 de febrero de 2011



Diligencia No. 11

P2

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No. 5197707

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No. 45.547.367

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Servidor de Policía Judicial
C.C. No. 9.145.38

Servidor de Policía Judicial
C.C. No.



253

538

Cartagena de indias , Mayo Veintiuno (21) de año Dos Mil Catorce (2014)

SEÑOR
CONTRALMIRANTE
EVELIO ENRIQUE RAMIREZ GAFARO
ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA
CARTAGENA

CORDIAL SALUDO

ASUNTO: DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de informarle muy respetuosamente que se estarán haciendo diligencias de inspección judicial en las oficinas de Jurídica y de Sanidad de esta entidad, los días veintiuno (21) y Veintidos (22) de mayo de la presente anualidad en lo concerniente al señor JAIME CASTELLANOS VALVUENA, de acuerdo a lo ordenado por la Fiscalía 24 Especializada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario la ciudad de Bogota dentro del proceso con NUNC 110016000099201300025.

Agradecemos de antemano su colaboración al respecto,


DELIANA RAMOS LLAMAS
TECNICO INVESTIGADOR II
CTI DH- DIH


JUAN CARLOS VELEZ GUZMAN
TECNICO INVESTIGADOR II
CTI DH- DIH

		USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
		Nº CASO																				
No. Expediente CAD		1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	9	9	2	0	1	3	0	0	0	2	5
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año			Consecutivo									

		ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES -FPJ-9-											
		Diligencie este formato cuando inspeccione el lugar del hecho u otros distintos											
Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA	Fecha	21/05/2014	Hora:	1	5	1	0			

Diligencia practicada conforme a lo establecido en los artículos 205, 213, 215, 216, 255, 257 y 261 del C.P.P.

Grupo/Turno DIRECCION ESPECIALIZADA PJ DH y DIH CARTAGENA

Los suscritos servidores de Policía Judicial, DELIANA RAMOS LLAMAS, Tecnico Investigador II Y JUAN CARLOS VELEZ GUZMAN, Tecnico Investigador II, identificados como aparece al pie de la firma, se trasladaron al lugar ubicado en ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA, OFICINA JURIDICA

Barrio EL BOSQUE ISLA DE MANZANILLO CARTAGENA DE INDIAS

con el fin de HACER INSPECCION JUDICIAL AL FOLIO DE VIDA DEL SEÑOR JAIME DANIEL CASTELLANOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

Sitio de la inspección: Residencia N/A Sitio de Recreación N/A Vía Pública N/A Sitio de trabajo N/A Vehículo N/A Despoblado N/A Desconocido N/A Recinto Cerrado N/A Objeto Movable N/A Campo Abierto N/A Otro X Cuál? OFICINA DE JURIDICA ESCUELA NAVAL ALMIRANTE PADILLA CARTAGENA

Se recibe protegido el lugar objeto de inspección SI N/A NO N/A

La diligencia fue atendida por MARIA MARGARITA GUZMAN CARRASCO, ASESORA JURIDICA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 35.506.401 Expedida en Suba.

Descripción del lugar de la diligencia, incluyendo los hallazgos y los procedimientos realizados.

En Cartagena a los Veintiuno días (21) días del mes de Mayo del año dos mil Catorce (2014) siendo las 15:10 horas, los suscrito funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación, se hicieron presente en las oficinas arriba señaladas, con el fin de practicar Inspección Judicial en el folio de vida correspondiente al

señor JAIME DANIEL CASTELLANOS, de acuerdo a lo ordenado por la Fiscalía especializada 24 de DH y DIH de la ciudad de Bogota, dentro de la Noticia Criminal de la referencia. Una vez en el lugar fuimos atendidos por la doctora Maria Margarita Guzman Asesora Juridica quien enterada de la presente diligencia , puso a disposición la Carpeta correspondiente al folio de vida del señor CASTELLANOS BALBUENA, el cual consta de dos (2) carpetas la primera con un contenido de Doscientos cincuenta y nueve folios (259) de acuerdo a la foliatura superior derecha y la segunda carpeta se encuentra marcada desde el folio Doscientos cincuenta y nueve (259) hasta el folio cuatrocientos cuarenta y siete (447), Es de anotar que a folio cuatrocientos doce se encuentra diligencia de inspección judicial realizada por el funcionario ALDEMAR ANTONIO CASALLAS de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, en la cual se obtuvo copia de la totalidad del la hoja de vida del señor CASTELLANOS BALBUENA. Por lo que los suscritos obtienen copia a partir del folio cuatrocientos veinte (420) al cuatrocientos al cuatrocientos veintiséis (426) el cual contiene certificaciones solicitadas por el señor CASTELLANOS BALBUENA, a folio cuatrocientos veintisiete (427) al cuatrocientos cuarenta y dos (442) se encuentra oficio N° 0341 dirigido al señor almirante HERNANDO WILLS VELEZ, comandante de la armada nacional asunto acción de nulidad y restablecimiento del derecho, a folio cuatrocientos cuarenta y tres (443) a folio cuatrocientos cuarenta y siete (447) se encuentra denuncia penal escrita por la escuela naval de cadetes a la fiscalía de la ciudad de Cartagena en turno recibida el dieciséis de mayo de dos mil catorce a las nueve y veintiuno. Se aportan copia digital de los folios precitados. Así mismo la doctora Maria Margarita Guzman aporta en formato digital dos (2) CDS que contienen fotografías y videos correspondientes a la actividad realizada en el meridiano 180, y de la estadia durante todo el crucero. Dicha información se somete a cadena de custodia para los fines pertinentes. Se da por terminada la presente diligencia a las 15: 50 horas en la que firman sus intervinientes.

(En caso de requerir más espacio diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

Se envían elementos EMP y EF a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	Si_____	NO_x____
Cuántas_____		
Laboratorios de Policía Judicial: Cuál?_____	Si_____	NO_____
Cuántas_____		
Otros laboratorios: Cuál?_____	Si_____	NO_____
Cuántas_____		
Almacén de evidencias: Cuál?_____	Si_____	NO_____
Cuántas_____		

II. INFORMACION DERECHOS DE LA VICTIMA

Se da a conocer el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto al derecho de intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma, en su calidad de víctima.

N.A.
Nombre y cédula de la persona a quien se informa

Firma

III. INFORMACION SERVIDORES PARTICIPANTES

Nombre	Entidad	Cargo	Teléfono oficina
DELIANA RAMOS LLAMAS	CTI	TECNICO INVESTIGADOR II	6569480
JUAN CARLOS VELEZ GUZMAN	CTI	TECNICO INVESTIGADOR II	6569480

Para constancia firman:

Nombre y firma de quien atendió la diligencia
C.C. No 35506401

Servidor de Policía Judicial
C.C. No 45547367 c/puc.

Servidor que coordinó la diligencia
C.C. No 9.145.385

Servidor de Policía Judicial
C.C. No

257 ±
277

~~Acta # 021~~

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPañIA	CURSO	DIA: 08 MES: 06 AÑO: 2013	CATEGORIA FALTA	
Alum	Alm Castellanos Jhony			Clota	4.1 IM		Levisima	
ART:	42	NUM:	15	FALTA:	Negociar o atascado a la franquicia hasta en 20 minutos, Permiso especial, vacaciones hasta con 01 hora			
SIMOPSIS DE LOS HECHOS:								
Llegar tarde 10 minutos a 12 termino de franquicias. EN PUESTO EL FIANCIERO								5 A 2
Agravantes: La antigüedad que el infractor posee en la institución								
DESCARGOS FALTAS LEVISIMAS E INFRACCIONES: Cometer la falta de acuerdo en conformidad en el exterior o dentro del país								
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO				FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		DECISIÓN:		
[Firma]				[Firma]		Responsable 15 demeritos + D2DE		
						FECHA: / /		
						COMANDANTE SECC / CIA		

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE RENDIR UN INFORME POR ESCRITO DE LOS HECHOS

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA A.R.C. GLORIA.

250

15 de Junio de 2013 - En el mar.

543

Señora Teniente de Navío.
FUENTES CALDERÓN MARÍA ANGELA.
Jefe de Embarque Crucero Gloria 2013.

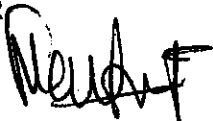
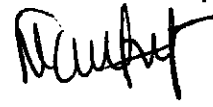
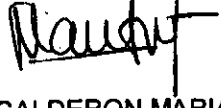
Por medio del presente informe me permito dar a conocer los hechos ocurridos el día Viernes 7 de Junio cuando me encontraba de franquicia en Honolulu-Hawaii con el IMAR Profesional Serna. Llegué tarde aproximadamente 7 minutos al buque ya que en el establecimiento que estábamos, unas mujeres asiáticas tomaron mi gorra y se me dificultó quitárselas y recuperarla. En el momento que llegué fui llamado a la Toldilla en donde se encontraban el señor Comandante del Buque, el Señor Segundo Comandante y el señor Jefe del Departamento de Ingeniería, el señor Comandante me preguntó el motivo por el cual estaba retardado, por lo tanto le comente la situación, a lo cual me dijo que le pagara 03 horas de trabajo especial y que le dijera al Señor Oficial de Guardia que esa sería mi sanción respectiva.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,



ALIM. Castellanos Valbuena Jaime Daniel
4.1 - IM

6. FECHA			7. ANOTACIONES Y CONCEPTOS	8. FIRMA
No	D	M		
05	07	06	CEREMONIA DE ATRAQUE: EN LA FECHA EL EVALUADO PARTICIPA EN LA CEREMONIA DE ATRAQUE DEL ARC "GLORIA" EN LA CIUDAD DE HONOLULU-HAWAII HACIENDO PARTE DEL PALO MAYOR  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
06	07	06	CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO: EN LA PRESENTE FECHA SE REGISTRA CONCEPTO QUINCENAL POSITIVO, EL EVALUADO SE DESTACA POR ENTENDER Y EJECUTAR CLARAMENTE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS DE MANERA EFICIENTE AL LIJAR LOS PROPAOS DEL PALO MAYOR, AFECTANDO POSITIVAMENTE EL INDICADOR "5.1 ORGULLO Y RESPONSABILIDAD EN EL LIDERAZGO DE LA UNIDAD." CON (01) PUNTO A FAVOR.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
07	08	06	SANCION: EN LA PRESENTE FECHA EL EVALUADO ES CITADO A RELACION ART. 42 NUMERAL 15 "LLEGAR TARDE O ATRASADO A LA FRANQUICIA HASTA CON 30 MINUTOS, PERMISO ESPECIAL, VACACIONES HASTA CON 01 HORA", CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN ART 54 NUMERAL 08 "COMETER LA FALTA ENCONTRÁNDOSE EL PERSONAL EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR O DENTRO DEL PAÍS"; NUMERAL 6 "LA JERARQUÍA Y MANDO QUE EL GUARDIAMARINA, ALFÉREZ. PILOTÍN, CADETE O ASPIRANTE TENGA EN LA INSTITUCIÓN" AL LLEGAR 10 MINUTOS RETARDADO AL TÉRMINO DE FRANQUICIA EN LA CIUDAD DE HONOLULU, EL EVALUADO ES SANCIONADO CON (15) DEMÉRITOS, (02) DÍAS DE TRABAJO ESPECIAL.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	
08	11	06	CEREMONIA DE ZARPE: EN LA FECHA EL EVALUADO PARTICIPA EN LA CEREMONIA DE ZARPE DEL ARC "GLORIA" PARA CONTINUAR EL CRUCERO DE ENTRENAMIENTO HACIENDO PARTE DEL PALO MAYOR.  TNESP. FUENTES CALDERON MARIA ANGELA ENTERADO →	

544

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA A.R.C. GLORIA.

~~226~~

260

545

25 de Junio de 2013 - En el mar.

SEÑORA TENIENTE DE NAVÍO
FUENTES CALDERÓN MARÍA ANGELA.
JEFE DE EMBARQUE CRUCERO GLORIA 2013.

Por medio del presente informe me permito dar a conocer la situación con mi GM Mauriceu Karen, quien me ordenó presentarme durante el fin de semana, orden que se me dificultó cumplir por motivos académicos.

Eleva este informe para los fines que estime convenientes.

Respetuosamente,



A.E.M. Castellanos Valbuena Danneel
41 - IM.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

ENEL MAR, 26 de Junio de 2013

261
546

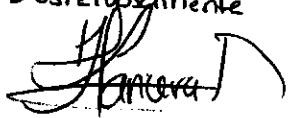
Al: Señora Teniente de Navío
MARIA ANGELA FUENTES CALDERON
Jefe de Embarque 1ra fase 2013.

Asunto : Informe.

Por medio de la presente me permito dar a conocer los siguientes hechos:
El día domingo 16 de Junio le ordene al alférez Castellanos Jaime Presentarseme; Para lo cual tendría una semana de plazo, es decir hasta el día domingo 23 de Junio; Orden que hasta la fecha no ha cumplido y tiene como excusa que se encuentra estudiando para Parciales. El alférez en ningún momento solicitó más tiempo para cumplir la orden.

Elevo este informe a los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente



GM Mancera DOMÍNGUEZ KAREN
A.2 Superficie Electrónico

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

BUQUE ESCUELA ARC "GLORIA"

03 de Julio de 2013, En el mar.

SEÑORA TENIENTE DE NAVÍO
FUENTES CALDERON MARIA ANGELA
Jefe de Embarque Crucero Gloria 2013

Por medio de la presente y de manera atenta solicito se reevalúe la sanción que me fue impuesta el día Lunes 01 de Julio consistente en 15 deméritos y 02 días de trabajo especial por no cumplir una orden dada por mi **GM MANCERA KAREN**, la cual fue presentármeme por haber informado los hechos ocurridos el día martes 28 de mayo aproximadamente a las 20:40 horas cuando mientras caminaba por el "Espardel" del buque me tropecé con mi **GM DUEÑAS CAMILO** y mi **GM MANCERA KAREN** quienes se encontraban cometiendo manifestaciones afectivas, sin embargo soy consciente de que no hay excusa para no cumplir una orden y efectivamente incurrí en dicha falta, pero quisiera resaltar que a partir del momento en que decidí informar la falta cometida por mis Guardiamarinas empecé a notar, que la situación se tornó netamente subjetiva hacia mi, nuevamente solicito con todo respeto que se analice la situación y sea reconsiderada dicha sanción.

Elevo esta solicitud para los fines que este comando estime conveniente.

Respetuosamente,



ALFÉREZ DE IM. CASTELLANOS VALBUENA DANIEL
4.1 IM

Acto # 069

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

263

548

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPANIA	CURSO	DIAS	LEVENA
Alm	Castellanos Jaime			Glona	411m	15	15
ART	42	NUM	15	FALTA:	"llegar atrasado de franquias con 20 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora"		
SINOPSIS DE LOS HECHOS: - la jerarquia y mando que el Alm tiene en la institucion - Cometer la falta de personal encontrandole en comun en el catorce - la reincidencia de la conducta El alferz llega 20 minutos tarde al termino de franquias							
DESCARGOS FALTAS LEVÍSIMAS E INFRACCIONES:							
No tengo descargos por la falta.							
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO		FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		DECISION:		FECHA:	
				Responsable		10 de febrero 2013	
Alm Castellanos Jaime		Gn Glona Elcar		10 de febrero 2013		INTELECTUAL	

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE RECORRER LOS CUATRO NIVELES DE LA INSTITUCIÓN

Acto # 070

CITACIÓN A RELACIÓN POR MAL SERVICIO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES			COMPANIA	CURSO	DIAS	LEVENA
Alm	Castellanos Jaime			Glona	411m	15	15
ART	42	NUM	15	FALTA:	"llegar atrasado de franquias hasta con 20 minutos, permiso especial o vacaciones hasta con 01 hora"		
SINOPSIS DE LOS HECHOS: - la jerarquia y mando que el Alm tiene en la institucion - Cometer la falta de personal encontrandole en comun en el catorce - la reincidencia de la conducta El alferz llega 20 minutos tarde al termino de franquias. Llego 02 minutos tarde							
DESCARGOS FALTAS LEVÍSIMAS E INFRACCIONES:							
No tengo descargos por la falta.							
FIRMA Y POST-FIRMA DEL ALUMNO		FIRMA Y POST-FIRMA AUTORIDAD		DECISION:		FECHA:	
				Responsable		16 de febrero 2013	
Alm Castellanos Jaime		Gn Glona Elcar		16 de febrero 2013		INTELECTUAL	

LOS DESCARGOS PARA LA CATEGORÍA DE FALTAS LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS EL DISCIPLINADO DEBE RECORRER LOS CUATRO NIVELES DE LA INSTITUCIÓN

223
264 8

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA A.R.C. Gloria

549

Jueves 29 de Agosto de 2013 - Hong Kong.

SEÑORA TENIENTE DE NAVÍO.
FUENTES CALDERÓN MARIA ANGELA.
Jefe de Embarque crucero Gloria 2013 I fase.

Por medio del presente me permito informar los hechos ocurridos el día 29 de Agosto 2013 cuando siendo aproximadamente las 02:00 di parte de término de franquicia en la ciudad de Hong Kong y solicité a mi TFEING. Rico Yelson, señor oficial de guardia quedarme en el muelle del puerto para hablar y despedirme de una amiga Colombiana que conocí en el puerto, al ser autorizado me fui hasta la esquina del muelle para tomar las últimas fotos en la ciudad, posteriormente pusimos a cargar un celular en un enchufe del mismo muelle, aproximadamente a las 0400 h el suboficial Rodriguez Jorge llega al lugar en donde me encontraba diciendome que me llamaba el Señor Oficial de Guardia.

Elevó este informe para fines que el comando estime convenientes

Respetuosamente,


Alm. Castellanos Valbuena Doncel
4.1-IM

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



BUQUE ESCUELA A.R.C "GLORIA"

Oficio No. 0290500/ MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50

Hong Kong – China, 29 de Agosto de 2013.

Señor Teniente de Navío

CRISTIAN GONZALEZ

Oficial de Guardia - Tercera Guardia - Buque Escuela A.R.C "GLORIA"

ASUNTO: Informe Novedad Alférez Castellanos Valvuela Jaime

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente de Navío, Oficial de Guardia - Tercera Guardia -Buque Escuela ARC "GLORIA", con el fin de Informar los hechos a la novedad presentada con el Alférez Castellanos Valvuela Jaime, el día 29 de Agosto de 2013, al termino de franquicia para el personal de guardiamarinas de la primera fase del crucero 2013 .

El Alférez en mención, siendo la 0155H del día 29 de Agosto de 2013, llega a la unidad en compañía de una señorita, ingresa y da parte de termino de franquicia y a su vez solicita ingresar con la señorita a bordo de la unidad para despedirse, solicitud que fue negada y a lo cual se le ordena pasar a recogida; el Alférez sin informar al personal de guardia, sale de la unidad sin conocerse su rumbo a lo cual e inmediatamente se ordena al personal de guardia verificar por todo el muelle sin encontrarlo.

El alférez llega a la unidad a las 0411H, manifestando que se encontraba tomándose unas fotografías.

Elevo el presente informe para los fines que el comando estime conveniente.

Atentamente;

Teniente de Fragata **RICO GRANADOS YECSON OMAR**
Jefe División de Propulsión B.E A.R.C "GLORIA"

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



BUQUE ESCUELA A.R.C "GLORIA"

Oficio No. 010836/ MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50

En el mar, 01 de Septiembre de 2013.

Señor Teniente de Navío

CRISTIAN GONZÁLEZ

Oficial de Guardia – Tercera Guardia - Buque Escuela A.R.C "GLORIA"

ASUNTO: Ampliación Informe Novedad Alférez Castellanos Valvuela Jaime

Con toda atención me dirijo al Señor Teniente de Navío, Oficial de Guardia – Tercera Guardia - Buque Escuela ARC "GLORIA", con el fin de ampliar los hechos relacionados en el oficio 0290500 MDN-CG-CARMA-SECAR- JONA- CFNC-CMT-2CMT-JDI-JDVP-29.50, respecto a la novedad presentada con el Alférez Castellanos Valvuela Jaime, al termino de franquicia para el personal de guardiamarinas de la primera fase del crucero 2013.

El Alférez en mención, luego de su presentación por termino de franquicia en la unidad, a la que llego en compañía de una señorita, solicita el ingreso de su acompañante a la unidad para despedirse, solicitud que fue negada, ya que no era horario para recibir visitas a bordo y porque se trataba de una persona particular; al Alférez se le autorizo 5 minutos para despedirse de la señorita en el portalón, sin autorización a salir al muelle, ni mucho menos de tomarse fotografías por este sector. El alférez aprovechando que la guardia se encontraba verificando el parte y el personal de Guardiamarinas, se evadió del lugar indicado sin solicitar ninguna clase de autorización o permiso al personal de la guardia.

El Alférez Martínez, ayudante del servicio de portalón, del turno del día 29 de Agosto de 1200H a 0400H, informa de la novedad una vez se da cuenta de que el Alférez Castellanos no se encuentra en el lugar autorizado, ordenándole en repetidas ocasiones la búsqueda del Alférez castellanos por el sector del muelle Ocean Terminal en donde se encontraba atracado el Buque Escuela A.R.C "GLORIA", y por el muelle de cruceros, que se encontraba aproximadamente a 900 metros del buque; así mismo se ordeno al personal de Sub Oficiales de guardia efectiva proceder a buscar al Alférez por los sectores comprendidos desde



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000118969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

el muelle Ocean Terminal, hasta el muelle de ferris, parada de taxis y sector posterior del muelle de donde se encontraba atracado el Buque Escuela A.R.C "GLORIA", donde habían mas muelles de cruceros.

Es solo hasta las 0411H, dos horas y once minutos después del termino de franquicia del personal de Guardiamarinas y once minutos después del termino de franquicia del personal de la tripulación, que el SR S3 RODRÍGUEZ LÓPEZ JORGE Sub Oficial Guardia ingeniería, encuentra al Alférez Castellanos junto con la señorita por el sector del muelle de cruceros posterior al lugar en que se encontraba el Buque, indicándole que debía regresar inmediatamente a la unidad.

Atentamente;


Teniente de Fragata **RICO GRANADOS YECSON OMAR**
Jefe División de Propulsión B.E A.R.C "GLORIA"

GEDOC-FT-1391-AYGAR-VO1



"Con unión, respeto y compromiso navegamos hacia la prosperidad"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969-24 horas"
Cartagena de Indias D.T y C, Base Naval ARC "Bolívar"
www.armada.mil.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
BUQUE ESCUELA ARC GLORIA

280
13

268

Hong Kong, 29/Agosto/2013

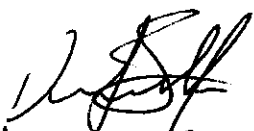
553

ASUNTO: INFORME

AL: Señor Teniente de Navío Gonzales Cristian
Oficial de Guardia

Por medio del presente informe me permito relatar los hechos ocurridos el día 29/Agosto/2013 a las 02:05H cuando el Alim. Castellanos Jaime dio parte s/n de término de franquicia y posteriormente salió de la unidad y a las 03:50H todavía no aparece. Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respectuosamente,


ALIM. MARTINEZ BURBANO DAVID.
CURSO: 4-1 I.M.

289
269
554

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

Cartagena de Indias D T y C. 03 de Septiembre de 2013

Señora Teniente de Navío

FUENTES CALDERON MARIA ANGELA

Jefe de Embarque Crucero Gloria 2013 I Fase

De manera atenta me permito interponer reclamo y solicitar reconsideración por la decisión de sanción disciplinaria impuesta el día lunes 02 de Septiembre de 2013 en relación a los hechos ocurridos el pasado 30 de agosto de 2013 en el Muelle Ocean Terminal en Hong Kong. Toda vez que difiero de los hechos relacionados por mi Teniente Rico Yecson Oficial de guardia portalón en ese momento, por lo tanto relato a continuación los hechos ocurridos:

1. El día 30 de agosto de 2013, terminé la franquicia concedida hasta las 02:00H realizando la debida presentación al término de la franquicia ante el señor Oficial de Guardia Portalón del Buque Escuela A.R.C. Gloria.

2. Durante los días de estadía en el puerto de Hong Kong tuve la oportunidad de conocer una señorita colombiana, quien ese mismo día 30 de agosto de 2013 se ofreció a acompañarme al puerto y dado que quería enviar un mensaje escrito a su familia en Colombia me pidió el favor que a través mío lo hiciera llegar a Colombia, razón por la cual mientras la señorita escribía su mensaje, solicite respetuosamente al señor Oficial de Guardia, mi Teniente Rico Yecson me concediese permiso para ingresar a bordo del buque junto con ella, al ser negada mi solicitud, le solicito a mi Teniente acompañar a la señorita en el muelle, para despedirme mientras escribía la carta a su familia y a su vez realizar una llamada a mi madre a Colombia para indicarle la fecha y hora exacta de mi llegada, dado que la señorita me había ofrecido la oportunidad de obsequiarme unos minutos para llamarla a Colombia, ya que no me había sido posible comunicarme vía telefónica ese día.

3. Me fue autorizado permiso por mi Teniente Rico, Oficial de Guardia el día 30 de agosto de 2013 a partir de las 02:10H, aclarándome la única condición para salir nuevamente, la cual era permanecer en el muelle, lugar donde permanecí hasta el momento en que el señor Suboficial Tercero Rodríguez Jorge, me avisó que me estaban buscando, a lo que procedí a acudir inmediatamente al Buque A.R.C. Gloria. Vale la pena aclarar que me trasladé dentro del mismo muelle a un sitio con la señorita colombiana quien iba a cargar la batería del teléfono móvil ya que al realizar la llamada a mi madre y al transcurrir tan solo 2 minutos esta se cortó por falta de batería.

4. A mi regreso al buque una vez me informa el señor suboficial que me estaban necesitando se me cita a relación por una supuesta evasión de la Unidad, hecho que no es cierto ya que nunca me aparte de ese lugar ni abandone el sitio al cual estaba autorizado a permanecer, El Alférez Martínez Burbano David Alejandro es testigo del momento en el que el señor Oficial de guardia me autoriza salir del buque con la condición de no retirarme del muelle.

Por las razones expuestas anteriormente solicito que la sanción impuesta sea reconsiderada teniendo en cuenta que nunca me retire del Muelle Ocean Terminal y mucho menos me evadí de la unidad sin autorización como lo estipula la falta que me fue impuesta y el informe realizado mi Teniente Rico Yecson

Por lo anterior solicitó si es necesario se me realice prueba en el Polígrafo y se tomen las acciones del caso para obtener la verdad y así verificar que los hechos que he narrado corresponden a la realidad, y como consecuencia ser reconsiderada la sanción impuesta.

Elevo este informe para los fines que el comando estime convenientes.

Respetuosamente,



Alférez de IM Castellanos Valbuena Jaime Daniel
Curso 4.1 - I.M

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
NIT 800.141.648-9

Reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 de Octubre 20 de 1977, por el
Ministerio de Educación Nacional.

No. 012/14

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

CERTIFICA:

Que JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.595.164,
obtuvo las siguientes notas de Aptitud Naval así:

PERIODO	SEMESTRE	DEFINITIVA	LETRAS
2010/2	PRIMER AÑO PRIMER TERMINO (PRIMER SEMESTRE)	8.491	OCHO PUNTO CUATRO NUEVE UNO
2011/1	PRIMER AÑO SEGUNDO TERMINO (SEGUNDO SEMESTRE)	8.145	OCHO PUNTO UNO CUATRO CINCO
2011/2	SEGUNDO AÑO PRIMER TERMINO (TERCER SEMESTRE)	8.659	OCHO PUNTO SEIS CINCO NUEVE
2012/1	SEGUNDO AÑO SEGUNDO TERMINO (CUARTO SEMESTRE)	8.219	OCHO PUNTO DOS UNO NUEVE
2012/2	TERCER AÑO PRIMER TÉRMINO (QUINTO SEMESTRES)	8.158	OCHO PUNTO UNO CINCO OCHO
2013/1	TERCER AÑO SEGUNDO TÉRMINO (SEXTO SEMESTRE)	8.000	OCHO PUNTO CERO CERO CERO
2013/2	CUARTO AÑO PRIMER TÉRMINO (SÉPTIMO SEMESTRE)	7.979	SIETE PUNTO NUEVE SIETE NUEVE

Reglamento Académico, Artículo 71: El sistema de calificación de la Escuela Naval es de 0.01 a 10.00, siendo la calificación máxima 10.00 y la mínima aprobatoria 6.0/10.00. Cualquier calificación por debajo de 6.0 se considera perdida.

Este certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014)

PD02 YENY PAOLA RODRÍGUEZ MARRUGO
Jefe de Estadística y Archivo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AA05 Angélica Puerto
Revisó: PD02 Yeny Rodríguez

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



N° SC 5486-1

N° CP 046-2

"Protegemos el azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"
Bosque Isla de Manzanillo - Conmutador 6724610 Extensión 143, Cartagena - Bolívar
www.armada.mil.co - isesa@enao.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
NIT 800.141.648-9

Reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 de Octubre 20 de 1977, por el Ministerio de Educación Nacional.

No. 003/14

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

CERTIFICA:

Que JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, identificado con documento de identidad No. 1.030.595.164, cursó en esta Institución los siguientes semestres del Programa de Ciencias Navales para Oficiales de Infantería de Marina con la intensidad horaria, créditos y calificaciones que a continuación se indican:

CURSO PRIMER AÑO PRIMER TERMINO – AÑO 2010 (PRIMER SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	INT. H - CRED	DEF	HAB	LETRAS
CB100	FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	48 - 2	5.33	1.80	CINCO PUNTO TRES TRES
-----	REMEDIAL FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICAS	-----	7.00		SIETE PUNTO CERO CERO
CN101	ORIENTACIÓN NAVAL	32 - 1	8.50		OCHO PUNTO CINCO CERO
CN300	MARINERÍA	40 - 2	8.97		OCHO PUNTO NUEVE SIETE
CN310	COMUNICACIONES BÁSICAS	32 - 1	9.40		NUEVE PUNTO CUATRO CERO
CS200	TÉCNICAS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	40 - 2	9.71		NUEVE PUNTO SIETE UNO
CS205	HISTORIA NAVAL	48 - 2	8.14		OCHO PUNTO UNO CUATRO
CS400	ÉTICA BÁSICA	16 - 1	7.47		SIETE PUNTO CUATRO SIETE
IM144	OPERACIONES FLUVIALES	32 - 1	9.67		NUEVE PUNTO SEIS SIETE
IM232	PRINCIPIOS ARMAMENTO Y TIRO	48 - 2	9.62		NUEVE PUNTO SEIS DOS
					PROMEDIO ACADÉMICO 8.470
INT. H: Intensidad Horaria CRED: Créditos C. FINAL: Nota Definitiva HAB: Habilitación C.R: Curso de Recuperación					

CURSO PRIMER AÑO SEGUNDO TERMINO – AÑO 2011 (SEGUNDO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	INT. H - CRED	DEF	HAB	LETRAS
CB101	MATEMATICA I	80 - 4	4.65	6.50	CUATRO PUNTO SEIS CINCO
CN320	NAVEGACIÓN COSTERA	48 - 2	8.10		OCHO PUNTO UNO CERO
CS171	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - CONFLICTOS ARMADOS	48 - 20	7.71		SIETE PUNTO SIETE UNO
CS306	INGLES NIVEL 7	64 - 2	7.98		SIETE PUNTO NUEVE OCHO
IM100	INSTRUCCIÓN INDIVIDUAL DE COMBATE Y PATRULLAJE	48 - 2	8.53		OCHO PUNTO CINCO TRES
IM114	TACTICA BASICA	48 - 2	8.20		OCHO PUNTO DOS CERO
IM200	COMUNICACIONES DE INFANTERIA DE MARINA	32 - 1	8.17		OCHO PUNTO UNO SIETE
IM234	ARMAMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	48 - 2	7.69		SIETE PUNTO SEIS NUEVE
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.248

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



Nº SC 5466-3



Nº GP 046-3



"Protegemos el azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
Bosque Isla de Manzanillo - Conmutador 6724810 Extensión 143, Cartagena - Bolívar
www.armada.mil.co – isaa@enap.edu.co

723 444
12

558

CURSO SEGUNDO AÑO PRIMER TERMINO – AÑO 2011 (TERCER SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	INT. H - CRED	DEF	HAB	LETRAS
IM230	LECTURA DE CARTAS	48 - 2	7.20		SIETE PUNTO DOS CERO
IM228	INGENIERÍA DE CAMPAÑA	32 - 1	7.70		SIETE PUNTO SIETE CERO
IM218	MÓDULO DE ENTRENAMIENTO BÁSICO	80 - 2	8.89		OCHO PUNTO OCHO NUEVE
IM140	OPERACIONES ANFIBIAS	32 - 1	9.17		NUEVE PUNTO UNO SIETE
IM116	TÁCTICA REGULAR	32 - 1	7.47		SIETE PUNTO CUATRO SIETE
IM110	PELOTÓN DE FUSILEROS	48 - 2	9.25		NUEVE PUNTO DOS CINCO
CS303	INGLES NIVEL 4	64 - 2	8.73		OCHO PUNTO SIETE TRES
CS112	DERECHO CONSTITUCIONAL	48 - 2	9.35		NUEVE PUNTO TRES CINCO
CB102	MATEMÁTICA II	72 - 4	4.82	7.00	CUATRO PUNTO OCHO DOS
AM601	RÉGIMEN FISCAL Y CONTROL INTERNO	48 - 2	7.58		SIETE PUNTO CINCO OCHO
AM401	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD	48 - 2	5.77	9.00	CINCO PUNTO SIETE SIETE
AM101	ECONOMÍA I PRINCIPIOS	40 - 2	6.63		SEIS PUNTO SEIS TRES
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.410

CURSO SEGUNDO AÑO SEGUNDO TERMINO – AÑO 2012 (CUARTO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	INT. H - CRED	DEF	HAB	LETRAS
AM102	MICROECONOMÍA	40 - 2	8.96		OCHO PUNTO NUEVE SEIS
AM201	ADMINISTRACIÓN (GENERAL)	48 - 2	8.15		OCHO PUNTO UNO CINCO
AM402	CONTABILIDAD II	40 - 2	7.00		SIETE PUNTO CERO CERO
CB401	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	48 - 3	7.63		SIETE PUNTO SEIS TRES
CS103	DERECHO DEL MAR Y FLUVIAL	40 - 2	8.18		OCHO PUNTO UNO OCHO
CS301	INGLES NIVEL 2	32 - 1	8.98		OCHO PUNTO NUEVE OCHO
IM300	IDEOLOGÍAS, PORQUE LUCHAMOS	32 - 1	9.35		NUEVE PUNTO TRES CINCO
					PROMEDIO ACADÉMICO 8.138

CURSO TERCER AÑO PRIMER TERMINO – AÑO 2012 (QUINTO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	INT. H - CRED	DEF	HAB	LETRAS
AM202	ADMINISTRACIÓN II (PLANEACIÓN Y CONTROL)	40 - 2	6.67		SEIS PUNTO SEIS SIETE
CB201	FÍSICA MECÁNICA	64 - 3	6.38		SEIS PUNTO TRES OCHO
CB202	LABORATORIO DE FÍSICA MECÁNICA	32 - 1	6.64		SEIS PUNTO SEIS CUATRO
CB404	INFORMÁTICA	48 - 2	7.29		SIETE PUNTO DOS NUEVE
CS118	DERECHO PENAL MILITAR	32 - 1	7.80		SIETE PUNTO OCHO CERO
CS209	EPISTEMOLOGÍA	24 - 1	9.52		NUEVE PUNTO CINCO DOS
CS306	INGLES NIVEL 7	64 - 2	6.71		SEIS PUNTO SIETE UNO
IM120	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	32 - 1	9.25		NUEVE PUNTO DOS CINCO
IM144	OPERACIONES FLUVIALES	32 - 1	8.80		OCHO PUNTO OCHO CERO
IM148	COMANDO UNIDADES FLUVIALES	80 - 5	8.30		OCHO PUNTO TRES CERO
IM222	PLANA MAYOR I	48 - 2	9.30		NUEVE PUNTO TRES CERO
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.742

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Protegamos el azul de la Bandera" -
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"
Bosque Isla de Manzanillo - Conmutador 6724610 Extensión 143, Cartagena - Bolívar
www.armada.mil.co - isaa@enap.edu.co

274 467
18

CURSO TERCER AÑO SEGUNDO TERMINO – AÑO 2013 (SEXTO SEMESTRE)

SIGLA	ASIGNATURA	INT. H - CRED	DEF	C.R	LETRAS
AM103	ECONOMÍA III (MACROECONOMÍA)	48 - 1	7.070		SIETE PUNTO CERO SIETE
AM203	ADMINISTRACIÓN III (DIRECCIÓN Y CONTROL)	40 - 2	7.930		SIETE PUNTO NUEVE TRES
CB109	ÁLGEBRA LINEAL	48 - 3	8.600		OCHO PUNTO SEIS CERO
CS119	PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS	32 - 1	8.900		OCHO PUNTO NUEVE CERO
CS132	LIDERAZGO TÁCTICO	32 - 1	7.275		SIETE PUNTO DOS OCHO
CS711	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	24 - 1	4.400	9.400	CUATRO PUNTO CUATRO CERO
					PROMEDIO ACADÉMICO 7.701

559

Reglamento Académico, Artículo 71: El sistema de calificación de la Escuela Naval es de 0.01 a 10.00, siendo la calificación máxima 10.00 y la mínima aprobatoria 6.0/10.00. Cualquier calificación final por debajo de 6.0 se considera perdida.

Este certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

PD02 Yeny Paola Rodríguez Marrugo

PD02 YENY PAOLA RODRÍGUEZ MARRUGO
Jefe de Estadística y Archivo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AA05 Angélica Puerto.
Revisó: PD02 Yeny Rodríguez

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Protegemos el azul de la Bandera" •
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas"
Bosque Isla de Manzanillo - Conmutador 6724610 Extensión 143, Cartagena - Bolívar
www.armada.mil.co – isaa@senap.edu.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"
NIT 800.141.648-9

Reconocida como Universidad mediante Resolución No. 11893 de Octubre 20 de 1977, por el
Ministerio de Educación Nacional.

No. 159/14

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO

CERTIFICA:

Que JAIME DANIEL CASTELLANOS VALBUENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.595.164, obtuvo las siguientes notas disciplinarias así:

PERIODO	SEMESTRE	DEFINITIVA	LETRAS
2010/2	PRIMER AÑO PRIMER TERMINO (PRIMER SEMESTRE)	10.000	UNO CERO PUNTO CERO CERO CERO
2011/1	PRIMER AÑO SEGUNDO TERMINO (SEGUNDO SEMESTRE)	7.800	SIETE PUNTO OCHO CERO CERO
2011/2	SEGUNDO AÑO PRIMER TERMINO (TERCER SEMESTRE)	10.000	UNO CERO PUNTO CERO CERO CERO
2012/1	SEGUNDO AÑO SEGUNDO TERMINO (CUARTO SEMESTRE)	6.500	SEIS PUNTO CINCO CERO CERO
2012/2	TERCER AÑO PRIMER TÉRMINO (QUINTO SEMESTRES	8.770	OCHO PUNTO SIETE SIETE CERO
2013/1	TERCER AÑO SEGUNDO TÉRMINO (SEXTO SEMESTRE)	6.100	SEIS PUNTO UNO CERO CERO
2013/2	CUARTO AÑO PRIMER TÉRMINO (SÉPTIMO SEMESTRE)	3.600	TRES PUNTO SEIS CERO CERO

Reglamento Académico, Artículo 71: El sistema de calificación de la Escuela Naval es de 0.01 a 10.00, siendo la calificación máxima 10.00 y la mínima aprobatoria 6.0/10.00. Cualquier calificación por debajo de 6.0 se considera perdida.

Este certificado se expide a solicitud del interesado. Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

PD02 YENY PAOLA RODRIGUEZ MARRUGO
Jefe de Estadística y Archivo Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Elaboró: AA05 Angélica Puella
Revisó: PD02 Yeny Rodríguez

GEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



"Protegemos el azul de la Bandera"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89 69 – 24 horas"
Bosque Isla de Manzanillo - Conmutador 6724610 Extensión 143, Cartagena - Bolívar
www.armada.mil.co – jsea@enap.edu.co

CONFIDENCIAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"

ACTA No. 069 - DENAP- SDEN - CBEN- CD- 2.78
QUE TRATA DEL CONSEJO DISCIPLINARIO PARA
DEFINIR LA SITUACIÓN DEL ALIM. CASTELLANOS
VALBUENA JAIME.

LUGAR Y FECHA: Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes 20 de Septiembre de 2013.

INTERVIENEN:

Contralmirante JORGE ENRIQUE CARREÑO Director Escuela Naval "Almirante Padilla"
MORENO

Capitán de Navío FERNANDO PARRA SILGUERO Subdirector Escuela Naval "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata CAMILO ALBERTO GIRALDO Comandante Batallón de Cadetes Escuela
LONDOÑO Naval "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata SERGIO IVÁN ACEVEDO Comandante Logístico Escuela Naval
MANTILLA "Almirante Padilla"

Capitán de Fragata CECILIA MARÍA PÁEZ FLORES Jefe Departamento de Personal (E)

Capitán de Fragata RAFAEL ALBERTO GALVIS Comandante Curso Oficiales Escuela Naval
ARENAS "Almirante Padilla"

Teniente de Navío MARCO DAVID CRUZ BEDOYA Secretario del Consejo

Teniente de I.M. JUAN MANUEL ARENAS Comandante Compañía Padilla (E)

Teniente de Fragata CAROLINA IBETH TOLOZA Psicóloga

Asesor de Defensa MARÍA MARGARITA GUZMÁN Asesora Jurídica Escuela Naval "Almirante
ARRASCO Padilla"

ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME Disciplinado

Con el fin de definir en reunión de Consejo Disciplinario la situación del ALIM. CASTELLANOS
VALBUENA JAIME para tal efecto se procedió conforme a lo previsto en los artículos 111 y 112 del
Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla":



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@cnap.edu.co

CONFIDENCIAL

1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISCIPLINARIO.

El Secretario del Consejo procede a verificar la asistencia de los miembros del Consejo Disciplinario, encontrándose que de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se encuentran más del 50% de los integrantes del mismo. Así mismo se verifica que el personal no ingrese celulares o equipos al recinto.

2. LECTURA DE LA SEÑAL POR LA CUAL SE CITA A CONSEJO DISCIPLINARIO

Por conducto del Secretario se dio lectura a la señal No. 171440R - SEPT/13 - DENAP por la cual se cita al Consejo Disciplinario. Igualmente se da lectura a sus antecedentes.

3. GENERALIDADES DE LEY DEL ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME

Con fundamento en el folio de vida del disciplinado se tiene que sus generales de ley son los siguientes: Su nombre es **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** identificado con documento de identidad No. 1030595164, 22 años de edad, estado civil soltero, Curso 4.1 IM.

4. ANÁLISIS DE LA CARPETA DEL ALIM. CASTELLANOS VALBUENA JAIME

El Señor Comandante del Batallón le expone a los miembros del Consejo Disciplinario los generales de ley del Cadete, se verifica el resumen de sanciones y felicitaciones; igualmente se verifican los antecedentes de carácter disciplinario, académico y militar. En este Consejo Disciplinario se analiza la situación del alumno acuerdo lo dispuesto en el **Artículo 65 Numeral 2.**

Artículo 65: **DISPOSICIONES VARIAS**

Numeral 1:

"Cuando un Guardiamarina, Alférez, Pilotín, Brigadier, Cadete o Aspirante a Cadete tenga su nota disciplinaria entre el intervalo de seis con cinco (6.5) a siete con cinco (7.5), se presentará ante el Comandante del Batallón de Cadetes, quién lo amonestará en forma verbal y le advertirá que su permanencia en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se encuentra en una situación crítica y que en el momento en que esta nota baje de seis punto cero (6.0) será remitido ante el Consejo Disciplinario para definir su permanencia dentro de un periodo de observación en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" o ser retirado de la institución en forma inmediata. Esta amonestación deberá reposar en el folio de vida del evaluado. Cuando el alumno sea menor de edad, se enviará una copia del exhorto a los padres de familia."



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

• ACTO SEGUIDO SE INICIA LA ETAPA PROBATORIA

Se da lectura a los informes allegados, a las relaciones de Comando de Compañía y Comando de Batallón. Se verifica que el Cadete haya podido ejercer el derecho de defensa (descargos, reclamos) en cada una de las instancias procesales como ordena el reglamento, se verifica la singladura para los alumnos de Cuarto año.

De igual forma se mira su comportamiento disciplinario en general durante el periodo académico evaluable, como correctivos, exhortos, etc.

5. PRESENTACIÓN Y DESCARGOS DEL DISCIPLINADO

ALIM CASTELLANOS: Permiso para hablar señor Almirante buenas tardes, Alférez Castellanos Valbuena Jaime se presenta a Consejo Disciplinario por haberme bajado la conducta por debajo de seis.

DENAP: Alférez Castellanos esta es la tercera vez que usted viene a Consejo Disciplinario durante su permanencia en la ENAP, en una ocasión fue hallado no responsable, en el segundo consejo se le impuso una sanción por parte del Director y se le dio la oportunidad de continuar en su proceso de formación, en esta tercera ocasión que asiste al consejo disciplinario su nota de disciplina está ostensiblemente inferior a seis, está en 3.6, por faltas cometidas desde el primero de Junio hasta la fecha, con el agravante de que estaba en comisión en el exterior a bordo del Buque Escuela; ¿está de acuerdo?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo Sr. Almirante.

DENAP: Hemos revisado sus antecedentes académicos, disciplinarios y de aptitud naval; sus antecedentes académicos no son buenos; excepto en 2.2 y 3.1 en todos los términos académicos ha perdido materias; en su aptitud naval esta apenas por encima de ocho (8) que es lo requerido, ¿qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, yo estoy consciente de mi situación, estoy consiente también de las conductas y faltas que me han llevado a estar en este momento ante este consejo disciplinario, sencillamente he asumido con entereza cada una de las consecuencias que me han traído cada una de mis faltas, inclusive esta que se me está presentando.

DENAP: ¿Cuáles son las consecuencias de estar aquí en consejo disciplinario?

ALIM CASTELLANOS: Principalmente, aparte de las sanciones, la que se me hace más importante es el concepto en el que me puedan tener mis superiores.

DENAP: Pero ¿cuál es la consecuencia?, ¿qué le puede pasar?

ALIM CASTELLANOS: Ser retirado de la institución.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.ec - cben@enap.edu.ec

DENAP: ¿Y qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, como se lo manifesté al Sr. Subdirector, en este punto yo no quiero abandonar la Escuela ni ser retirado, soy consciente de las faltas cometidas y que son ellas las causales de que yo esté aquí, pero teniendo en cuenta el punto en el que estoy y que me hace falta menos de un año para graduarme, no me gustaría ser retirado de la Institución.

DENAP: ¿Cuál es su proyecto de vida?

ALIM CASTELLANOS: Hasta el momento es que si la decisión del consejo es que continúe, seré Oficial de la Infantería de Marina.

DENAP: ¿Que quiere ser usted en su vida?, ¿cómo se ve cuanto tenga 30 años?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante si me dan la oportunidad de continuar me veo estando en la Infantería de Marina, si no es decisión del consejo ni de Dios que yo continúe en la Armada, quiero poder ser una persona estable con mi familia.

DENAP: ¿Usted quiere tener dinero?, ¿Ser rico?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, pues la verdad pienso que la situación económica para cualquier persona es importante, pero principalmente aparte de ser rico y tener mucho dinero lo que quiero para mi vida es ser una persona estable en todos los aspectos.

DENAP: En la parte académica a que debe su bajo desempeño.

ALIM CASTELLANOS: Básicamente en los semestres iniciales tuve un bajo rendimiento porque desde siempre han sido mi debilidad los números, inclusive para poder entrar a la Armada, me tuvieron que aplazar para hacer un curso de complementación en álgebra lineal para poder entrar a la marina, pero siempre he tratado de recuperar y agotar recursos para poder pasar mi semestre.

DENAP: Ok, bueno ahora si vamos a enfatizar en su último término como Alferez, singladura de líder organizacional, ¿el liderazgo se ejerce como?

ALIM CASTELLANOS: Con ejemplo Sr. Almirante.

DENAP: ¿Y usted cree que le está dando buen ejemplo al Batallón, en puntualidad, cumplimiento de órdenes y acatamiento de la autoridad?

ALIM CASTELLANOS: Negativo Sr. Almirante.

DENAP: Y mucho menos en puerto extranjero, usted se embarcó en el Gloria porque le dimos la oportunidad, usted se embarcó con una nota de disciplina de 6.1 y estaba exhortado, se le perdono a bordo del Gloria un par de faltas; a mí me consultaron cuando iban navegando, por una falta que usted cometió con un teléfono celular estando de guardia, y dije que le diéramos la oportunidad y



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

que no le impusieran deméritos; no obstante usted siguió cometiendo faltas; siendo Alferez y estando en puerto extranjero tuvo un retardo en Tailandia que no fue sancionado, un segundo retardo que se le impusieron deméritos y otra situación en la que se ausenta del buque sin permiso y sin autorización del jefe de embarque; ¿qué tiene que decir?

ALIM CASTELLANOS: Sr. Almirante, por las primeras faltas de los retardos, yo sé que no es excusa para un alumno de cuarto año porque uno tiene que saber manejar su tiempo, por lo cual asumí y pague las sanciones impuestas; en cuanto a la última falta Sr. Almirante incluso solicite que me fuera realizada la prueba de polígrafo, porque desde mi punto de vista algunas cosas solo son evaluadas por lo que está escrito en el papel, y en el papel todo apunta a que me ausente de la unidad sin pedir autorización.

DENAP: Pero concrete, ¿se ausentó o no se ausentó?

ALIM CASTELLANOS: Negativo Sr. Almirante, yo pedí autorización al Oficial de guardia y no me ausenté del lugar, mi intención nunca fue evadirme de la unidad como se dice, yo solicité con el conducto regular correspondiente, pero lastimosamente dijeron que yo no solicité y hasta este momento no he podido probar mi versión de los hechos.

DENAP: ¿Usted es consciente de la situación en la que se encuentra?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo Sr. Almirante.

DENAP: ¿Alguien tiene algo que preguntar al alferez?

PSICOLOGA: Castellanos normalmente uno tiene un proyecto de vida y eso no quiere decir que las metas no cambien; pero yo quisiera saber que hizo que usted cambiara su proyecto de vida, quisiera que usted nos dijera y le explicara al consejo porque en tan corto tiempo cambio todas las metas y objetivos y el proyecto de vida que me conto cuando hablamos un tiempo atrás.

ALIM CASTELLANOS: Mi Teniente no ha sido en corto tiempo, las cosas que me han pasado en la ENAP y en la vida militar, me han hecho cambiar muchas cosas, pero lo que pasa es que uno siempre debe tener un plan B, inclusive hace un rato una señora Oficial antes de entrar al consejo me dijo que esto no lo es todo en la vida y que se debe tener siempre un plan B, así que mi proyecto de vida siempre ha sido el mismo.

PSICOLOGA: ¿O sea que lo que usted me conto era su plan B?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo mi Teniente.

DENAP: ¿Alguien más tiene algo que decir?

SDEN: En relación a la falta que dice que no asume, yo le pregunto una cosa, ¿lo que usted quiere decir es que el Oficial de Guardia falto a la verdad al decir que usted no le solicito permiso?



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

CONTINUACIÓN ACTA No. **069** -DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78

ALIM CASTELLANOS: Pues el Oficial de guardia cuando habló conmigo textualmente me dijo "autorizado para que esté en el muelle siempre y cuando no se me salga de la guardia" y en ningún momento me dijo específicamente cuanto tiempo, inclusive en el primer informe puso que él nunca me había autorizado y en el segundo puso que si me había autorizado pero solo 5 minutos para estar en el portalón, yo con extrañeza noté que las palabras fueron totalmente distintas, y en ningún momento yo incumplí la orden de no moverme del muelle, porque cuando me encontraron, me encontró un suboficial del buque en el muelle y en ningún momento me ausenté.

SDEN: ¿Y en donde estaba?, ¿en el muelle enfrente del buque o en cualquier parte del muelle que tiene como 300 metros de largo?

ALIM CASTELLANOS: Estaba en el muelle pero no enfrente del buque.

SDEN: ¿y usted es consiente que no solo el O/G sino mucha gente del buque lo estuvo buscando?

ALIM CASTELLANOS: Afirmativo.

AJEN: ¿Cuánto tiempo lo estuvieron buscando?

ALIM CASTELLANOS: Aproximadamente una hora.

DENAP: ¿alguien más?, ¿algo más que decir Castellanos?

ALIM CASTELLANOS: Básicamente agradecer a mi Capitán Giraldo y mi Teniente Arenas por los conocimientos brindados, por ejemplo mi teniente Arenas fue una persona que siempre tuvo confianza en mí y me escuchó cuando tuve problemas.

DENAP: Puede continuar

El Alferez sale del recinto.

CONSIDERACIONES

Luego del análisis de los hechos, el personal que conforma el Consejo Disciplinario, procede a la siguiente decisión:

El Alferez lleva tres años y medio de preparación en la Escuela Naval y en el proceso, sabe y conoce los reglamentos y la normatividad interna y por todo el tiempo abordo debe tener claro aspectos como la honestidad, la introspección de normas, el cumplimiento de los reglamentos, etc., incorporados necesariamente a sus elementos formativos.

Revisado el folio de vida del Alferez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME**, se tiene que efectivamente incurrió en faltas disciplinarias durante el transcurso del semestre, lo que ocasionó que su disciplina bajara de seis (6.00/10.0).



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

CONFIDENCIAL

El Alférez conocía perfectamente su situación disciplinaria, como quiera que en cada caso presentaba sus respectivos descargos, se presentó a relación, fue notificado de sus deméritos firmando el enterado, sin embargo sigue incurriendo de manera libre, voluntaria y progresiva, no influenciada por nadie en mas faltas disciplinarias, con las implicaciones que esto conlleva, incluso luego de haber recibido diferentes oportunidades como quiera que en varias ocasiones se utilizaron correctivos, con el fin de que recapacitara sobre su complicada situación y retomara su disciplina, pese a tratarse faltas disciplinarias recurrentes.

La singladura establece que el alumno durante su Cuarto Año en la Escuela Naval se convierte en un líder organizacional. Este papel de liderazgo reta a los Guardiamarinas y Alférezes a luchar hacia el auto mejoramiento mientras que simultáneamente mira más allá de las necesidades y deseos personales para enfocarse en el desempeño de la organización. El alumno de cuarto año debe poner el ejemplo, mediante modelo de desempeño de sus papeles, debe ser responsable, hacer que otros también lo sean, sentirse orgulloso y sentir responsabilidad ante la Escuela y desarrollar a los Cadetes subalternos. En el cuarto año debe aplicar sus conocimientos para la dirección, guía, entrenamiento y evaluación del resto de Cadetes que conforman el Batallón.

El Alférez CASTELLANOS VALBUENA JAIME debe estar preparado para tomar el mando del Batallón, se encuentra aproximadamente a nueve meses de ingresar al escalafón después de tres años y medio de preparación, por tanto no es concebible que cometa faltas disciplinarias que conlleven que su nota disciplinaria baje de 6.00/10.0, debe ser el ejemplo del Batallón de Cadetes, sin embargo transgrede las mínimas normas al cometer faltas que con su comisión genera mal ejemplo e indisciplina, máxime cuando sabe y conoce los reglamentos y la normatividad interna y que a este tiempo debe tener claros aspectos como la honestidad, la introspección de normas, el cumplimiento de los reglamentos, etc, incorporados necesariamente a sus elementos formativos

No es el comportamiento que se espera de un alumno que se graduara en unos meses, no es el comportamiento que sus compañeros esperan de él, quien prácticamente ha completado sus singladuras llegando a ser un líder organizacional, capaz de manejar el Batallón de Cadetes y ser el mejor ejemplo para los alumnos menos antiguos como se señaló anteriormente, contrario a todo pronóstico, el Alférez defrauda con su comportamiento a la Institución, a sus padres y a sus compañeros.

El HONOR, la VERACIDAD y la LEALTAD son los tres pilares básicos sobre los cuales se construye la disciplina de los Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla" que es "posiblemente el valor más elevado que ha de observar el militar, y que, lejos de ser una virtud meramente enunciativa o una reminiscencia romántica, obliga de modo concreto y personal a todos y cada uno de los militares y tiene su manifestación en actos concretos de disciplina y a sensu contrario, tiene su sanción en actos concretos de indisciplina".¹

Ahora bien, lo primordial es contemplar las normas de convivencia propias de los universitarios pero con las connotaciones que deben observarse para su fundamental y principal preparación, la vida

¹ EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO MILITAR - Ignacio J. de Guzmán Muñoz. Enero 2002



CONTINUACIÓN ACTA No. 069 -DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78

militar, que sean capaces de cumplir las **MINIMAS** normas y donde puedan entender que sus derechos llegan exactamente hasta donde empiezan los de los demás; es decir que tienen límites, que **tienen derechos pero también tienen deberes** y que en primerísima instancia para permanecer en la Institución, **deben cumplirlos**, como quiera que están optando por dos proyectos de vida, uno el de la vida militar con el fin de obtener el ingreso al escalafón como Oficial al servicio de la Armada Nacional y otro el de un grado académico, debiendo obtener los logros y superar las metas militares-aptitud naval y académicas, confluendo necesariamente la parte disciplinaria entre las dos.

Es por esto que los alumnos se comprometen desde su ingreso a conocer y cumplir entre otros el Reglamento Disciplinario, que de no hacerlo, serán objeto de las sanciones allí previstas y con los procedimientos establecidos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 numeral 2, debe observarse sus antecedentes con el fin de determinar si es posible que el Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** permanezca en un periodo de observación, encontrando que una vez analizado su comportamiento académico tiene un promedio numérico de 7.6 que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Académico es un promedio conceptual "aceptable", habiendo habilitado durante los semestres 1.1, 1.2, 2.1, 3.2, 4.1; la aptitud naval de 8.278, encontrándose en el nivel de bueno, por tanto no está en el rango de "destacados" como aparece en la norma disciplinaria, no siendo posible conceder este beneficio al alumno.

En cuanto a la parte disciplinaria, tiene un promedio de 8.19, en el semestre 3.2 se fue a comisión en el exterior con la nota de disciplina de 6.1/10.0, cometiendo faltas a partir del zarpe, las cuales fueron sancionadas con horas de trabajo especial con el fin de dar otra oportunidad, sin embargo puede vislumbrarse a partir de su folio de vida, que no supo aprovecharla porque una vez inicio su semestre 4.2 nuevamente empieza a cometer faltas disciplinarias, con los agravantes de la antigüedad y la de encontrarse en comisión en el exterior; además ya se había presentado con anterioridad ante el consejo disciplinario.

Así las cosas, se tiene que revisado su folio de vida no se encontraron antecedentes destacados que lo hagan merecedor a permanecer en un periodo de observación, por lo que se retira de la Institución.

Por lo anterior, el Director de la Escuela Naval "Almirante Padilla" en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Resolución No. 043 DENAP de fecha 01 de Junio de 2013.

RESUELVE:

PRIMERO: Retirar al Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 numeral 1 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Resolución No. 043 de 2013, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Contra la presente procede el reclamo dentro de los términos establecidos en mencionado Reglamento.



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
 Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
 Isla Manzanillo – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Conmutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co – cben@enap.edu.co

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

CONTINUACIÓN ACTA No. **069** -DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78

TERCERO: Dense los avisos de ley.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, haciéndole saber al Alferez que contra la decisión aquí notificada procede el reclamo acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla".

RECLAMO SI ☒ NO ☐

ALIM. **CASTELLANOS VALBUENA JAIME**
Disciplinado

Asesor de Defensa **MARÍA MARGARITA GUZMÁN**
Asesora Jurídica Escuela Naval

Teniente de Fragata **CAROLINA IBETH TOLOZA**
Psicóloga

Teniente de **JUAN MANUEL ARENAS**
Comandante Compañía Padilla (E)

Teniente de Navío **MARCO DAVID CRUZ BEDOYA**
Secretario del Consejo

Capitán de Fragata **RAFAEL ALBERTO GALVIS**
Comandante Curso Oficiales Escuela Naval

Capitán de Fragata **CECILIA MARIA PÁEZ FLORES**
Jefe Departamento de Personal (E)

Capitán de Fragata **SERGIO IVÁN ACEVEDO**
Comandante Logístico Escuela Naval

Capitán de Fragata **CAMILO GIRALDO LONDOÑO**
Comandante Batallón de Cadetes

Capitán de Navío **FERNANDO PARRA SILGUERO**
Subdirector Escuela Naval "Almirante Padilla"

Contralmirante **JORGE ENRIQUE CARREÑO MORENO**
Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"



"Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69
Isla Manzanillo - Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Comutador 6724610 ext 115
www.armada.mil.co - cben@enap.edu.co

CONFIDENCIAL



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 850 DE 2013

(08 OCT. 2013)

Por la cual se retira a un Alférez de la Armada Nacional

EL COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el artículo 7, literal b, numeral 3° de la Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 085 del 24 de septiembre de 2010, del Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" Encargado de las Funciones administrativas de la Dirección, fue dado de alta como Cadete el Alumno 1030595164 CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL, con novedad fiscal 24 de septiembre de 2010.

Que mediante Resolución Comando Armada No. 418 del 24 de mayo de 2013, se nombró como Alférez al Cadete 1030595164 CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL, con novedad fiscal 01 de junio de 2013.

Que mediante Consejo Disciplinario consignado en el Acta No. 069-DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 del 20 de septiembre de 2013, proferido por el señor Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se resolvió, Ad litteram "PRIMERO: Retirar al Alférez CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 numeral 1 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Cadetes de la Escuela Naval "Almirante Padilla", Resolución No. 043 de 2013, de acuerdo con la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Contra la presente procede el reclamo dentro de los términos establecidos en mencionado reglamento. TERCERO: Dense los avisos de ley.

Que mediante Constancia de fecha de fecha 26 de septiembre de 2013 se deja constancia que no se recibió ningún documento de "RECLAMO" por parte del Alférez CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL contra la decisión del Consejo Disciplinario acuerdo Acta No. 069-DENAP-SDEN-CBEN.

Que mediante constancia de ejecutoria de fecha 26 de septiembre de 2013, el señor Teniente de Navío Secretario del Consejo, deja constancia que el Acta No. 069-DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 del 20 de septiembre de 2013, emitida por el señor Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se declara en firme y ejecutoriada.

Que mediante Oficio No. 1305 MD-CG-CARMA-SECAR-JINEN-DENAP-SDEN-CLEN-JDPEN-46 de fecha 03 de octubre de 2013, el señor Contralmirante Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" solicita al Señor Vicealmirante Comandante de la Armada Nacional, se disponga la elaboración del Acto Administrativo para retiro de la Institución del Alférez CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL identificado con cédula de ciudadanía No 1030595164, por Consejo Disciplinario.

Continuación de la Resolución Comando Armada por la cual se retira a un Alférez de la Armada Nacional. (ALF. CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL)

Que de acuerdo a lo anterior se considera viable retirar de la Institución al Alférez 1030595164 CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EJECUTAR LA DECISIÓN DE RETIRO de la Armada Nacional del Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME DANIEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.595.164, de acuerdo con lo solicitado por el señor Contralmirante Director de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en cumplimiento del Acta No. 069-DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 del 20 de septiembre de 2013, y la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Contra el presente Acto Administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la actuación administrativa.

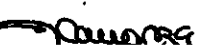
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **08 OCT. 2013**


Vicealmirante **HERNANDO WILLS VÉLEZ**
Comandante Armada Nacional

456

282 #26
567

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" -

Cartagena D.T y C., Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).-

Habiéndose notificado en debida forma el contenido de la decisión del Consejo Disciplinario de fecha 20 de septiembre de 2013 consignada en acta No. 069-DENAP-SDEN-CBEN-CD-2.78 y teniendo en cuenta que ha precluido el termino para presentar reclamo, se declara en firme dicha decisión, la cual en su parte resolutive ordena **RETIRAR** al Alférez **CASTELLANOS VALBUENA JAIME** por incurrir en la falta disciplinaria contenida en el artículo 65 numeral 1 de la Resolución No. 043 de 2013.

CÚMPLASE.



Teniente de Navío **MARCO DAVID CRUZ BEDOYA**
Secretario Consejo Disciplinario

